



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 24 de enero de 2011

Núm. 5

A la una y cuarenta y seis minutos de la tarde (1:46 p.m.) de este día, lunes, 24 de enero de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: la señora Norma Burgos Andújar; los señores Antonio Fas J. Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Thomas Rivera Schatz; la señora Melinda K. Romero Donnelly; los señores Antonio Soto Díaz, Cirilo Tirado Rivera; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre, que estás en el cielo, Santo eres e invitas a tus hijos a compartir tu santidad. Que tus hijos entiendan que esto exige obediencia, y obedecer y decir oírte a Ti, oír tu voz que transforma tu voz sabia; te pedimos en este día a estos Senadores tuyos que invocan constantemente, de una forma u otra, tu presencia. Que le des la sabiduría que necesitan para que contigo, en armonía contigo puedan empaparse de lo que significa ser sabios contigo y en Ti. Ayúdales, Señor, a que escuchen tu voz, esa voz que transforma, y que la obedezcan, especialmente en el ejercicio de su llamado a dirigir a este pueblo. Señor, bendícelos a ellos, a esos

hijos e hijas tuyos, a todos los que colaboran con ellos en el crear, configurar las leyes para este Pueblo de Puerto Rico. Bendícelos también a todos sus familiares y amigos. Y aprovechamos también, para pedirte que bendigas de manera especial al señor José Rivera, que hoy cumple años. Así que bendiciones para todos y muchas bendiciones para José y su familia. Amén.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios y Padre nuestro, nos acercamos a tu presencia, en la convicción de que Tú escuchas nuestra oración. Que de hecho conoces la Palabra antes de decirla. Por eso, nos acercamos con confianza para pedirte que nos ampares y nos des tu bendición. Ayuda a cada hombre y mujer aquí presente a vivir conscientes de esa presencia tuya y a solicitar constantemente tu dirección y guía, en sus pensamientos, en sus decisiones y en sus acciones. Bendíceles, bendice a los suyos, bendice a nuestro país. Bendice a José Rivera, quien hoy celebra su día de nacimiento, bendice a los suyos también, y deja tu presencia entre nosotros, de forma tal que podamos obrar conscientes de que estás aquí. Por Jesús, tu Hijo, quien vive y reina por siempre te lo imploramos. Amén.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para posponer la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado, jueves, 20 de enero de 2011).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bhatia Gautier; la señora Raschke Martínez y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente Accidental).

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Reconocemos a Bhatia Gautier, a Raschke Martínez y al senador Arango Vinent.

Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Compañeros senadores y compañeras senadoras, para efectos del récord del día de hoy, hoy es lunes, 24 de enero de 2011. Hoy, como bien decían los distinguidos ministros, padres y sacerdotes que estaban aquí, celebramos la presencia de todos aquí, felicitamos al compañero José Rivera por su cumpleaños. Pero el 24 de enero de 2011, pasa a ser un día trágico en Puerto Rico, porque al día de hoy ya tenemos 90 asesinatos en Puerto Rico en lo que va del año. Noventa asesinatos, lo que estamos

hablando, señor Presidente, es cerca de tres asesinatos diarios, la ola criminal que se vive en Puerto Rico no tiene fin, no para, no se detiene.

El senador García Padilla y otros Senadores de esta Delegación han presentado proyectos de ley que tienen que ver con medicación. Yo, en el 2004, hablé de la medicación de la droga. Vi a una primera plana del periódico Primera Hora, en aquella ocasión, que hablaba de la medicación. El ex-Secretario de Estado de Estados Unidos, George Schultz, el Juez Torruellas, tanta gente ha dicho que estamos perdiendo la guerra contra las drogas. Yo creo que hoy, 24 de enero, es hora de sentenciar, sin que nos quede nada por dentro, que hemos perdido la guerra contra las drogas, la perdimos. Y estamos perdiendo 100 jóvenes puertorriqueños mensualmente, cien jóvenes puertorriqueños acribillados a balazo limpio en nuestros barrios, en nuestras barriadas, en nuestras urbanizaciones, el 95% de ellos tienen que ver con las deudas de drogas. Así que, señor Presidente, yo hoy me levanto en un momento especial para hablar de los asesinatos como punto número uno.

Y como punto número dos, que yo creo que es importante mencionar -y con esto termino mis palabras iniciales-, esta semana piensan aprobar la Reforma Contributiva. Les quiero informar a los compañeros Senadores, ya los números de diciembre están ahí, ya sabemos qué pasó con la Reforma Contributiva, la primera parte de la Reforma Contributiva. La primera parte fue en diciembre y ya sabemos que en diciembre bajó el número de empleos en Puerto Rico, en diciembre 2010, comparado a diciembre 2009, hay 9,000 empleos menos en el área de las compras o del detalle o de las ventas al detal. Hay 35,000 menos puertorriqueños trabajando en diciembre 2010 que en diciembre de 2009.

¿A qué conclusión tenemos que llegar? Señor Presidente, la Reforma Contributiva que sea para incentivar el consumo no va a crear empleos en Puerto Rico. Por un lado tenemos una crisis de asesinatos, por otro lado tenemos una crisis de desempleo. Si queremos atender ambas crisis, necesitan que las atendamos en serio, con medidas en serio, con asuntos serios. Y en este momento ni la una ni la otra, ni el problema de los asesinatos se está atendiendo y el problema de los empleos no se resuelve con la Reforma Contributiva. Mi exhortación a los Senadores es que no le pongan un sello a esta Reforma Contributiva como el papagayo, que miren el efecto que van a tener en Puerto Rico y que nos demos cuenta que la Reforma tiene que tener algún sentido. En diciembre la Reforma Contributiva no hizo sentido. Con esto termino, señor Presidente, que sé que se me acaba el tiempo, en diciembre uno mira después que hicimos la Reforma de Ley de Cierre y hay menos trabajo en el área de las ventas. Así que, señores Senadores, lo dejo ahí, pero logremos atender esto con seriedad.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier. Adelante, senadora Raschke Martínez.

SRA RASCHKE MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes que nada, quiero extender mis felicitaciones a nuestro compañero José Rivera, que cumple años en el día de hoy, así que somos del mismo mes. Muchas bendiciones para ti, mucha vida y mucha salud sobre todas las cosas.

Quisiera tomar mi Turno Inicial para hablar de varios asuntos. Primero que nada quiero resaltar, el sábado estuvimos reunidos con varios de los consejos de residentes de San Juan, que a través de la policía están realizando una labor extraordinaria en las comunidades, precisamente para combatir el crimen y buscar alternativas en las comunidades, porque quien mejor, ¿verdad?, que quienes están en las propias comunidades para trabajar con esos asuntos y esos issues que día a día afectan a nuestro Puerto Rico de hoy. Así que estuvimos compartiendo con ellos y reunidos para escuchar cuáles son sus planes de trabajo. Pero tengo que destacar que en la noche, tanto el viernes como el sábado, estuve en el área de los 20 y en Calle 4, en el Residencial Luis Llorens Torres, compartiendo con nuestra gente y llevando un mensaje positivo, porque contrario a lo que ha salido en otras primeras planas de periódicos, de metralletas, de jóvenes sin esperanzas, con armas, nosotros estábamos allí para llevar un mensaje de esperanza. Y me impresionó mucho porque todo el mundo sabe quién es “Héctor el Father”, qué fue su vida, cuál fue su trayectoria artística, y verlo hablarle el mismo idioma a los muchachos, que ustedes saben que son del punto de drogas, que fueron allí para escuchar el mensaje, y verlos al final llorando, corriendo de sus esquinas para reconocer que la vida es corta y que solamente hay una oportunidad.

El sábado, en Calle 4, fue impresionante para mí, de escucharlo hablar y de tal modo y tan gráfico que les puso un ataúd frente a la tarima donde estaba, y le decía, esto es lo que te espera, ser eliminado. ¿Y por qué traigo esto a colación? Porque vi muchos jóvenes allí llorar, vi muchos jóvenes participar y yo creo que el problema es más profundo de lo que hemos planteado. Hay un problema social que nadie quiere enfrentarlo, que nadie quiere salir a buscar alternativas y soluciones, porque es más fácil mirarlo desde lejos, porque es más fácil no mirar la ciudad asolada y no salir a restaurarla y quedarnos en nuestra zona de comodidad analizando y buscando los criterios científicos, cuando la raíz del problema es más profundo, está en el ser humano, está en el espíritu, en que el hombre todavía tiene esperanzas de que puede cambiar. Y aunque algunos no les guste, el hombre sí tiene esperanza de cambiar, porque el hombre no nació adicto. Por lo tanto, no necesita si es restaurado y es cambiado y es liberado, y aunque yo respeto los que piensan, como compañeros, sobre la medicación de la droga, tengo que decir que difiero porque lo que yo vi ayer, y lo que vi el sábado, y lo que vi el viernes, me dice que el hombre quiere ser transformado, que quiere ser restaurado. Que necesitamos reenfocar nuestras herramientas, ir a la raíz del problema, que hay esperanza para Puerto Rico. Claro, en nuestra zona de comodidad es más fácil y medicando la droga, pero el hijo de la doñita del residencial seguirá siendo tecato, y los que tengan un poquito más de rango social serán enfermos.

Yo tengo que decir hoy que la raíz del problema es más profunda. Y a mi gente de Lloréns, que estuvo allí compartiendo y que escucharon el mensaje, mi abrazo solidario. Porque estigmatizamos a los que están en los residenciales, el problema es más profundo, pero vamos a ir donde tengamos que ir para llevar un mensaje de que todavía esta Isla que mide 100 x 35 de ancho, tiene esperanza y la capacidad de levantarse y de restaurarse. Y que las estrategias y los que legislamos y los que Dios nos ha dado la oportunidad de estar aquí, tenemos que buscar las maneras para quitarnos y enrollarnos las mangas e ir a donde está la necesidad, porque yo sí he visto el cambio. Y yo sí he visto hombres que han sido adictos ser cambiados y ser hoy gente profesionales y gente para bien.

Con esto termino. Un día recuerdo un muchacho que llegó a la oficina de mi papá pidiendo \$20.00 para su adicción, y mi mamá le dijo, ¿quieres que te monte en el carro y te lleve a un programa de rehabilitación? Le dijo, ay, doñita, si usted hace eso por mí; y ella le dijo yo no te voy a dar los \$20.00, yo te voy a llevar al programa. Mucho tiempo después -resumiendo estas palabras para terminar-, un día yo iba con mi mamá en el automóvil, y yo veía aquel muchacho que nos hacía

señas, y creía mi mamá que le estaban tirando un piropo, me decía, no lo mires mucho, cuando al final bajó el cristal le dijo, señora, yo fui aquel muchacho que usted llevó al programa de rehabilitación, hoy soy el “teller” de un banco, estoy casado, tengo hijos, gracias por haberme llevado a aquel lugar. Hay esperanza para el hombre.

Y yo les digo algo en la tarde de hoy, desde donde estemos vamos a llevar el mensaje de que para Puerto Rico hay esperanza y usaremos todos los mecanismos que haya que usar; y nos sentaremos y dialogaremos lo científico y lo no científico, pero solamente hay una esperanza, y es el poder restaurador.

Muchas gracias, Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias a la senadora Raschke Martínez.

Adelante, compañero portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Durante las pasadas semanas el Gobierno de Puerto Rico, liderado por nuestro Gobernador Luis Fortuño, estuvo en España estrechando lazos, desarrollando oportunidades, dejando saber que Puerto Rico es la isla de las oportunidades para hacer negocios, para desarrollar, y que España pueda invertir de forma clara e inequívoca en Puerto Rico como parte de la Nación Americana que somos, como hispanos, como americanos y como boricuas que somos.

La misión comercial tuvo la oportunidad de interactuar con el Embajador de los Estados Unidos, que fue parte esencial, a diferencia de otras administraciones que jugaban a la república, esto fue parte dentro de la Nación Americana como otro estado más haciendo negocios para el Estado, en este caso el territorio de Puerto Rico. Donde el Gobernador y el equipo económico y de empresarios se reunieron con empresas españolas; en Madrid, por ejemplo, con la Cámara de Comercio, con los bancos, banqueros, empresarios, desarrolladores, donde a Puerto Rico se le demostró que es el lugar ideal para invertir y para hacer negocios, para promover sus empresas. ¿Y qué ejemplos se les dio? Pues se habló del turismo, se le habló de los incentivos que hay en turismo, cómo el Gobierno está apoyando la industria turística.

Sale hoy un reportaje que Puerto Rico es el cuarto lugar del turismo gastronómico en todo el mundo, el cuarto lugar. Lo cual es una noticia excelente, dice que el Gobierno demuestra que Puerto Rico lo hace mejor y que se están haciendo los pasos necesarios para transformar a Puerto Rico de la debacle y el desastre que heredamos de los ocho (8) años del liderato del Partido Popular que llevó a Puerto Rico al abismo. Hay un cambio notable ya. Hay un plan e incentivos en energía para a través de Energía Verde, la Energía Renovable, cómo diversificar la energía de Puerto Rico y abaratar los costos para poder ser más exitosos, para que los comerciantes puedan ser más exitosos y la vida en Puerto Rico sea mucho más económica.

En vivienda, los incentivos que hay en vivienda para la construcción, para el desarrollo, para la venta. Se hablaron de las Alianzas Publico Privadas, y cómo eso es una oportunidad extraordinaria para aquel con capital que tenga compromiso en un lugar en específico, en Puerto Rico es una oportunidad muy buena y se les brindó a los españoles esa oportunidad y cómo la manufactura todavía sigue siendo una pieza clave dentro del desarrollo económico. Como ven, no solamente eso, sino los créditos contributivos que existen en la Reforma Contributiva, que es parte del apoderamiento del pueblo para poder invertir el dinero donde quiere invertirlo el mismo pueblo, que un dólar en manos del pueblo vale más que un dólar en manos de cualquier burócrata, como fue nuestro compromiso programático, ¿verdad?, un cambio totalmente diametralmente opuesto a la filosofía que lideraba el liderato del Partido Popular.

Se demostró cómo se está reformando Puerto Rico, cómo el Ejecutivo está reduciéndose en tamaño para ser más eficiente y más ágil, permitiendo entonces que las empresas y la empresa privada sea el ente facilitador, pero sobre todo sea el ente del desarrollo económico y de generación de empleos. Se habló de cómo el Gobierno de Puerto Rico también tuvo la oportunidad de participar dentro de los 500 años de la gobernación de Puerto Rico y el Gobernador participó, ¿verdad?, tuvo una oportunidad de hablarle a la Universidad de Valladolid; y a pesar de unos grupos de izquierda que fueron enviados de acá, pues, trataron de perturbar y de hacer lucir mal al Gobernador, el Gobernador recibió apoyo y aplausos masivos ante la ecuanimidad que demostró durante todo el proceso.

Ciertamente, el Gobernador y el equipo económico que fue con él han demostrado que Puerto Rico, ciertamente, lo hace mejor. Que estamos aquí para hacer negocios. Que estamos disponibles para hacer negocios. Que queremos que los españoles, que obviamente fueron los fundadores de lo que hoy es Puerto Rico, puedan sentirse cómodos y tranquilos. Que estamos dispuestos a hacer negocios, estamos abiertos para hacer negocios, y queremos hacer negocios con España, siempre como boricuas, siempre como hispanos; pero sobre todo, siempre como americanos, y que eso no quepa la menor duda. Y ése fue el mensaje que se llevó, fue un mensaje exitoso. Mis felicitaciones al señor Gobernador en esta oportunidad de llevar a Puerto Rico ante el mundo y demostrar que estamos disponibles y que queremos hacer negocios con el mundo entero como parte de la Nación Americana. Son nuestras palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias al señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S 392, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 574 y de la R. C. de la C. 904, sin enmiendas.

De las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1058.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1825, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, para Secretario del Departamento de Hacienda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señora senadora Migdalia Padilla.

Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Se aprueba el receso.

Compañeros, les voy a pedir que tengan prudencia, que mantengan la calma y que cualquier petición que tengan que hacer, la hagan a través de su Portavoz.

Decretamos un receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿En qué estriba la Cuestión de Orden, señora Senadora?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, en el momento que esta servidora se levantó para solicitar un receso, el compañero Hernández Mayoral hizo unas expresiones que entiendo que deben ser retiradas, de lo que acaba de hacer. El nos faltó el respeto a cada uno de nosotros. Aquí somos todas personas serias y responsables. Nosotros no somos ningunos charlatanes. Así que, señor Presidente, que se tome cartas en el asunto, porque esto no puede continuar en un lugar como éste.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estábamos en medio de una votación. Se presenta una moción del compañero Portavoz, estamos votando sobre la misma, como en ese momento no había los votos para derrotar la oposición nuestra, se pide muy acomodaticiamente un receso. Señor Presidente, cuando ocurre ese evento se declara el receso y nadie tuvo reconocimiento del micrófono. No hubo imputación alguna por el micrófono porque se declaró el receso y nadie reconoció a nadie en el micrófono.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo creo que lo apropiado es lo siguiente. La compañera Migdalia Padilla tiene razón en lo que está diciendo en términos de las expresiones que hizo el compañero Hernández Mayoral, que fueron fuera de récord porque no fue en el micrófono, como dice el compañero Dalmau. Yo lo que creo, no hay que sacar nada de récord ni borrar nada del récord, porque no fue a récord. Lo que sí yo creo que lo que la compañera Migdalia Padilla dice que debe de haber una excusa que puede ser fuera de récord también, porque no fue en récord, del compañero Hernández Mayoral hacia la compañera Migdalia Padilla y hacia la Delegación, de que no hay razón porque hay que estar expresando con ese descontrol que se expresó el Senador, en obvia frustración, tal vez, o lo que sea, yo creo que no debemos entrar en eso. Somos personas, ¿verdad?, serias, somos personas adultas y yo creo que en el ánimo de mantener, yo creo que el respeto y la ecuanimidad que nos caracteriza, ¿verdad?, y que ha caracterizado a este Senado, lo que solicita la compañera Migdalia Padilla, aunque su planteamiento es correcto en las expresiones, es importante que se sepa que no fueron a récord porque no se había reconocido a nadie, no había ningún micrófono abierto, por lo tanto, no está en el récord.

Y lo que sí yo entiendo por los comentarios de la compañera Migdalia Padilla, es que fuera de récord fueron desacertados los comentarios y ella entiende, y yo estoy de acuerdo con ella, y concuro que debería haber fuera de récord también, unas expresiones que se pueden hacer aparte, del senador Hernández Mayoral hacia la senadora Migdalia Padilla y a los compañeros Senadores: porque aquí no estamos en animo de hacer comentarios ni nada por estilo, ¿verdad?, vivimos en una democracia y respetamos la divergencia de las opiniones, pero la libertad de uno termina donde comienza la del otro. Entonces, yo lo que creo es que en animo de mantener la calma y la ecuanimidad, ¿verdad?, yo lo que creo es que ese tema, si la compañera Migdalia Padilla no tiene problema, lo discutan privadamente con el Senador y que atendamos la objeción de parte de la Delegación del Partido Popular con respecto a la inclusión del nombramiento de Jesús Méndez a Secretario de Hacienda y que se atienda en estos momentos, yo creo que es lo apropiado que se debe hacer.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que pasa es que yo quiero aclarar el punto siguiente, y entiendo a los compañeros, la posición de nadie de la Delegación del Partido Popular es ofender a nadie, ni de la Delegación del PNP ni de la delegación de nadie aquí. Ahora, cuando un Senador pide que se incluya algo en un Calendario y el Presidente dice hay objeción, estén prendido o no los micrófonos, si se dice que hay objeción es porque en ese momento usted está tratando de reclamar a ver si hay o no objeción en el grupo. Si hay objeción, pues, obviamente si hay objeción hay unos a favor y otros en contra, obviamente es como si fuera una votación. Y en ese momento lo que pedimos, señor Presidente, es que cuando hay objeción, no se llame a un receso, porque precisamente estamos en medio de una votación. Y lo que la regla de procedimiento dice, de procedimiento parlamentario, el procedimiento parlamentario es que cuando hay una objeción a un asunto no se lleva a receso, se lleva a votación. Y lo que estamos diciendo nosotros es vamos a seguir el proceso o no lo vamos a seguir. ¿Cómo es la cosa?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, me parece que el planteamiento que esta servidora hizo nada tiene que ver con la explicación del senador Bhatia. Dentro o fuera de este Hemiciclo, no hay derecho a ninguno de nosotros a faltarle el respeto o hacer comentarios, sea dentro o fuera de récord. Así que yo le solicito al compañero Hernández Mayoral, aunque sea fuera de récord, como lo quiera hacer, pero en privado no, que reconozca que sus expresiones fueron desacertadas ante esta Delegación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a pedir un breve receso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Declaramos un breve receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay planteado que se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento del CPA Jesús Méndez Rodríguez, para Secretario de Hacienda, hay una objeción por parte del liderato del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cuando hay objeción a que se incluya, se procede entonces a votar. Así que en este momento, los que estén a favor de que hoy se incluya en el Calendario el nombramiento del Secretario nominado de Hacienda, deberán de decir que sí. Los que estén en contra, deberán de decir que no. Aprobado que se incluya el nombramiento en el Calendario del día de hoy.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1518 y del P. de la C. 2470.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES
(jueves, 20 de enero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1838

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Héctor Manuel Ralat Avilés por su aportación al béisbol infantil y juvenil del pueblo de Toa Baja y motivo de celebración al inaugural el Primer Estadio de Béisbol Bajo Techo de Ligas Infantiles y Juveniles, estadio que lleva su nombre.”

R. del S. 1839

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Hernández y amigos, ante el deceso del destacado empresario Enrique “Quique” Hernández.”

R. del S. 1840

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación; de Hacienda; y de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las asignaciones provistas por la Ley Federal de Reinversión y Estímulo Económico Federal, “America Recovery and Reinvestment Act” (ARRA, por sus siglas en inglés) al Departamento de Educación, incluyendo un desglose detallado de los recursos asignados, desembolsados y por desembolsar a esta agencia, los proyectos cualificados y obras planificadas, los trabajos realizados por escuela pública y el contratista que efectuó la obra, e información sobre las subastas celebradas; e investigar alegadas irregularidades, falta de controles y de supervisión adecuada en la distribución, aplicación y uso de los fondos asignados por parte del Departamento de Educación.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1841

Por el señor Ríos Santiago:

“Para Ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo en torno al proceso de revisión en la división de los distritos senatoriales y representativos en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1842

Por la señora Romero Donnelly y el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el aumento indiscriminado e irracional de productos derivados de la leche por parte de comerciantes, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la protección de nuestros agricultores, comerciantes y consumidores.”
(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 24 de enero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1947

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 6 y añadir un inciso (24) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, a fin de establecer un centro de gestión única de obtención de certificaciones de deuda con ciertas entidades gubernamentales.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1948

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (16) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, con el propósito de desarrollar e implantar un Programa de Guía al Turista, a fin de mejorar la calidad de los servicios turísticos que ofrece la Isla.”
(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1949

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, a los fines de que esta publique en su página de Internet las clemencias ejecutivas.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1843

Por la señora Nolasco Santiago, los señores Rivera Schatz, Arango Vinent, la señora Arce Ferrer, el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar, los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Díaz Hernández, Muñiz Cortés, las señoras Padilla Alvelo, Peña Ramírez, Raschke Martínez, el señor Ríos Santiago, la señora Santiago González, los señores Seilhamer Rodríguez, Soto Díaz, la señora Soto Villanueva, el señor Torres Torres, la señora Vázquez Nieves y la señora Romero Donnelly:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a los familiares de los fiscales estatales Licenciados Francisco J. Mujica de León y Mario Torres Marín quienes fallecieron en el cumplimiento del deber el 21 de diciembre de 2010 mientras participaban en un operativo contra el narcotráfico del Departamento de Justicia en coordinación con la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

R. del S. 1844

Por los señores Berdiel Rivera y Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado a realizar una investigación a los fines de evaluar los procesos de venta y distribución del café local e importado en Puerto Rico; para asegurar que se estén cumpliendo las leyes y reglamentos de protección a la libre competencia y mercados; para investigar los procesos de tributación y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1845

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde nuevos mercados internacionales incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un profundo análisis sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1846

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1847

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 86 de 13 de mayo de 2006, la cual ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a desarrollar un estudio de viabilidad para el desarrollo e implantación de un Sistema de Información de Certificaciones de manera que las agencias del gobierno puedan procesar y acceder entre sí la información que está bajo su custodia y facilitar la obtención de las certificaciones definidas en dicha Ley que requieren las personas naturales y jurídicas para realizar las transacciones gubernamentales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1848

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el nivel de cumplimiento del Departamento de Educación con sus obligaciones ministeriales en torno a la asistencia de menores a las escuelas, así como las iniciativas que han tomado para evitar el alto nivel de ausentismo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1849

Por los señores Martínez Santiago y González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Reverenda Carmen Julia Landrón, con motivo de la celebración del *“17to Aniversario del Ministerio Iglesia Cristiana Discipulos de Cristo de Vega Alta”*.”

R. del S. 1850

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la ejecución, procedimientos y controles que llevan a cabo los municipios para lidiar con el problema y cumplir con los requisitos establecidos por parte de las agencias federales, estatales y municipales en la disposición de animales realengos muertos, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el manejo, disposición y control adecuado en sus jurisdicciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1851

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al destacado Tnte. Félix Guadalupe Rivera, por sus numerosos logros alcanzados a lo largo de su exitosa trayectoria en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como oficial del año 2010, de la Región de Caguas.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 17

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para añadir un nuevo inciso (a) al Artículo 9 de la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la venta de bebidas energizantes a menores de dieciocho (18) años de edad y requerir que en los envases de las mismas se coloque información sobre el daño que puede ocasionar a mujeres embarazadas y personas con condiciones cardiacas.”

(SALUD)

P. de la C. 132

Por la señora Ruiz Class:

“Para enmendar la Sección 3, y el inciso (p) de la Sección 7, de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para establecer, como uno de los propósitos de la Asociación, el mantener un clima institucional de absoluta imparcialidad en asuntos o controversias de naturaleza político-partidista; y disponer que no podrá ser nombrada para el cargo de Director Ejecutivo ninguna persona que, durante los cuatro (4) años anteriores a su nombramiento haya figurado como candidata, en primarias o elecciones, a un cargo electivo por un partido político, o que durante ese mismo período haya pertenecido a algún comité u organismo directivo o de campaña de un partido político estatal o municipal.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 353

Por el señor Varela Fernández:

“Para instituir un programa de orientación nutricional, adscrito al Departamento de Salud, a los fines de establecer un mecanismo que de forma sistemática, promueva y estimule en la población el consumo de alimentos con alto valor nutritivo; incentive a los establecimientos comerciales a expandir y mejorar su oferta de alimentos nutritivos y a los efectos de fijar otras normas y deberes que le den efectividad a dicho programa.”

(SALUD; Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 997

Por el señor Colón Ruiz:

“Para declarar los terrenos que comprenden la Estación Experimental Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico como Reserva Agrícola y Ecológica y

así contribuir para el beneficio de las generaciones presentes y futuras de puertorriqueños la seguridad alimentaria que requiere nuestro país; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la investigación y desarrollo agropecuario y ecológico de los terrenos comprendidos dentro de la Estación Experimental Agrícola; ordenar la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial para proteger y conservar los terrenos para la investigación, producción y el desarrollo agropecuario y ecológico; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, el otorgamiento de permisos de construcción o de uso en contravención con esta política pública; requerir la identificación de todos los terrenos con potencial agropecuario y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 161

Por los señores Colon Ruíz y Jiménez Valle:

“Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación de la Facultad de Ciencias Agrícolas, del Colegio de Ciencias Agrícolas, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico y para que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a los ciudadanos y ciudadanas la aportación que ha realizado la Facultad de Ciencias Agrícolas en beneficio de la agricultura puertorriqueña.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 830

Por la señora Vega Pagán:

“Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad de los educandos con capacidades extraordinarias en el sistema de educación público dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Dorado, Vega Alta o Vega Baja y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

R. C. de la C. 836

Por el señor Rivera Ortega:

“Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en deportes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 17; 353; 997 y las R. C. de la C. 161; 830 y 836 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3019 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del señor Rubén Flores Marzán, para miembro de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1418.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veinte comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 235.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 202 (conf.)) “Para enmendar el inciso (m) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito”, a los fines de disponer que las Asambleas Generales de Delegados no sean consideradas como parte de los denominados “Cuerpos Directivos”. ”

LEY NUM. 236.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2089 (conf.)) “Para crear la “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales” a fin de establecer los mecanismos para el establecimiento de la planificación estratégica y la medición del desempeño de los programas de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.”

LEY NUM. 237.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2167 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 14, el Artículo 216, el Artículo 225, el Artículo 235 y adicionar un Artículo 235-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para establecer las definiciones de “aparato de escaneo” como inciso (c), “codificador” como inciso (i) y redesignar los

restantes incisos para que queden organizados en orden alfabético correspondiente; para clasificar como delito grave de tercer grado la apropiación ilegal de identidad y la utilización ilegal de tarjetas de crédito o de débito; para que se tipifique como delito grave de cuarto grado la posesión de un aparato de escaneo o un codificador; y que tipifique como un delito grave de tercer grado el uso de un aparato de escaneo o un codificador.”

LEY NUM. 238.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2338) “Para derogar la Ley Núm. 50 de 13 de julio de 1978, la cual transfirió a la Administración de Fomento y Desarrollo Agrícola de Puerto Rico las funciones y facultades otorgadas a la Autoridad de Tierras en cuanto al Programa de Arroz, por haberse constituido la actividad agrícola del arroz como una en desuso.”

LEY NUM. 239.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2423 (conf.)) “Para enmendar la Sección 3-108 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, conocida como “Ley de Transacciones Comerciales”, y añadir un Artículo 6.03-A a la Ley Núm. 255 del 28 de octubre de 2002 conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito”, a los fines de establecer que los acreedores o los bancos y las cooperativas que reciban pagos de sus clientes en días sábado, domingo o feriado, fecharán y tomarán como día de recibo del pago el día en que la transacción haya sido efectuada en la sucursal; prohibir la imposición de cargos por mora en dichos casos; y para otros fines.”

LEY NUM. 240 .-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2556) “Para designar el Parque de Pelota del Bo. Lares, ubicado en la Carretera 111, Km. 3.6, del Municipio de Lares, con el nombre de Edelmiro “Mirito” Jiménez.”

LEY NUM. 241 .-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2613 (conf.)) “Para establecer la “Ley de Turismo Náutico de 2010”; enmendar los incisos (d) al inciso (5), (i) y (k) del Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico” y reenumerar los demás incisos; enmendar los subincisos (a), (b), (f), y (g) al inciso (7) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3 y los incisos (a) y (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 7 de agosto de 2008, a los fines de fomentar y regular las actividades relacionadas al turismo náutico y a la operación de actividades relacionadas a los yates y mega yates para fines turísticos; transferir ciertas funciones relacionadas a actividades de turismo náutico a la Compañía de Turismo; aclarar disposiciones que aplican a los yates y mega yates para fines turísticos; y ampliar el “Programa de Adopción de Boyas de Amarre del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; para derogar la Ley Núm. 179 de 16 de diciembre de 2009.”

LEY NUM. 242 .-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2629) “Para enmendar el Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a fin de facultar a los municipios a prestar libre de costo a organizaciones sin fines de lucro aquellas facilidades deportivas y recreativas y centros comunales que se encuentren bajo su titularidad, siempre que sean utilizados para llevar a cabo actividades afines a la comunidad y a su razón de ser.”

LEY NUM. 243 .-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2762) “Para establecer el Programa “Ahorra y Duplica Tu Dinero” para los empleados del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre los incentivos que podrán recibir los participantes del Programa; establecer los requisitos para cualificar para este Programa; fijar el por ciento de penalidad por retirar el dinero antes del tiempo determinado; y para otros fines.”

LEY NUM. 244.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2803) “Para adicionar un subinciso (5), al inciso (c), del Artículo 4 de la Ley Núm. 91 de 10 de marzo de 1999, según enmendada, conocida como "Registro Permanente de Deportistas Puertorriqueños Destacados"; para disponer que el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes podrá expedir certificaciones y credenciales a los integrantes del Registro y a sus causahabientes.”

LEY NUM. 245.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2804) “Para adicionar un apartado 8, al inciso (a) del Artículo 19 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", para disponer la creación del Registro de Medallas Olímpicas de Puerto Rico; incluir a todos los atletas que han recibido medallas en eventos auspiciados por el Comité Olímpico de Puerto Rico; autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a expedir certificaciones y credenciales a los integrantes del Registro, y a sus causahabientes; y para otros propósitos relacionados.”

LEY NUM. 246 .-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2862) “Para designar con el nombre de “Nathaniel (Taín) Ramos González”, al Mini Estadio de Béisbol, ubicado en la Comunidad La Dolores, Barrio Ciénaga Alta en el Municipio de Río Grande.”

LEY NUM. 247 .-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2863) “Para adoptar la “Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley de Instituciones Hipotecarias”; imponer penalidades; y para otros fines.”

LEY NUM. 248.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2864) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 6 y 7; derogar el Artículo 8; reenumerar los actuales Artículos 9, 10 y 11, como los Artículos 8, 9 y 10, respectivamente y enmendarlos; reenumerar el actual Artículo 12 como el Artículo 11; reenumerar los actuales Artículos 13, 14 y 15, como los Artículos 12, 13 y 14, respectivamente y enmendarlos; y reenumerar los actuales Artículos 16, 17 y 18, como los Artículos 15, 16 y 17, de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera", con el propósito de atemperarla al estado de derecho vigente; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 249.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2872) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 16 y 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”, a los fines de denominar el “Colegio de Trabajadores Sociales” como “Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico” y la “Junta Examinadora de Trabajadores Sociales” como “Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social”, de modo que dicho Colegio y su Junta posean un nombre cuyo lenguaje sea neutral e inclusivo; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 250.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2912) “Para enmendar el Artículo 246 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el elemento de intención específica en el delito de sabotaje de servicios públicos esenciales y tipificarlo como delito grave de segundo grado, cuando la comisión de ese delito resulte en impedir que una persona solicite o reciba ayuda para su vida, salud o integridad física; y para otros fines.”

LEY NUM. 251.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2948) “Para declarar el 29 de agosto de cada año como “El Día de la Gimnasia” o “Gym Day”, con el propósito de incentivar el desarrollo y la práctica de la gimnasia en Puerto Rico, como medio de fomentar el cuidado y la salud de todos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 252.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2084 (conf.)) “Para enmendar las reglas 5 y 35, y añadir un inciso (e) a la Regla 38 de las de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963 con el propósito de disponer que podrá presentarse una denuncia utilizando un nombre ficticio cuando se desconociere el nombre de la persona contra quien se presente, pero se cuenta con evidencia biológica de su perfil genético o ácido desoxirribonucleico (ADN); y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 253.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2283 (conf.)) “Para añadir un nuevo inciso (E) al Artículo 8 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, con el fin de disponer que toda persona contra quien se encuentre causa para arresto por la comisión de uno de los delitos enumerados o sus tentativas, estará sujeta a la colección de una muestra de ácido desoxirribonucleico (ADN).”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 500 (conf.)) “Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses y al Departamento de Salud, conjuntamente, preparar e implantar un modelo de Programa de Atención Integrada para Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual; autorizar al Instituto de Ciencias Forenses y al Departamento de Salud a entrar en convenios y acuerdos de colaboración con agencias, instrumentalidades públicas y municipios para establecer y proveer los servicios adecuados al Programa; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 501 (conf.)) “Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses, en coordinación con el Departamento de Justicia, redactar, promulgar e implantar la reglamentación necesaria para establecer un protocolo procesal que permita, previa obtención del consentimiento de la víctima cuando se haya presentado o no querrela ante la Policía de Puerto Rico, el recopilar, custodiar la evidencia requerida en los “rape kits” y realizar el análisis forense a los “rape kits” a los fines de conocer la magnitud del problema de agresión sexual, documentar patrones para establecer programas de educación y de protección, establecer las razones por la cual no se radican querrelas, además de preservar la evidencia por si en un futuro la víctima quiere continuar con el proceso judicial, así como la entrada de perfiles genéticos de agresores sexuales al Banco de Datos de DNA CODIS; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (b), de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hay una notificación de la Cámara de Representantes, que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 3019, y solicita que se conforme un Comité de Conferencia, para que el Senado de Puerto Rico conforme un Comité de Conferencia para dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se nombre el Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 3019? Si no la hay, procedemos a nombrar el Comité de Conferencia que será compuesto por el senador González Velázquez; la senadora Peña Ramírez; el senador Martínez Maldonado, el senador Ríos Santiago y el senador Ortiz Ortiz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se den por recibidos todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. CZ-2011-0930-024 sobre Certificación de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR).

Del señor Nelson Morales, Director Ejecutivo Auxiliar en Desarrollo Económico y Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados para el año terminado al 30 de junio de 2010.

De la señora Iris N. Quiñones González, Auditora Interna, Municipio de Guánica, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2009-2010, según lo dispuesto en las Leyes Núm. 136 de 2003 y Núm. 71 de 2007 y auditoría sobre Privatizaciones de Servicios (AU-11-02).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se den por recibidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que se nos envíe copias de las comunicaciones que aparecen en el inciso (a) y en el inciso (b) de este turno de Peticiones y Solicitudes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, se procederá según ha petitionado el senador Dalmau Santiago.

¿Hay objeción a lo propuesto por el senador Arango Vinent? Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación.

Del senador Luis A. Berdiel Rivera, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos a partir del jueves 20 al domingo, 23 de enero de 2011, ya que estará fuera de Puerto Rico en gestiones personales.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Moción Núm. 3600

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar sus condolencias a los familiares y amigos del Hon. Pablo “Pavi” E. Méndez Cabrero, pasado alcalde del Municipio de Arecibo, con motivo de su fallecimiento.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Pésame:

R. del S. 1839

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Hernández y amigos, ante el deceso del destacado empresario Enrique “Quique” Hernández.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [pasado] 20 de enero de 2011 falleció el destacado comerciante, empresario y ex-presidente del equipo de béisbol, los Criollos de Caguas, Quique Hernández. En los momentos en que los familiares y amigos sufren la pérdida de su ser querido y la tristeza embarga sus corazones, el Senado de Puerto Rico eleva una oración al Dios Todopoderoso, para que les fortalezca espiritualmente, clamando porque la Paz de Nuestro Señor Jesucristo esté presente, ahora y siempre, sirviendo como bálsamo ante el sufrimiento por tan lamentable pérdida para la sociedad puertorriqueña.

El Sr. Quique Hernández se destacó por sus innumerables aportaciones al mundo del deporte, en especial en la ciudad cagueña, en donde se destacó como propietario del equipo de béisbol los Criollos de Caguas durante los años de 1992 a 2000, logrando que éstos alcanzaran grandes ejecutorias para sí mismos y para la Ciudad del Turabo. Fue gracias a su gestión que Caguas pudo volver a disfrutar del béisbol para la temporada del 1994-1995, luego de varios años de ausencia en la liga invernal. Bajo su tutela los Criollos pudieron tener en el mismo terreno de juego a Juan “Igor” González y a Iván Rodríguez. También obtuvo en cambio a Roberto Alomar, procedente de los Senadores de San Juan. Además, fue eslabón fundamental de la economía endógena puertorriqueña, destacándose como un próspero comerciante y empresario de vanguardia al ser fundador de la exitosa cadena restaurantes “Doble Seis”, la cadena más grande de Puerto Rico con un concepto deportivo. En adición a su destacada visión empresarial, era dueño de los restaurantes “Buffalo Wings”, entre otros. Sus aportaciones y buenas intenciones abogando por el progreso y bienestar de nuestro País no mermaron nunca. En las elecciones generales del año 2000 se postuló como candidato a alcalde de la ciudad de Caguas representando al Partido Nuevo Progresista.

Es por esta razón que el Senado de Puerto Rico reconoce y agradece el legado de este gran ser humano, convencidos de que aun después de su partida física, su ejemplo y su semilla germinará de generación tras generación.

“Y el mismo Jesucristo Señor nuestro, y Dios nuestro Padre, el cual nos amó y nos dio consolación eterna y buena esperanza por gracia, conforte vuestros corazones, y os confirme en toda buena palabra y obra”. 2 Tesalonicenses 2.16-17.

Que la Presencia Divina acompañe a la familia Hernández y en especial a sus hijos, Normarie, Omar, Carla y Cristina, como también a su esposa, Minerva, y les bendiga hoy y siempre.

~~[Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Resolución, a la familia Hernández.]~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Hernández y amigos, ante el deceso del destacado empresario Enrique “Quique” Hernández.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a sus familiares en el Municipio de Caguas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1843

Presentada por la señora Nolasco Santiago; los señores Rivera Schatz, Arango Vinent; la señora Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Díaz Hernández, Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo, Peña Ramírez, Raschke Martínez; el señor Ríos Santiago; la señora Santiago González; los señores Seilhamer Rodríguez, Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y las señoras Vázquez Nieves y Romero Donnelly:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a los familiares de los fiscales estatales Licenciados Francisco J. Mujica de León y Mario Torres Marín quienes fallecieron en el cumplimiento del deber el 21 de diciembre de 2010, mientras participaban en un operativo contra el narcotráfico del Departamento de Justicia en coordinación con la Guardia Nacional de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 21 de diciembre de 2010, durante un operativo contra el narcotráfico junto a la Guardia Nacional de Puerto Rico, los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico Licenciados Francisco J. Mujica de León y Mario Torres Marín, murieron en el cumplimiento del deber cuando el helicóptero UH-72 Lakota se precipitó al mar frente a la costa de Río Grande. En el helicóptero se encontraban, además, el General de Brigada Víctor Torres, los pilotos “Warrant Officers” Carlos Acevedo y Héctor Ramírez, y el “Staff Sergeant” José Omar Torres de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Los fiscales Mujica de León y Torres Marín eran pilares de la profesión legal y queridos compañeros de trabajo en el Departamento de Justicia. Ambos tuvieron una destacada carrera en la profesión legal y como servidores públicos. Como miembros de la División de Crimen Organizado del Departamento de Justicia, tenían la ardua y peligrosa tarea de combatir la modalidad de crimen más peligrosa y destructiva que puede azolar a una sociedad. El fiscal Mujica de León[5] era una persona muy activa, alegre y dinámica que contagiaba con su entusiasmo a todos los que lo rodeaban. Características de personalidad que lo hacían un incansable combatiente del crimen. El fiscal Torres Marín, un luchador anticrimen que trabajó inclusive en destaque con Fiscalía Federal, alcanzó la posición de Presidente de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico. Demostró desde esa posición su compromiso ético, moral y profesional con lograr una institución de la Fiscalía a nivel estatal que estuviera a la altura de las necesidades y expectativas de la sociedad.

Al igual que los guardias nacionales que fallecieron junto a ellos, la motivación de servicio y de sacrificio por el bien común los llevó a aceptar los riesgos que entraña la lucha contra el narcotráfico. Su labor era callada, pero efectiva, sin pretensiones que no fuera la del deber cumplido. Como bien expresara el fiscal general de Puerto Rico al conocerse la noticia de la muerte de ambos fiscales: “Ojalá y hubieran muchos Francisco J. Mujica y Mario Torres”. Fueron verdaderos héroes y su compromiso, lealtad y valores son ejemplo para futuras generaciones.

Por esta razón, el Senado de Puerto Rico expresa su más sentido pésame a los familiares de los fiscales estatales Licenciados Francisco J. Mujica de León y Mario Torres Marín, quienes fallecieron junto a miembros de la Guardia Nacional en el cumplimiento de su deber.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento en el cumplimiento del deber de los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, Licenciados Francisco Mujica y Mario Torres.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~en forma de pergamino~~] a los familiares de los fiscales estatales Licenciados Francisco J. Mujica de León y Mario Torres Marín.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables

adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 759.”

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1605, de mi autoría.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas en Secretaría, por la senadora Santiago González, solicitando noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo en la Resolución del Senado 759, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Hernández Mayoral, solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1605, de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se devuelva el informe del Proyecto de la Cámara 2978 a la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico Penal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se devuelva el Informe del Proyecto del Senado 1569 a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se releve a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales de la consideración del Proyecto del Senado 1559, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Senado, la Regla 32.1.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: el Proyecto del Senado 1843; y el Proyecto de la Cámara 2138).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de Senado 1299 y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de la Región Oeste, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Ángel “Gelo” Morales Morales la Escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Ángel Morales Morales nació el 1ro de octubre de 1922, en el Barrio Marías de Moca, hijo de Gregorio Morales y Genara Morales, siendo el tercero de cuatro hijos. En su unión matrimonial con la señora Victoria Rivera Morales procreó trece hijos, los cuales crió laborando como artesano de sombreros y escobas. Para el año 1952, Ángel decide emigrar a los Estados Unidos de América (USA), donde trabajó en restaurantes y en floristerías. Permaneció por dos años en USA cuando decide regresar a Puerto Rico y desempeñarse como porteador público y guardia de seguridad.

Ha dedicado parte de su vida a la agricultura, cosechando café, guineos y plátanos, de los cuales regala a familiares y amistades. Don Gelo (como cariñosamente se le conoce) participa activamente en actividades religiosas, perteneciendo a los movimientos *Cursillos de Cristiandad* y a la *Legión de María*.

El señor Morales fue parte importante en la construcción de la Escuela de la Comunidad Marías III, ubicada en la Carretera 110 Km. 5.8, al donar los terrenos para la construcción de la misma. La comunidad de Marías le está eternamente agradecida por su generosa aportación y esta Asamblea Legislativa entiende meritorio hacerle honor a Don Gelo por su desinteresada colaboración para con la educación del País

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Ángel “Gelo” Morales Morales la Escuela Marías III del Barrio Marías de Moca.

Artículo 2.- El Director (a) deberá rotular la escuela descrita en el Artículo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime al Director (a) del cumplimiento de las

disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación de la escuela podrán ser sufragados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de la Región del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre el Proyecto del Senado Número 1299, **recomendando** la aprobación de la misma, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1299, tiene como propósito designar con el nombre de Ángel “Gelo” Morales Morales, la escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Ángel Morales Morales nació el 1ro de octubre de 1922, en el Barrio Marías de Moca, hijo de Gregorio Morales y Genara Morales, siendo el tercero de cuatro hijos. En su unión matrimonial con la señora Victoria Rivera Morales procreó trece hijos, los cuales crió laborando como artesano de sombreros y escobas. Para el año 1952, el señor Ángel Morales Morales decide emigrar a los Estados Unidos de América, donde trabajó en restaurantes y en floristerías. Permaneció por dos años en los Estados Unidos, luego regresa para Puerto Rico a desempeñarse como porteador público y guardia de seguridad.

Ha dedicado parte de su vida a la agricultura, cosechando café, guineos y plátanos, de los cuales regala a familiares y amistades. Don Gelo (como cariñosamente se le conoce) participa activamente en actividades religiosas, perteneciendo a los movimientos *Cursillos de Cristiandad* y a la *Legión de María*. El señor Morales fue parte importante en la construcción de la Escuela de la Comunidad Marías III, ubicada en la Carretera 110 Km. 5.8, al donar los terrenos para la construcción de la misma. La comunidad del Barrio de Marías de Moca le está eternamente agradecida por su generosa aportación y esta Asamblea Legislativa entiende meritorio hacerle honor a Don Gelo por su desinteresada colaboración para con la educación del País.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal,

el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1299, tiene como propósito designar con el nombre de Ángel “Gelo” Morales Morales, la escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

La Asamblea Legislativa luego de evaluar los meritos de la presente medida, reconoce la intención de la misma y el loable propósito que persigue. La pieza legislativa no conlleva impacto fiscal por lo cual se avala según redactada. Por lo cual, se recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 1299, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Luis D. Muñiz Cortés

Presidente

Comisión de la Región del Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1458 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de octubre como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un terremoto es un movimiento repentino y violento que se origina en la corteza o manto superior de la tierra. En el caso de Puerto Rico, los terremotos ocurridos en el pasado y la actividad sísmica toda está relacionada con procesos tectónicos, esto es, que son el resultado de la liberación súbita de energía acumulada por deformación de la Tierra. La palabra terremoto es sinónimo en nuestro léxico y cultura de temblor y sismo. La Red Sísmica de Puerto Rico, entidad encargada en nuestra Isla de investigar la actividad sísmica y tsunamigénica de la Región, para informar oportunamente los resultados para fines de seguridad pública, educación, planificación, ingeniería e investigación científica, nos informa que los terremotos no son desastres naturales, sino fenómenos naturales que se pueden convertir en desastres si no tomamos acción, planeamos, educamos y alertamos.

La Red Sísmica de Puerto Rico nos recomienda que para evitar que un terremoto o un tsunami produzca inevitablemente un desastre, es necesario que la ciudadanía en general planifique, ejecute y revise planes y acciones de preparación y contingencia. Un terremoto no avisa. Es por eso que debemos prepararnos mes tras mes y año tras año con medidas de precaución para mitigar los efectos de un terremoto.

Proponemos que el mes de octubre de cada año se designe como mes emblemático para la orientación y capacitación para desarrollar la conciencia sísmica en nuestro país. En este mes ocurrió el último de los terremotos de magnitud considerable que han afectado a Puerto Rico. Específicamente el 11 de octubre de 1918 a las 10:14 a.m. ocurrió un terremoto cuyo epicentro estuvo localizado a unos 35 kilómetros al noroeste del municipio de Aguadilla, en el Cañón de La Mona. Este evento tuvo una magnitud de 7.3 (PS).

El terremoto del 11 de octubre de 1918 generó un tsunami (maremoto) cuyas olas alcanzaron 20 pies de altura en Punta Agujereada (8 personas se reportaron como ahogadas), 12 pies en el municipio de Aguadilla (32 personas murieron ahogadas), 5 pies en el municipio de Mayagüez (116 personas murieron a causa del terremoto, incluyendo las 40 víctimas del maremoto). Por varios meses se siguieron sintiendo réplicas de este terremoto, las más fuertes siendo las del 24 de octubre y 12 de noviembre de 1918.

Si bien es cierto que hoy, al igual que en el 1918 no podemos predecir un terremoto, el conocimiento que hemos adquirido a través del tiempo nos permite estar mejor preparados y tomar acciones que nos ayudan enormemente a reducir riesgos. Para ello es imprescindible que todo hombre, mujer, niño y niña en Puerto Rico esté lo mejor preparado posible para el momento cuando tenga que enfrentar un evento de magnitud sísmica peligroso. Aspiramos a que al declarar el mes de octubre como “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”, comencemos un proceso de preparación y simulacros que nos permita evitar al máximo que un fenómeno se convierta en un desastre.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en atención a la necesidad vital de promover una política pública para la adquisición de la conciencia sísmica en la ciudadanía en general, considera como un paso ese proceso el establecimiento del mes de octubre de cada año, como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de octubre de cada año, como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”.

Artículo 2.- Anualmente, el (la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emitirá la proclama al efecto, con por lo menos diez (10) días de anticipación al 1 de octubre, en la que exhortará al pueblo puertorriqueño, así como ordenará a las distintas agencias y entidades encargadas del manejo de emergencias y/o desastres y a la Red Sísmica de Puerto Rico, a organizar y auspiciar las actividades de educación, capacitación y acción propias de la celebración del “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”. Estas actividades deberán incluir la programación de simulacros que permitan a los ciudadanos poner en práctica las mejores medidas para evitar y reducir el daño corporal y el riesgo a la vida.

Artículo 3.- Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación masiva escrita, radial y la red de Internet para su divulgación.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 1458 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1458 tiene el propósito de declarar el mes de octubre como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico.

En la corteza o manto superior de la tierra se registran cada año movimientos sísmicos algunos más violentos que otros y a su vez repentinos. En el caso de Puerto Rico, los terremotos ocurridos en el pasado y la actividad sísmica toda está relacionada con procesos tectónicos, esto es, que son el resultado de la liberación súbita de energía acumulada por deformación de la Tierra. La palabra terremoto es sinónimo en nuestro léxico y cultura de temblor y sismo. La Red Sísmica de Puerto Rico, entidad encargada en nuestra isla de investigar la actividad sísmica y tsunamigénica de la Región, para informar oportunamente los resultados para fines de seguridad pública, educación, planificación, ingeniería e investigación científica, nos informa que los terremotos no son desastres naturales, sino fenómenos naturales que se pueden convertir en desastres si no tomamos acción, planeamos, educamos y alertamos.

Según la Red Sísmica de Puerto Rico para evitar que un terremoto o un tsunami produzca inevitablemente un desastre, es necesario que la ciudadanía en general planifique, ejecute y revise planes y acciones de preparación y contingencia. Es por eso que debemos prepararnos mes tras mes y año tras año con medidas de precaución para mitigar los efectos de un terremoto.

Con esta medida se propone que el mes de octubre de cada año se designe como mes emblemático para la orientación y capacitación para desarrollar la conciencia sísmica en nuestro país. En este mes ocurrió el último de los terremotos de magnitud considerable que han afectado a Puerto Rico. Específicamente el 11 de octubre de 1918 a las 10:14 a.m. ocurrió un terremoto cuyo epicentro estuvo localizado a unos 35 kilómetros al noroeste del municipio de Aguadilla, en el Cañón de La Mona. Este evento tuvo una magnitud de 7.3 (PS).

El terremoto del 11 de octubre de 1918 generó un tsunami (maremoto) cuyas olas alcanzaron 20 pies de altura en Punta Agujereada (8 personas se reportaron como ahogadas), 12 pies en el municipio de Aguadilla (32 personas murieron ahogadas), 5 pies en el municipio de Mayagüez (116 personas murieron a causa del terremoto, incluyendo las 40 víctimas del maremoto). Por varios meses se siguieron sintiendo réplicas de este terremoto, las más fuertes siendo las del 24 de octubre y 12 de noviembre de 1918.

Si bien es cierto no se puede predecir un terremoto, el conocimiento que hemos adquirido a través del tiempo nos permite estar mejor preparados y tomar acciones que nos ayudan enormemente a reducir riesgos. Esta medida declara el mes de octubre como “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”, y de igual manera crea conciencia acerca de los procesos de preparación y simulacros que se deben tomar para evitar al máximo que un fenómeno se convierta en un desastre.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades entre las cuales se encuentran: el **Departamento de Hacienda**, el **Departamento de Estado**, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** y el **Departamento de Geología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez**.

El **Departamento de Hacienda** luego de evaluar la medida señala que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General a

la Ley Número 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno”.

El **Departamento de Estado** plantea que no tienen objeción a la aprobación de la medida.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**; reconoce la importancia de orientar y capacitar a los puertorriqueños sobre el comportamiento a seguirse y las medidas a tomarse ante la eventualidad de un sismo. Es por estas razones que el Departamento endosa la **aprobación** de la medida.

Por otra parte; el **Departamento de Geología de la Universidad de Puerto Rico**, Recinto de Mayagüez **endosa la medida** ya que la misma es vital y promueve una política pública para la adquisición de nuevas tecnologías relacionadas sísmica en la ciudadanía en general y reconoce que el problema sísmico es de todos los días.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno Estatal Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene un impacto fiscal** significativo sobre las finanzas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, la Comisión suscribiente, luego de su evaluación y análisis, determina que la aprobación de esta medida **no conlleva impacto fiscal municipal**.

CONCLUSIÓN

A pesar de que en Puerto Rico no hemos experimentado terremotos de gran magnitud en las últimas décadas, los movimientos sísmicos representan una inevitable amenaza para la vida, propiedad y seguridad de nuestro pueblo. Sin duda, resulta necesario proveerles a los ciudadanos puertorriqueños todas aquellas herramientas, orientación y educación que les permita estar preparados y así encarar los efectos de un sismo.

Un estudio del Servicio Geológico de los Estados Unidos del 2003 indica que toda la isla de Puerto Rico tiene una amenaza sísmica alta, con la mayor amenaza en el suroeste de Puerto Rico debido a la presencia de la Falla del Valle de Lajas. Sin embargo; debido a la población e infraestructura expuesta en el área metropolitana esta área es la de mayor riesgo sísmico.

Cinco terremotos de magnitud mayor a 7 en la escala Richter han afectado a Puerto Rico en los últimos 500 años. El 2 de mayo de 1787 un terremoto de magnitud cercano a 8 fue sentido en toda la isla. El 18 de noviembre de 1867 fue un terremoto de magnitud 7.3 con epicentro localizado entre San Thomas y Santa Cruz produjo daños en Puerto Rico e Islas Vírgenes incluyendo un maremoto. El 11 de octubre de 1918 un epicentro en el Cañón de la Mona y magnitud 7.3 destruyó edificios en la parte oeste de la isla y también produjo un maremoto destructivo. El 28 de julio de 1943 ocurrió un terremoto al noroeste de Puerto Rico de magnitud 7.5 que fue sentido en toda la isla. El 4 de agosto de 1946 un terremoto fuerte de magnitud de 8.1 ocurrió al noroeste de la República

Dominicana. Es importante reconocer este peligro para prepararnos antes de que nos afecte un sismo de gran magnitud, ya que sabemos que vivimos en un área de alto riesgo sísmico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación del Proyecto del Senado Número 1458** sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1582 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de mayo de cada año como el Mes de la Concienciación de la Maternidad Responsable en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La maternidad y la paternidad no debieran ser nunca un acto producto del azar, de la inconsciencia, de la irresponsabilidad, ni mucho menos de la violencia; sino resultado del amor y un deseo cuyas consecuencias estén tanto el varón como la mujer por igual, dispuestos a enfrentar con entusiasmo, conscientes plenamente de la importancia que alcanza, tanto para ellos como para Puerto Rico, su actitud como padres y madres responsables.

Con sobrada razón se dice, que el ser padre o madre es la profesión más difícil que existe, ya que está en su responsabilidad educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos. La Administración para el Sustento de Menores del Departamento de la Familia de Puerto Rico, menciona en su página web de la Internet, que proveer a los hijos e hijas amor y afecto; protección y apoyo, motivación y respeto; tener la alegría de la compañía y el amor de los hijos e hijas son responsabilidades y privilegios de convertirse en padre y madre.

¿Qué es la Maternidad Responsable?

.-Que las gestaciones sean planificadas para que ocurran en el momento deseado por la pareja. Decisión que debe partir de la pareja, previo conocimiento y educación de la misma.

.-Que los madres tengan conciencia que el procrear un ser humano implica no sólo un compromiso y deber recíproco entre la pareja, sino también ante el hijo, la familia y la sociedad. No sólo es la decisión de dos para sí; sino que afectará a la totalidad de la familia; influirá en forma acertada o no en la sociedad, ya que la familia no es una isla en la sociedad, sino que es la célula básica de la sociedad.

.-Que las madres y los padres no deben procurar solamente ofrecer vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta a sus hijos e hijas, sino, además, tienen la responsabilidad de brindarles amor, amistad, tiempo y protección.

.-En relación a los procesos biológicos, significa conocimiento y respeto de sus funciones; la inteligencia descubre, en el poder de dar vida, leyes biológicas que forman parte de la persona humana.

.-La futura madre debe conocer los aspectos biológicos de la concepción, el mejor momento para ejercerla, como evitar los riesgos de un embarazo no deseado con su pareja, cómo espaciar las gestaciones. La labor educativa es esencial, pero también difícil y de efectos a largo plazo.

.-En relación a la tendencia del instinto y las pasiones, la maternidad responsable ayuda al dominio necesario para que sobre ellas ejerzan la razón y la voluntad. La futura madre debe educarse sexualmente sobre las enfermedades de transmisión sexual o el nacimiento de niños o niñas no deseadas, sino que sus acciones promuevan una maternidad responsable y por ende seres humanos responsables.

.-En relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la maternidad responsable se pone en práctica para determinar el número de la familia. Es en la etapa preconcepcional donde se aborda los temas mencionados; el embarazo no debe ser una sorpresa, sino el corolario de una preparación de la pareja.

.-La maternidad responsable, sobre todo, es una vinculación con la conciencia recta, tanto de las madres como de los profesionales que los orientan, y esto exige preparación de ambos, en el marco de un respeto mutuo, conciencia recta, que conduce la conducta bajo principios éticos y morales.

La maternidad responsable se refiere al momento en que el hombre y la mujer, al unirse, pueden convertirse en madres y padres. Este momento tiene un valor significativo, tanto para su relación interpersonal como por su servicio a la vida. Ambos comunican vida a un nuevo ser.

Cada hombre y cada mujer se realizan a plenitud mediante la entrega sincera de sí mismos. Se trata de una entrega total, participando en el desarrollo pleno de la pareja, aceptándola tal cual es. Esto implica la responsabilidad procreativa vinculada al acto conyugal. Aunque la mujer es la primera que se da cuenta que es madre y el hombre adquiere conciencia de su paternidad a través de la mujer, ambos son responsables de la potencial y después afectiva maternidad y paternidad responsable. Ambos, asumen ante sí y los demás, la responsabilidad de la nueva vida suscitada por ellos.

Es normal que exista cierto temor de la mujer a los riesgos que pueda llegar a tener su hijo o hija, así como también es normal que una mujer a una edad considerada, siendo ésta ya una persona adulta y con cierta madurez biológica y mental puede llegar a ejercer libremente el ejercicio de la maternidad responsable, tenga cierto temor al cambio que implica la llegada de un bebé, pero qué sucede cuando en la etapa de la adolescencia se presenta un embarazo inesperado.

El embarazo y la maternidad de adolescentes es una de las experiencias más difíciles que afectan la salud integral de los (as) adolescentes, así como de los padres de familia, la sociedad y el niño o niña que está por nacer. En sí la maternidad implica cambios en la identidad de las mujeres, el tener un hijo o hija cambia muchos aspectos de sus vidas debido a que el ser mamá será una identidad para siempre.

La maternidad se puede vivir de muchas formas, hay algunas mujeres para las cuales la maternidad es algo maravilloso y la viven de forma placentera pero para algunas otras el ser madres se vuelve una carga. La maternidad debe venir acompañada de la crianza física y emocional para los hijos, este rol para la mujer madre es una experiencia emocional y psicológica profunda.

La exigencia de la mujer a la entrega, la tolerancia y amor incansable, es un ideal que la propia sociedad a impuesto, así como también ha contribuido a una sociedad doble moral en la cual se exigen unas cosas mientras que otras tantas se mantienen sin mucha información educativa, como

lo es la educación sexual, el derecho a la información, así como la falta de vínculos afectivos y el nivel de cercanía de redes sociales (madre, padre, tíos, amigas, novio, etc.) indispensables para la adolescente.

La presencia de un embarazo en la adolescencia generalmente se da por el inicio temprano de la sexualidad, falta de valores, de educación sexual, sentimiento de soledad, rechazo, baja autoestima, desvalorización femenina, etc. A veces las mujeres adolescentes tienen grandes vacíos dentro, y tienen la fantasía de que el hijo o hija la van a llenar, ya que puede llegar a haber una gran satisfacción afectiva y puede existir también la fantasía de que el hijo e hija les dará un valor como mujeres. La adolescencia inconscientemente está buscando a partir de este hecho satisfacer sus necesidades afectivas.

El miedo a estar sola es una causa principal para que la adolescente este vulnerable a tener un embarazo precoz. Ya que la adolescente se siente sola y por tal motivo busca sentirse estimada e importante para alguien. Otro aspecto de origen psicológico es la posibilidad de sentirse adulta debido a que la adolescente tiene la necesidad de sentirse grande, ser estimada, respetada y desempeñar un papel de adulta que probablemente le va a dar un reconocimiento dentro de la sociedad y ella cree que el rol materno le va a dar ese reconocimiento.

La carencia de afecto es otro punto importante ya que la adolescente tiene la necesidad de ser amada, respetada, de dar amor y recibir el afecto que en su familia no le brindan debido a que vive dentro de una familia disfuncional e inestable donde existe la ausencia física y emocional de alguna de las figuras parentales y donde en ocasiones ambos padres son personas pasivas, poco afectivas y con debilidad de autoridad moral.

La necesidad de reafirmarse como mujeres es otra causa del embarazo en la adolescencia, aquí la adolescente busca una identificación femenina teniendo la idea de que la maternidad le reafirma el ser mujer, es decir que reafirma su feminidad. La relación y comunicación inadecuada con los padres es otro aspecto importante que influye en la adolescente para presentar un embarazo debido a que dentro del núcleo familiar hay inestabilidad emocional, violencia familiar, conflictos entre los padres, separación de los padres, escasa comunicación con los hijos e hijas y falta de expresión de sentimientos y afecto así como también de la percepción de la sexualidad como un tema tabú.

La búsqueda de independencia de alguna manera orilla a la adolescente a buscar el camino hacia su independencia a partir de una separación simbólica con su familia para sentirse libre. Por esta situación en la etapa de la adolescencia para la adolescente será de mayor importancia su relación de noviazgo y probablemente dentro de ella pueda llegar a haber presencia de un embarazo. En la curiosidad sexual y el despertar sexual la adolescente descubre el placer sexual y el interés por el sexo opuesto y puede existir la posibilidad de una relación sexual que traerá como consecuencia un embarazo no deseado.

Por otra parte un embarazo en edad temprana puede existir si hay presencia de embarazos premaritales en hermanas y/o madres, en donde la madre tuvo una historia de embarazo adolescente o donde una hermana se embarazó cuando era adolescente. Una de las principales consecuencias que genera en la adolescente un embarazo es un sentimiento de minusvalía y baja autoestima. A partir de esta situación la adolescente se siente insegura, desvalorizada, angustiada, temerosa, con culpa, rechazada, tiene bajas aspiraciones en la vida y emocionalmente se encuentra afectada y esto de alguna manera le puede traer como consecuencia depresión o suicidio. El rechazo inicial de la familia, el novio, la escuela y la sociedad es otra situación que va afectar notablemente en la vida de la madre adolescente.

No tener el tiempo disponible para estudiar con ellos. No tener el tiempo para salir como familia, o en ocasiones que ha sido traumatizante para el pueblo puertorriqueño de permitir el abuso sexualmente de ellos por sus padres, padrastros, familiares, desconocidos y hasta ocasionarle la muerte, para luego celebrar un Día de la Madre. Nuestro país esta conformado por una sociedad de madres que son honestas, trabajadoras, amorosas, sencillas y sobretodo responsables, pero también existen madres irresponsables.

En Puerto Rico se declara el segundo domingo del mes de mayo de cada año, por la Ley Núm. 25 de 11 de marzo de 1915, como el Día de los Madres, y es meritorio para la generación presente y futuras generaciones de puertorriqueños que toda la sociedad incluyendo el Gobierno de Puerto Rico, promovamos la maternidad responsable para educar a nuestra gente del compromiso responsable de ser madre.

La educación de la maternidad responsable debe ir dirigida a:

.-Que la maternidad responsable es la forma como la mujer como resultado de una madurez mental y afectiva, cumpla sus obligaciones con sus hijos e hijas y con ellos mismos. Ello significa proporcionar a sus hijos los bienes materiales y espirituales necesarios para su subsistencia, como alimentación, educación, ropa, vivienda, cuidados de su salud, amor, comprensión, comunicación, etc.

.-La maternidad responsable se inicia con la elección de la pareja, que debe estar basada en amor, respeto mutuo y comprensión, así como el deseo de compartir responsabilidades, aspiraciones, intereses, alegrías y tristezas.

.-La madre responsable debe satisfacer las necesidades de sus hijos o hijas en cinco áreas fundamentales: la biológica, la psicológica, la socio-cultural, la económica y la educativa.

.-Las responsabilidades en el área biológica es cuidar la salud física de sus hijos. Permitir que sus hijos tengan tiempo para jugar, pasear, conversar con sus amigos, etc. Decidir de manera consciente y bien informada sobre el número de hijos que desea tener.

.-Las responsabilidades en el área psicológica es dar confianza y motivación a sus hijos para que se sientan seguros. Manifestarles amor y comprensión a través de actitudes y gestos concretos: jugar con ellos, compartir en sus actividades escolares, deportivas, etc. Ayudarlos en sus estudios, etc.

.-Las responsabilidades en el área socio-cultural, es enseñar a los hijos a relacionarse positivamente con las demás personas. Comportarse correctamente en todo momento y situación, dando buen ejemplo a sus hijos. Transmitirles las costumbres y valores propios de la comunidad formando así su identidad.

.-Las responsabilidades en el área económica, es buscar los ingresos económicos para satisfacer los gastos de la familia. Buscar satisfacer las necesidades básicas de la familia: alimentación, vivienda, ropa.

.-Dar educación a los hijos.

.-No permitir que los niños trabajen en perjuicio de su salud, de sus estudios y de su recreación.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se declare el mes de mayo de cada año como el mes de la concienciación de la maternidad responsable y como preámbulo a la conmemoración del segundo domingo del mes de mayo como el Día de los Madres en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el mes de mayo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Maternidad Responsable” en Puerto Rico.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a conmemorar este mes.

Artículo 3.-Durante este mes el Departamento de la Familia de Puerto Rico, coordinará de todas las entidades públicas y privadas, así como cualquier otra institución interesada en esta conmemoración, a divulgar y difundir la importancia de la maternidad responsable.

Artículo 4.- El Departamento de la Familia de Puerto Rico como preámbulo a este mes preparará una campaña educativa para difundir en toda la sociedad puertorriqueña la importancia de la maternidad responsable.

Artículo 5.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1582, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1582, tiene el propósito de declarar el mes de mayo de cada año como el Mes de la Concienciación de la Maternidad Responsable en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La maternidad y la paternidad no debieran ser nunca un acto producto del azar, de la inconsciencia, de la irresponsabilidad, ni mucho menos de la violencia; sino resultado del amor y un deseo cuyas consecuencias estén tanto el varón como la mujer por igual, dispuestos a enfrentar con entusiasmo, conscientes plenamente de la importancia que alcanza, tanto para ellos como para la sociedad, su actitud como padres y madres responsables.

Con sobrada razón se dice, que el ser padre o madre es la profesión más difícil que existe, ya que está en su responsabilidad educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos. La Administración para el Sustento de Menores del Departamento de la Familia de Puerto Rico, menciona en su página web de la Internet, que proveer a los hijos e hijas amor y afecto; protección y apoyo, motivación y respeto; tener la alegría de la compañía y el amor de los hijos e hijas son responsabilidades y privilegios de convertirse en padre y madre.

La Maternidad Responsable se compone en que las gestaciones sean planificadas para que ocurran en el momento deseado por la pareja. Decisión que debe partir de la pareja, previo conocimiento y educación de la misma. Segundo, que las madres tengan conciencia que el procrear un ser humano implica no sólo un compromiso y deber recíproco entre la pareja, sino también ante

el hijo, la familia y la sociedad. No sólo es la decisión de dos para sí; sino que afectará a la totalidad de la familia; influirá en forma acertada o no en la sociedad, ya que la familia no es una isla en la sociedad; sino que es la célula básica de la sociedad. Tercero, que las madres y los padres no deben procurar solamente ofrecer vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta a sus hijos e hijas; sino, además, tienen la responsabilidad de brindarles amor, amistad, tiempo y protección.

En relación a los procesos biológicos, significa conocimiento y respeto de sus funciones; la inteligencia descubre, en el poder de dar vida, leyes biológicas que forman parte de la persona humana.

La futura madre debe conocer los aspectos biológicos de la concepción, el mejor momento para ejercerla, como evitar los riesgos de un embarazo no deseado con su pareja y cómo espaciar las gestaciones. La labor educativa es esencial, difícil y de efectos a largo plazo.

En relación a la tendencia del instinto y las pasiones, la maternidad responsable ayuda al dominio necesario para que sobre ellas ejerza la razón y la voluntad. La futura madre debe educarse sexualmente sobre las enfermedades de transmisión sexual y/o el nacimiento de niños o niñas no deseados, sino que sus acciones promuevan una maternidad responsable y por ende seres humanos responsables.

En relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la maternidad responsable se pone en práctica para determinar el número de la familia. Es en la etapa preconcepcional donde se aborda los temas mencionados; el embarazo no debe ser una sorpresa, sino el corolario de una preparación de la pareja.

La maternidad responsable, sobre todo, es una vinculación con la conciencia recta, tanto de las madres como de los profesionales que las orientan, y esto exige preparación de ambos, en el marco de un respeto mutuo, conciencia recta, que conduce la conducta bajo principios éticos y morales.

La maternidad responsable se refiere al momento en que el hombre y la mujer, al unirse, pueden convertirse en madres y padres. Este momento tiene un valor significativo, tanto para su relación interpersonal como para la sociedad.

La responsabilidad procreativa vinculada al acto conyugal, aunque la mujer es la primera que se da cuenta que es madre y el hombre adquiere conciencia de su paternidad a través de la mujer, ambos son responsables de la potencial y después afectiva maternidad y paternidad responsable. Ambos, asumen ante sí, la responsabilidad de la nueva vida suscitada por ellos.

Es normal que exista cierto temor de la mujer a los riesgos que pueda llegar a tener su hijo o hija, así como también es normal que una mujer a una edad considerada, siendo ésta una persona adulta y con cierta madurez biológica y mental puede llegar a ejercer libremente el ejercicio de la maternidad responsable.

El embarazo y la maternidad de adolescentes son experiencias difíciles que afectan la salud integral de los adolescentes, así como de los padres de familia, la sociedad y la criatura que está por nacer. En sí la maternidad implica cambios en la identidad de las mujeres, el tener un hijo o hija cambia muchos aspectos de sus vidas debido a que el ser mamá será su identidad para siempre.

La maternidad se puede vivir de muchas formas, hay algunas mujeres para las cuales la maternidad es algo maravilloso y la viven de forma placentera, pero para algunas otras el ser madres se vuelve una carga. La maternidad debe venir acompañada de la crianza física y emocional para los hijos, siendo este rol de madre una experiencia emocional y psicológica profunda.

La exigencia de la mujer a la entrega, la tolerancia y amor incansable, es un ideal que la propia sociedad a impuesto, así como también ha contribuido a una sociedad doble moral en la cual se exigen unas cosas mientras que otras tantas se mantienen sin mucha información educativa, como

lo es la educación sexual, el derecho a la información, así como la falta de vínculos afectivos y el nivel de cercanía de redes sociales (madre, padre, tíos, amigas, novio, etc.) indispensables para la adolescente.

La presencia de un embarazo en la adolescencia generalmente se da por el inicio temprano de la sexualidad, falta de valores, de educación sexual, sentimiento de soledad, rechazo, baja autoestima, desvalorización femenina, etc. A veces las mujeres adolescentes tienen grandes vacíos emocionales, la fantasía de que el hijo o hija les van a llenar, ya que puede llegar a haber una gran satisfacción afectiva y puede existir la fantasía de que el hijo o hija le dará un valor como mujeres. La adolescencia inconscientemente está buscando a partir de este hecho satisfacer su necesidad afectiva.

El miedo a estar sola es una causa principal para que la adolescente este vulnerable a tener un embarazo precoz, ya que la adolescente busca sentirse estimada e importante para alguien. Otro aspecto de origen psicológico es la posibilidad de sentirse adulta debido a que la adolescente tiene la necesidad de sentirse mayor, ser estimada, respetada y desempeñar un papel de adulta que probablemente le va a dar un reconocimiento dentro de la sociedad y la joven asume que el rol materno le va a dar ese reconocimiento.

La necesidad de reafirmarse como mujer es otra causa del embarazo en la adolescencia. Usualmente la adolescente busca una identificación femenina teniendo la idea de que la maternidad le reafirma el ser mujer, es decir que reafirma su feminidad.

La relación y comunicación inadecuada con sus padres es otro aspecto importante que influye en la adolescente para presentar un embarazo, debido a que dentro del núcleo familiar de éstas existe inestabilidad emocional, violencia familiar, conflictos entre los padres, separación de los padres, escasa comunicación con sus hijos e hijas y la falta afecto, así como también de la percepción de la sexualidad como un tema tabú.

La búsqueda de independencia de alguna manera orilla a la adolescente a buscar el camino hacia su independencia a partir de una separación simbólica con su familia para sentirse libre. Por esta situación en la etapa de la adolescencia para la adolescente será de mayor importancia su relación de pareja y probablemente dentro de ella pueda llegar a haber presencia de un embarazo. En la curiosidad sexual y el despertar sexual la adolescente descubre el placer sexual y el interés por el sexo opuesto y puede existir la posibilidad de una relación sexual que traerá como consecuencia un embarazo no deseado.

Por otra parte un embarazo en edad temprana puede existir si hay un antecedente de embarazos premaritales en la familia, donde, por ejemplo, la madre tuvo una historia de embarazo adolescente o donde una hermana se embarazó cuando era adolescente. Una de las principales consecuencias que genera en la adolescente un embarazo es un sentimiento de minusvalía y baja autoestima. A partir de esta situación la adolescente se siente insegura, desvalorizada, angustiada, temerosa, con culpa, rechazada, tiene bajas aspiraciones en la vida y emocionalmente se encuentra afectada y esto de alguna manera le puede traer como consecuencia depresión o suicidio. El rechazo inicial de la familia, el novio, la escuela y la sociedad es otra situación que va afectar notablemente en la vida de la madre adolescente.

En Puerto Rico se declara el segundo domingo del mes de mayo de cada año, por la Ley Núm. 25 de 11 de marzo de 1915, como el Día de las Madres, y es meritorio para la generación presente y futuras generaciones de puertorriqueños que toda la sociedad incluyendo el Gobierno de Puerto Rico, promovamos la maternidad responsable para educar a nuestra gente del compromiso responsable de ser madre.

La educación de la maternidad responsable será dirigida a la mujer como resultado de una madurez mental y afectiva, que cumpla sus obligaciones con sus hijos e hijas y con ellas mismas. Ello significa proporcionar a sus hijos los bienes materiales y espirituales necesarios para su subsistencia, como alimentación, educación, ropa, vivienda, cuidados de su salud, amor, comprensión, comunicación, etc.

La maternidad responsable se inicia con la elección de la pareja, que debe estar basada en amor, respeto mutuo y comprensión, así como el deseo de compartir responsabilidades, aspiraciones, intereses, alegrías y tristezas.

La madre responsable debe satisfacer las necesidades de sus hijos o hijas en cinco áreas fundamentales: la biológica, la psicológica, la socio-cultural, la económica y la educativa.

La responsabilidad en el área biológica es cuidar la salud física de sus hijos, permitir que sus hijos tengan tiempo para jugar, pasear, conversar con sus amigos, decidir de manera consciente y bien informada sobre el número de hijos que desea tener.

La responsabilidad en el área psicológica es dar confianza y motivación a sus hijos para que se sientan seguros, manifestarles amor y comprensión a través de actitudes y gestos concretos, jugar con ellos, compartir en sus actividades escolares, deportivas, ayudarlos en sus estudios, etc.

Las responsabilidades en el área socio-cultural, es enseñar a los hijos a relacionarse positivamente con las demás personas. La madre debe comportarse correctamente en todo momento y situación, dando buen ejemplo a sus hijos, transmitirles las costumbres, principios y valores propios de la comunidad formando así su identidad.

Las responsabilidades en el área económica, es buscar los ingresos económicos para satisfacer los gastos de la familia, buscar satisfacer las necesidades básicas de la familia: alimentación, vivienda, ropa, dar educación a sus hijos, no permitir que los niños trabajen en perjuicio de su salud, de sus estudios y de su recreación.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas. Entre éstas se encuentra: el Departamento de la Familia, la Procuradora de las Mujeres, el Departamento de Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** certifica que avala el impacto fiscal para la aprobación de la medida.

La **Procuradora de las Mujeres** en su memorial explicativo aprueba el proyecto de referencia. Se expresa de forma acertada, que en el proyecto se mencionan todas las circunstancias que conlleva el lograr una maternidad responsable y como tratar de reducir o llevar a su ínfima expresión las situaciones en que se concibe una criatura en circunstancias que, a fin de cuentas y por diversas razones, no propendan al bienestar físico y emocional tanto del concebido como de sus progenitores. Siendo así, considera innecesario entrar en cada una de dichas consideraciones, ya que han sido ampliamente relacionadas y fundamentales en la exposición de motivos de dicho proyecto.

No empece lo antes dicho, no puede pasar por alto el manifestar que estima que es un gran acierto el que, al proclamar el mes de mayo como el día de la maternidad responsable, no se limite a una celebración o conmemoración más, sino que por el contrario, se delegue la responsabilidad de educar sobre lo que conlleva una maternidad responsable.

La maternidad no deseada o no planificada incide en muchos otros problemas sociales, tales como, deserción escolar, abandono y maltrato de menores, problemas de salud mental por frustraciones u otras circunstancias, dependencia de los programas de beneficencia gubernamental

para poder proveer sustento al menor, y el que las limitaciones por la responsabilidad adquirida de tener un niño(a) no planificado desemboque en violencia doméstica. De ahí, la bienvenida a todo esfuerzo de educación y de proveer al acceso a mayor información sobre el tema para la concienciación de lo que ser padres y madres conlleva.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se declare el mes de mayo de cada año como el mes de la concienciación de la maternidad responsable y como preámbulo a la conmemoración del segundo domingo del mes de mayo como el Día de las Madres en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1582, tiene el propósito de declarar el mes de mayo de cada año como el Mes de la Concienciación de la Maternidad Responsable en Puerto Rico.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida, ya que una de las funciones inherentes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico es aprobar y derogar leyes. Dicha facultad está consagrada en el Artículo III, de la Constitución de Puerto Rico, la cual trata sobre los procedimientos y funciones del Poder Legislativo. Por su parte, la Sección 19 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, establece los requisitos concernientes a la aprobación de un proyecto de ley. En el ejercicio de esta facultad, se aprobó la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada y la Ley Núm. 170 de 2007.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 1582, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1583, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de junio de cada año como el Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La paternidad y la maternidad no debieran ser nunca un acto producto del azar, de la inconsciencia, de la irresponsabilidad, ni mucho menos de la violencia; sino resultado del amor y un deseo cuyas consecuencias estén tanto el varón como la mujer por igual, dispuestos a enfrentar con entusiasmo, conscientes plenamente de la importancia que alcanza, tanto para ellos como para Puerto Rico, su actitud como padres y madres responsables.

Con sobrada razón se dice, que el ser padre o madre es la profesión más difícil que existe, ya que está en su responsabilidad educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos. La Administración para el Sustento de Menores del Departamento de la Familia de Puerto Rico, menciona en su página web de la Internet, que proveer a los hijos e hijas amor y afecto; protección y apoyo, motivación y respeto; tener la alegría de la compañía y el amor de los hijos e hijas son responsabilidades y privilegios de convertirse en padre y madre.

¿Qué es la Paternidad Responsable?

.-Que las gestaciones sean planificadas para que ocurran en el momento deseado por la pareja. Decisión que debe partir de la pareja, previo conocimiento y educación de la misma.

.-Que los padres tengan conciencia que el procrear un ser humano implica no sólo un compromiso y deber recíproco entre la pareja, sino también ante el hijo, la familia y la sociedad. No sólo es la decisión de dos para sí; sino que afectará a la totalidad de la familia; influirá en forma acertada o no en la sociedad, ya que la familia no es una isla en la sociedad, sino que es la célula básica de la sociedad.

.-Que los padres no deben procurar solamente ofrecer vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta a sus hijos e hijas, sino, además, tienen la responsabilidad de brindarles amor, amistad, tiempo y protección.

.-En relación a los procesos biológicos, significa conocimiento y respeto de sus funciones; la inteligencia descubre, en el poder de dar vida, leyes biológicas que forman parte de la persona humana.

.-El futuro padre debe conocer los aspectos biológicos de la concepción, el mejor momento para ejercerla, como evitar los riesgos de un embarazo no deseado en su pareja, cómo espaciar las gestaciones. La labor educativa es esencial, pero también difícil y de efectos a largo plazo.

.-En relación a la tendencia del instinto y las pasiones, la paternidad responsable ayuda al dominio necesario para que sobre ellas ejerzan la razón y la voluntad. El futuro padre debe educarse sexualmente sobre las enfermedades de transmisión sexual o el nacimiento de niños o niñas no deseadas, sino que sus acciones promuevan una paternidad responsable y por ende seres humanos responsables.

.-En relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la paternidad responsable se pone en práctica para determinar el número de la familia. Es en la etapa

preconcepcional donde se aborda los temas mencionados; el embarazo no debe ser una sorpresa, sino el corolario de una preparación de la pareja.

La paternidad responsable se refiere al momento en que el hombre y la mujer, al unirse, pueden convertirse en padres. Este momento tiene un valor significativo, tanto para su relación interpersonal como por su servicio a la vida. Ambos comunican vida a un nuevo ser.

Cada hombre y cada mujer se realizan a plenitud mediante la entrega sincera de sí mismos. Se trata de una entrega total, participando en el desarrollo pleno de la pareja, aceptándola tal cual es. Esto implica la responsabilidad procreativa vinculada al acto conyugal. Aunque la mujer es la primera que se da cuenta que es madre y el hombre adquiere conciencia de su paternidad a través de la mujer, ambos son responsables de la potencial y después afectiva paternidad responsable. Ambos, asumen ante sí y los demás, la responsabilidad de la nueva vida suscitada por ellos.

En Puerto Rico la Ley Núm. 356 de 23 de diciembre de 1999, declara el tercer domingo del mes de junio de cada año, como el Día de los Padres, y es meritorio para la generación presente y futuras generaciones de puertorriqueños que toda la sociedad incluyendo el Gobierno de Puerto Rico, promovamos la paternidad responsable para educar a nuestra gente del compromiso responsable de ser padre.

La educación de paternidad responsable debe ir dirigida a:

.-Que la paternidad responsable es la forma como el hombre como resultado de una madurez mental y afectiva, cumpla sus obligaciones con sus hijos e hijas y con ellos mismos. Ello significa proporcionar a sus hijos los bienes materiales y espirituales necesarios para su subsistencia, como alimentación, educación, ropa, vivienda, cuidados de su salud, amor, comprensión, comunicación, etc.

.-La paternidad responsable se inicia con la elección de la pareja, que debe estar basada en amor, respeto mutuo y comprensión, así como el deseo de compartir responsabilidades, aspiraciones, intereses, alegrías y tristezas.

.-El padre responsable debe satisfacer las necesidades de sus hijos o hijas en cinco áreas fundamentales: la biológica, la psicológica, la socio-cultural, la económica y la educativa.

.-Las responsabilidades en el área biológica es cuidar la salud física de sus hijos. Permitir que sus hijos tengan tiempo para jugar, pasear, conversar con sus amigos, etc. Decidir de manera consciente y bien informada sobre el número de hijos que desea tener.

.-Las responsabilidades en el área psicológica es dar confianza y motivación a sus hijos para que se sientan seguros. Manifiestarles amor y comprensión a través de actitudes y gestos concretos: jugar con ellos, compartir en sus actividades escolares, deportivas, etc. Ayudarlos en sus estudios, etc.

.-Las responsabilidades en el área socio-cultural, es enseñar a los hijos a relacionarse positivamente con las demás personas. Comportarse correctamente en todo momento y situación, dando buen ejemplo a sus hijos. Transmitirles las costumbres y valores propios de la comunidad formando así su identidad.

.-Las responsabilidades en el área económica, es buscar los ingresos económicos para satisfacer los gastos de la familia. Buscar satisfacer las necesidades básicas de la familia: alimentación, vivienda, ropa.

.-Dar educación a los hijos.

.-No permitir que los niños trabajen en perjuicio de su salud, de sus estudios y de su recreación.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se declare el mes de junio de cada año como el mes de la concienciación de la paternidad responsable y

como preámbulo a la conmemoración del tercer domingo del mes de junio como el Día de los Padres en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el mes de junio de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable” en Puerto Rico.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a conmemorar este mes.

Artículo 3.-Durante este mes el Departamento de la Familia de Puerto Rico, coordinará con todas las entidades públicas y privadas, así como cualquier otra institución interesada en esta conmemoración, a divulgar y difundir la importancia de la paternidad responsable.

Artículo 4.-El Departamento de la Familia de Puerto Rico como preámbulo a este mes preparará una campaña educativa para difundir en toda la sociedad puertorriqueña la importancia de la paternidad responsable.

Artículo 5.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1583, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1583, tiene el propósito de declarar el mes de junio de cada año como el Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La maternidad y la paternidad no debieran ser nunca un acto producto del azar, de la inconsciencia, de la irresponsabilidad, ni mucho menos de la violencia; sino resultado del amor y un deseo cuyas consecuencias estén tanto el varón como la mujer por igual, dispuestos a enfrentar con entusiasmo, conscientes plenamente de la importancia que alcanza, tanto para ellos como para la sociedad, su actitud como padres y madres responsables.

Con sobrada razón se dice, que el ser padre o madre es la profesión más difícil que existe, ya que está en su responsabilidad educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos. La Administración para el Sustento de Menores del Departamento de la Familia de Puerto Rico, menciona en su página web de la Internet, que proveer a los hijos e hijas amor y afecto; protección y apoyo, motivación y respeto; tener la alegría de la compañía y el amor de los hijos e hijas son responsabilidades y privilegios de convertirse en padre y madre.

La Paternidad Responsable se compone en que las gestaciones sean planificadas para que ocurran en el momento deseado por la pareja. Decisión que debe partir de la pareja, previo

conocimiento y educación de la misma. Segundo, que los padres tengan conciencia que el procrear un ser humano implica no sólo un compromiso y deber recíproco entre la pareja, sino también ante el hijo, la familia y la sociedad. No sólo es la decisión de dos para sí; sino que afectará a la totalidad de la familia; influirá en forma acertada o no en la sociedad, ya que la familia no es una isla en la sociedad; sino que es la célula básica de la sociedad. Tercero, que las madres y los padres no deben procurar solamente ofrecer vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta a sus hijos e hijas; sino, además, tienen la responsabilidad de brindarles amor, amistad, tiempo y protección.

En relación a los procesos biológicos, significa conocimiento y respeto de sus funciones; la inteligencia descubre, en el poder de dar vida, leyes biológicas que forman parte de la persona humana.

El futuro padre debe conocer los aspectos biológicos de la concepción, el mejor momento para ejercerla, como evitar los riesgos de un embarazo no deseado con su pareja, cómo espaciar las gestaciones. La labor educativa es esencial, pero también difícil y de efectos a largo plazo.

En relación a la tendencia del instinto y las pasiones, la paternidad responsable ayuda al dominio necesario para que sobre ellas ejerza la razón y la voluntad. El futuro padre debe educarse sexualmente sobre las enfermedades de transmisión sexual o el nacimiento de niños o niñas no deseados, sino que sus acciones promuevan una paternidad responsable y por ende seres humanos responsables.

En relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la paternidad responsable se pone en práctica para determinar el número de la familia. Es en la etapa preconcepcional donde se aborda los temas mencionados; el embarazo no debe ser una sorpresa, sino el corolario de una preparación de la pareja.

La paternidad responsable, sobre todo, es una vinculación con la conciencia recta, tanto de los padres como de los profesionales que los orientan, y esto exige preparación de ambos, en el marco de un respeto mutuo, conciencia recta, que conduce la conducta bajo principios éticos y morales.

La paternidad responsable se refiere al momento en que el hombre y la mujer, al unirse, pueden convertirse en madres y padres. Este momento tiene un valor significativo, tanto para su relación interpersonal como para la sociedad.

La responsabilidad procreativa vinculada al acto conyugal, aunque la mujer es la primera que se da cuenta que es madre y el hombre adquiere conciencia de su paternidad a través de la mujer, ambos son responsables de la potencial y después afectiva maternidad y paternidad responsable. Ambos, asumen ante sí la responsabilidad de la nueva vida suscitada por ellos.

En Puerto Rico la Ley Núm. 356 de 23 de diciembre de 1999, declara el tercer domingo del mes de junio de cada año, como el Día de los Padres, y es meritorio para la generación presente y futuras generaciones de puertorriqueños que toda la sociedad incluyendo el Gobierno de Puerto Rico, promovamos la paternidad responsable para educar a nuestra gente del compromiso responsable de ser padre.

La educación de la paternidad responsable es dirigida al varón como resultado de una madurez mental y afectiva, que cumpla sus obligaciones con sus hijos e hijas y con ellos mismos. Ello significa proporcionar a sus hijos los bienes materiales y espirituales necesarios para su subsistencia, como alimentación, educación, ropa, vivienda, cuidados de su salud, amor, comprensión, comunicación, etc.

La paternidad responsable se inicia con la elección de la pareja, que debe estar basada en amor, respeto mutuo y comprensión, así como el deseo de compartir responsabilidades, aspiraciones, intereses, alegrías y tristezas.

El padre responsable debe satisfacer las necesidades de sus hijos o hijas en cinco áreas fundamentales: la biológica, la psicológica, la socio-cultural, la económica y la educativa.

La responsabilidad en el área biológica es cuidar la salud física de sus hijos, permitir que sus hijos tengan tiempo para jugar, pasear, conversar con sus amigos, decidir de manera consciente y bien informada sobre el número de hijos que desea tener.

La responsabilidad en el área psicológica es dar confianza y motivación a sus hijos para que se sientan seguros, manifestarles amor y comprensión a través de actitudes y gestos concretos, jugar con ellos, compartir en sus actividades escolares, deportivas, ayudarlos en sus estudios, etc.

La responsabilidad en el área socio-cultural, es enseñar a los hijos a relacionarse positivamente con las demás personas. El padre debe comportarse correctamente en todo momento y situación, dando buen ejemplo a sus hijos, transmitirles las costumbres, principios y valores propios de la comunidad formando así su identidad.

La responsabilidad en el área económica, es buscar los ingresos económicos para satisfacer los gastos de la familia, buscar satisfacer las necesidades básicas de la familia: alimentación, vivienda, ropa, dar educación a sus hijos, y no permitir que los niños trabajen en perjuicio de su salud, de sus estudios y de su recreación.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas. Entre éstas se encuentra: el Departamento de la Familia, el Departamento de Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** certifica que avala el impacto fiscal para la aprobación de la medida.

El **Departamento de Estado** no tiene objeción en la aprobación de la medida.

El proyecto menciona circunstancias en que conlleva el lograr una paternidad responsable y como tratar de reducir o llevar a su ínfima expresión las situaciones en que se concibe una criatura en circunstancias que, a fin de cuentas y por diversas razones, no propendan al bienestar físico y emocional tanto del concebido como de sus progenitores.

No empecé lo antes dicho, no puede pasar por alto el manifestar que estima que es un gran acierto el que, al proclamar el mes de junio como el mes de la paternidad responsable, no se limite a una celebración o conmemoración más, sino que por el contrario, se delegue la responsabilidad de educar sobre lo que conlleva una paternidad responsable.

La paternidad no deseada o no planificada incide en muchos otros problemas sociales, tales como, deserción escolar, abandono y maltrato de menores, problemas de salud mental por frustraciones u otras circunstancias, dependencia de los programas de beneficencia gubernamental para poder proveer sustento al menor, y el que las limitaciones por la responsabilidad adquirida de tener un niño(a) no planificado desemboque en violencia doméstica. De ahí, la bienvenida a todo esfuerzo de educación y de proveer al acceso a mayor información sobre el tema para la concienciación de lo que ser padres y madres conlleva.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se declare el mes de junio de cada año como el Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable y como preámbulo a la conmemoración del tercer domingo del mes de junio como el Día de los Padres en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1583, tiene el propósito de declarar el mes de junio de cada año como el Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable en Puerto Rico.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida, ya que una de las funciones inherentes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico es aprobar y derogar leyes. Dicha facultad está consagrada en el Artículo III, de la Constitución de Puerto Rico, la cual trata sobre los procedimientos y funciones del Poder Legislativo. Por su parte, la Sección 19 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, establece los requisitos concernientes a la aprobación de un proyecto de ley. En el ejercicio de esta facultad, se aprobó la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada y la Ley Núm. 170 de 2007.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 1583, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1698 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a

fin de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a un artículo publicado en la Revista Iberoamericana de Educación, titulado “La educación en tecnología: hacia una visión humanista en su desarrollo curricular” y escrita por Marcos Martínez Traverso, la educación en tecnología es un área de estudio relativamente nueva en diversos países. Un número de otras disciplinas como entrenamiento manual, artes manuales y artes industriales le precedieron y formaron las bases para su desarrollo. Sabie (1991) define al Programa de Educación en Tecnología (ET) como la educación para el aprendizaje de herramientas, materiales, procesos en los que el estudiante se involucra para comprender el significado e implicaciones de la tecnología en el aspecto social, cultural y económico. La educación en tecnología envuelve al estudiante en el trabajo con experiencias y procesos que amplían la comprensión de los desarrollos tecnológicos y como estos afectan su vida.

La meta mayor de la ET es la literacia en tecnología. La International Technology Association (2000) define a la literacia en tecnología como la habilidad de usar, manejar, comprender y evaluar la tecnología. Tener literacia es poseer los conocimientos y habilidades que son requeridas para funcionar adecuadamente en el ambiente inmediato en donde nos desenvolvemos diariamente. Frente a los cambios educativos que están ocurriendo, Clark (1990) señala que el paradigma de la educación en tecnología se presenta como la alternativa a la educación en artes industriales. En el nuevo paradigma de educación en tecnología hay cambios en la esencia de sus valores y creencias. La forma de ver la profesión, sus métodos y las metas son diferentes al de las artes industriales tradicionales. El currículo está diseñado para servir a las necesidades de todos los estudiantes con el fin de desarrollar la cultura y la literacia tecnológica. Su paradigma se deriva de las formas en que el ser humano se adapta a la sociedad tecnológica contemporánea (Clark 1990). Los cursos son de educación general y están diseñados para la comprensión de la sociedad tecnológica en la que vivimos. Las áreas de estudio están orientadas tanto por las necesidades de la sociedad como también por las necesidades de la industria y la economía.

Entre los énfasis que hay en el programa está la integración curricular y la aplicación de las destrezas generales para la vida productiva en las sociedades tecnológicas del conocimiento.

Sobre los enfoques, visiones y énfasis que hay en la educación tecnológica, encontramos diversos puntos de vistas y opiniones. Duval (1980) señala que como resultado de la nueva perspectiva, orientada hacia el cambio de las artes industriales por la tecnología, existen desacuerdos en la profesión sobre qué se debe enseñar. Uno de los énfasis que más se observa en la educación en tecnología es el de la integración curricular interdisciplinaria. Alexander, Allen, Nelson y Sisk (1998) afirman que el currículo de educación en tecnología continuará un enfoque interdisciplinario tanto en los contenidos como en las aplicaciones, donde los maestros del área colaboraran con los maestros de ciencia y matemática para fortalecer la exposición de los estudiantes a la tecnología. Dodd (2000) afirma que en la medida en que la sociedad aumente la dependencia de la tecnología, nosotros tendremos que trabajar con enfoques interdisciplinarios.

En algunos países como Estados Unidos se han iniciado programas de educación en tecnología con currículos innovadores, y estructurados alrededor de la tecnología como el concepto medular de dichos programas, con enfoques interdisciplinarios. En esos currículos se observa un énfasis marcado hacia las ciencias, las matemáticas y la ingeniería (Dodd, 2000). El reto de estos enfoques interdisciplinarios, bajo el concepto de tecnología es definir cuáles tecnologías, por qué y cómo se estudiarán. Sobre esa situación, Hobbs (2001) afirma que los programas de educación en

tecnología no se pueden implantar exitosamente a base de instalar equipos o crear laboratorios. La práctica de invertir únicamente en equipos sin invertir en los verdaderos agentes de cambio, los maestros, resulta ser un gran desperdicio de recursos.

Al desarrollar programas de educación en tecnología con enfoques interdisciplinarios hay que definir los roles y las funciones de cada una de las áreas académicas para evitar traslajos y duplicidad de contenidos, donde cada disciplina mantenga su área de dominio y su propia naturaleza académica dentro de un marco de integración. Hacer lo contrario es entrar en el peligro de que se desvirtúe la riqueza de los contenidos curriculares de cada área, que aportan al desarrollo integral de los estudiantes. Además, existe el riesgo de que la educación en tecnología se diluya o se pierda en contenidos y conceptos que son propios de otras áreas académicas si no se establecen claramente los parámetros que la definan dentro del currículo escolar. Ello apunta a la necesidad de identificar cuáles son las visiones sobre la educación en tecnología que existen en el campo. Luego definir y establecer, finalmente, cuál será la visión que orientará la educación en tecnología y sus contenidos.

Esta Asamblea Legislativa tiene la oportunidad y la obligación de contribuir y aportar en la nueva visión de la educación de nuestros niños y niñas y jóvenes. Al hacerlo estaremos gestando un legado permanente de logros educativos para las futuras generaciones de estudiantes, ciudadanos y profesionales exitosos de nuestro país. Para lograr lo antes previsto, estimamos necesario enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación a los fines de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.03.-Pertinencia de programas de estudio.

Los programas de estudio de la escuela se ajustarán a las necesidades y experiencias de sus estudiantes. Los directores, los maestros y los consejos escolares cuidarán que los cursos que la escuela imparte:

- (a) ...
- (d) Adiestren a los estudiantes en la búsqueda de información a través de medios tradicionales y de medios electrónicos. A tales efectos, se proveerán a los estudiantes actividades de aprendizaje en literacia tecnológica, la cual estará integrada a los currículos de enseñanza del sistema público de educación.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1698, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito enmendar el inciso (d) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de

Educación de Puerto Rico”, a fin de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la presente medida, la educación en tecnología (ET) envuelve al estudiante en el trabajo con experiencias y procesos que amplían la comprensión de los desarrollos tecnológicos y cómo estos afectan su vida. La meta mayor de la ET es la literacia en tecnología. La International Technology Association (2000) define a la literacia en tecnología como la habilidad de usar, manejar, comprender y evaluar la tecnología.

Se destaca la importancia del aspecto interdisciplinario de este sector educativo. No obstante, se advierte que al desarrollar programas de educación en tecnología con enfoques interdisciplinarios hay que definir los roles y las funciones de cada una de las áreas académicas para evitar traslapos y duplicidad de contenidos, donde cada disciplina mantenga su área de dominio y su propia naturaleza académica dentro de un marco de integración.

Fundamentalmente, el fin es contribuir y aportar en la nueva visión de la educación de nuestros niños y niñas y jóvenes. Para lograr lo antes previsto, se estima necesario enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación a los fines de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó memoriales explicativos a: Departamento de Educación; Departamento de Hacienda; Oficina de Gerencia y Presupuesto. Contamos con opiniones del Departamento de Educación y el Departamento de Hacienda; y estando en posición de someter este informe, así lo hacemos.

I. Departamento de Educación

A través de su memorial explicativo indican que están de acuerdo con la definición del concepto de “literacia tecnológica” de la *International Technology Association* según expresada en la exposición de motivos de la medida. También coinciden en que tener “literacia tecnológica” es poseer los conocimientos y habilidades requeridas para funcionar adecuadamente en el ambiente inmediato en donde nos desenvolvemos diariamente y que es esencial para el desarrollo educativo de los estudiantes. Se añade que la integración tecnológica es una herramienta que puede ayudar a llevar los estudiantes a diferentes niveles cognitivos. De otra parte, advierten que es importante adiestrar a los maestros en la disciplina y en cómo integrar el currículo a través de los medios tecnológicos. Aclaran que el uso de la tecnología en la sala de clases no tiene sentido si no está inmersa en el contenido de cada clase.

Indican que se le debe permitir al Departamento tener la libertad de determinar la forma y manera en que se podría integrar la literacia tecnológica y el impacto presupuestario en adiestrar a todos los maestros.

II. Departamento de Hacienda

Luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalan que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según

enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para este Departamento.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico entiende la necesidad integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública. Esto es una herramienta que puede ayudar a llevar los estudiantes a diferentes niveles cognitivos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del P. de la C. 1698 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1936 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Federales e Informática, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de otorgar a la Agencia la responsabilidad de promover la plena inclusión de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales, para así tener mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el resto de los estados de los Estados Unidos continentales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico se crea con el propósito de representar al Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios ante el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas o privadas en los Estados Unidos.

Como parte de dichas responsabilidades, la Agencia tiene, entre otras, la función de preparar y presentar testimonio ante las ramas del gobierno federal en coordinación con el Gobernador y el Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios; cooperar con el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington en el desempeño de sus labores; asesorar a las ramas del gobierno federal proveyéndoles interpretaciones oficiales sobre política pública del Gobierno de Puerto Rico, según solicitadas; ayudar a elaborar y actualizar sistemas de información electrónicos relacionados con la participación del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, en los distintos programas del gobierno federal; desarrollar programas de información y noticias sobre Puerto Rico para diseminación en los Estados Unidos; promover en los Estados Unidos actividades culturales científicas, económicas, cívicas y demás, tendientes a dar a conocer y realzar la imagen del Pueblo de Puerto Rico; establecer y mantener enlaces de comunicación con agrupaciones locales y nacionales con entidades hispanas en diversas comunidades a través de los Estados Unidos; y rendir servicios legales al Gobernador, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, al Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios.

Basados en tan importantes funciones, a esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico le parece propio enmendar la Ley Orgánica de la Administración de Fondos Federales a los fines de promover la plena inclusión de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales. Con esta práctica, presumimos, tendríamos mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el resto de los estados de los Estados Unidos ~~e~~continentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Funciones de la Administración

La Administración ejercerá las funciones necesarias y convenientes para llevar a cabo y efectuar los propósitos y las disposiciones de esta Ley, incluyendo pero sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones:

- (a) ...
- (j) Ayudar a elaborar y actualizar sistemas de información electrónicos relacionados con la participación del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, en los distintos programas del gobierno federal. Además, promoverá la plena inclusión de las estadísticas de Puerto Rico recopiladas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico, en todas las estadísticas de alcance nacional que sean producidas por las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales, a los fines de disponer de mecanismos de medición que nos permitan comparar el desarrollo de la Isla y el desempeño de nuestra población con el resto de los estados de los Estados Unidos ~~e~~continentales. En esta gestión, la Administración contará con el asesoramiento y apoyo técnico

del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a tenor con las facultades delegadas en la Ley Núm. 209 de 23 de agosto de 2003, según enmendada.

...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico**, habiendo considerado todos los fundamentos expuestos, y luego de evaluar, analizar y considerar las diferentes ramificaciones de la propuesta presentada, tiene a bien **RECOMENDAR** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1936, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de otorgar a la Agencia la responsabilidad de promover la plena inclusión de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales, para así tener mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el de los Estados Unidos continentales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de la medida, la Comisión de Relaciones Federales e Informática solicitó las opiniones de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico y del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

En el memorial explicativo suscrito por el **Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR)**, éste expresa su endoso a la medida y sobre el particular comienza detallando las razones para la creación de la Administración de Asuntos Federales y responsabilidades.

El IEPR menciona que, en el año 1979 la Asamblea Legislativa entendió que era conveniente que la representación del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus dependencias y municipios, ante el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas o privadas en los Estados Unidos se encomendase a una sola entidad. Ante esta política pública se creó la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (Administración). La Administración tiene entre sus responsabilidades, en lo pertinente, el analizar los distintos temas de política pública federal que incidan de cualquier forma con la política pública interna del Gobierno de Puerto Rico, y preparar recomendaciones sobre los mismos.

Por su parte, mediante la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, se creó el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a fin de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad. Mediante dicha Ley se establece como política pública que los organismos gubernamentales y la ciudadanía en general cuenten con un sistema confiable de información económica y social, que se caracterice por la transparencia en la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos. Para la efectiva implantación de la política pública, el IEPR tiene la autoridad para acudir a los foros de cualquier jurisdicción local, federal o internacional

que corresponda para hacer cumplir los propósitos de la Ley y el formalizar acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, y del Gobierno Federal. Esta legislación reconoce que las estadísticas constituyen información vital para la toma de decisiones en la esfera pública, y por parte de los ciudadanos. Como recientemente expresó el Presidente de la Reserva Federal de Nueva York, William C. Dudley, *“tanto el gobierno como el sector privado necesitan estadísticas económicas precisas y oportunas para desarrollar estrategias efectivas.”* Destacó también que la información de baja calidad aumenta la incertidumbre, lo cual inhibe las inversiones en Puerto Rico. No hay duda que la disponibilidad y calidad de las estadísticas constituye un indicador de desarrollo en un país.

El IEPR ha expresado la necesidad de que exista una mayor coordinación y visión integral en el proceso de recopilación de datos estadísticos entre las agencias federales que operan a nivel local, el Gobierno de Puerto Rico y otros sectores locales. De igual manera, coinciden que las estadísticas nacionales deben considerar los datos que se generan a nivel local, no tan solo como un elemento de comparación de desarrollo, sino también para asegurar políticas pertinentes y efectivas que no se vean menoscabadas por la ausencia de equidad.

El 21 de mayo de 2008, el IEPR compareció ante los Subcomités del Censo y Archivos Nacionales, de Reforma Gubernamental, el Comité de Recursos Naturales, y el Subcomité de Asuntos Insulares del Congreso de los Estados Unidos de América para abordar una temática pertinente al tema que nos ocupa. En dicha ocasión indicaron:

“We recognize that the unavailability of current and reliable data of Puerto Rico and the insular areas is a complex issue, in some instances involving several federal agencies in multiple roles. It is important to keep track of these roles in analyzing the problem and in proposing solutions. For instance, some federal agencies sponsor federal statistical programs by separating funds in their budgets for this purpose. However, this need not mean that they engage in conducting the statistical programs. In this case, the statistical programs may be conducted by other federal agencies. In fact, the U.S. Bureau of the Census (“USBOC”) in many instances takes on this role on a reimbursable basis, where the sponsoring agency foots the bill.

We would like to begin by noting that the unavailability of current and reliable data of Puerto Rico and the insular areas is not limited to statistical programs conducted by the USBOC. Statistical programs undertaken by other federal agencies also contribute to this unavailability. For example, the Department of Health and Human Services carries out the National Health and Nutrition Examination Survey, which provides estimates on the number of persons in each state subject to risk factors, such as environmental exposure, and suffering from certain diseases. As a result, policymakers in Puerto Rico lack critical information necessary to monitor trends in the prevalence, awareness, treatment, and control of diseases.

On the other hand, the USBOC does sponsor and conduct several wellknown statistical programs in Puerto Rico, including the decennial Household Census, the Economic Census and the American Community Survey. Nevertheless, for many other statistical programs conducted by the USBOC, no information collection takes place in Puerto Rico and the insular areas, potentially reflecting that the sponsoring agency does not consider these areas as priorities for funding. For instance, the Equal Employment Opportunity (EEO) Tabulation is conducted by the USBOC, but sponsored by several federal agencies, including the Department of Justice, the Department of Labor, the Equal Employment Opportunity Commission, and the Office of Personnel Management. The EEO Tabulation serves as the primary external benchmark for workplace discrimination laws in each state. As such, anti-discrimination lawsuits are hindered in Puerto Rico due to the unavailability of data from the EEO Tabulation. Furthermore, by providing estimates for each state,

this statistical program provides state policymakers an important source of information, which is denied to Puerto Rico and the insular areas. Several other statistical programs conducted by the USBOC are in the same situation. For instance, the Schools and Staffing Survey (SASS) and the Private School Survey (PSS) are conducted by the USBOC, but sponsored by the Department of Education and they provide state level estimates, except for Puerto Rico and the insular areas. The SASS is one of the most complete sources of information for the major components of any education system, such as schools, principals, teachers, and students. The SASS enables an examination of the relationships among these elements of the education system, a fundamental feature that needs to be taken into consideration for the appropriate design of education policies. The PSS, on the other hand provides comparable private school data.

[...]

As a result, it is important Congressional action be directed not only towards the USBOC, but also towards other federal agencies whose sponsorship of federal statistical programs does not extend to Puerto Rico and the insular areas, generating an important information gap for the design of both state and federal policies. ...[D]ata users in Puerto Rico and the insular areas, whether they be policymakers, businesses, academics or others, need to access statistical information to the same extent as their stateside counterparts. As such, we urge Congress to guarantee federal agencies sponsor the undertaking of their respective surveys in Puerto Rico and the insular areas."

Por las consideraciones que anteceden, el IEPR endosa la medida bajo estudio.

Por su parte, la **Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)**, favorece la aprobación de este proyecto, ya que el mismo reconoce que las estadísticas constituyen información vital para la toma de decisiones en la esfera pública, y por parte de los ciudadanos. La PRFAA se reitera en su apoyo a la medida, habida cuenta que la Cámara acogió sus recomendaciones cuando las incorporó al proyecto final aprobado en ese cuerpo.

Cabe señalar, sin embargo, que en el último párrafo de la Exposición de Motivos del proyecto se hace referencia a esta agencia como la "Administración de *Fondos* Federales" en lugar de "Asuntos Federales". El mismo será corregido sin mayores contratiempos en el informe final sometido por esta comisión.

Conforme a lo anteriormente expuesto, PRFAA se coloca en total disposición de colaborar en la promoción de la plena inclusión de las estadísticas de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales.

En el memorial presentado a la Cámara de Representantes por PRFAA, estos señalan que la información estadística es una herramienta vital e indispensable para la formulación de buena política pública, para la planificación inteligente y para lograr obras de desarrollo económico, social y de otra índole que impacten el bienestar de la sociedad puertorriqueña y mejoren la calidad de vida en la Isla. PRFAA reconoce la ausencia de Puerto Rico en el acopio de muchas estadísticas de alcance nacional en Estados Unidos y, como consecuencia de ello, la falta de mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el de los estados.

El peritaje técnico y especializado con que cuenta el Instituto sobre el estado de situación de estadísticas en y fuera de Puerto Rico, así como la experiencia de trabajo que ha desempeñado para mejorar el uso de metodologías y procesos estadísticos en el gobierno, son esenciales para lograrse la plena inclusión de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciben fondos federales.

En vista de que el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, es la entidad autónoma y fiscal de la Rama Ejecutiva, que fue creada con “[el] propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas del país para que estos sean completos, confiables, de rápido y universal acceso, y además para trabajar en la misión de coordinar el Servicio de Producción Estadística de los organismos del Gobierno del Estado Libre Asociado”, la PRFAA recomendó que se hiciera mención del Instituto de Estadísticas como la agencia que colaborará para adelantar la encomienda legislativa que se propone, la misma fue acogida, y se encuentra en el texto de la medida.

Además, se enmienda el título, la exposición de motivos y el decretase para eliminar la palabra *continentales*, ya que cuando se hace referencia a los Estados Unidos continentales se excluye el estado de Hawai. Se añade *resto de los estados*, para que las estadísticas sean más específicas y se compare a Puerto Rico con los estados de la unión y no necesariamente con los Estados Unidos como un todo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

El Proyecto de la Cámara 1936 no tendrá ningún impacto en los Presupuestos Municipales, dado que la facultad absoluta para ayudar a elaborar y actualizar sistemas de información electrónicos relacionados con la participación del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, y en los distintos programas del gobierno federal recae en la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico y en el apoyo técnico del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Proyecto de la Cámara 1936 no tendrá ningún impacto en el Presupuesto Estatal, dado que la Administración de Asuntos Federales cuenta entre sus responsabilidades y funciones trabajar con el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas y privadas en los Estados Unidos en todo lo referente a política pública federal y para preparar recomendaciones al Gobierno de Puerto Rico. Mientras el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico fue creado para llevar a cabo la labor propuesta en esta medida, entre estas, el promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas. Por consiguiente, la implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la derogación de fondos públicos adicionales. A su vez, no tiene impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las entidades públicas relacionadas, quedando está excluida de la aplicabilidad del Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

CONCLUSIÓN

Evaluada la medida ante nuestra consideración, la Comisión de Relaciones Federales e Informática entiende la importancia de que Puerto Rico sea incluido en todas las estadísticas de alcance nacional que producen las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciben fondos federales. Las estadísticas le sirven al gobierno de guía informativa para enfrentar los problemas que surgen en la sociedad y de esta manera tomar las medidas necesarias para resolver los mismos.

Por todas las razones expuestas en este informe, y luego de haber tenido el beneficio de examinar la problemática planteada y sus posibles soluciones, la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, entiende necesario y prudente, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1936, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Melinda K. Romero Donnelly
Presidenta
Comisión de Relaciones
Federales e Informática”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2017 y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear y establecer el programa “Adopte un Sitio o Zonas Históricas” en la Junta de Planificación Oficina de Gerencia de Permisos y en el Instituto de Cultura Puertorriqueña el programa “Adopte una Zona Histórica”, para reconocer la labor de las personas naturales o jurídicas que en cumplimiento con las leyes vigentes incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática cumpliendo con el “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico”, y el “Reglamento para la Adopción de un Sitio o Zonas Históricas”, según dispuesto en esta Ley, en las áreas que adquieran mediante adopción, instalando un letrero en el tramo o edificio adoptado, con el logotipo del programa y el nombre del grupo o corporación a cargo de dichas áreas o estructuras según establecido en los Reglamentos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico es política pública proteger, mejorar y perpetuar aquellos sitios y zonas históricas que representan o reflejan la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de la Isla. Además, proteger los sitios y zonas históricas para el desarrollo cultural y del turismo, el disfrute y bienestar general de la comunidad y para la investigación y educación. También, asegurar que los usos del terreno ~~propicien~~ promuevan la conservación del contexto histórico y se propicie la identificación y designación de lugares de valor histórico o arquitectónico.

A tales efectos, en Puerto Rico se ha legislado en innumerables ocasiones para designar distintas edificaciones o zonas como históricas. No se puede perder de perspectiva que Puerto Rico es un país rico en historia y cultura y eso es algo sumamente atesorado por los puertorriqueños.

En dicho contexto es imprescindible identificar alternativas viables que permitan una adecuada conservación de nuestro entorno histórico. Esta Ley persigue, específicamente, conceder reconocimiento a aquellas personas naturales o jurídicas que incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática cumpliendo con el “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos ~~para la Designación, Registro~~

~~y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico~~, y el “Reglamento para la Adopción de un Sitio o Zonas Históricas”, según dispuesto en esta Ley, en las áreas o estructuras que adquieran mediante adopción y que se encuentre en una zona designada como histórica.

Es necesario dotar al público de herramientas que viabilicen la realización de aquellas obras necesarias para el mantenimiento de una propiedad histórica y su entorno, hacerla durar o guardarla con cuidado, evitando el deterioro producido por la constante acción de los agentes atmosféricos, por el uso o por el abandono, es por ello, que esta Asamblea Legislativa estima pertinente el programa “Adopte un Sitio o Zonas Históricas”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley creará y establecerá el programa ~~“Adopte una un Sitio o Zonas Históricas”~~.

Artículo 2.-Definiciones

Para propósitos de esta Ley las palabras que a continuación se enumeran tendrán el significado que aquí se indica, a menos que del contexto surja otro significado.

- (a) ~~Zona Histórica~~ Zonas Históricas - Un conjunto de más de una propiedad elegible valorado como digno de ser conservado, designado como tal por la Junta de Planificación de Puerto Rico con el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña, según lo dispuesto por la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada.
- (b) Instituto – Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- (c) ~~Junta—Junta de Planificación de Puerto Rico, como organismo colegiado.~~ Oficina de Gerencia de Permisos – OGPe.
- (d) Sitio Histórico – Propiedad independiente valorada como digna de conservación. Puede incluir terreno, estructura, objeto histórico y entorno general.

Artículo 3.-Esta Ley establecerá en la ~~Junta de Planificación~~ Oficina de Gerencia de Permisos y en el Instituto de Cultura Puertorriqueña el programa ~~“Adopte una un Sitio o Zonas Históricas”~~ reconociendo la labor de las personas naturales o jurídicas que demuestren tener los endosos requeridos por esta Ley o leyes previas y el haber incurrido en gastos mínimos establecidos por la Oficina de Gerencia de Permisos y el Instituto, por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática cumpliendo con el ~~“Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico~~ Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos y el Reglamento de Adopción de un Sitio o Zonas Históricas según dispuesto en esta Ley” en las áreas que adquieran mediante adopción, instalando un letrero en el tramo o edificio adoptado, con el logotipo del programa y el nombre del grupo o corporación a cargo de dichas áreas públicas según establecido en los Reglamentos.

Artículo 4.-La persona, empresa o compañía que desee acogerse a este programa hará su solicitud ~~por escrito a la Junta o al Instituto, dependiendo de quién tenga la jurisdicción sobre la edificación de las áreas públicas, según corresponda~~ conforme a lo dispuesto en el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos y el Reglamento para la Adopción de un Sitio o Zonas Históricas según dispuesto en esta Ley y debe tener los endosos requeridos por esta Ley y leyes previas.

Artículo 5.-Las personas, compañías o empresas acogidas a este programa tendrán que consultar a un perito en zonas históricas para los trabajos a realizarse y someterán anualmente ~~a la Junta o~~ al Instituto, según corresponda de acuerdo a lo aquí dispuesto, un informe en detalle de los gastos incurridos y que hayan sido evidenciados con copia de las facturas y comprobantes de pagos que hayan sido generadas para estos fines.

Artículo 6.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña en conjunto con la Junta de Planificación OGPe asignarán los letreros de reconocimientos a los que adopten dichas áreas o estructuras, posterior a la verificación de la documentación requerida en el Artículo 5 de esta Ley.

Artículo 7.- Toda mejora mantenimiento y ornato debe tener el aval de su propietario o custodio. El apoyo y coordinación de los diferentes comercios, residentes y los endosos y permisos que incluyen sin limitarse a, las rotulaciones, pintura y siembra de las diferentes agencias estatales y municipales.

Artículo 8.- El Instituto creará y adoptará el “Reglamento para la Adopción de un Sitio o Zonas Históricas”. El Reglamento atenderá sin limitarse a los requisitos y condiciones de adopción para el mantenimiento regular de una estructura hábil o su rehabilitación para uso, la temporalidad de la adopción y la inversión mínima para validar la adopción, las garantías necesarias para proteger el bien histórico.

Artículo 7 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe sobre el Proyecto de la Cámara 2017, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2017, tiene el propósito de crear y establecer el programa “Adopte un Sitio o Zonas Históricas” en la Oficina de Gerencia de Permisos y en el Instituto de Cultura Puertorriqueña, para reconocer la labor de las personas naturales o jurídicas que en cumplimiento con la leyes vigentes incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática cumpliendo con el “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos”, y el “Reglamento de Adopción de un Sitio o Zonas Históricas”, en las áreas que se adquieran mediante adopción, instalando un letrero en el tramo o edificio adoptado, con el logotipo del programa y el nombre del grupo o corporación a cargo de dichas áreas o estructuras según establecido en los Reglamentos; y para otros fines.

Aduce la exposición de motivos de la pieza legislativa, que en Puerto Rico es política pública proteger, mejorar y perpetuar aquellos sitios y zonas históricas que representan o reflejan la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de la Isla. Además, proteger los sitios y zonas históricas para el desarrollo cultural y del turismo, el disfrute y bienestar general de la comunidad y para la investigación y educación. También, asegurar que los usos del terreno promuevan la conservación del contexto histórico y se propicie la identificación y designación de lugares de valor histórico o arquitectónico.

Además, es imprescindible identificar alternativas viables que permitan una adecuada conservación de nuestro entorno histórico y para ello pretende conceder reconocimiento a aquellas personas naturales o jurídicas que incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática. Según se expone, estas mejoras estarán en cumplimiento con el “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos”, y con el “Reglamento de Adopción de un Sitio o Zonas Históricas” en las áreas o estructuras que se adquieran mediante adopción y que se encuentre en una zona designada como histórica.

A los fines de dotar al público de herramientas que viabilicen la realización de aquellas obras necesarias para el mantenimiento de una propiedad histórica y su entorno, hacerla durar o guardarla con cuidado, evitando el deterioro producido por la constante acción de los agentes atmosféricos, por el uso o por el abandono, esta Asamblea Legislativa estima pertinente el programa “Adopte un Sitio o Zonas Históricas”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la debida evaluación y análisis del P. de la C. 2017, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado, consideraron los memoriales explicativos del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de la Junta de Planificación. Además, se consideró el memorial explicativo presentado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas ante la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante, ICP)**, endosó y avaló toda medida que promueva la conservación y protección de las zonas históricas, sitios históricos y futuros lugares con valor arquitectónico y urbanístico siempre que su proceso de desarrollo y su aplicación sea en armonía con los parámetros reglamentarios. Expuso además, que parte importante y tangible de nuestro pasado lo es el patrimonio arquitectónico, tanto en su expresión individual como en su expresión grupal, al formar tejidos urbanos que reflejan un desarrollo de nuestros pueblos a través del tiempo. Manifestó además, que existen diez (10) zonas históricas que delimitan áreas con una identidad urbanística propia que las definen, las distinguen y las diferencian unas de otras. Precisó el ICP, que las mencionadas zonas históricas como expresión arquitectónica, social y cultural son dignas de conservar. Según el ICP, es importante considerar que las zonas históricas las componen un conglomerado de propiedades públicas y privadas. En su mayoría son de tenencia privada. Por lo que, es primordial contar con el apoyo y coordinación de los diferentes comercios, residentes y oficinas municipales. Entiende el ICP, que no se puede intervenir libremente en propiedades y solares sin el debido consentimiento de sus dueños aunque conlleve un beneficio para su propiedad y para la zona como un todo.

Las Comisiones evaluaron la recomendación del ICP y acogieron la misma, de modo que antes de adoptar un sitio o zona histórica se obtenga el consentimiento del dueño o el custodio de la propiedad.

De otra parte, la **Junta de Planificación (en adelante, JP)**, señaló que el marco reglamentario debía ser el Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 5 y el Código Uniforme sobre Rótulos y Anuncios, del 13 de noviembre de 2000, Administrado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Sin embargo, la JP aclaró que conforme a la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como, Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, se creó la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), que sustituirá a la ARPE. Por lo tanto, las funciones que lleva a cabo la ARPE relacionadas a la implementación de los rótulos pasará a la OGPe. De igual modo, estableció que el Reglamento Núm. 5, así como el código citado fueron incorporados en el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Conjunto de Permisos), ordenado por la Ley núm. 161, supra.

De otra parte, el **Departamento de Transportación y Obras Pública (en adelante, DTOP)**, comentó que como custodio de puentes históricos, antiguas escuelas y monumentos, entre otros, entiende que el P. de la C. 2017 tiene un fin loable y es necesario para la preservación de las zonas históricas y las estructuras sitas en ellas. DTOP hace mención de que una de las mayores dificultades que su Agencia ha confrontado para el mantenimiento de estas propiedades lo es el factor económico. Los trabajos que se realizan en esas zonas requieren un conocimiento especializado en el manejo de la infraestructura que en ella se encuentre, de manera que se puedan preservar dicha infraestructura lo mas intacta posible. Entiende DTOP que no cualquiera puede intervenir en las zonas históricas. Presentó particular interés en que estas mejoras deben tener todo tipo de control y la participación del titular o del custodio del área a ser adoptada. DTOP recomienda que se tenga cautela y se tomen las garantías necesarias para proteger el bien histórico.

Por otro lado, mencionó que se debe mantener presente el alcance mínimo requerido para que la inversión amerite el tipo de reconocimiento mediante el rótulo y que se defina a quien aplicaría. Además, indicó que es necesaria la creación de un Reglamento en el cual se defina lo anteriormente planteado. De igual manera, recalcó que la reglamentación relativa a este programa tiene que ser distinta y recoger las particularidades del caso especial que supone una adopción en alguna de estas zonas históricas y definir claramente los requisitos y condiciones de adopción, ya sea para el mantenimiento regular de una estructura hábil o para su rehabilitación para uso, incluyendo el aval de su propietario o custodio y los endosos requeridos por ley. La reglamentación debe incorporar la temporalidad de la adopción y la inversión mínima para validar la transacción, entre otros aspectos.

Las Comisiones evaluaron la recomendación de DTOP y acogieron las mismas, de modo que se le otorgue al proceso de adoptar un sitio o zona histórica mayor certeza, confianza y claridad.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no representaría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de O.G.P.

CONCLUSIÓN

En Puerto Rico es política pública proteger, mejorar y perpetuar aquellos sitios y zonas históricas que representan o reflejan la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de la Isla. De igual manera, es política pública proteger los sitios y zonas históricas para el desarrollo cultural y del turismo, el disfrute y bienestar general de la comunidad y para la investigación y educación, así como, asegurar que los usos del terreno promuevan la conservación del contexto histórico y se propicie la identificación y designación de lugares de valor histórico o arquitectónico.

Siendo Puerto Rico un país rico en historia y cultura, algo sumamente atesorado por los puertorriqueños es imprescindible identificar alternativas viables que permitan una adecuada conservación de nuestro entorno histórico. El P. de la C. 2017, fomenta dicha conservación y concede reconocimiento a aquellas personas naturales o jurídicas que en cumplimiento con esta Ley o leyes previas incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática. Además, hace viable la adopción y construcción de aquellas obras necesarias para el mantenimiento de una propiedad histórica y su entorno para evitar el deterioro producido por la constante acción de los agentes atmosféricos, por el uso o por el abandono.

Es por ello, que las Comisiones entienden meritorio que se establezca el programa “Adopte un Sitio o Zonas Históricas” de manera que se pueda reconocer la labor de las personas naturales o jurídicas que en cumplimiento con la leyes vigentes incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática.

Por todo lo antes expresado, vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. de la C. 2017, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico
y Planificación

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2376 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer las obligaciones de los dueños y guardianes de animales domésticos peligrosos y potencialmente peligrosos; y enmendar la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar lo incompatible con la nueva norma; para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, prohíbe “la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, compra, venta y traspaso de cualquier naturaleza en la isla de Puerto Rico de los perros conocidos como ‘Pitbull Terrier’, e híbridos producto de cruces entre éstos y perros de otras razas.” En la práctica esta medida nunca ha sido puesta en marcha y en la actualidad no existe ninguna evidencia de que se haya adelantado algún fin público con la aprobación de la referida Ley.

Esta medida tiene como propósito establecer las obligaciones de los dueños de animales domésticos, peligrosos y potencialmente peligrosos; y enmendar la Ley Núm. 70, antes citada, a los fines de eliminar lo incompatible con lo dispuesto en esta nueva ley. Esta iniciativa legislativa va dirigida a establecer una ley más abarcadora donde se responsabilice a los dueños de animales

domésticos que cometan actos irresponsables, a través de sus mascotas, sin restringir razas específicas.

Es nuestra opinión que mediante la aplicación de la referida Ley Núm. 70, se cometió un error al basarse en la premisa de que sólo los perros “Pitbull” son peligrosos. Es preciso indicar que la Ley Núm. 70, antes citada, fue adoptada aún cuando grupos de interés sobre animales que participaron en las vistas públicas, sostuvieron su firme oposición en contra de dicha Ley. Los grupos recomendaban que se creara una ley que incluyera no solamente a los “pitbulls”, sino cualquier perro peligroso, independientemente de la raza.

En un reporte especial preparado por James H. Bandow, Director General del Departamento de Salud Pública, Sección de Control de Animales de la Ciudad de Toronto, Canada, éste explica el porqué las legislaciones de razas específicas son ineficaces. El señor Bandow explica que cuando se reporta en los medios noticiosos una mordida de perro, inmediatamente se señalan a los “pitbulls” como los causantes de las mordidas y así comienzan las campañas en contra de esta raza. También indica el señor Bandow como desde los años 40 un número de razas han adquirido la reputación de peligrosas. Este funcionario, al igual que otras personas, no niega que algunos pitbulls han causado accidentes graves y muertes trágicas. Al igual no niega que cualquier perro que pueda ser un peligro a la comunidad debe ser restringido apropiadamente, inclusive con bozales, y si fuera necesario eutanazarlos. Pero a su vez entiende que estas acciones deben tomarse contra cualquier perro peligroso, no importa la raza. El título del artículo del señor Bandow es, “Will breed-specific legislation reduce dog bite”.

En otro artículo científico dedicado al tema de ataques fatales de perros desde el 1989 al 1994, el Dr. Randall Lockwood, principal investigador sobre comportamiento de animales de la Sociedad Protectora de Animales de los Estados Unidos de América, reportó que el problema de mordidas de perros puede ser una epidemia muy controlable. Igualmente reclama que legislaciones contra razas específicas no atienden la realidad de que diferentes razas, incluyendo la raza sata o mixta están involucradas en este problema y que la mayoría de los factores que contribuyen a las mordidas de perros están relacionados con el nivel de responsabilidad de los dueños de mascotas. El Dr. Lockwood recomienda, para lograr la prevención de mordidas, educación pública acerca de ser un dueño responsable, leyes más fuertes sobre el control de animales, adiestrar personal para implantar y fiscalizar las leyes y mejores reportes epidemiológicos sobre las mordidas de perros.

En artículos más recientes de la revista médico veterinaria de la Asociación de Medicina Veterinaria de América (AVMA, por sus siglas en inglés), también se recomienda que se legisle contra perros peligrosos sin restringir razas específicas. Un artículo en esta dirección aparece en la revista de noviembre 15 de 2000, Volumen 217, Número 10, Pág. 1448. La AVMA en su revista de enero 15 de 2001, Volumen 210, número 2, Pág. 175, informó que su Junta de Directores aprobó la recomendación de enviar una carta a la Asociación Mundial de Veterinarios expresando la oposición de su organización a iniciativas de legislaciones contra razas de perros específicas. Dicha Asociación especifica cómo el intentar prohibir una o dos razas ignora la realidad que cualquier perro peligroso debe ser controlado. Este control de perros peligrosos es el que hará posible la disminución del riesgo de mordida a seres humanos por perros.

Muchas otras organizaciones están en contra de legislaciones contra razas específicas; las organizaciones de más renombre son, además, de la (1) Asociación de Medicina Veterinaria de los Estados Unidos de América (AVMA); (2) el Centro de Prevención y Control de Enfermedades de los Estados Unidos de América (CDC); (3) la Asociación de Pediatras de los Estados Unidos, (4) la Sociedad Protectora de Animales de los Estados Unidos de América, (5) la Asociación Veterinaria de Doctores en Comportamiento de Animales; (6) la Asociación de Dueños de Perros de los Estados

Unidos de América; (7) la “Endangered Breed Association”, y, por último, (8) el Departamento de Salud de los Estados Unidos de América.

Durante los últimos años en Puerto Rico, al igual que en la mayoría de los Estados de la nación americana y otros países del mundo, se ha generado una controversia en cuanto a qué razas de perros son peligrosas para la sociedad. Esta controversia surge mayormente por incidentes específicos reportados en los medios noticiosos, creando un sensacionalismo y la percepción de que hay ciertas razas de perro más peligrosas que otras razas.

Esta medida toma en consideración el aspecto de la seguridad para los agentes del orden público y para que no se levante el errado fundamento de que la medida favorece a los que viven al margen de la ley.

Entendemos que es necesario enmendar la legislación existente a los fines de no criminalizar una raza de perro en específico sino requerir que se atienda el problema desde la perspectiva de cada caso en particular. La aprobación de esta Ley no pone en riesgo a ninguna persona toda vez que se requiere el manejo adecuado de toda mascota irrespectivo de su raza.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para propósitos de esta Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) animales domésticos peligrosos - significa cualquier animal doméstico que:
 - i. que, sin provocación, inflija daño corporal sustancial a un ser humano o a otro animal doméstico; o,
 - ii. que ha sido encontrado potencialmente peligroso, y aunque el dueño sabe que es peligroso, el animal muerde agresivamente, ataca, o pone en peligro la seguridad de seres humanos o de otros animales domésticos.
- b) animales domésticos potencialmente peligrosos – significa cualquier animal doméstico que:
 - i. sin provocación, muerda agresivamente un ser humano o a otro animal doméstico; o,
 - ii. sin provocación, persiga o aceche un ser humano en una calle, acera o cualquier espacio público con una actitud aparente de ataque o agresividad; o,
 - iii. tiene una tendencia, disposición o propensidad a atacar sin provocación, causando heridas o amenazando la seguridad de los seres humanos o de otros animales domésticos; o,
- c) Confinamiento apropiado - significa un área privada cerrada o una jaula o estructura con seguro de llave que pueda prevenir apropiadamente el escape de un animal doméstico peligroso, y que a la misma vez, provea protección hacia el animal de los elementos climáticos. Un confinamiento apropiado incluye una terraza, patio o cualquier parte de la estructura que permita ejercer el debido control sobre el animal y que prevenga la entrada de menores al lugar del confinamiento apropiado.
- d) Guardián - significa cualquier persona natural o jurídica que posea, guarde, custodie o tenga el control de un animal doméstico;
- e) Dueño – significa cualquier persona natural o jurídica que tiene pleno dominio sobre un animal.

Artículo 2.-Se faculta al Departamento de Agricultura para que adopte los Reglamentos que estime pertinentes para hacer cumplir los términos de esta Ley. Disponiéndose que los reglamentos que se adopten y esta ley no serán de aplicación a los perros y animales pertenecientes a la Policía de

Puerto Rico y a cualquier cuerpo de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico o sus municipios, ni a los perros guías, de terapia y/o compañía.

Artículo 3.-Ninguna persona podrá ser dueño de un animal doméstico potencialmente peligroso en Puerto Rico, a menos que el animal esté registrado según lo dispuesto en esta Ley. El Departamento de Agricultura deberá expedir un certificado y registrar al animal doméstico potencialmente peligroso, si el dueño presenta suficiente evidencia de que existe un confinamiento apropiado para el animal doméstico potencialmente peligroso y un aviso visible de peligro, incluyendo un aviso con símbolos que informe a los niños del tipo de animal doméstico potencialmente peligroso en la propiedad.

El Departamento de Agricultura entregará dicho certificado al dueño del animal, quien renovará anualmente el certificado, luego del pago de los derechos que mediante reglamentación autorice el Departamento de Agricultura. Disponiéndose que ninguna persona convicta de un delito grave podrá poseer un animal potencialmente peligroso o un animal doméstico potencialmente peligroso. Disponiéndose que cualquier persona podrá solicitar al Departamento de Agricultura que ordene el registro de un animal doméstico peligroso o doméstico potencialmente peligroso, siempre y cuando acredite mediante declaración jurada las condiciones que ameritan tal registro. En tal caso el Departamento de Agricultura celebrará una vista administrativa y hará la correspondiente declaración al respecto.

Se exigirá que cada dueño de un animal que ha sido catalogado peligroso, por el Departamento de Agricultura, obtenga una póliza de seguro con una cubierta que no será menor de cien mil dólares (100,000), con el propósito de cubrir daño o perjuicio ocasionado por el animal.

Artículo 4.-Ningún animal podrá ser declarado peligroso ni confiscado, si la amenaza, herida o daño corporal de la persona ocurrió porque:

- a) La persona afectada estaba cometiendo un delito contra la persona de un ser humano;
- b) la persona afectada estaba intentando ingresar o había logrado ingresar ilegalmente en la propiedad del dueño;
- c) se estaba provocando, atormentando, abusando o maltratando al animal o se puede probar que repetidamente en el pasado se provocaba, atormentaba, abusaba o maltrataba al animal.

Las anteriores excepciones no aplicarán si el dueño o guardián estaba cometiendo un acto ilegal o si estaba usando al animal para cometer el acto ilegal. En este último caso, el animal será confiscado.

Artículo 5.-El dueño o guardián de un animal doméstico peligroso le mantendrá, mientras esté en la propiedad privada, en un área de confinamiento apropiado. Si el animal se encuentra fuera de la propiedad privada estará bajo el control físico de una persona adulta que sea responsable del animal. En el caso de perros peligrosos, se mantendrá al animal con bozal y amarrado con cadena. El animal doméstico peligroso que haya sido registrado bajo el anterior Artículo debe tener una medalla estándar, fácil de identificar, que identifique al animal como peligroso y que esté visible en el cuello del animal en todo momento. El Departamento de Agricultura también podrá requerir que cualquier categoría de animal doméstico peligroso sea provista de microfichas que permitan identificar al dueño del animal, aún teniendo solo al animal, en caso de que este se extravíe o sea encontrado realengo o sea abandonado por el dueño.

Artículo 6.-El Departamento de Agricultura podrá regular la posesión de animales domésticos peligrosos o potencialmente peligrosos de la manera que estime conveniente, pero nunca de manera más restrictiva que la forma en que se regulan los animales domésticos peligrosos. Disponiéndose que cualquier Refugio de Animales podrá custodiar a un animal doméstico peligroso o potencialmente peligroso siempre y cuando cumpla con los Reglamentos que adopte el Departamento de Agricultura.

Artículo 7.-El Departamento de Agricultura o los oficiales del orden público, deberán confiscar cualquier animal bajo las siguientes circunstancias:

- a) Dentro de los veinte (20) días que el animal ataque o haga daño a alguna persona;
- b) dentro de los dos (2) meses de vencido un certificado de registro de animal peligroso el mismo no es renovado;
- c) si se violare en relación al animal cualquiera de las disposiciones de los Artículos 5 y 6 de esta Ley;
- d) si se utilizare al animal para cometer o intentar cometer un delito, incluyendo delitos en contra del animal.

El dueño será responsable de pagar los costos incurridos por las autoridades y por los oficiales del orden público en confiscar, confinar, cuidar y mantener y, cuando sea necesario, eutanizar al animal.

La persona cuyo animal se confisque pagará, además, multa administrativa de setecientos cincuenta (750) dólares. Los fondos generados por la imposición de las multas dispuestas en esta Ley se asignarán al Departamento de Agricultura para su funcionamiento.

No se podrá reclamar la devolución de un animal confiscado por motivo de que se utilizare el animal para cometer o intentar cometer un delito, incluyendo delitos en contra del animal. Tampoco se devolverán animales confiscados por faltas subsiguientes. En los demás casos no se devolverá al animal hasta que se demuestre cumplimiento con los requisitos correspondientes de esta Ley, conforme a la reglamentación que haya adoptado el Departamento de Agricultura.

Cualquier animal confiscado no reclamado por su dueño dentro un período, a ser establecido, el cual no será menos de cuatro (4) días, después de que el dueño haya sido notificado o haya estado en conocimiento efectivo sobre la confiscación podrá ser dado en adopción, vendido o eutanizado por el Departamento de Agricultura o cualquier otra entidad autorizada por esta. El hecho de no reclamar la devolución del animal no eximirá del pago de la multa administrativa, ni del pago total del conjunto de costos incurridos por las autoridades y por los oficiales del orden público en confiscar, confinar, cuidar y mantener y, cuando sea necesario, eutanizar al animal.

Artículo 8.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.-

Se prohíbe la introducción, posesión, adquisición, venta o traspaso en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de aquellos peces, moluscos y crustáceos, anfibios, reptiles, aves silvestres, microorganismos, insectos, mamíferos silvestres, o de sus huevos o crías, que el Secretario del Departamento de Agricultura designe como perjudiciales a los intereses de la agricultura, la agropecuaria, horticultura, silvicultura o vida silvestre.

Artículo 9.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.-

Todos los embarques de especies de mamíferos silvestres, aves silvestres, peces, moluscos y crustáceos, anfibios, reptiles, microorganismos, insectos, sus huevos o crías que hayan sido prohibidas expresamente mediante esta Ley o por el Secretario del Departamento de Agricultura deberán ser prontamente devueltos o destruidos con cargo al importador o consignatario.”

Artículo 10.-Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. En caso de que cualquier artículo, sección, párrafo, inciso, norma o disposición de esta Ley sea derogada o enmendada o declarada nula o inconstitucional el resto de las disposiciones y partes que no lo sean permanecerán en vigencia y serán aplicadas hasta donde sea posible. Si su aplicación a cualquier persona o circunstancias fuese declarada nula, su nulidad no afectará otras disposiciones de la ley que puedan mantenerse en vigor sin recurrir a la disposición anulada.

Artículo 11.-El Departamento de Agricultura deberá conformar la reglamentación existente y adoptar las normas necesarias acorde con esta Ley en un plazo que no excederá de sesenta (60) días computados a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 12.-Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura;** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del C. 2376, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del C. 2376 propone establecer las obligaciones de los dueños y guardianes de animales domésticos peligrosos y potencialmente peligrosos; y enmendar la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar lo incompatible con la nueva norma; para otros fines.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, prohíbe “la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, compra, venta y traspaso de cualquier naturaleza en la isla de Puerto Rico de los perros conocidos como ‘Pitbull Terrier’, e híbridos producto de cruces entre éstos y perros de otras razas.” En la práctica esta medida nunca ha sido puesta en marcha y en la actualidad no existe ninguna evidencia de que se haya adelantado algún fin público con la aprobación de la referida ley.

Esta medida tiene como propósito establecer las obligaciones de los dueños de animales domésticos, peligrosos y potencialmente peligrosos; y enmendar la Ley Núm. 70, antes citada, a los fines de eliminar lo incompatible con lo dispuesto en esta nueva ley. Esta iniciativa legislativa va dirigida a establecer una ley más abarcadora donde se responsabilice a los dueños de animales domésticos que cometan actos irresponsables, a través de sus mascotas, sin restringir razas específicas.

De lo anterior se desprende que mediante la aplicación de la referida Ley Núm. 70, se cometió un error al basarse en la premisa de que sólo los perros “Pitbull” son peligrosos. Es preciso indicar que la Ley Núm. 70, antes citada, fue adoptada aún cuando grupos de interés sobre animales que participaron en las vistas públicas, sostuvieron su firme oposición en contra de dicha Ley. Los grupos recomendaban que se creara una ley que incluyera no solamente a los “pitbulls”, sino cualquier perro peligroso, independientemente de la raza.

En un reporte especial preparado por James H. Bandow, Director General del Departamento de Salud Pública, Sección de Control de Animales de la Ciudad de Toronto, Canada, éste explica el porqué las legislaciones de razas específicas son ineficaces. El señor Bandow explica que cuando se reporta en los medios noticiosos una mordida de perro, inmediatamente se señalan a los “pitbulls” como los causantes de las mordidas y así comienzan las campañas en contra de esta raza. También indica el señor Bandow como desde los años 40 un número de razas han adquirido la reputación de peligrosas. Este funcionario, al igual que otras personas, no niega que algunos pitbulls han causado accidentes graves y muertes trágicas. Al igual no niega que cualquier perro que pueda ser un peligro a la comunidad debe ser restringido apropiadamente, inclusive con bozales, y si fuera necesario eutanazarlos. Pero a su vez entiende que estas acciones deben tomarse contra cualquier perro peligroso, no importa la raza. El título del artículo del señor Bandow es, “Will breed-specific legislation reduce dog bite”.

En otro artículo científico dedicado al tema de ataques fatales de perros desde el 1989 al 1994, el Dr. Randall Lockwood, principal investigador sobre comportamiento de animales de la Sociedad Protectora de Animales de los Estados Unidos de América, reportó que el problema de mordidas de perros puede ser una epidemia muy controlable. Igualmente reclama que legislaciones contra razas específicas no atienden la realidad de que diferentes razas, incluyendo la raza sata o mixta están involucradas en este problema y que la mayoría de los factores que contribuyen a las mordidas de perros están relacionados con el nivel de responsabilidad de los dueños de mascotas. El Dr. Lockwood recomienda, para lograr la prevención de mordidas, educación pública acerca de ser un dueño responsable, leyes más fuertes sobre el control de animales, adiestrar personal para implantar y fiscalizar las leyes y mejores reportes epidemiológicos sobre las mordidas de perros.

En artículos más recientes de la revista médico veterinaria de la Asociación de Medicina Veterinaria de América (AVMA, por sus siglas en inglés), también se recomienda que se legisle contra perros peligrosos sin restringir razas específicas. Un artículo en esta dirección aparece en la revista de noviembre 15 de 2000, Volumen 217, Número 10, Pág. 1448. La AVMA en su revista de enero 15 de 2001, Volumen 210, número 2, Pág. 175, informó que su Junta de Directores aprobó la recomendación de enviar una carta a la Asociación Mundial de Veterinarios expresando la oposición de su organización a iniciativas de legislaciones contra razas de perros específicas. Dicha Asociación especifica cómo el intentar prohibir una o dos razas ignora la realidad que cualquier perro peligroso debe ser controlado. Este control de perros peligrosos es el que hará posible la disminución del riesgo de mordida a seres humanos por perros.

Muchas otras organizaciones están en contra de legislaciones contra razas específicas; las organizaciones de más renombre son, además, de la (1) Asociación de Medicina Veterinaria de los Estados Unidos de América (AVMA); (2) el Centro de Prevención y Control de Enfermedades de los Estados Unidos de América (CDC); (3) la Asociación de Pediatras de los Estados Unidos, (4) la Sociedad Protectora de Animales de los Estados Unidos de América, (5) la Asociación Veterinaria de Doctores en Comportamiento de Animales; (6) la Asociación de Dueños de Perros de los Estados Unidos de América; (7) la “Endangered Breed Association”, y, por último, (8) el Departamento de Salud de los Estados Unidos de América.

Durante los últimos años en Puerto Rico, al igual que en la mayoría de los Estados de la nación americana y otros países del mundo, se ha generado una controversia en cuanto a qué razas de perros son peligrosas para la sociedad. Esta controversia surge mayormente por incidentes específicos reportados en los medios noticiosos, creando un sensacionalismo y la percepción de que hay ciertas razas de perro más peligrosas que otras razas.

Esta medida toma en consideración el aspecto de la seguridad para los agentes del orden público y para que no se levante el errado fundamento de que la medida favorece a los que viven al margen de la ley.

Entendemos que es necesario enmendar la legislación existente a los fines de no criminalizar una raza de perro en específico sino requerir que se atienda el problema desde la perspectiva de cada caso en particular. La aprobación de esta Ley no pone en riesgo a ninguna persona toda vez que se requiere el manejo adecuado de toda mascota irrespectivo de su raza.

II. ANÁLISIS

Para efectos de nuestro análisis, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes; a saber, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, el pasado Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, Victor Oppenheimer Soto, el Departamento de Agricultura, la Policía de Puerto Rico, la Organización de Pitbulls de Puerto Rico, la Federación Canófila de Puerto Rico, la Organización Animal “Savers”, la Sociedad Protectora de Animales y a la Fundación “Save a Sato”.

El Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, en adelante el Colegio, expresó que reitera su posición expresada con relación a varias medidas que anteceden a esta igualmente dirigidas a revocar las disposiciones de la Ley Núm. 70. Este Colegio se reafirma en su oposición a medidas discriminatorias en contra de raza alguna de perros domésticos, razón por la cual apoya iniciativas como la aquí considerada.

El Colegio indicó que endosan el contenido del Artículo 8 del P. de la C. 2376 enmendando la Sección 1 de la Ley 70 del 23 de junio de 1971. Comentó el Colegio que esta enmienda recoge el sentir de que se debe eliminar el aspecto discriminatorio en contra de una raza o mezclas de esas razas prohibiendo su importación y tenencia en Puerto Rico. De igual manera el Colegio endosó el contenido del Artículo 9 del P. de la C. 2376 en el cual se enmienda el contenido de la sección 3 de la Ley del 23 de junio de 1971.

El Colegio indicó que ha promovido en innumerables ocasiones la necesidad de dirigirnos como sociedad a reconocer que es imperativo, para el bienestar de los animales, para la salud de los animales, para la seguridad de todos, y para proteger la salud pública, el tener dueños de animales responsables.

De igual forma, expresó el Colegio, que es imperativo establecer medidas dirigidas al registro y vacunación de mascotas, y al control de la reproducción en nuestras mascotas. Esto a su vez va dirigido a la necesidad de controlar los animales de la calle, comúnmente conocido como realengos. Los animales que deambulan en nuestras calles son no solamente un borrón estético, sino una amenaza a la salud pública, y evidencian nuestra impotencia de evitar el sufrimiento de éstos. Existen medidas radicadas dirigidas a estos asuntos y nos situamos a sus órdenes para evaluarlas.

El Colegio consideró que el propósito de legislar y/o reglamentar la forma de manejar animales domésticos peligrosos o potencialmente peligrosos es complejo. Indican que esta requiere considerar múltiples aspectos relacionados a la tenencia de animales y a la necesidad de establecer las responsabilidades de los dueños, sean peligrosos o no.

Finalmente, el Colegio de Médicos Veterinarios de P.R. señaló que considera que la medida en análisis contiene tres asuntos de vital importancia para asegurar el bienestar y la tenencia responsable de nuestras mascotas, y la salud pública.

Cabe destacar que el pasado Presidente del **Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico**, Victor Oppenheimer Soto, D.V.M., expresó que al igual que el *American Veterinary Medical Association* (AVMA), apoya el establecimiento de medidas legislativas dirigidas a prevenir accidentes ocasionados por animales peligrosos, siempre y cuando estas medidas no estén dirigidas a una raza en particular, ya que existen varios estudios científicos concretos que demuestran que los perros de razas específicas no son una amenaza mayor para la sociedad.

Oppenheimer trajo ante la atención los hallazgos que la Dra. Karen Overall, experta en la rama del comportamiento canino y profesora de comportamiento animal en la Escuela de Medicina de la Universidad de Pennsylvania, reporta en su libro titulado "*Clinical Behavioral Medicine for Small Animals*" en cuanto a que la mayoría de las mordidas que se reportan en los Estados Unidos son ocasionadas por mascotas que pertenecen a la familia de la víctima. La Dra. Overall menciona tres puntos interesantes que debemos considerar en la evaluación de esta medida legislativa:

1. Las razas que ocupan los primeros lugares en las listas de mordeduras dependen del auge que tengan las respectivas razas en un momento específico.
2. Las razas que comúnmente se reportan en las primeras posiciones de las listas de mordeduras representan razas populares. Es importante evaluar el número de mordeduras ocasionadas por perros de estas razas en proporción al número total de perros que existen de esa raza para así poder tener un número más preciso y poder comparar la incidencia de mordeduras entre distintas razas. Desafortunadamente, estos números no existen.
3. El termino "Pitbull" es comúnmente utilizado ampliamente, muchas veces sin base biológica, para descubrir a un gran número de tipos de perros sin considerar su base genética.

Añadió el pasado presidente que la Dra. Overall destacó en sus escritos que las razas de perros que han sido seleccionadas para mostrar características específicas de comportamiento agresivo están en riesgo de comportamiento inapropiado, sin embargo, los perros de cualquier raza pueden también demostrar comportamiento inapropiado en momentos específicos. Los perros de razas grandes y fuertes, debido a sus características físicas, tienden a ocasionar mas daño al morder que el que ocasiona un perro pequeño y débil, sin embargo, esto no indica que las razas de perros grandes y fuertes sean más agresivas que los perros pequeños y débiles.

De otra parte, Oppenheimer señaló que el Dr. Randall Lockwood, experto en comportamiento de animales e investigador principal de la *Humane Society of USA*, estudió y publicó varios artículos sobre los Pitbulls. El más importante de estos salió en la revista *Arthrozoosis* de 1981 con el título: "*Pitbulls; are they any different?*". La conclusión de dicho estudio es que no hay diferencias de comportamiento sustentables que indiquen que el perro de raza pitbull es más peligroso que cualquier otra raza.

El pasado presidente entiende que los perros de raza Pitbull, al igual que los perros de otras razas y animales de otras especies, presentan características que son producto tanto de un proceso de selección genética como del efecto directo del medio ambiente y del trato que reciban en los lugares

donde se crían y viven. Indicó a su vez el Colegio que la mayoría de los Pitbulls son perros buenos, de características sociables pertenecientes a dueños responsables que los mantienen cerca de su núcleo familiar, que incluye normalmente niños pequeños.

El Dr. Oppenheimer es de la opinión que a quien se debe penalizar no es a los dueños responsables de los animales sino a aquellos individuos irresponsables que los utilizan para canalizar su propia agresividad o para aquellos que no tengan la capacidad o tiempo de dedicarle la atención adecuada para socializarlo con los miembros de la comunidad y la familia donde conviven. Contrario a lo reportado en los medio del país, los pitbulls son perros que responden bien a entrenamientos.

Finalmente, el pasado Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios destacó que existen responsabilidades que los dueños de mascotas tienen que asumir para el beneficio del animal, del núcleo familiar y de la comunidad en general. Una de estas responsabilidades es comprometerse a socializar a su mascota con los miembros de su familia y comunidad.

Por su parte el **Departamento de Agricultura**, en adelante el Departamento, indicó que ellos son los encargados de implantar la política pública sobre animales perjudiciales en virtud de la Ley Núm. 70, *supra*. Sin embargo, el Departamento continuo exponiendo que la referida legislación fue creada primordialmente para prohibir la introducción, posesión, adquisición, venta o traspaso de aquellos animales que el Secretario de Agricultura en el ejercicio de su discreción designara coma perjudiciales a los intereses de la agricultura. Además, prohíbe aquellos animales "que por sus características de rapacidad o por ser venenosos puedan constituir una amenaza o riesgo a la vida o seguridad de los humanos."

El Departamento a su vez indicó que tiene como política pública el fomentar, impulsar y desarrollar los intereses agrícolas, industriales y comerciales de Puerto Rico. Igualmente, tiene que procurar el manejo de los asuntos agrícolas del país como un asunto de seguridad alimentaría, y que Puerto Rico cuente con la producción necesaria para satisfacer en lo posible el consumo local ordinario de toda nuestra población y aquel que sea necesaria en épocas venideras de escasez mundial. Añadieron que la primera parte de la prohibición de la Ley Núm. 70, *supra*, es cónsona con la política pública del Departamento y la segunda parte, es un asunto de seguridad pública que es más pertinente a otros Departamentos que al de Agricultura.

Por su parte la **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, expresó en lo aquí pertinente, que una de las diferencias principales de las disposiciones de la vigente Ley Núm. 70, *supra*, en comparación con lo que se pretende promulgar es que no hace referencia expresa a prohibir una raza de perro en particular. En sus definiciones se refiere a un "animal peligroso" como aquel que, sin provocación, inflija daño corporal sustancial a un ser humano o a otro animal doméstico; o que hubiera sido encontrado potencialmente peligroso, y aunque el dueño sabe que es peligroso, el animal muerde agresivamente, ataca o pone en riesgo la seguridad de los seres humanos o de otros animales domésticos.

La Policía de Puerto Rico es de la opinión que esta iniciativa legislativa resulta más abarcadora que la actual Ley Núm. 70, *supra*. Esto, puesto que no prohíbe la tenencia de una raza en particular, sino que provee para la confiscación de aquellos animales que resulten peligrosos, lo que ciertamente resulta un lenguaje más inclusivo. Y, sobre todo responde a la realidad actual, ya que las mordidas o daños corporales que reciben nuestros ciudadanos, no se circunscriben única y exclusivamente a los "pitbulls terriers."

La Policía respaldó totalmente la aprobación de esta medida por razón de que el lenguaje de la misma es más amplio, lo que resulta positivo, desde un ámbito de seguridad pública.

Indicó a su vez la Policía que están adoptando una filosofía de trabajo pro activa a favor de los animales, para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, conocida como la "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales." Como cuestión de hecho la Policía aprobó la Orden Especial Núm. 2007-19 de 7 de diciembre de 2007, mediante la cual se dispone el establecimiento en las trece regiones policíacas de coordinadores que salvaguarden el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 154, *supra*, y la reglamentación existente sobre la Protección de los Derechos de los Animales.

Por otra parte, la Policía trajo ante la atención de la Comisión que existen estudios científicos que demuestran un vínculo entre la mente criminal y el maltrato a los animales en la infancia, como uno de los indicadores del grado de violencia que tiene esa persona. En tales estudios se ha demostrado que a base de ciertos aspectos de la infancia, se podría identificar al ser humano potencialmente criminal, siendo algunos indicios si el niño muestra con hechos su inclinación a las amenazas y a los ataques violentos a otros menores; la inclinación del mismo a torturar animales, entre otros factores, podrían prefigurar un potencial criminal en el mismo.

La Policía finalizó destacando que estrategias como estas reiteran el compromiso de que la Policía es un ente comunitario, que además de propender a la protección del colectivo, debe responder a las necesidades de la comunidad; y todo ello en un justo balance de intereses, a favor del bienestar del pueblo puertorriqueño.

La **Organización de Pitbulls de Puerto Rico**, en adelante la Organización, comenzó exponiendo que se organizaron como grupo desde que se implantó la Ley Núm. 158 del 23 de junio de 1998, la cual prohíbe indiscriminadamente la adquisición, crianza, venta y traspaso de perros de raza denominada "Pitbull Terriers" y sus cruces, así como establece un registro de dichos perros existentes en Puerto Rico.

La Organización nos indicó que hace más de 10 años desde que esta Ley fue aprobada; no obstante nunca fue implantada. Estos entienden que los dueños responsables de perros Pitbull, están siendo perseguidos por la implantación de dicha ley, máxime cuando en los últimos años han logrado cambiar el estigma y el comportamiento de estos animales, catalogados extraoficialmente como la raza más numerosa en la Isla.

La Organización trajo ante la consideración varias preocupaciones en torno a lo aquí considerado, a saber, entre éstas, que el vigente estado de derecho "no permite llevar a los canes de la raza pitbull terrier a competencias oficiales, tanto nacionales como mundiales; el poder brindarles a las mascotas los servicios necesarios de salud; el poder participar en actividades en parques, en Dog Days; ni siquiera se les permite poder compartir con ellos a la luz pública, de poder disfrutar con ellos en las playas, en pasadías y por tal razón es que han tenido la necesidad de hacer eventos internos para poder darles la calidad de vida que se merece una mascota que es criada por un dueño responsable y más cuando tienen perros que si pueden disfrutar de estas cosas tan esenciales."

Destacó así también esta Organización que con esta Ley Núm. 158, *supra*, existe un procedimiento legal administrativo en el Departamento de Agricultura, quien es el custodio de la Ley Núm.158, al que los dueños de "Pitbulls" tienen derecho cuando son intervenidos. Señaló la Organización que dicho procedimiento legal no se está efectuando como establece la ley, ya sea por la falta de orientación o desconocimiento de la ley. Esto se traduce a que los dueños de dicha raza están siendo maltratados, humillados y tratados como delincuentes ya que poseer un perro Pitbull conlleva una multa de 1,000 dólares o un año de cárcel a discreción del juez. Estableció la

Organización que es de conocimiento general que se están sacrificando perros de familiares responsables, cachorros, perros entrenados e inclusive perros de otras razas por su parecido a un Pitbull.

Finalmente, la Organización de Pitbulls de Puerto Rico afirmó que concurren con el interés legislativo de derogar la Ley 70 del 23 de junio de 1971 según enmendada que expresamente deroga la Ley Núm.158 que prohíbe los perros Pitbull en P.R.

La **Federación Canófila de Puerto Rico**, en adelante la Federación, expresó que la "matanza" de perros que promueve la Ley Núm. 158 establece un efecto nefasto para la imagen de Puerto Rico a nivel mundial. Diariamente son sacrificados perros que no presentan amenaza alguna a la seguridad pública. Es de conocimiento que se han sacrificados desde cachorros hasta perros entrenados en obediencia, miembros de Terapia Canina y con pruebas de temperamento de la Federación Canófila de Puerto Rico.

La Federación indicó que “cientos de familias puertorriqueñas adquieren este tipo de perros desconociendo la Ley Núm. 158 y la ilegalidad de los mismos. Sin embargo, estos perros son criados con el mismo amor y las mismas atenciones que cualquier otro perro. Como dueños de perros, indistintamente sean Pitbull o razas parecidas, se sienten que se les violan sus derechos civiles al no permitirles escoger que tipo de mascota quieren para su familia. Estas familias tienen sus perros en condiciones impecables y de manera responsable”.

Los dueños de perros de raza Pitbull y otras razas están siendo criminalizados por las autoridades. Además se sienten amenazados y perseguidos por el simple hecho de poseer una mascota. En ciertas jurisdicciones hay unidades encargadas de encontrar Pitbulls, sean o no una amenaza a la seguridad pública.

La Federación es de la opinión que el proceso de identificar un perro no puede ser responsabilidad de la Policía de Puerto Rico o Policía Municipal. La evaluación fenotípica de un ejemplar se le debe otorgar a organizaciones que se dediquen a estos fines. A nivel mundial, son las organizaciones nacionales de registros de perros las que se encargan de la identificación de razas y el reconocimiento de las mismas.

Actualmente en Puerto Rico, según estableció la Federación, la raza “Pitbull” es una de las más populares y como en todas las razas, existen dueños responsables como irresponsables. Actualmente están registrados 478 ejemplares Pitbulls en la Federación.

Por último, la Federación expresó que apoya totalmente esta iniciativa legislativa y añadió que el entrenamiento y socialización de un perro se convierte en una actividad que envuelve a todos en la familia, creando a su vez conciencia de la responsabilidad de tener un perro en el hogar, se crea una relación cercana entre el perro y la familia evitando a su vez el abandono de perros en las carreteras de la Isla y el maltrato de animales que a diario se observa en nuestro país.

La **Sociedad Protectora de Animales** comenzó su ponencia expresando que las mascotas son parte importante en la vida de muchas personas que las consideran como un miembro más de la familia. A esto le podemos añadir la cantidad de estudios que demuestran que el contacto con animales, en especial los perros, mejoran la calidad de vida de seres humanos. Comentó la Sociedad que no debemos olvidar los perros de servicio que, gracias a su olfato y temple, nos sirven para detectar drogas, cáncer, avisarle a un paciente de epilepsia cuando se acerca una convulsión, hasta para detectar termitas en nuestros hogares.

No obstante, la Sociedad, indicó que existe una preocupación genuina en cuanto a mordidas de perros se refiere y una responsabilidad por parte del gobierno de proteger a la ciudadanía. Para

esto, hay que entender porqué un perro muerde o ataca, también debemos tener en mente el que los perros no tiene otra manera de comunicarse con nosotros que no sea ladrando, gruñendo por lenguaje corporal.

En conclusión, la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, expresó que cualquier perro tiene el potencial de ser agresivo, sin importar raza o tamaño, la diferencia es el trato que reciba por parte de su guardián. La Sociedad indicó que encuentra positivo el Proyecto de la Cámara 2376, ya que el mismo toma en consideración los canes en general por lo tanto va a ser más efectivo en mantener la seguridad pública contra mordidas de perros.

Es importante indicar que esta Comisión tuvo ante su consideración una medida similar a la aquí propuesta; a saber, el P. del S.500. Cabe destacar que esta Comisión celebró vistas públicas, como parte de la evaluación de esta iniciativa legislativa y rindió un informe positivo el 20 de junio de 2009. Finalmente, la medida fue derrotada en votación de la Cámara de Representantes el 25 de junio de 2009.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, la Comisión suscribiente, luego de su evaluación y análisis, determinan que la aprobación de esta medida no conlleva impacto fiscal municipal.

IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida.

V. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, recomienda la aprobación del P. del C. 2376 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2520 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para que se reconozca en Puerto Rico, durante el tercer viernes del mes de abril de cada año, la celebración del “Día Global del Servicio Voluntario Juvenil”, con el propósito de integrar a todas

las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en la Isla en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Día Global del Voluntariado Juvenil es la celebración anual más grande de jóvenes voluntarios en la que jóvenes de diversos países del mundo destacan y realizan millares de proyectos para mejorar sus comunidades. El Día Global del Voluntariado Juvenil es celebrado todos los años en el mes de abril por más de 100 países alrededor del mundo. El mismo, es celebrado en más de 120 países alrededor del mundo.

El Día Global del Voluntariado Juvenil ofrece una oportunidad para que las organizaciones locales, nacionales, e internacionales: 1) CONSTRUYAN una red internacional de organizaciones que promueva la participación, el servicio, y aprendizaje de la juventud; 2) EDUQUEN al público, a los medios, y a los políticos sobre las contribuciones que a lo largo de todo el año realizan los jóvenes como líderes de la comunidad alrededor del mundo; 3) MOVILICEN a la juventud y a adultos para resolver las necesidades de sus comunidades a través del trabajo voluntario; y 4) APRENDAN y compartan prácticas efectivas sobre voluntariado juvenil, sobre alzar la voz de la juventud y sobre el compromiso cívico en el mundo de hoy.

El propósito de esta Ley es integrar todas las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en Puerto Rico en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil. Se pretende lograr a través de esta celebración fomentar y fortalecer el movimiento voluntario juvenil con el propósito de propender a una mejor calidad de vida y conectarlo con esfuerzos similares en otras partes del mundo.

Es imperativo promocionar el potencial juvenil a la comunidad a través actividades voluntarias, facilitar información de programas y proyectos de las instituciones y organizaciones juveniles a través de la divulgación de esta Ley e incentivar a los jóvenes a realizar y participar de actividades voluntarias.

La Oficina de Asuntos de la Juventud, en atención a lo expuesto, tendría la responsabilidad de coordinar entre agrupaciones y organizaciones juveniles, con objetivos afines a la celebración del Día Global del Servicio Voluntario Juvenil, difundir y canalizar la información, movilizar recursos humanos voluntarios y económicos locales, celebrar actividades de trabajo y evaluarlos.

Por la importancia que reviste esta celebración a nivel mundial, nos parece claro que Puerto Rico se una en aras de fomentar y desarrollar la cultura del voluntariado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se reconoce en Puerto Rico, durante el tercer viernes del mes de abril de cada año, la celebración del “Día Global del Servicio Voluntario Juvenil”, con el propósito de integrar a todas las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en la Isla en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil.

Artículo 2.-La Oficina de Asuntos de la Juventud tendrá la responsabilidad de la organización y patrocinio de las actividades propias de la celebración del “Día Global del Servicio Voluntario Juvenil”. Se promoverá igualmente la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en estas actividades.

Artículo 3.-El Gobernador de Puerto Rico emitirá proclama al efecto.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2520 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 2520 tiene el propósito de que se reconozca en Puerto Rico, durante el tercer viernes del mes de abril de cada año, la celebración del “Día Global del Servicio Voluntario Juvenil”, con el propósito de integrar a todas las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en la Isla en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil.

El Día Global del Voluntariado Juvenil es la celebración anual más grande de jóvenes voluntarios en la que jóvenes de diversos países del mundo destacan y realizan millares de proyectos para mejorar sus comunidades. El Día Global del Voluntariado Juvenil es celebrado todos los años en el mes de abril por más de 100 países alrededor del mundo. El mismo, es celebrado en más de 120 países alrededor del mundo.

El Día Global del Voluntariado Juvenil ofrece una oportunidad para que las organizaciones locales, nacionales, e internacionales: 1) CONSTRUYAN una red internacional de organizaciones que promueva la participación, el servicio, y aprendizaje de la juventud; 2) EDUQUEN al público, a los medios, y a los políticos sobre las contribuciones que a lo largo de todo el año realizan los jóvenes como líderes de la comunidad alrededor del mundo; 3) MOVILICEN a la juventud y a adultos para resolver las necesidades de sus comunidades a través del trabajo voluntario; y 4) APRENDAN y compartan prácticas efectivas sobre voluntariado juvenil, sobre alzar la voz de la juventud y sobre el compromiso cívico en el mundo de hoy.

El propósito de esta Ley es integrar todas las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en Puerto Rico en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil. Se pretende lograr a través de esta celebración fomentar y fortalecer el movimiento voluntario juvenil con el propósito de propender a una mejor calidad de vida y conectarlo con esfuerzos similares en otras partes del mundo.

Es imperativo promocionar el potencial juvenil a la comunidad a través actividades voluntarias, facilitar información de programas y proyectos de las instituciones y organizaciones juveniles a través de la divulgación de esta Ley e incentivar a los jóvenes a realizar y participar de actividades voluntarias.

La Oficina de Asuntos de la Juventud, en atención a lo expuesto, tendría la responsabilidad de coordinar entre agrupaciones y organizaciones juveniles, con objetivos afines a la celebración del Día Global del Servicio Voluntario Juvenil, difundir y canalizar la información, movilizar recursos humanos voluntarios y económicos locales, celebrar actividades de trabajo y evaluarlos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades; entre estas: el Departamento de Estado, el Departamento de Hacienda y la Escuela de la Comunidad Josefina Pastrana.

El Departamento de Estado expuso que luego de evaluar los méritos de la medida favorecen la aprobación de la misma.

En cuanto al Departamento de Hacienda luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, señala que no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Número 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” a las enmiendas a la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento.

La Escuela de la Comunidad Josefina Pastrana endosa la medida y planteó que reconoce y ha estado enfocado que desde sus inicios en la importancia del Servicio Comunitario Voluntario, como uno solidario, que contribuye no solo al crecimiento personal y el desarrollo de liderato, sino también al aprendizaje mediante el servicio, incluyendo el mismo en sus áreas de estudio. El Servicio Voluntario, ofrece al individuo la oportunidad de aprender sirviendo a la vez que satisface las necesidades de la comunidad, a través del servicio mismo. Este servicio como proceso educativo, unifica esfuerzos de la escuela, las familias y las comunidades que promueve en el joven una experiencia, que le permite desarrollar la concienciación necesaria de las necesidades sociales en su entorno. A través de la ejecución del Servicio Comunitario Voluntario, el joven desarrolla sensibilidad a las necesidades propias de su vida familiar, escuela y comunidad. El Servicio Comunitario Voluntario encamina al mismo a descubrir necesidades, ofrecer servicios, descubrir sus talentos, desarrollar responsabilidad y sensibilidad, estimular las destrezas de pensamiento crítico, en adición de su liderato creativo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2520 debido a la aportación principal que devenga el Servicio Comunitario Voluntario es que convierte a ese joven en un ente integral a través del conocimiento de la satisfacción de las necesidades de los seres humanos. No solo se preocupa de sí mismo, sino que observa y puede identificar las necesidades de su entorno, lo que a su vez habilita, en la clarificación de valores, resolución de problemas, a su vez que

le hace experimentar situaciones que lo capaciten, para que se convierta en un ser humano feliz, productivo, solidario, con responsabilidad social, con calidad de vida. El Servicio Comunitario Voluntario integra al joven con su entorno de manera que genera en éste, un individuo con alto porcentaje de empleabilidad, puesto que las experiencias lo capacitan les da la herramienta necesaria para el desarrollo de destrezas para el mundo laboral.

Por todo lo antes expuesto; la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y recomendación recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 2520 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2813 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con el propósito de desarrollar iniciativas que promuevan una mejor calidad de vida en Puerto Rico, e integrarnos a un movimiento con otros sectores de países hermanos para crear una alianza que promueva el bienestar de nuestros pueblos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa “Puerto Rico Muévete”, nace como parte de una integración estratégica a tres proyectos de gran envergadura: la iniciativa global desarrollada por la Organización Mundial de la Salud 1000 Ciudades, 1000 Vidas; el programa “Let’s Move” de la Primera Dama de los Estados Unidos, Michelle Obama; y el programa de Ciclovía Recreativa desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América que han adoptado varios países alrededor del mundo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), identificó que los dos principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles son el régimen alimentario y las actividades físicas. A raíz del aumento en las enfermedades no transmisibles y en respuesta a la solicitud de los Estados Miembros, en mayo de 2004 la OMS aprobó la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (WHA57.17). La campaña “1000 Ciudades, 1000 Vidas” alienta a ciudades y particulares a colaborar con varias organizaciones que posean una amplia gama de asociados a fin de obtener el efecto más perdurable en la salud. El objetivo mundial es conseguir que 1000 ciudades participen en la campaña para cumplir el objetivo de que 1000 vidas sean impactadas positivamente.

Por otro lado, “Let’s Move” es una campaña lanzada en febrero de 2010 por la Primera Dama de los Estados Unidos, la Honorable Michelle Obama, con el objetivo primordial de revertir la epidemia de obesidad infantil nacional actual dentro del término de una generación. La iniciativa brinda herramientas a escuelas, familias y comunidades para promover una vida activa y más saludable en los niños.

De igual forma el programa de Ciclovía Recreativa, desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América, tiene el fin último de generar un espacio físico y social que se constituya en la más importante, de fácil y rápido acceso y masiva instancia y alternativa de convivencia, encuentro, esparcimiento, vida sana y actividad física para la población de las ciudades donde se realiza, constituyéndose en una aportación permanente y sustancial en la promoción de la salud física y mental.

La Ciclovía Recreativa es un evento que consiste en abrir temporalmente las calles a los habitantes de la ciudad para que disfruten de un espacio seguro y agradable para pasear, trotar, patinar, correr, caminar y montar en bicicleta. En el espacio donde se lleva a cabo la Ciclovía Recreativa Puerto Rico Muévete se cierra temporalmente el acceso vehicular. Es un día en que se promoverá una movilización verde mediante una sana actividad física y recreación en un ambiente de compartir familiar y comunitario. Además, persigue propulsar la discusión en torno a temas estratégicos ligados al desarrollo a escala humana y el transporte sostenible, y para la permanente tarea de revertir la creciente anomia social.

Estas tres iniciativas fomentan la colaboración entre todos los sectores: líderes gubernamentales, la academia, el sector privado, el tercer sector, las comunidades y la familia, ya que la creación de alianzas es vital para cumplir los objetivos que se han definido.

Como parte de una estrategia en la que se integran las tres iniciativas anteriores y respondiendo a la necesidad que hay en Puerto Rico de desarrollar e implantar proyectos que impacten positivamente nuestra sociedad y promuevan una vida balanceada y saludable, nace y se conceptualiza “Puerto Rico Muévete”. Esta iniciativa es un movimiento de movilización local y se ha forjado en la integración de cinco pilares fundamentales que sostienen un estilo de vida saludable y balanceado a todos los niveles: vida activa, protección del planeta, salud preventiva, salud financiera y sana nutrición.

Los pilares de la sana nutrición, la vida activa y la salud preventiva tienen el propósito de atender el problema de la obesidad y falta de movilidad urbana con el objetivo de minimizar la alta incidencia de enfermedades no transmisibles y crónicas en Puerto Rico. De igual manera el pilar de protección del planeta tiene el objetivo de promover un ambiente verde, y educar y concienciar a todos los ciudadanos a cuidar y preservar el medioambiente. Por último y no menos importante, el pilar de la salud financiera promueve la mejor utilización de nuestros recursos financieros personales y colectivos para un Puerto Rico económicamente próspero y progresista.

La iniciativa “Puerto Rico Muévete” tiene como finalidad promover mejores estilos de vida en nuestra ciudadanía y fomentar en ésta cambios que le ayuden a mejorar todos los aspectos de su vida. Estamos convencidos de que el gobierno por sí sólo no puede lograr los cambios necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Para lograr esta meta se necesita de todos los sectores de nuestra sociedad y la iniciativa de “Puerto Rico Muévete” es una herramienta útil para el logro de la misma.

Los eventos de “Puerto Rico Muévete” promoverán un espacio de participación abierta a todo Puerto Rico para unirse a esta movilización local, proveyendo un espacio a los ciudadanos para educarse, divertirse sanamente, obtener herramientas para promover hábitos saludables, someterse a controles de salud y consumir alimentos sanos que le incentivarán a vivir mejor mientras disfruta de los eventos a celebrarse en compañía de su familia, amigos y la comunidad.

“Puerto Rico Muévete” es un programa que está sostenido en un esfuerzo de cooperación integrada entre todos los sectores y el cual crea un entorno que potencia e impulsa cambios en el comportamiento de las personas, familias y las comunidades, para que éstas adopten decisiones

positivas que les permitan mejorar sus vidas a nivel individual. Lo anterior resultará en una mejor calidad de vida y un desarrollo sustentable para Puerto Rico.

Mediante esta ley se declara la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con la finalidad de que se destaque y se le dé amplia cobertura a esta iniciativa. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico está convencida del impacto positivo que esto va a tener en nuestra sociedad y que será un factor importante en nuestra meta de lograr que Puerto Rico se mueva a vivir mejor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”.

Artículo 2.-El Gobernador del Gobierno de Puerto Rico, con no menos de cinco (5) días con antelación al inicio del mes de noviembre de cada año, mediante proclama expedida al efecto, exhortará a todos los habitantes de Puerto Rico para que se unan a la celebración dispuesta en esta Ley.

Artículo 3.-El Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de la Familia y la Junta Asesora para la Protección y el Fortalecimiento de la Familia, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley; entre todas las agencias antes mencionadas se encargarán de coordinar con las organizaciones cívicas, comunitarias, organismos y entidades privadas y públicas y de profesionales multidisciplinarios del país, para difundir el significado y alcance de esta proclama mediante la celebración de actividades públicas y especiales necesarias y adecuadas que logren la concienciación ciudadana sobre el significado de la “Semana de Puerto Rico Muévete”.

Artículo 4.-Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación masiva del país para su difusión, divulgación y/o publicación.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre el Proyecto de la Cámara Número 2813, recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 2813, tiene como propósito declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con el propósito de desarrollar iniciativas que promuevan una mejor calidad de vida en Puerto Rico, e integrarnos a un movimiento con otros sectores de países hermanos para crear una alianza que promueva el bienestar de nuestros pueblos; y para otros fines relacionados.

El Programa “Puerto Rico Muévete”, nace como parte de una integración estratégica a tres proyectos de gran envergadura: la iniciativa global desarrollada por la Organización Mundial de la

Salud 1000 Ciudades, 1000 Vidas; el programa “Let’s Move” de la Primera Dama de los Estados Unidos, Michelle Obama; y el programa de Ciclovía Recreativa desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América que han adoptado varios países alrededor del mundo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), identificó que los dos principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles son el régimen alimentario y las actividades físicas. A raíz del aumento en las enfermedades no transmisibles y en respuesta a la solicitud de los Estados Miembros, en mayo de 2004 la OMS aprobó la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (WHA57.17). La campaña “1000 Ciudades, 1000 Vidas” alienta a ciudades y particulares a colaborar con varias organizaciones que posean una amplia gama de asociados a fin de obtener el efecto más perdurable en la salud. El objetivo mundial es conseguir que 1000 ciudades participen en la campaña para cumplir el objetivo de que 1000 vidas sean impactadas positivamente.

Por otro lado, “Let’s Move” es una campaña lanzada en febrero de 2010 por la Primera Dama de los Estados Unidos, la Honorable Michelle Obama, con el objetivo primordial de revertir la epidemia de obesidad infantil nacional actual dentro del término de una generación. La iniciativa brinda herramientas a escuelas, familias y comunidades para promover una vida activa y más saludable en los niños.

De igual forma el programa de Ciclovía Recreativa, desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América, tiene el fin último de generar un espacio físico y social que se constituya en la más importante, de fácil y rápido acceso y masiva instancia y alternativa de convivencia, encuentro, esparcimiento, vida sana y actividad física para la población de las ciudades donde se realiza, constituyéndose en una aportación permanente y sustancial en la promoción de la salud física y mental.

La Ciclovía Recreativa es un evento que consiste en abrir temporalmente las calles a los habitantes de la ciudad para que disfruten de un espacio seguro y agradable para pasear, trotar, patinar, correr, caminar y montar en bicicleta. En el espacio donde se lleva a cabo la Ciclovía Recreativa Puerto Rico Muévete se cierra temporalmente el acceso vehicular. Es un día en que se promoverá una movilización verde mediante una sana actividad física y recreación en un ambiente de compartir familiar y comunitario. Además, persigue propulsar la discusión en torno a temas estratégicos ligados al desarrollo a escala humana y el transporte sostenible, y para la permanente tarea de revertir la creciente anomia social.

Estas tres iniciativas fomentan la colaboración entre todos los sectores: líderes gubernamentales, la academia, el sector privado, el tercer sector, las comunidades y la familia, ya que la creación de alianzas es vital para cumplir los objetivos que se han definido.

Como parte de una estrategia en la que se integran las tres iniciativas anteriores y respondiendo a la necesidad que hay en Puerto Rico de desarrollar e implantar proyectos que impacten positivamente nuestra sociedad y promuevan una vida balanceada y saludable, nace y se conceptualiza “Puerto Rico Muévete”. Esta iniciativa es un movimiento de movilización local y se ha forjado en la integración de cinco pilares fundamentales que sostienen un estilo de vida saludable y balanceado a todos los niveles: vida activa, protección del planeta, salud preventiva, salud financiera y sana nutrición.

Los pilares de la sana nutrición, la vida activa y la salud preventiva tienen el propósito de atender el problema de la obesidad y falta de movilidad urbana con el objetivo de minimizar la alta incidencia de enfermedades no transmisibles y crónicas en Puerto Rico. De igual manera el pilar de protección del planeta tiene el objetivo de promover un ambiente verde, y educar y concienciar a todos los ciudadanos a cuidar y preservar el medioambiente. Por último y no menos importante, el

pilar de la salud financiera promueve la mejor utilización de nuestros recursos financieros personales y colectivos para un Puerto Rico económicamente próspero y progresista.

La iniciativa “Puerto Rico Muévete” tiene como finalidad promover mejores estilos de vida en nuestra ciudadanía y fomentar en ésta cambios que le ayuden a mejorar todos los aspectos de su vida. Estamos convencidos de que el gobierno por sí sólo, no puede lograr los cambios necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Para lograr esta meta se necesita de todos los sectores de nuestra sociedad y la iniciativa de “Puerto Rico Muévete” es una herramienta útil para el logro de la misma.

Los eventos de “Puerto Rico Muévete” promoverán un espacio de participación abierta a todo Puerto Rico para unirse a esta movilización local, proveyendo un espacio a los ciudadanos para educarse, divertirse sanamente, obtener herramientas para promover hábitos saludables, someterse a controles de salud y consumir alimentos sanos que le incentivarán a vivir mejor mientras disfruta de los eventos a celebrarse en compañía de su familia, amigos y la comunidad.

“Puerto Rico Muévete” es un programa que está sostenido en un esfuerzo de cooperación integrada entre todos los sectores y el cual crea un entorno que potencia e impulsa cambios en el comportamiento de las personas, familias y las comunidades, para que éstas adopten decisiones positivas que les permitan mejorar sus vidas a nivel individual. Lo anterior resultará en una mejor calidad de vida y un desarrollo sustentable para Puerto Rico.

Mediante esta ley se declara la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con la finalidad de que se destaque y se le dé amplia cobertura a esta iniciativa. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico está convencida del impacto positivo que esto va a tener en nuestra sociedad y que será un factor importante en nuestra meta de lograr que Puerto Rico se mueva a vivir mejor.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, **la Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, realizó el análisis y estudio correspondiente sobre el Proyecto de la Cámara Numero 2813 basados en los memoriales explicativos de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, entre los que se encuentra; **Josette M. Pagán Lluch, Directora Ejecutiva de “Puerto Rico ¡Muévete!”**, el **Departamento de Salud (DS)**, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** y el **Departamento de Recreación y Deportes (DRD)**.

La Directora Ejecutiva de “**Puerto Rico ¡Muévete!**”, informa que a diario se enfrentan a la realidad de la falta de alternativas para que nuestra población pueda disfrutar de una mejor calidad de vida. Tradicionalmente la responsabilidad por el bienestar del pueblo ha recaído sobre los gobiernos, pero la tendencia actual es que se trata de un rol compartido entre el gobierno y la ciudadanía. Conscientes de esta realidad nace “**INIZO.ORG THE POWER OF CHANGE**”, una organización puertorriqueña sin fines de lucro comprometida a desarrollar e implantar programas dirigidos a promover una mejor calidad de vida en Puerto Rico.

Cumpliendo con esta misión surge “**PUERTO RICO ¡MUÉVETE!**”, un movimiento que tiene como finalidad lograr la integración de distintos sectores de nuestra sociedad, para proveer a la ciudadanía, distintas alternativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida a través de la educación y la prevención, y múltiples eventos y actividades de alto impacto en el cual se proveen herramientas para modificar hábitos y tendencias. El Programa “Puerto Rico ¡Muévete!”, nace como parte de una integración estratégica a tres proyectos de gran envergadura: la iniciativa global desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y su Programa 1000 Ciudades 1000 Vidas, el programa “Let’s Move” de la Primera Dama de los Estados Unidos, Michelle Obama, y el programa

de “Ciclovía Recreativa” desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América que han adoptado varios países alrededor del mundo.

Cada uno de estos programas tiene una finalidad preventiva y educativa para atender varios aspectos de la salud física, emocional y financiera de las personas. De igual forma se persigue crear conciencia en cuanto a la importancia de la protección del ambiente y el impacto en nuestra salud. Estas estrategias se trabajan en coordinación con agencias, líderes gubernamentales, la academia, el tercer sector, el sector privado, las comunidades, la familia y todos aquellos que estén dispuestos a aportar de su tiempo y talento en beneficio de nuestra sociedad.

Nos continúa diciendo la Sra. Pagán Lluch que “Puerto Rico ¡Muévete!” es un programa que está fundamentado en un esfuerzo de cooperación integrada entre todos los sectores, y el mismo crea un entorno que potencia e impulsa cambios en el comportamiento de las personas, familias y las comunidades para que éstas adopten decisiones positivas que les permitan mejorar sus vidas a nivel individual. Esto, consecuentemente, resultará en una mejor calidad de vida y un desarrollo sustentable para Puerto Rico. Mediante el **P. de la C. 2813** se propone declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico ¡Muévete!”, esto, con la finalidad de que las agencias gubernamentales y el sector privado difundan el mensaje de la importancia de lograr mejores estilos de vida y que se presente este programa como una alternativa para el logro de tal finalidad.

Por su parte el **Departamento de Salud**, nos comenta que los hábitos alimentarios inadecuados y la inactividad física son un problema real en nuestra sociedad y debe ser atendido con una política pública efectiva e integral. De esta forma, reconoce la loable intención de esta Asamblea Legislativa en aprobar legislación dirigida a atender a la población afectada por las condiciones de salud previamente mencionadas.

También vale destacar varias iniciativas adscritas a la Oficina de Promoción de la Salud del Departamento de Salud como lo son:

- ◆ *Hacia una Vida Plena*-taller creado con el propósito de concienciar al participante sobre la importancia de cuidar su salud mental y espiritual como parte de su salud integral.
- ◆ *Trabaja y Vive Saludable*-programa desarrollado por la División de Salud y Bienestar Corporativo dirigido a fomentar y asesorar en la implantación de programas de salud y bienestar en centros de trabajo públicos y privados.
- ◆ *Máquinas Saludables*-estrategia desarrollada por el Comité de Trabajo de la Orden Administrativa Núm. 250 con el propósito de ofrecer alimentos y bebidas más saludables a nuestros empleados. Esta Orden Administrativa propone el cambio en el contenido de las máquinas vendedoras de alimentos en el Departamento de Salud.
- ◆ *Buenas decisiones... ¡Mejor Salud!* -programa de Automanejo de Condiciones Crónicas subvencionada por fondos ARRA y dirigido a la población mayor de 60 años de toda la Isla.
- ◆ *La Milla Verde*-iniciativa que fomenta la actividad física en 10 municipios de Puerto Rico subvencionado con fondos ARRA/CPPW.
- ◆ *Salud te Recomienda*-estrategia que promueve y fomenta el consumo de alimentos saludables según establecido por el Departamento de Salud.

Todas estas iniciativas tienen los mismos propósitos que "Puerto Rico Muévete" y están dirigidas a cumplir con los objetivos de "Healthy People 2020", plan estratégico del CDC, como consecuencia el DS endosa el proyecto de referencia.

El **DRNA** nos indica que, la salud de los puertorriqueños está estrechamente vinculada a mejores hábitos alimentarios y al empleo de actividad física. Tal y como señala la Exposición de Motivos del **P. de la C. 2813**, resulta necesario que el Gobierno contribuya en la implantación de programas dirigidos a promover mejores estilos de vida en nuestra ciudadanía y fomenten en ésta cambios que le ayuden a mejorar todos los aspectos de su vida.

Por ello, el DRNA “reconoce la importancia de orientar y capacitar a los puertorriqueños sobre la necesidad de tener estilos de vida [saludables], a la vez que se preserva, conserva y disfruta adecuadamente de nuestro medioambiente. Es por esto, que avalamos la aprobación del **P. de la C. 2813.**”

Finalmente el **DRD**, nos indica que reconoce que la recreación y el deporte son herramientas importantes y eficaces para promover la calidad de vida de todos los puertorriqueños, además de servir como vehículo de transformación social.

Continúa diciendo que, el bienestar de la ciudadanía, es su norte al momento de prestar nuestro apoyo a proyectos de ley o al implementar iniciativas de vanguardia que fomenten una mejor calidad de vida. Cuando hablamos de bienestar estamos enfocados no sólo en los aspectos físicos de la salud, sino en el plano intelectual, emocional y comunitario. La sociedad puertorriqueña está compuesta de diversos sectores con diferentes necesidades, por lo que nos enfocamos en establecer una política pública que recoja y atienda todos los aspectos indispensables para el mejoramiento y pleno desarrollo de todos.

De acuerdo con lo expuesto, anteriormente, la iniciativa de “Puerto Rico Muévete” es un programa encaminado precisamente a promover valores, como la conservación ambiental, la sana convivencia, unida a las iniciativas más tradicionales de fomento de actividad física y competencia deportiva. A esos fines, estamos trabajando de cerca con la organización promotora de “Puerto Rico Muévete”, colaborando con esta nueva y prometedora alternativa de transformación social.

Por todo lo anterior el DRD, apoya este proyecto el cual considera que es de “inmenso beneficio para todos los puertorriqueños”, y nos indica que están comprometidos en brindarle todo su apoyo y cooperar con la implantación del mismo hasta el máximo de sus capacidades. Más aún, nos indican que están cooperando con todas las actividades que para estos propósitos se van a estar celebrando el próximo mes de noviembre.

Específicamente nos informan que el sábado 13 y el domingo 14 de noviembre se estarán celebrando en las instalaciones del propio Departamento de Recreación y Deportes en el Parque Teófilo “Teo” Cruz de Santurce en las actividades de la “Ciudad de Salud y Bienestar Puerto Rico Muévete”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Previo análisis correspondiente esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las arcas del Gobierno Central.

No obstante, el Departamento de Recreación y Deportes ha establecido que posee los fondos económicos para subsidiar tal evento.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, reconoce y avala la intención de la presente pieza legislativa ya que tiene un fin completamente loable. Con la aprobación de esta medida se da un paso importante en la búsqueda de alternativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño. Estamos convencidos de que el gobierno por sí sólo no puede lograr los cambios necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Para lograr esta meta se necesita de todos los sectores de nuestra sociedad y la iniciativa de "Puerto Rico Muévete" es una herramienta útil para el logro de la misma.

Es por todo lo anteriormente expuesto que vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre el Proyecto de la Cámara Número 2813, recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3034 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 61.240, añadir un Artículo 61.241 y enmendar el Artículo 61.260 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; enmendar las secciones 1022, 1147, 1150, 1221, 1231, 3031 y 3206 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 399 de 22 de septiembre de 2004, conocida como la Ley de Aseguradores y Reaseguradores de Seguros Internacionales de Puerto Rico, estableció las principales bases legales para desarrollar a Puerto Rico como un Centro Internacional de Seguros, orientado a la exportación de servicios de seguro y reaseguro en los mercados internacionales. Simultáneamente con dicha legislación, que añadió un nuevo Capítulo 61 al Código de Seguros de Puerto Rico, se adoptó también la Ley Núm. 400 de 22 de septiembre de 2004 con el propósito de añadir al Código de Rentas Internas de Puerto Rico las distintas disposiciones contributivas que aplicarían a los aseguradores internacionales de Puerto Rico y a sus compañías tenedoras organizadas al amparo de la Ley Núm. 399.

Puerto Rico, tanto por su localización geográfica como por su infraestructura financiera, administrativa y de servicios profesionales, posee los atributos necesarios para atraer esta clase de actividad económica: se cuenta con una industria de servicios financieros sofisticada y experimentada, que incluye un sector de seguros altamente desarrollado, así como con un marco legal y reglamentario confiable y un sistema de comunicaciones y transporte de primer orden. Puerto Rico, sin embargo, carecía de legislación específicamente diseñada para facilitar el establecimiento de entidades exportadoras de servicios de seguro y reaseguro, lo cual le impedía competir con jurisdicciones como Bermuda, las Islas Caimán o el Estado de Vermont, que por años se han dedicado con éxito a incentivar esa clase de actividad.

Tras la adopción de la Ley Núm. 399 y la Ley Núm. 400 en el año 2004, la Oficina del Comisionado de Seguros adoptó la reglamentación complementaria que dicha legislación contemplaba, y desde el año 2006 varias compañías han obtenido certificados de autoridad para actuar como aseguradores internacionales en Puerto Rico. Su experiencia inicial ha servido para confirmar que Puerto Rico ciertamente tiene la capacidad de competir en este campo económico. Pero también se ha hecho evidente que la antedicha legislación necesita ser enmendada en ciertos aspectos técnicos, para armonizar cabalmente sus disposiciones con la intención legislativa original de proveer un marco reglamentario análogo al que existe en las otras jurisdicciones que sirven como centros de exportación de servicios de seguro y reaseguro. Se hace necesario disponer, por ejemplo, que las acciones de capital de los aseguradores internacionales y sus compañías tenedoras organizadas al amparo de la Ley Núm. 399 se considerarán bienes localizados fuera de Puerto Rico para los propósitos de la legislación sobre caudales relictos y donaciones aplicable a individuos no residentes. Además, se necesita aclarar con precisión lo concerniente al tratamiento de los beneficios pagaderos bajo contratos de seguro de vida o anualidades emitidos por aseguradores internacionales a individuos no residentes o corporaciones y sociedades extranjeras. Y es igualmente necesario garantizar contractualmente, por un plazo determinado, el régimen contributivo que aplicará a los aseguradores internacionales, pues sin la estabilidad provista por tal garantía es muy difícil alcanzar el potencial de inversión que pueden generar estas entidades.

Las enmiendas en este proyecto de ley mejorarán nuestra legislación del Centro Internacional de Seguros, para que pueda convertirse en una importante herramienta para el continuado desarrollo del sector de los servicios financieros en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 61.240 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Art. 61.240. Tratamiento contributivo

....

- (3) El ingreso derivado por concepto de dividendos y distribución de ganancias, en el caso de una sociedad, distribuciones en liquidación total o parcial u otras partidas de ingresos similares a éstos recibidos de un asegurador internacional o de una compañía tenedora del asegurador internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo estará exento del pago de contribuciones a tenor con las Secciones 1001 et. seq. del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, y del pago de patentes municipales impuestas en la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", según enmendada. Cantidades recibidas por un individuo no residente o por una corporación o sociedad extranjera que no esté dedicada a industria o negocio en Puerto Rico como beneficios o intereses de cualquier clase con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad emitido por un Asegurador Internacional estarán exentas del pago de contribuciones sobre ingresos a tenor con las Secciones 1001 et seq. del Código de Rentas Internas y del pago de patentes municipales conforme a la Ley de Patentes Municipales.
- (4) Excepto por lo dispuesto en el párrafo dieciséis (16) de este Artículo, el Asegurador Internacional o la Compañía Tenedora del Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo, no vendrán obligados a radicar la planilla de corporaciones y sociedades, según dispone la Sección 1052 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. Un Asegurador Internacional o una Compañía Tenedora del Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo, que se organice como una corporación de individuos conforme al Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, no vendrá obligado a radicar las planillas y los informes requeridos por la Sección 1054(e) del referido Código. No obstante, una Compañía Tenedora del Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo, deberá presentar al Comisionado y al Secretario de Hacienda de Puerto Rico la Certificación requerida por el Artículo 61.040(6) de este Capítulo.
- (5) Las disposiciones de la Sección 1147 del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” según enmendado, que imponen la obligación de deducir y retener en el origen las contribuciones sobre ingresos por concepto de los pagos realizados a individuos no residentes, no serán aplicables a la cantidad de cualesquiera beneficios o intereses recibidos con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad, ni a los intereses (incluyendo el descuento por originación, cartas de créditos y otras garantías financieras), dividendos, participaciones en las ganancias de sociedades, distribuciones en liquidación total o parcial, u otras partidas de ingresos similares a éstos, recibidos de un asegurador internacional o de una compañía tenedora del asegurador internacional, según aplique, que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo, siempre y cuando estos individuos no se dediquen a industria o negocio en Puerto Rico.

- (6)
- (7) Las disposiciones de la Sección 1150 del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” según enmendada, que imponen la obligación de deducir y retener en el origen contribuciones sobre ingreso por concepto de los pagos hechos a corporaciones y sociedades extranjeras no dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico, no serán aplicables a la cantidad de cualesquiera beneficios o intereses recibidos con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad, ni a los intereses (incluyendo el descuento por originación, cartas de crédito y otras garantías financieras), dividendos, participaciones en las ganancias de sociedades, distribución en liquidación total o parcial, a otras partidas de ingresos similares a éstos, recibidos de un asegurador internacional o de una compañía tenedora del asegurador internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo.
- (8)
- ...
- (15) El Comisionado, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y el Secretario de Hacienda promulgarán en conjunto las reglas o reglamentos que entiendan necesarios para la implantación de este Artículo.
- (16) No obstante lo dispuesto en contrario en el Subcapítulo A del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, y este Código, durante cada uno de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2008 y antes del 1 de enero de 2012, todo Asegurador Internacional y toda Compañía Tenedora del Asegurador Internacional estarán sujetas a una contribución especial de cinco por ciento (5%) sobre el monto de su ingreso neto para el año contributivo, computado de conformidad con lo dispuesto en el Subtítulo A del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, sin atención a las disposiciones de este Código. Además, para cada año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2011, todo Asegurador Internacional estará sujeto a una contribución de cuatro por ciento (4%) sobre el monto de su ingreso neto en exceso de un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000), computado sin tomar en consideración la exención provista en el primer párrafo de este artículo y sin incluir para estos propósitos el ingreso de los planes de activos segregados que haya establecido el Asegurador Internacional. Del mismo modo, para cada año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2011, todo plan de activos segregados de un Asegurador Internacional que no sea de Autoridad Clase 5 estará sujeto a una contribución de cuatro por ciento (4%) sobre el monto de su ingreso neto en exceso de un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000), la cual se pagará exclusivamente con los fondos de dicho plan de activos segregados, disponiéndose que dicho ingreso neto se computará como si el plan de activos segregados fuese un Asegurador Internacional. El Secretario de Hacienda establecerá por reglamento, carta circular, u otra determinación o comunicación administrativa de carácter general, el o los formularios o planillas a ser presentados en relación a las contribuciones antedichas, disponiéndose que en el caso de Aseguradores Internacionales con planes de activos segregados sujetos a contribución,

- corresponderá al Asegurador Internacional declarar y pagar la contribución adeudada por cada uno de dichos planes de activos segregados.
- (17) Para efecto de las Secciones 3003 a 3109 y 3201 a 3220 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, el valor de cualquier cantidad pagadera por un Asegurador Internacional por motivo de un contrato de seguro de vida o de anualidad a un no residente de Puerto Rico estará exento de las contribuciones sobre caudales relictos y sobre donaciones impuestas por esas secciones. Cualesquiera certificados de acciones o participaciones de un socio en un Asegurador Internacional o en una Compañía Tenedora de un Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo que sean propiedad de un no residente de Puerto Rico, y cualesquiera bonos, pagarés u otras obligaciones de deuda de un Asegurador Internacional o de una Compañía Tenedora de un Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 de este Capítulo que sean propiedad de un no residente de Puerto Rico, estarán exentas de las contribuciones sobre caudales relictos y sobre donaciones impuestas por esas secciones.”
- (18) Al emitirle a un Asegurador Internacional su certificado de autoridad de conformidad con este Capítulo, el Comisionado le emitirá también, conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, un decreto de exención contributiva en el cual se detallará todo el tratamiento contributivo dispuesto por los distintos párrafos de este Artículo. Como requisito para el decreto, y conforme a reglamentación que se adopte a tenor con el párrafo quince (15) de este artículo, el Comisionado y el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio podrán imponer condiciones adicionales al Asegurador Internacional relevantes a empleos o actividad económica. Las concesiones de exención contributiva así detalladas, incluyendo las tasas de contribución sobre ingresos dispuestas en el párrafo dieciséis (16) de este Artículo, se considerarán un contrato entre el Asegurador Internacional, sus accionistas, socios o dueños y el Gobierno de Puerto Rico durante la efectividad del decreto, y dicho contrato será ley entre las partes. El decreto será efectivo durante un período de quince (15) años, comenzando el primero de enero de 2012 o en la fecha de su emisión, si es posterior, salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho período el certificado de autoridad del Asegurador Internacional sea revocado, suspendido o no se renueve, en cuyo caso el decreto perderá su efectividad a la fecha de dicha revocación o no renovación, o durante el período de la suspensión, según sea el caso. El decreto será intransferible, pero no perderá su efectividad por razón de un cambio de control sobre las acciones del Asegurador Internacional, o por razón de una fusión o consolidación de éste, o por razón de la conversión del Asegurador Internacional en uno por acciones o mutualista, según sea el caso, siempre y cuando el cambio de control, la fusión o consolidación o la conversión, según se trate, reciba la aprobación del Comisionado a tenor con este Capítulo. A un Asegurador Internacional cuyo certificado de autoridad haya sido emitido antes de la fecha de efectividad de esta ley se le emitirá un decreto en los mismos términos dispuestos en este párrafo, con período de

efectividad desde el primero de enero de 2012, sin requerírsele el cumplimiento con ninguna otra condición. No se emitirá ningún decreto luego del 31 de diciembre de 2019.”

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 61.241 a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 61.241.-Beneficios exentos de confiscación

- (1) Excepto según se provee en el párrafo (3), cualesquiera beneficios (incluyendo cualquier valor de rescate o producto) a ser provistos al dueño, asegurado o beneficiario bajo un contrato de seguro de vida o de anualidad emitido por un Asegurador Internacional:
 - (a) Tendrán efecto exclusivamente en beneficio de la persona para cuyo uso y beneficio se haya designado el seguro o la anualidad en el contrato; y
 - (b) Estarán completamente exentos de y no estarán sujetos a:
 - (i) embargo, ejecución u otra confiscación;
 - (ii) apropiación o aplicación mediante cualquier procedimiento legal o de equidad o por operación de ley para pagar una deuda u otra obligación del dueño, asegurado o beneficiario, ya sea antes o después de que los beneficios sean provistos; y
 - (iii) un reclamo en un procedimiento de quiebra del dueño, asegurado o beneficiario.
- (2) Las exenciones provistas en el párrafo (1) aplican independientemente de que:
 - (a) el poder de cambiar el beneficiario esté reservado al dueño o asegurado; o
 - (b) el dueño o asegurado o la sucesión del dueño o asegurado sea un beneficiario contingente.
- (3) Las exenciones provistas en el párrafo (1) no aplican a:
 - (a) un pago de prima hecho en fraude de acreedores, sujeto al plazo de prescripción aplicable para recobrar el pago;
 - (b) una deuda del dueño, asegurado o beneficiario garantizada por la póliza de seguro o el producto de la póliza como colateral;
 - (c) un gravamen o embargo por una obligación de suministrar alimentos a menores de edad que se haya establecido conforme a ley aplicable; o
 - (d) una deuda de la persona para cuyo uso y beneficio se haya designado el seguro o la anualidad en el contrato, si dicha deuda es una en la que ha incurrido dicha persona con posterioridad a la fecha en que el beneficio bajo el contrato fue hecho disponible para su uso.
- (4) Este Artículo no impide a un asegurado, dueño o rentista de ceder, de acuerdo con los términos del contrato de seguro de vida o anualidad:
 - (a) cualesquiera beneficios a ser provistos con arreglo a la póliza de seguro de vida o contrato de anualidad; o
 - (b) cualesquiera otros derechos con arreglo a la póliza o el contrato.
- (5) Si el contrato de seguro de vida o de anualidad emitido por un Asegurador Internacional prohíbe a un beneficiario ceder o conmutar beneficios a ser provistos u otros derechos con arreglo al contrato, cualquier cesión o

conmutación o intento de cesión o conmutación de los beneficios o derechos por el beneficiario es nulo.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 61.260 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo. 61.260. Poderes del Comisionado

(1)

...

(6) El Comisionado podrá establecer mediante uno o más reglamentos categorías o designaciones especiales para las cuales puedan cualificar aquellos Aseguradores Internacionales que, conforme al Artículo 61.050 hayan obtenido autorización para contratar seguros con Autoridad de Clase 1, Autoridad de Clase 2, Autoridad de Clase 3, Autoridad de Clase 4, o Autoridad de Clase 5, o una combinación de las clases, y que además cumplan de forma voluntaria con los requisitos o estándares que a tal propósito establezcan tales reglamentos.”

Artículo 4.-Se enmienda la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1022.-Ingreso bruto.

(a) Definición general.- ...

(b) Exclusiones del ingreso bruto.-Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo esta parte:

(1) Seguro de vida.-

(A) En general.-Cantidades bajo un contrato de seguro de vida pagadas por razón de la muerte del asegurado, ya sea en una suma global o a plazos, pero si dichas cantidades fueren retenidas por el asegurador bajo un acuerdo de pagar intereses sobre las mismas, los pagos de intereses serán incluidos en el ingreso bruto; y cantidades recibidas en vida, previa autorización del Secretario de Hacienda bajo un contrato de seguro de vida pagadas por razón de una enfermedad terminal que padezca el asegurado, la cual según certificado por autoridad médica competente le resta menos de un año de vida.

(B) Seguro de Vida de Aseguradores Internacionales.- Cantidades recibidas por un individuo no residente o por una corporación o sociedad extranjera no dedicada a industria o negocio en Puerto Rico como beneficios o intereses de cualquier clase con arreglo a un contrato de seguro de vida emitido por un Asegurador Internacional.

(2) Anualidades.-

(A) En general.-...

(B) Anualidades de empleados.—...

(C) Anualidades de Aseguradores Internacionales.- Cantidades recibidas por un individuo no residente o por una corporación o sociedad extranjera no dedicada a industria o negocio en

Puerto Rico como beneficios o intereses de cualquier clase con arreglo a un contrato de anualidad emitido por un Asegurador Internacional.

(3) ...”

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1147.-Retención en el origen de la contribución en el caso de individuos no residentes

- (a) Obligación de retener.—Todas las personas, cualquiera que sea la capacidad en que actúen, incluyendo arrendatarios o deudores hipotecarios de propiedad mueble o inmueble, fiduciarios, patronos y todos los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico y de sus agencias, instrumentalidades y subdivisiones políticas, que tengan el control, recibo, custodia, disposición o pago de intereses, rentas o regalías, salarios, jornales, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos, distribuciones efectuadas por entidades exentas bajo las disposiciones de los incisos (18), (19) ó (23) de la Sección 1101, u otras ganancias, beneficios e ingresos anuales o periódicos (excepto primas de seguros) que sean fijos o determinables de cualquier individuo no residente (pero solamente hasta el límite en que cualquiera de las partidas arriba mencionadas constituya ingreso bruto de fuentes dentro de Puerto Rico), deberán deducir y retener de dichas ganancias, beneficios e ingresos anuales o periódicos una cantidad igual al veintinueve (29) por ciento de los mismos si el receptor fuera un extranjero y una cantidad igual al veinte (20) por ciento de los mismos si el receptor fuere un ciudadano de los Estados Unidos. El Secretario podrá autorizar que dicha contribución sea deducida y retenida de los intereses sobre cualesquiera valores cuyos dueños no fueran conocidos por el agente retenedor. En el caso de ingresos por concepto de dividendos o de participación en beneficios de sociedades, (excepto según se dispone en las Secciones 1144 y 1149), se deberá deducir y retener una contribución de diez (10) por ciento. Lo provisto en este inciso no será de aplicación a dividendos o participación en beneficios de sociedades recibidos de entidades bancarias internacionales organizadas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 52 del 11 de agosto de 1989, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”, ni será de aplicación a la cantidad de cualesquiera beneficios o intereses recibidos con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad, los intereses (incluyendo el descuento por originación, cartas de créditos y otras garantías financieras), dividendos, participaciones de las ganancias de una sociedad, distribuciones en liquidación total o parcial u otras partidas de ingresos similares a éstos recibidos de un asegurador internacional o de una compañía tenedora del asegurador internacional, según aplique, que cumpla con el Artículo 61.040 del Código de Seguros de Puerto Rico. En aquellos casos en que el agente retenedor demuestre a satisfacción del Secretario, o en que el propio Secretario determine que la retención provista en este apartado ocasionará contratiempo indebido sin conducir a fin práctico alguno debido a que las

cantidades así retenidas tendrían que ser reintegradas al receptor del ingreso, o que dicha retención resultará excesiva, el Secretario podrá, bajo aquellas reglas y reglamentos que prescriba, relevar al agente retenedor de realizar tal retención en todo o en parte. Las cantidades recibidas como distribuciones en liquidación total o parcial de una corporación o sociedad serán consideradas como ingreso anual o periódico que es fijo o determinable, y estarán sujetas a retención hasta el límite en que constituyan ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. No se hará ninguna deducción o retención de acuerdo a lo dispuesto en este apartado, cuando se trate de cualquier partida de ingreso, que sea realmente relacionado con la explotación de una industria o negocio dentro de Puerto Rico y que sea incluíble en el ingreso bruto del receptor del ingreso para el año receptor del ingreso para el año contributivo conforme la Sección 1222(b), excepto si dicha partida es por concepto de compensación por servicios personales. La compensación por servicios personales prestados por un individuo no residente que no sea la remuneración por concepto de pensión por servicios prestados estará sujeta a la retención dispuesta en este apartado. Para reglas especiales en cuanto a la retención en el origen en el caso de corporaciones de individuos véase las Secciones 1145 y 1149. En el caso de intereses recibidos por un extranjero no residente la obligación de deducir una cantidad igual al veintinueve (29) por ciento de dichos intereses impuestos por este apartado será aplicable solamente si dicho individuo es una persona relacionada (según definido en la Sección 1221(a)(3)) del deudor de la obligación.

(b) ...”

Artículo 6.-Se enmienda la Sección 1150 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1150.-Retención en el Origen de la Contribución en el Caso de Corporaciones y Sociedades Extranjeras no Dedicadas a Industria o Negocio en Puerto Rico

(a) Obligación de Retener.-En el caso de corporaciones y sociedades extranjeras sujetas a tributación bajo este Subtítulo no dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico, se deducirá y retendrá en el origen, en la misma forma y sobre las mismas partidas de ingreso que se proveen en las secciones 1147 (incluyendo en su apartado (g)) y 1149, una contribución igual al veintinueve (29) por ciento de dicho ingreso, excepto que en el caso del ingreso proveniente de dividendos o beneficios de sociedades, la deducción y retención se hará en una cantidad igual al diez (10) por ciento del mismo. En el caso de los dividendos a que se refiere la Sección 1231(a)(2)(D) la retención será de un siete (7) por ciento. Los dividendos recibidos de ingresos de fomento industrial que sean provenientes de intereses sobre obligaciones del Gobierno de Puerto Rico o cualesquiera de sus instrumentalidades o subdivisiones políticas, sobre hipotecas aseguradas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico adquiridas después del 31 de marzo de 1977, y sobre préstamos u otros valores con garantía hipotecaria otorgados por cualquier sistema de pensiones o de retiro de carácter general establecido por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, los municipios y las

agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, y adquiridos después del 31 de marzo de 1977, así como los dividendos o beneficios de sociedades recibidos de Entidades Bancarias Internacionales organizadas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 52 del 11 de agosto de 1989, conocida como “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”, y la cantidad de cualesquiera beneficios o intereses recibidos con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad, los intereses (incluyendo el descuento por originación, cartas de crédito y otras garantías financieras), dividendos, participaciones en las ganancias de sociedades, distribuciones en liquidación total o parcial u otras partidas de ingresos similares a éstos recibidos de un Asegurador Internacional o de una Compañía Tenedora del Asegurador Internacional, según aplique, que cumpla con el Artículo 61.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, no estarán sujetos a retención.

...”

Artículo 7.-Se enmienda la Sección 1221 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1221.-Contribución a individuos extranjeros no residentes

(a) No dedicados a industria o negocio en Puerto Rico.–

(1) Regla general.–

(A) Imposición de la contribución.– ...

(B) Lo provisto en este inciso no será de aplicación a los intereses (incluyendo el descuento de originación, cartas de créditos y otras garantías financieras), dividendos, beneficios de sociedades u otras partidas de ingresos similares a éstos recibidos de un asegurador internacional o de una compañía tenedora del asegurador internacional que cumpla con el Artículo 61.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, o a la cantidad de cualesquiera beneficios o intereses recibidos con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad emitido por un Asegurador Internacional.

...”

Artículo 8.-Se enmienda la Sección 1231 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1231.- Contribución a Corporaciones y Sociedades Extranjeras

(a) Contribución a Corporaciones y Sociedades Extranjeras No Dedicadas a Industria o Negocio en Puerto Rico.–

(1) Regla general.–

....

(4) Las disposiciones del párrafo (1) de esta sección no serán de aplicación a los intereses, (incluyendo el descuento por originación, cartas de crédito y otras garantías financieras), dividendos, beneficios de sociedades u otras partidas de ingresos similares a éstos recibidos de un Asegurador Internacional o de una Compañía Tenedora del Asegurador Internacional o de una Compañía Tenedora del

Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, o a la cantidad de cualesquiera beneficios o intereses recibidos con arreglo a un contrato de seguro de vida o de anualidad emitido por un Asegurador Internacional.

...”

Artículo 9.-Se añade un inciso (g) a la Sección 3031 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3031.-Definición de Caudal Relicto Bruto

(a) ...

...

(g) Asegurador Internacional o de una Compañía Tenedora del Asegurador Internacional.- el caudal relicto bruto de un causante extranjero no residente no incluirá el derecho a recibir ingreso de un Asegurador Internacional o de una Compañía Tenedora del Asegurador Internacional, o las acciones o participaciones, bonos, pagarés u otras obligaciones de cualesquiera de estas entidades.”

Artículo 10.-Se enmienda la Sección 3206 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3206.-Definición de donaciones

(a) ...

(b) Propiedad situada en Puerto Rico.-Para los fines de esta parte se considerará propiedad situada en Puerto Rico la siguiente:

(1) ...

(2) Acciones de corporaciones.-Todas las acciones emitidas por una corporación doméstica que no sea un Asegurador Internacional o una Compañía Tenedora de un Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, y

(3) cualquier bien intangible que físicamente estuviere situado en Puerto Rico, excepto: (i) los bonos, pagarés u otras obligaciones emitidos o por emitir por el Gobierno de Puerto Rico o por sus municipios, o por las autoridades o corporaciones públicas, tanto del Gobierno como de los municipios; (ii) los bonos, pagarés, u otras obligaciones de deuda emitidos por un Asegurador Internacional o por una Compañía Tenedora de un Asegurador Internacional que cumpla con el Artículo 61.040 del Código de Seguros de Puerto Rico; (iii) el valor o producto de cualquier póliza de seguros o contrato de anualidad que emita un Asegurador Internacional; y (iv) el valor de los pagos de primas hechos en forma directa o indirecta con respecto a dicha póliza o contrato, cuando tanto el donante como el donatario sean no residentes del Gobierno de Puerto Rico. El sitio en que se encuentren estos bienes no se tomará en consideración al determinar si procede esta exención.

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3034**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 3034** tiene el propósito de enmendar el Artículo 61.240, añadir un Artículo 61.241 y enmendar el Artículo 61.260 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; enmendar las secciones 1022, 1147, 1150, 1221, 1231, 3031 y 3206 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y para otros fines relacionados.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida va dirigida a proveer las herramientas necesarias al sector de servicios financieros de Puerto Rico a fin de fomentar su continuo desarrollo y su capacidad de competir dentro del mercado internacional de seguros. Para esto, se proponen enmiendas técnicas para proveer un marco reglamentario análogo al que existe en las otras jurisdicciones que sirven como centros de exportación de servicios de seguro y reaseguro.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para atender su responsabilidad y evaluación de la medida bajo estudio, la Comisión de Hacienda del Senado consideró los memoriales explicativos emitidos por la Oficina del Comisionado de Seguros y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico. Las mismas fueron canalizadas a través de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. A continuación se resumen los comentarios presentados por las referidas entidades:

Oficina del Comisionado de Seguros

La **Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)** expone que la aprobación de la Ley Núm. 399 de 22 de septiembre de 2004 constituyó la base legal para la creación en Puerto Rico del Centro Internacional de Seguros, a través del cual los aseguradores y reaseguradores que califiquen como aseguradores internacionales pueden exportar e importar seguros y servicios relacionados con la industria de seguros, 26 L.P.R.A. sec. 4301. Ningún asegurador internacional podrá tramitar pólizas de seguros en nuestra jurisdicción por medio del Centro Internacional de Seguros, sin previamente haber cumplido con los requisitos de autorización establecidos en el Capítulo 61 del Código de Seguros de Puerto Rico sobre Aseguradores y Reaseguradores Internacionales, 26 L.P.R.A. sec. 4305.

Según la OCS, para propiciar la competitividad de la Isla como un mercado internacional de seguros, las presentes enmiendas persiguen armonizar la responsabilidad tributaria y reglamentaria aplicable a los aseguradores internacionales en relación a la impuesta en otras jurisdicciones. En lo que respecta a su función, como agencia encargada de regular y fiscalizar la industria de seguros en Puerto Rico, la enmienda propuesta al Artículo 61.260 del Código de Seguros de Puerto Rico confiere a la Oficina mayores facultades para establecer mediante uno o más reglamentos categorías o designaciones especiales o una combinación de clases para aquellos aseguradores internacionales autorizados a tramitar pólizas de seguros en su jurisdicción por medio del Centro Internacional de Seguros.

Por último, comentan que la enmienda propuesta a tales efectos resultaría beneficiosa para el desarrollo de un mercado local de negocios confiable para las inversiones en la industria de seguros a nivel internacional.

Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)

La **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)** señala que el proyecto bajo análisis se relaciona con el desarrollo de Puerto Rico como un Centro Internacional de Seguros (CIS), orientado a la exportación de servicios de seguro y reaseguro en los mercados internacionales. Este proyecto parte de la experiencia habida con las dos legislaciones en que se cimentaron las bases del CIS. La primera es la Ley Núm. 399 de 22 de septiembre de 2004, conocida como la Ley de Aseguradores y Reaseguradores de Seguros Internacionales de Puerto Rico, (Ley Núm. 399) que añadió un nuevo Capítulo 61 al Código de Seguros de Puerto Rico, mientras que la otra legislación es la Ley Núm. 400 de 22 de septiembre de 2004, (Ley Núm. 400) mediante la cual se añadieron al Código de Rentas Internas de Puerto Rico las distintas disposiciones contributivas que aplicarían a los aseguradores internacionales de Puerto Rico y a sus compañías tenedoras organizadas al amparo de la Ley Núm. 399.

Añaden, que de conformidad con lo expuesto en la Exposición de Motivos, la experiencia de este proyecto del Centro Internacional de Seguros ha sido una muy positiva. Se ha comprobado que Puerto Rico tiene la capacidad para competir en ese mercado. Sin embargo, aún quedan ciertos escollos en nuestra legislación que es preciso superar para facilitar el establecimiento de estas empresas exportadoras de servicios de seguro y reaseguro, para así poder competir en igualdad de condiciones con jurisdicciones como Bermuda, las Islas Caimán o el Estado de Vermont. El P. de la C. 3034 propone ciertas enmiendas técnicas que se dirigen a igualar el marco regulatorio de estas entidades con el existente en las otras jurisdicciones.

Para lograr ese propósito, se propone enmendar el Artículo 61.240 del Código de Seguros para disponer que las acciones de capital de los aseguradores internacionales y sus compañías tenedoras organizadas al amparo de la Ley Núm. 399 se consideren bienes localizados fuera de Puerto Rico para los propósitos de la legislación sobre caudales relictos y donaciones aplicable a individuos no residentes. Además, se aclara con precisión lo relativo al tratamiento de los beneficios pagaderos bajo los contratos de seguro de vida o anualidades emitidos por aseguradores internacionales a individuos no residentes o corporaciones y sociedades extranjeras, estableciendo que quedarán exentos del pago de contribución sobre ingresos y del pago de patentes municipales. Asimismo, reconociendo que el desarrollo del Centro Internacional de Seguros envuelve el desarrollo de una actividad de servicios financieros importante, se enmienda el inciso (15) del Artículo 61.240 del Código de Seguros para añadir al Secretario de Desarrollo Económico, para que éste conjuntamente con el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Seguros, promulgue el conjunto de reglas que sean necesarias para la implantación de ese Artículo 61.240.

A los fines de atemperar la incertidumbre que pudieron traer a los inversionistas las medidas de carácter fiscal tomadas por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos dos años, es necesario garantizar contractualmente, por un plazo determinado, el régimen contributivo que aplicará a los aseguradores internacionales, pues sin esa garantía es muy difícil alcanzar el potencial de inversión que pueden generar estas entidades. Para atender este problema, el Proyecto de la Cámara 3034 introduce al ámbito del Centro Internacional de Seguros el concepto de decreto de exención contributiva. Mediante este proyecto de ley, se incorpora un inciso (18) al Art. 61.240. del Código de Seguros, para disponer que, al emitirle a un Asegurador Internacional su certificado de autoridad

de conformidad con el Capítulo 61 del Código de Seguros, el Comisionado le emitirá también, conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, un decreto de exención contributiva en el cual se detallará todo el tratamiento contributivo dispuesto por el Artículo 61.240. Para un Asegurador Internacional cuyo certificado de autoridad haya sido emitido antes de la fecha de efectividad de la enmienda propuesta, se provee que se le emitirá un decreto en los mismos términos dispuestos en la enmienda, con período de efectividad desde el primero de enero de 2012, sin requerírsele el cumplimiento con ninguna otra condición.

En aras de promover aún más la estabilidad del estatus contributivo de estas entidades, se dispone que el decreto sea efectivo durante un período de quince (15) años, comenzando el primero de enero de 2012 o en la fecha de su emisión, si es posterior. Más aún, a pesar de que el decreto es intransferible, se provee para que no pierda su efectividad por razón de un cambio de control sobre las acciones del Asegurador Internacional, o por razón de una fusión o consolidación de éste, o por razón de la conversión del Asegurador Internacional en uno por acciones o mutualista, según sea el caso, siempre y cuando el cambio de control, la fusión o consolidación o la conversión, según se trate, reciba la aprobación del Comisionado de Seguros.

Finalmente, el Proyecto de la Cámara 3034 propone enmendar el Capítulo 61 del Código de Seguros para añadir un Artículo 61.241, mediante el cual se dispone que, excepto en circunstancias excepcionales de fraude de acreedores o si existe una deuda del dueño, asegurado o beneficiario garantizada por la póliza de seguro o el producto de la póliza como colateral o si se tratase de pagar deudas de pensión alimentaria, los beneficios (incluyendo cualquier valor de rescate o producto) a ser provistos al dueño, asegurado o beneficiario bajo un contrato de seguro de vida o de anualidad emitido por un Asegurador Internacional, estarán completamente exentos y no estarán sujetos a embargo, ejecución u otra confiscación.

La Asociación de Compañías de Seguros favorece la aprobación de este proyecto de ley, por considerar que las enmiendas propuestas mejorarán el marco legal provisto en nuestra jurisdicción para el Centro Internacional de Seguros, permitiendo que pueda resultar en un instrumento valioso para el continuado desarrollo del sector de los servicios financieros en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa provee las herramientas necesarias para igualar el marco regulatorio de las empresas exportadoras de servicios de seguro y reaseguro con el existente en otras jurisdicciones, como Bermuda, las Islas Caimán o el Estado de Vermont. Para esto, se proponen enmendar distintas disposiciones referentes al Capítulo 61 del “Código de Seguros de Puerto Rico” sobre Aseguradores y Reaseguradores Internacionales; y otras contenidas en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”. Las enmiendas propuestas atenderán, entre otros propósitos, lo siguiente:

1. Que las acciones de capital de los aseguradores internacionales y sus compañías tenedoras organizadas al amparo de la Ley Núm. 399 se consideren bienes localizados fuera de Puerto Rico para los propósitos de la legislación sobre caudales relictos y donaciones aplicables a individuos no residentes.
2. Aclarar con precisión lo concerniente al tratamiento de los beneficios pagaderos bajo contratos de seguro de vida o anualidades emitidos por aseguradores internacionales a individuos no residentes o corporaciones y sociedades extranjeras.

3. Garantizar contractualmente, por un plazo determinado, el régimen contributivo que aplicará a los aseguradores internacionales, pues sin la estabilidad provista por tal garantía es muy difícil alcanzar el potencial de inversión que pueden generar estas entidades.

Se resume que la aprobación de la medida bajo estudio permite mejorar el marco legal provisto en nuestra jurisdicción para el Centro Internacional de Seguros permitiendo el desarrollo de un mercado local de negocios confiable para las inversiones en la industria de seguros a nivel internacional.

Finalmente se recomienda la aprobación del P. de la C. 3034 sin enmiendas, toda vez que la evaluación del mismo se realizó en coordinación con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Durante el proceso legislativo ambos Cuerpos analizaron la medida y se consideró la aprobación de la misma sin enmiendas, luego de considerar los comentarios de las entidades consultadas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no representa impacto fiscal adverso al Fondo General.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y concluye que la misma no tiene impacto fiscal sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y considerados los comentarios de las agencias consultadas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3034 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 270 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto, de dicha municipalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, con el número de catastro 314-000-007-09-000, ubicada en el Barrio Jagua Pasto del Municipio de Guayanilla, se encuentra abandonada por espacio de más de veinte (20) años. Actualmente el Departamento de Obras Públicas Municipal ha sido quien ha asumido la responsabilidad de darle mantenimiento a dicha estructura.

Actualmente la Administración Municipal tiene el interés de desarrollar viviendas de interés social las cuales tienen alta demanda a nivel de toda la Isla, debido a la escasez de este tipo de desarrollo que beneficia a las personas de bajos ingresos. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que debido al largo tiempo sin ser utilizados y a la falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo esta una estructura en la que el Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ no ha mostrado interés en utilizar y que puede ser desarrollada por este municipio para beneficio de la población del Municipio de Guayanilla, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible, la contribución que realizaría el desarrollo de viviendas de interés social a la población y reconociendo que es el municipio una entidad sólida que ha mostrado interés en realizar un desarrollo de esta magnitud que impactará positivamente a la región, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto, de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 270 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 270 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto, de dicha municipalidad.

La Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, con el número de catastro 314-000-007-09-000, ubicada en el Barrio Jagua Pasto del Municipio de Guayanilla, se encuentra abandonada por espacio

de más de veinte (20) años. Actualmente el Departamento de Obras Públicas Municipal ha sido quien ha asumido la responsabilidad de darle mantenimiento a dicha estructura.

Actualmente la Administración Municipal tiene el interés de desarrollar viviendas de interés social las cuales tienen alta demanda a nivel de toda la Isla, debido a la escasez de este tipo de desarrollo que beneficia a las personas de bajos ingresos. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que debido al largo tiempo sin ser utilizados y a la falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo esta una estructura en la que el Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha mostrado interés en utilizar y que puede ser desarrollada por este municipio para beneficio de la población del Municipio de Guayanilla, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades entre las cuales: el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Hacienda.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas expone que la Resolución Conjunta del Senado Número 270 debe ser aprobada ya que aún en Puerto Rico existe una gran escasez de viviendas de interés social. Ante la difícil situación a la que enfrentan tantas familias en nuestra isla, es mas que necesario que el Estado, utilice todas las vías disponibles para lograr que cada unas de estas familias cuente con una vivienda digna.

Es pertinente señalar que el Departamento de Educación no tiene la Facultad de transferir el título de dicha escuela, ya que el custodio y titular de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, es el Departamento de Transportación y Obras Públicas, esto en virtud de lo dispuesto por la Ley Número 76 de 19 de marzo de 1946. Dicha Ley dispuso en su Artículo 1 para el traspaso al Gobierno Estatal de los edificios escolares propiedad de los municipios de Puerto rico y/o Junta Escolar que dedican o en el futuro dedicaren a escuelas así como toda la propiedad mueble o inmueble perteneciente a los municipios de Puerto Rico. Por lo cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas endosa la aprobación de la medida.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto una vez analizada la Resolución Conjunta del Senado Número 270 plantea que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por otra parte; la Autoridad de Edificios Públicos luego de hacer una evaluación en sus libros, no surge que tenga titularidad de la estructura en cuestión, ni de los terrenos en que está enclavada. Por lo tanto, la Autoridad de Edificios Públicos no tiene objeción alguna en que se apruebe esta medida.

En cuanto al Departamento de Hacienda planteó que para llevar a cabo un traspaso de una propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a beneficio de un municipio, o viceversa, es necesaria la intervención del Secretario de Transportación y Obras Públicas, quien es el funcionario con dicha facultad.

En el caso de la presente medida, no surge del historial legislativo, y no nos consta, que los terrenos en cuestión sean custodia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por razón de cobro de contribuciones. Por lo tanto; la responsabilidad de transferir los referidos terrenos debe recaer en el Secretario de Departamento de Transportación y Obras Públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El interés de desarrollar viviendas de interés social las cuales tienen alta demanda a nivel de toda la Isla, debido a la escasez de este tipo de desarrollo que beneficia a las personas de bajos ingresos. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que debido al largo tiempo sin ser utilizados y a la falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros.

Por todo lo antes expuesto; la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 270 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 392 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ a transferir libre de costo al Municipio de Ponce, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela de la comunidad Hogares Seguros ubicada en la carretera ramal # 5511 kilómetro 1.3 en el Sector Hogares Seguros de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera ramal 5511, del Sector Hogares Seguros, un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Esta escuela ha permanecido en desuso durante los últimos años.

La comunidad Hogares Seguros carece de una facilidad donde pueda realizar diversas actividades comunitarias y que sirva de lugar de reunión para sus residentes. Es por ello, que el Municipio de Ponce ha identificado dichas instalaciones como idóneas para desarrollar un Centro de Usos Múltiples y Servicios Comunitarios para servir adecuadamente a dicha comunidad.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida, por lo que ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Ponce para el desarrollo de un centro de usos múltiples y servicios comunitarios.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~, transferir libre de costo al Municipio de Ponce el edificio y los terrenos de la antigua escuela de la comunidad Hogares Seguros en la carretera ramal 5511, kilómetro 1.3 en jurisdicción de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Ponce utilizará los terrenos y la edificación cedidos en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de un Centro de Usos Múltiples y Servicios Comunitarios que permitirá la presencia de dependencias gubernamentales municipales en el lugar para ofrecer atención directa a sus necesidades. Además, las instalaciones físicas servirán para proveer un espacio de reunión para que los residentes realicen sus actividades comunitarias y familiares.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de treinta días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 392.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como propósito ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Ponce, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela de la comunidad Hogares Seguros ubicada en la carretera ramal # 5511 kilómetro 1.3 en el Sector Hogares Seguros de Ponce.

El Municipio de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera ramal 5511, con el Sector Hogares Seguros, un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Esta escuela ha permanecido en desuso durante los últimos años.

La comunidad Hogares Seguros carece de una facilidad donde pueda realizar diversas actividades comunitarias y que sirva de lugar de reunión para sus residentes. Es por ello, que el Municipio de Ponce ha identificado dichas instalaciones como idóneas para desarrollar un Centro de Usos Múltiples y Servicios Comunitarios para servir adecuadamente a dicha comunidad.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida, por lo que ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Ponce para el desarrollo de un centro de usos múltiples y servicios comunitarios.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 392. Entre estas, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, el **Departamento de Hacienda**, la **Autoridad de Edificios Públicos**, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, **Municipio Autónomo de Ponce**,

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, luego de evaluar la presente medida entiende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de la Oficina. Para conocimiento de la Comisión subscribiente la Oficina de Gerencia y Presupuesto informa:

El Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, dispone lo siguiente:

“El Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estadales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estadales, incluyendo los edificios, caminos y puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus causes, las aguas subterráneas, minas y minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros y archivos públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones en o antes de la fecha de efectividad de esta ley, que no se utilicen para fines públicos; Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda, en consulta con el de Justicia, tendrá a cargo la administración y disposición de los bienes inmuebles así adjudicados, de los cuales podrán disponer mediante arrendamiento o venta en pública subasta, conforme al reglamento aprobado por ellos, cuyo producto ingresará al Fondo General.”

Las disposiciones antes mencionadas establecen, que entre las facultades y deberes del Secretario de Transportación y Obras Públicas se encuentra la de vigilar y tener a cargo, entre otros, todos los edificios públicos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y todas las obras públicas estadales sea cual fuere su naturaleza y nombre. Siendo así las cosas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto considera que corresponde al Secretario de Transportación y Obras Públicas pronunciarse sobre los méritos de la presente pieza legislativa.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar la presente medida informa que la intervención del Secretario de Hacienda es exclusivamente con respecto a aquellos terrenos que sean adjudicados al Gobierno de Puerto Rico en cobro de contribuciones. De lo contrario le compete al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas llevar a cabo la transferencia de terrenos en consulta con el Secretario del Departamento de Justicia.

En el caso de la presente medida, el Departamento de Hacienda indica que no surge del historial legislativo, y no consta que los terrenos en cuestión sean custodia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por razón de cobro de contribuciones. El Departamento de Hacienda otorga deferencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Justicia.

La **Autoridad de Edificios Públicos**, simpatiza con los propósitos de esta medida, a saber, que los Gobiernos Municipales y las organizaciones sin fines de lucro tomen las medidas necesarias para conservar y aprovechar al máximo los recursos de tal forma que se ofrezcan servicios de calidad directamente a la ciudadanía. Señala que la Autoridad de Edificios Públicos es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 56 del 19 de junio de 1958, según enmendada, para proveer planta física a oficinas gubernamentales, escuelas, facilidades de salud y bienestar social, cuarteles, facilidades para la judicatura, instituciones penales y cualesquiera otras estructuras físicas relacionadas con servicios gubernamentales. De un examen de los libros de la Autoridad no surge que tenga la titularidad de la estructura en cuestión, ni de los terrenos en que está enclavada. Por lo tanto, la Autoridad de Edificios Públicos no tiene objeción alguna en que se apruebe esta medida según redactada.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, informa que no surge de los archivos de la Administración de Propiedades titularidad sobre la estructura en cuestión. Se abstienen de proveer una postura con relación a la transferencia propuesta en la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno, del Senado de Puerto Rico, reconoce y avala la intención legislativa propuesta en la presente medida, y recomienda la aprobación de la misma luego de evaluar y analizar los comentarios sometidos por las diferentes agencias gubernamentales.

El propósito del proyecto es que mediante ley, se haga el traspaso al Gobierno Municipal de Ponce de un edificio en donde albergaba un plantel escolar en el Sector Hogares de Seguros de dicha ciudad.

Las leyes afectadas o que de alguna manera guarda relación con el presente proyecto de ley son: Artículo VI, sección 1 de la Constitución de Puerto Rico y la Ley Número 81 de 1991, según

enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Resolución Conjunta del Senado Número 392 es el mecanismo apropiado para hacer posible que el Gobierno Municipal pueda adquirir una propiedad del Estado para los fines anteriormente descritos. La Sección A del Artículo 10.004 dicha donación puede ser gratuita pero siempre en sujeción al Reglamento o Ley de la agencia que estará haciendo el traspaso.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 392, con enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 472 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar ~~al Departamento de Agricultura~~ a la Administración de Terrenos y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en ~~la sección~~ las secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela de terreno localizada en el barrio El Río, del término municipal de Las Piedras y adquirida por Don Celestino Guzmán Cosme y su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilin, Don Carlos Iván Ortiz Hernández y su esposa Lourdes Guzmán Cosme a los fines de permitir la segregación de un (1) solar de 198,408.09458 metros cuadrados para la venta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, ~~enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el Programa de Fincas Familiares~~ se aprobó con el fin de declarar el propósito de preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola establecidas bajo el Título VI, de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a ~~las fincas adscritas al Programa. Aún así~~ los terrenos que hayan sido adquiridos por la Administración de Terrenos de Puerto Rico y cualquier otra agencia, instrumentalidad o corporación pública de Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Ley Núm. 107, supra, establece en su sección que “La Junta de Planificación no aprobará proyecto alguno mediante el cual se intente desmembrar dichas unidades agrícolas o dedicarlas a un uso que no sea agrícola, excepto para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa...”

El matrimonio compuesto por Celestino Guzmán Cosme y su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilin, Carlos Iván Ortiz Hernández y su esposa Lourdes Guzmán Cosme, han poseído una finca de su propiedad ~~bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico.~~ adquirida a la Administración de Terrenos. Dicha finca se describe como sigue:

RÚSTICA: Parcela de terreno localizada en el barrio El Río, del término municipal de Las Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 137.3360 cuerdas, equivalentes a 539,784.9478 metros cuadrados, en lindes por el NORTE, con la carretera estatal número 31; por el SUR, con la Quebrada Honda; por el ESTE, con Efraín Robles Ayala; y por el OESTE, con terrenos de Pedro J. Ochoa Roig. El uso de esta propiedad es agrícola.

Esta propiedad se encuentra inscrita al Folio doscientos dos (202) del tomo ciento sesenta y nueve (169) de Las Piedras, Finca ocho mil ochocientos noventa y uno (8891). Registro de la Propiedad de Humacao.

Los esposos Guzmán-Robles adquirieron la propiedad según surge de la escritura número nueve (9) sobre Compraventa, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008) ante el Notario Público Víctor Martínez Cruz.

El matrimonio Guzmán-Robles solicitaron y obtuvieron permiso de la Honorable Administración de Reglamentos y Permisos, en el número de casos 08L12-CET01-07839 con fecha de aprobación del 3 de febrero de 2009 y fecha de expedido de 9 de marzo de 2009. El permiso aprobado fue para segregar el siguiente solar:

RÚSTICA: Predio de terreno identificado como PREDIO UNO (1) en el Plano de Inscripción, ubicado en el barrio Río del término municipal de Las Piedras, Puerto Rico, con cabida de Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ocho metros con cero nueve cuatro cinco ocho metros cuadrados (198,408.09458 mc), equivalentes a cincuenta cuerdas con cuatro mil ochocientos cuatro diezmilésimas de otra (50.4804cdas.), en lindes por NORTE, con carretera Estatal núm. 31, en cuatro alineaciones distintas que suman cuatrocientos catorce metros con trescientos veintidós milímetros (414.322); por el SUR con Quebrada Honda en catorce alineaciones distintas que suman cuatrocientos noventa y cuatro metros con quinientos cuarenta y seis milímetros (496.546); por el ESTE, con Efraín Robles Ayala, en una distancia de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con trescientos cincuenta milímetros (444.350); y por el OESTE, con remanente de la finca principal de la cual se segrega, en una distancia de quinientos cuarenta y tres metros con quinientos sesenta y seis milímetros (543.566).

En aras de hacer justicia y permitir que esta familia segregue y le permita a otro ciudadano continúe con el uso agrícola del mismo en beneficio de nuestra agricultura, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por Ley para autorizar la segregación y venta del solar de 198,408.09458 metros cuadrados, a favor de los esposos Celestino Guzmán Cosme y su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilin.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena ~~al Departamento de Agricultura, a la Administración de Terrenos y a la Junta de Planificación a la Autoridad de los Puertos, según lo ordena ARPE,~~ a proceder con la autorización de segregación y liberación del terreno gravado con las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión establecidas en la sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada. Esta propiedad se encuentra inscrita al Folio doscientos dos (202) del tomo

ciento sesenta y nueve (169) de Las Piedras, Finca ocho mil ochocientos noventa y uno (8891). Registro de la Propiedad de Humacao.

Los esposos Guzmán-Robles y Ortiz-Guzmán adquirieron la propiedad según surge de la escritura número nueve (9) sobre Compraventa, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008) ante el Notario Público Víctor Martínez Cruz La presente autorización se limita a la segregación de un (1) solar de 198,408.09458 metros cuadrados para ser vendidos a uno de los vecinos adyacentes. Tanto la parcela segregada como el remanente de la finca principal mantendrán su uso agrícola exclusivo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 472** tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela de terreno localizada en el barrio El Río, del término municipal de Las Piedras y adquirida por Don Celestino Guzmán Cosme y su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilín, a los fines de permitir la segregación de un (1) solar de 198,408.09458 metros cuadrados para la venta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 472** propone ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las condiciones y restricciones impuestas a la finca de 198,408.09458 metros cuadrados, equivalentes a 50.4804 cuerdas, en el barrio El Río del municipio de Las Piedras, Puerto Rico, finca número 8,891, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Humacao, al folio 202 del tomo 169 de Las Piedras, a favor de Celestino Guzmán Cosme, su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilín; Lourdes Guzmán Cosme y su esposo Carlos Iván Ortiz Hernández; en una participación de un cincuenta por ciento (50%) para cada matrimonio; cuyas condiciones y restricciones se encuentran expresamente indicadas en la escritura sobre compraventa número 9, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 31 de enero de 2008, ante el notario Víctor Martínez Cruz.

Los esposos Guzmán-Robles y Ortiz-Guzmán adquirieron el inmueble antes mencionado, por compra, a los esposos José Adalberto Benítez Rodríguez y María Esther Santos Rivera, mediante la escritura número nueve (9), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 31 de enero de 2008. Cada matrimonio comprador adquirió una participación equivalente a un 50% para cada uno. Solicitan ahora se les libere de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión de la misma a los fines de permitirles la segregación y venta de un predio de 198,408.09458 metros cuadrados, equivalentes a 50.4804 cuerdas.

La finca principal de 137.3360 cuerdas objeto de esta medida, no ha sido poseída bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico ya que es un remanente de una finca expropiada por la Administración de Terrenos en los casos E-70-8835 y E-70-476, seguidas ante el Tribunal de Expropiaciones en el caso Administración de Terrenos vs. Fajardo Eastern Sugar, con el fin de mantener los terrenos en uso agrícola.

Oportunamente la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, solicitó al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, a la Junta de Planificación y a la Administración de Terrenos sus correspondientes memoriales explicativos a los fines de conocer su posición respecto a la medida. Todas estas agencias comparecieron y se expresaron.

El Departamento de Agricultura, mediante memorial del 27 de abril de 2010 suscrito por el Hon. Secretario de Agricultura, Agro. Javier Rivera Aquino, expresó no le correspondía a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico ni al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión de la finca dado que surge de la escritura número 9 antes mencionada que corresponde a la Administración de Terrenos comparecer como parte en cualquier transacción, venta o cambio de uso de dichos terrenos. Recomienda que se enmiende la medida a los fines de que sea la Administración de Terrenos la que proceda en este caso.

La Junta de Planificación compareció ante esta Comisión de Agricultura mediante memorial fechado el 22 de junio de 2010, firmado por su Presidente, Héctor Morales Vargas. Expresó que del expediente del caso número 008L12-CET01-07839 ante la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), la finca objeto de esta medida está zonificada como A-1 (Agrícola Uno) en el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas; y clasificado además como Suelo Rústico Especialmente Protegido, según el Reglamento Especial El Yunque. Esta clasificación corresponde a aquel suelo que debe ser expresamente protegido del proceso urbanizador, por razón de su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, agrícola o pecuario. Nunca debe utilizarse como suelo urbano. La segregación propuesta, por ser una con cabida mayor de 50 cuerdas, cumple con el tamaño mínimo establecido para notificaciones en este distrito, según el Reglamento de Zonificación Especial de El Yunque.

La Junta de Planificación endosa la medida, siempre y cuando el uso propuesto esté en armonía con los usos propuestos en el Distrito A-1 y que los usos, tanto de la finca matriz como de la finca a ser segregada, continúen siendo principalmente agrícolas.

Mediante memorial explicativo fechado el 12 de julio de 2010, compareció ante esta Comisión de Agricultura del Senado la Administración de Terrenos, por conducto de su Director Ejecutivo, Iván Casiano Quiles. Esta reitera que la finca objeto de esta medida no fue adquirida bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras, sino que es el remanente de una finca expropiada por la Administración de Terrenos con el fin de mantener los terrenos en uso agrícola. Mediante la escritura número 17, otorgada el 27 de marzo de 1982, ante la notario Gloria I. Pérez Maury, la Administración de Terrenos vendió a un antecesor del matrimonio Guzmán-Robles los terrenos de los que procede la finca de esta medida, pactando destinarla a fines agrícolas y que en caso de cualquier transacción, venta o cambio de uso de estos terrenos en el futuro deberá comparecer como parte la Administración de Terrenos para asegurarse que se preserve el uso agrícola.

En su ponencia escrita la Administración de Terrenos expresó no tener objeción a que la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y cualquier otra agencia de gobierno reguladora, autorice la segregación y venta de la parcela propuesta en esta medida; siempre

y cuando se mantenga el uso agrícola exclusivamente, tanto de la parcela segregada como la del remanente de la finca. Recomendó la enmienda de la Resolución Conjunta del Senado 472 a los fines de incluir a la Administración de Terrenos como parte interesada y se hagan constar las condiciones restrictivas de uso agrícola que grava la finca.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R C del S 427**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1374 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a efectuar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la posibilidad de establecer una sola zona de llamadas intra-isla, eliminando el costo de las llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde tiempos remotos el hombre se ha enfrentado con el problema de vencer las distancias y para resolver este problema empezó a utilizar sus propios medios de comunicación.

Cuando en su camino encontró obstáculos como montañas, ríos, lagos, mares y océanos, puso en juego todas sus energías para dominar estos hechos del medio geográfico y con grandes esfuerzos logró vencerlos. Tras muchos siglos de lucha contra el medio geográfico ha logrado acortar las distancias empleando modernas vías de comunicación.

Ante el curso acelerado que han tomado los esfuerzos globalizadores a nivel mundial, nuestra Isla cuenta con la obligación histórica de dar pasos firmes en esa misma dirección. En el campo de las telecomunicaciones, resulta anacrónico por demás un sistema en el que la Isla todavía se

encuentra dividida entre Área Metropolitana y región Isla, manteniéndose una injustificada dualidad en tarifas. En una Isla de tan reducidas dimensiones geográficas, y ante los impresionantes avances en el campo de las telecomunicaciones, en donde existen tarifas ilimitadas en llamadas a toda la isla en ofertas de teléfonos celulares, cada día hace menos sentido el mantener una tarifa telefónica más elevada para llamadas de larga distancia dentro de los linderos de la Isla.

En virtud de lo anterior, este Senado de Puerto Rico entiende menester estudiar la viabilidad de establecer una sola zona de llamadas intra-isla, eliminando el costo de las llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico, cónsono con el concepto de Isla-Ciudad, sin fragmentaciones regionales innecesarias y divorciadas de la realidad de un mundo globalizado. Nuestra aspiración de auscultar la posibilidad y viabilidad de crear una zona de llamadas no es hija de la irreflexión ni de la utopía, sino un muy necesario paso de avance para erradicar todo vestigio de fragmentación y polarización que impida nuestra visualización unitaria como Pueblo y como ciudadanos del mundo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a efectuar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la posibilidad de establecer una sola zona de llamadas intra-isla, eliminando el costo de las llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión ~~le someterá~~ deberá presentar al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1374 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1374 propone ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a efectuar un estudio abarcador sobre la posibilidad de establecer una sola zona de llamadas intra-isla, eliminando el costo de las llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1374, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 1825 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para autorizar a la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, a realizar un viaje a Guatemala para participar en el **Seminario de Ética y Seguridad 2011**, auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala a través de su Oficina de Asuntos Narcóticos (NAS por sus siglas en inglés), durante los días del 31 de enero al 5 de febrero de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez más, la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, a través de su Oficina de Asuntos Narcóticos (NAS por sus siglas en inglés), está planificando el **Seminario de Ética y Seguridad 2011**, a efectuarse en la Ciudad de Guatemala. El tema del seminario este año será: **“Ética e innovación un proyecto de todos”**. Los temas a tratar son:

- I. Desarrollo de sugerencias para la creación de una base legal que promueva la transparencia.
- II. Creación de reglamentos para garantizar la ejecución y facilitar la prevención de actos de corrupción.
- III. Aplicación de métodos de revisión continua que permitan la renovación dinámica de los procesos.

La senadora Arce Ferrer recibió la invitación para servir como conferenciante en el tema: **Legislar piezas que contengan medidas de control administrativo, penal y remediativo, incluyendo los fondos y la autonomía para ejercerlas**. En el mismo participarán legisladores que aportarán para el desarrollo de sugerencias para la creación de una base legal que promueva la transparencia.

Asimismo, se desarrollarán otros temas dirigidos a alcaldes, investigadores y fiscalizadores.

El señor Samuel F. Rivera estará a cargo de la planificación y ejecución del evento en Guatemala y el Lcdo. Hiram Morales Lugo estará a cargo de la coordinación en Puerto Rico, para la distribución de los temas y desarrollo de la agenda del seminario.

Por tal motivo se solicita, conforme al Reglamento del Senado de Puerto Rico, autorización para que la senadora Arce Ferrer pueda participar de este **Seminario de Ética y Seguridad 2011**, a efectuarse del 31 de enero al 5 de febrero de 2011.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza a la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, a realizar un viaje a Guatemala para participar en el **Seminario de Ética y Seguridad 2011**, auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala a través de su Oficina de Asuntos Narcóticos (NAS por sus siglas en inglés), durante los días del 31 de enero al 5 de febrero de 2011.

Sección 2. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1825, sin enmiendas.

La R. del S. Núm. 1825 propone autorizar a la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, a realizar un viaje a Guatemala para participar en el Seminario de Ética y Seguridad 2011, auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala a través de su Oficina de Asuntos Narcóticos (NAS por sus siglas en inglés), durante los días del 31 de enero al 5 de febrero de 2011.

Esta Comisión entiende que la autorización propuesta es meritoria y que presenta una solicitud que puede ser atendida, según lo dispuesto en la Regla 49 “Viajes Fuera de Puerto Rico” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1825, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 598, sometido por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 986, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Señora Portavoz.
SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para un receso en Sala.
PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Adelante.

Es llamada presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del CPA Jesús Francisco Méndez Rodríguez, recomendando su confirmación para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda.

ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Jesús Francisco Méndez Rodríguez nació el 1ro de marzo de 1956 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. María A. García García y es padre de dos hijas: Cristina María y Alina María Méndez García. Actualmente residen en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

En 1979 obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, graduándose “Cum Laude”. Para el año 1976, trabajó como Asistente Examinador Bancario en el estado de New York. De 1981 a 1985 se desempeñó como “Senior Auditor” para la firma “Deloitte and Touche”. Se desempeñó como Vice-Presidente en “First Boston Corporation” desde 1985 a 1995, luego en ese mismo año se desempeña como “Chief Financial Officer and Managing Director” en Popular Securities, Inc. hasta 1996. De 1996 a 2005 trabajó en varias posiciones desde “Chief Operating Officer and Managing Director, First Senior Vice President y President and Chief Executive Officer”. Desde el año 2009 al presente forma parte del Banco Gubernamental de

Fomento como Vice Presidente Ejecutivo y desde ese mismo año se desempeña como Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.

Evaluación Psicológica

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación del Sr. Jesús Francisco Méndez Rodríguez. El nominado fue objeto de una evaluación psicológica. El resultado de la evaluación refleja y concluye que el nominado posee las capacidades psicológicas para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo.

Análisis Financiero

El nominado pasó por el escrutinio de un Auditor y Contador Público Autorizado para el análisis financiero. Los profesionales de este campo fueron contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Del informe técnico se desprende que el nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos y no tiene deuda contributiva, conforme certificación del Departamento de Hacienda.

Se examinaron las certificaciones del CRIM entregadas por el nominado y se desprende que no tiene deuda. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

Investigación de Campo

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas. También se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, todo lo cual no arrojó hallazgo alguno.

La investigación de campo se concentró en las áreas de San Juan y Guaynabo, PR, donde se ha desempeñado profesionalmente y donde reside en la actualidad el nominado.

En su entrevista ante el investigador asignado, el Sr. Méndez Rodríguez se expresó extensamente sobre su trayectoria profesional, la cual comenzó para el año 1980 cuando fue reclutado como empleado regular del “Federal Deposit Insurance Corporation”, luego de haber formado parte de un Programa de Internado de la Universidad de Puerto Rico en dicha empresa. Informó que durante los años 2005 a 2008 formó y presidió la firma privada “Tresamic Group”, en unión al Dr. Jorge Benito y el Sr. Rafael Muñoz. Esta empresa dirigía sus servicios al cuidado de personas de edad avanzada, suministrándole facilidades de vivienda y salud. El nominado mencionó que actualmente es accionista en dicha corporación pero no guarda ninguna relación administrativa con la misma.

De su labor como Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, comentó que tenía una plantilla de alrededor de 1,500 empleados unionados y gerenciales organizados bajo dos gremios laborales y unas 600 propiedades inmuebles, entre Escuelas Públicas, Cuarteles de Policía y Centros Judiciales. Durante su incumbencia se logró la firma de uno de los convenios laborales junto al Presidente de la Unión, Federico Torres Montalvo y la intervención del Senado de Puerto Rico, representado por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz.

Como parte de la investigación de campo, visitamos las facilidades de la Autoridad de Edificios Públicos, donde se entrevistó a varias personas que interactuaron con el nominado por los pasados dos (2) años. Las personas entrevistadas en la Autoridad de Edificios Públicos, fueron las siguientes:

- ✚ Ing. Maritza Borges Delgado, Directora Interina
- ✚ Lcdo. Joel Eliza Rivera, Director División Legal
- ✚ Julia Eva Pesquera, Ayudante Especial del Director
- ✚ Marta Soto Hernández, Directora Recursos Humanos
- ✚ Leslie Cortés, Secretaria Administrativa IV
- ✚ Vilma Rivera Colón, Secretaria Administrativa III

Todos ellos dieron excelentes recomendaciones tanto en el plano profesional como personal, describiéndole como todo un profesional, sumamente comprometido con sus encomiendas, accesible y asesorable. De igual forma muy cordial y todo un caballero en su trato. Todas las personas entrevistadas apoyan la nominación del Sr. Méndez Rodríguez y no conocen de impedimento alguno para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

Se entrevistó a la señora María García García, esposa del nominado, y manifestó su total respaldo y apoyo a su esposo en la nominación que nos ocupa, a quien describe como un excelente padre, esposo, profesional y cree que el nominado es la persona más recta que existe. Además indicó que conoce los deberes, riesgos y responsabilidades del cargo al cual ha sido designado su esposo.

Se hace constar que como parte de la investigación, se visitó la comunidad en la Urb. La Arboleda en Guaynabo, donde reside el nominado junto a su esposa hace doce años, entrevistando a varios vecinos en relación al comportamiento del nominado y su familia. Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- ✚ Sra. Isabel Rivera García, residente de Urbanización La Arboleda
- ✚ Sra. Maruchi Lazo, residente de Urbanización La Arboleda
- ✚ Sr. Jaime Díaz, Oficial de Seguridad de la Urbanización La Arboleda

Todas las personas entrevistadas indicaron que el Sr. Méndez es un excelente vecino, con un núcleo familiar muy saludable y una persona que se preocupa por el bienestar de la comunidad, de quien no tienen queja alguna y por el contrario le respaldan totalmente. Además manifestaron no conocer oposición o impedimento alguno para la confirmación de Méndez Rodríguez, como Secretario del Departamento de Hacienda.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para completar el proceso de evaluación para la nominación del CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda, el sábado 22 de enero de 2011, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó una audiencia pública. Ante la misma, concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado.

El señor Méndez compareció con su señora esposa y varios empleados del Departamento de Hacienda. Leyó su ponencia escrita ante la Comisión y suministró varias copias de la misma. Luego procedió a contestar las distintas preguntas hechas por los miembros de la Comisión fundamentadas en su plan de acción como Secretario del Departamento de Hacienda. Fue elocuente en la contestación de las preguntas y demostró dominio en los diferentes temas expuestos relacionados con los deberes y facultades del Departamento de Hacienda.

Durante su ponencia y exposición de los temas planteados durante la vista pública, el nominado al cargo de Secretario del Departamento de Hacienda, mencionó y explicó los proyectos

que considera como prioridad durante su administración. Entre los mencionados se encuentran los siguientes:

1. Implantación de la Reforma Contributiva – Tanto el Ejecutivo como la Legislatura han logrado diseñar un nuevo código contributivo, que una vez aprobado finalmente le hará justicia a toda la población de Puerto Rico, al tiempo que promueve la inversión de capital local y la creación de empleos.
2. Programa agresivo de fiscalización y captación – Se busca contar con una reforma justa y equitativa lo cual promueva la participación de aquellos sectores de la economía que al presente no participan de la misma, así como la que no participa cumpliendo con su responsabilidad total. Entre otras iniciativas contarán con:
 - a. Proyecto de IVU Loto, el cual redundará en una mayor captación del impuesto de valor y uso.
 - b. Integración de bases de datos para la detección de evasión.
 - c. Mayor fiscalización de puntos de entrada a puertos mediante la instalación de tecnología moderna en coordinación con la Autoridad de Puertos.
3. Ganar eficiencias en procesos operacionales y servicios al ciudadano:
 - a. Masificación de la utilización de la plantilla electrónica.
 - b. Masificación de la Colecturía Virtual
 - c. Despliegue de nuevos canales de distribución, puntos de ventas de servicios y productos, integrando los mismos a productos y servicios provistos por otras agencias de gobierno toda vez que le facilite dichos servicios en un solo centro.
4. Calidad de vida – El Departamento tiene que hacer su aportación para mejorar la calidad de vida de nuestra isla. Estará implantando una rigurosa fiscalización de la venta ilícita de cigarrillos y bebidas a menores de edad.

En resumen, podemos indicar que el nominado demostró tener la preparación y experiencia necesaria para la encomienda asignada como Secretario del Departamento de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar la presentación por parte del señor Jesús F. Méndez Rodríguez y del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomienda la confirmación del nominado para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para hablar sobre el nombramiento del Secretario de Hacienda designado por parte del Gobernador, el CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, la

Presidente de la Comisión de Hacienda va a presentarle al Hemiciclo del Senado, a los compañeros Senadores y Senadoras, la evaluación y la recomendación.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan en la tarde de hoy.

Hoy un día muy especial para la gente que comprende el Departamento de Hacienda, pero para todo Puerto Rico, presentamos hoy ante la consideración el nombramiento del señor Jesús Francisco Méndez Rodríguez, nominado como Secretario del Departamento de Hacienda.

El señor Méndez Rodríguez nació el 1ro de marzo de 1956 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la señora María A. García García y es padre de dos hijas; Cristina María y Alina María Méndez García. Actualmente residen en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Para el año 1979 obtuvo un bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, graduándose “Cum Laude”. Para el año 1976, trabajó como Asistente Examinador Bancario en el estado de New York. De 1981 a 1985 se desempeñó como “Senior Auditor” para una firma de contabilidad. Trabajó en la industria de la banca ocupando varias posiciones que van desde Vicepresidente, “Chief Financial Officer”, como también Director. Desde el año 2009 al presente, forma parte del Banco Gubernamental de Fomento como Vice Presidente Ejecutivo y desde ese mismo año se desempeña como Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.

Como parte de la investigación de campo hecha por nuestra unidad Técnica de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se visitaron las facilidades de la Autoridad de Edificios Públicos, donde se entrevistó a varias personas que interactuaron con el nominado por los pasados dos (2) años. Las personas entrevistadas en la Autoridad de Edificios Públicos fueron las siguientes: Desde la Directora Interina, en estos momentos está realizando la labor que dejó el señor Méndez, Director de la División Legal, Directora de Recursos Humanos, Secretaria Administrativa IV, como también otro personal.

Todos ellos, de la Autoridad de Edificios Públicos, dieron excelentes recomendaciones tanto en el plano profesional como personal, describiéndolo como todo un profesional, sumamente comprometido con sus encomiendas, y una persona accesible.

Dentro de los proyectos que considera como prioridad, durante su Administración, entre los mencionados se encuentran los siguientes:

Importante para todos, implantación de la Reforma Contributiva. Tanto el Ejecutivo como la Legislatura han logrado diseñar un nuevo código contributivo, que una vez aprobado finalmente, le hará justicia a toda la población en Puerto Rico, al tiempo que promueve la inversión de capital local y la creación de empleos.

Otro de sus proyectos es el Programa Agresivo de Fiscalización y Captación. Se busca contar con una reforma justa y equitativa, la cual promueva la participación de aquellos sectores de la economía que al presente no participan de la misma, así como la que no participa cumpliendo con su responsabilidad total. Entre otras iniciativas, contará con el Proyecto de IVU Loto, el cual redundará en una mayor captación del impuesto de valor y uso, que todos sabemos que está dentro de un 52% de captación.

Integración de bases de datos para la detección de evasión contributiva. Mayor fiscalización de puntos de entrada a puertos, mediante la instalación de tecnología moderna, en coordinación con la Autoridad de los Puertos; eso no es otra cosa que los famosos furgones y las famosas máquinas de rayos x.

Ganar eficiencia en procesos operacionales y servicios al ciudadano: Maximización de la utilización de la plantilla electrónica. Maximización de la Colecturía Virtual. Despliegue de nuevos canales de distribución, puntos de ventas de servicios y productos, integrando los mismos a productos y servicios provistos por otras agencias de gobierno, toda vez que le facilite dichos servicios en un solo centro.

Calidad de vida: El Departamento tiene que hacer su aportación para mejorar la calidad de vida de nuestra isla. Estará implantando una rigurosa fiscalización de la venta ilícita de cigarrillos y bebidas a menores de edad.

Finalmente, y luego de evaluar tanto la presentación del señor Jesús F. Méndez Rodríguez, a través de las vistas públicas del pasado 22 de enero, así como el Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomienda la confirmación del nominado para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Quiero traer para conocimiento de todos, lo que hemos estado observando en los diferentes medios, entiéndase periódicos de este país, donde leímos lo que nos dice *Primera Hora*, *El Nuevo Día*, y *El Vocero*. Curiosamente, en cuanto a *Primera Hora*, le da mucha importancia lo que es la Reforma Contributiva, donde Méndez aseguró que es un paso en la dirección correcta y que al integrarse con las demás medidas que se implementarán ayudará al país salir del limbo económico en el que se encuentra. Méndez, además, manifestó que gran parte de sus esfuerzos, de ser nombrado Secretario o mejor dicho confirmado Secretario, estarán dirigidos a desarrollar estrategias para una mayor captación del IVU y disminuir la evasión fiscal. Se va atacar al que no cumple con su obligación contributiva, incluyendo al que tenga mucho dinero y no esté cumpliendo, aseguró Méndez a entrevista de *Primera Hora*.

De la misma manera, el periódico *El Nuevo Día* dice: “De ser el nuevo Secretario de Hacienda, sostiene que enfocará sus esfuerzos en cuatro vertientes: Implantación de la Reforma Contributiva, Programa de Agresivo de Fiscalización y Captación, Eficiencia de Procesos Operacionales y Servicio al Ciudadano, y Calidad de Vida. En esa última área sostiene que el Departamento de Hacienda tiene que hacer su aportación para mejorar la calidad de vida de nuestra isla. Estaremos implantando una rigurosa fiscalización de la venta ilícita de cigarrillos y bebidas a menores de edad. En su plan de fiscalización y captación dijo que trabajará en proveer mayor intervención en los puertos, mediante la instalación de tecnología moderna, en coordinación con la Autoridad de los Puertos.”

En cuanto al periódico *El Vocero*, Méndez indica sobre la Reforma Contributiva, que hará también justicia a la población y se comprometió con asegurar que Hacienda gane eficiencia en procesos operacionales y mejore la calidad de vida de los ciudadanos. Insistió que está totalmente convencido de que la Reforma es una buena medida, que hace justicia social, promueve la inversión de capital y la creación de empleos, y nos hace falta para que sea uno de los motores para poner la economía a correr, combinando con otro proyecto como lo son las Alianzas Público Privadas, entre otros. Explicó que se trata de un proyecto muy complejo y amplio, pero es bien completo, que beneficia a personas de edad avanzada, aquel factor de la economía en renglones de compensaciones más bajos y a las personas que son exitosas porque tienen el ajuste gradual de la tasa incremental.

Queridos compañeros, yo quiero aprovechar la oportunidad de darle las gracias a todos aquellos que nos dimos cita en la vista de este pasado sábado, donde se llevó un proceso muy amplio, donde vinieron personas que en un momento dado también fueron entrevistadas por la unidad Técnica de Nombramientos del Senado, donde teníamos tres CPA, muy reconocidos los tres, y expresaron la experiencia que habían tenido durante todo el proceso y donde el compañero Jesús Méndez había estado, especialmente en el mundo de la banca. Créanme que las expresiones de estos seres humanos fue algo extraordinario.

En el caso del señor José Ramón González, que en un momento dado fue Presidente del Banco Gubernamental y su papá fue Secretario de Hacienda, explicó que el nominado, por todas sus experiencias, cualidades y su preparación académica, reunía todos los requisitos para ocupar la posición de Secretario de Hacienda. Explicó también este señor, que por su experiencia, tanto en el Banco como en el Departamento de Hacienda, le daba la vasta confianza de que este señor Jesús Méndez iba a poder llevar el barco, como decimos nosotros, a puerto seguro, donde créanme que junto a un equipo de primera que tiene el Departamento de Hacienda, vamos a lograr hacerle justicia a todos los puertorriqueñas y puertorriqueños que día a día cumplen con el compromiso contributivo y que a ellos le debemos muchas de las obras que se hacen a través del Gobierno con las aportaciones que cada uno de nosotros hacemos.

Así que, señor Presidente, haciendo esta presentación, creo que cuatro horas, casi cinco horas de una vista pública, fue suficiente para nosotros hoy garantizar que estamos nombrando a la persona idónea para ocupar la posición de Secretario de Hacienda.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente la nominación para el puesto de Secretario de Hacienda al señor Jesús Méndez.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son nuestras expresiones. Estamos preparados a cualquier pregunta que quieran, a su vez, los compañeros plantear. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ante nosotros tenemos el nominado Jesús F. Méndez Rodríguez, quien no es nuevo para esta Legislatura. No es extraño, lo hemos tenido en vistas públicas, precisamente como Director de la Autoridad de Edificios Públicos, y anteriormente dirigió por varios meses, también, la Administración de Servicios Generales.

De hecho, recuerdo claramente que en una de las primeras entrevistas que tuvo con la Comisión de Hacienda, le pregunté directamente a él, si tenía planes de despidos de empleados públicos en la Autoridad de Edificios Públicos; la contestación de él fue que no. Le pregunté, si tenía planes de privatizar la Autoridad de Edificios Públicos; la contestación fue que no. Le pregunté, si tenía planes de traer algún tipo de Alianza Público Privada a la Autoridad de Edificios Públicos; y la contestación fue que no estaba en planes en este momento.

Luego, regresa esta persona, señor Jesús Méndez Rodríguez, a otra vista del Senado, provocado precisamente, porque la Unión de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos presionó y solicitó que se interviniera porque el señor Méndez le había mentido a la Comisión del Senado. Tan fue así que una semana después de haber estado en vista pública con la Comisión de Hacienda, el nominado anunció una serie de despidos masivos en la Autoridad de Edificios Públicos. Posteriormente, inició un proceso de liquidación de la Autoridad. Rechazó sentarse a negociar con los unionados, con la Unión de Edificios Públicos, e iba ya con un plan masivo de privatización con APP en la Autoridad de Edificios Públicos. Las tres preguntas que yo le hice cuando dijo que no y que no tenía planes, nos mintió. La Autoridad de Edificios Públicos y su Unión tuvieron que venir corriendo en auxilio del Presidente del Senado, porque la intransigencia de este señor, Méndez

Rodríguez, era de tal naturaleza que no quería sentarse a negociar en el Departamento del Trabajo con la Unión, porque los planes eran botar empleados públicos de la Autoridad de Edificios Públicos, porque los planes eran privatizar la Autoridad. Y tuvo el Presidente del Senado, con quien yo he tenido muchas diferencias, pero entiendo que actuó correctamente en ese momento, y tuvo que traerlo al señor Jesús Méndez aquí a la oficina de él para que abriera los libros de la Autoridad de Edificios Públicos, luego de haberle mentido, no a Cirilo Tirado, a la Comisión de Hacienda del Senado, en tres ocasiones. Tuvieron que traerlo ahí, sentarlo, obligarlo a abrir los libros, negociaron. ¿Y saben lo que hizo antes de irse hace dos semanas? Echó para atrás prácticamente todo lo negociado y ha tirado ahora un memorando dejando sin efecto una serie de cláusulas dentro del Reglamento de Personal para hacer más fácil el despido de empleados en la Autoridad de Edificios Públicos, tres días antes de salir del puesto. O sea, le toma el pelo al Presidente del Senado.

No solamente eso, están prestos a confirmar a una persona que ha sido demandado, tiene tres demandas vigentes en el Gobierno Federal, entre otras. Tiene una demanda por violación a la “American With Disabilities Act”. Tiene una demanda, oiga, por raza, por color. La demanda donde le han encontrado causa por represalia contra un testigo, donde le han llamado la atención el Gobierno Federal, la Corte Federal a esta persona que ustedes van a confirmar en el día de hoy. Y todo esto está aquí, no es que me lo esté inventando, aquí están los documentos; entren y busquen en la página de internet de la Corte Federal y está todo ahí.

Ahora bien, ¿de qué se trata esta confirmación? El señor Juan Carlos Puig, uno puede tener diferencias con él, pero algo hizo correcto durante su tiempo. Es que vino a la Comisión de Hacienda y yo no puedo decir que nos mintió, a la Comisión de Hacienda, yo no puedo decir eso. Yo no puedo hablar tampoco del señor Juan Carlos Puig en el sentido que ha sido demandado por haber discriminado por color o por el “American With Disabilities Act”, o por discrimen político, que tiene una demanda por discrimen político también en la Corte Federal, recién radicada, como Miembro de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento. ¿Para qué entonces van a traer a esta persona al Departamento de Hacienda? Me levanta sospechas el hecho de que traigan una persona que le ha mentido al Senado de Puerto Rico y que la misma Unión de Edificios Públicos lo trajo a colación. Federico Torres Montalvo estuvo por aquí trayéndonos todos los documentos sobre las mentiras de este señor. No fue que yo me lo inventé, lo trajo Federico Torres Montalvo a mi oficina. En este Informe no está la opinión de la Unión. En este Informe yo veo que entrevistaron, la Unidad Técnica, a empleados de confianza. ¿Por qué no le preguntaron a esas personas que están demandando al señor Méndez en su carácter personal, por discrimen? ¿Por qué no trajeron a empleados de la Autoridad de Edificios Públicos a preguntarle directamente sobre esta persona para que le digan cómo está operando la Autoridad de Edificios Públicos? Porque si le preguntan a empleados de confianza, obviamente, van a decir que todo está bien. Pero no podemos tapan el cielo con la mano.

Si el Presidente del Senado no hubiera sentado y hubiera presionado al Director de Edificios Públicos y hoy nominado Secretario de Hacienda, no hubieran firmado el convenio colectivo, no hubieran llegado a acuerdos, no se hubieran apaciguado los ánimos en la Autoridad de Edificios Públicos. O sea, es una persona que ustedes van a confirmar hoy, que le ha mentido a la Comisión de Hacienda del Senado y que precisamente va a trabajar con la credibilidad. Es una persona que tiene que venir al Senado de Puerto Rico a sentarse con nosotros, con la Presidenta de la Comisión de Hacienda, como lo hacía Juan Carlos Puig, hablarnos de los recaudos, hablarnos de cómo está operando el Gobierno y cómo van los ingresos del Gobierno. A Juan Carlos Puig nosotros le creíamos, posiblemente, porque nunca nos mintió. Pero cómo le vamos a creer a una persona que ha mentido, a una persona que está demandada, precisamente por discrimen, a una persona que por

encima de lo que firmó y acordó en la Oficina del Presidente del Senado, tres días antes de irse, cambió las reglas del juego con un nuevo Reglamento de Personal para obviar, precisamente, lo que había firmado con la Unión y lo que había estipulado en la Oficina del Presidente del Senado.

Esto se trata de credibilidad. ¿Cómo le vamos a creer como Secretario de Hacienda a una persona que ha mentido de que los recaudos son los números que nos está dando? ¿Cómo se le va a creer? ¿Con qué fuerza moral va a ir a recabarle a los comerciantes que paguen las contribuciones a tiempo o que aquellos que no paguen el IVU que lo paguen, si le ha mentido él al Senado? Eso está ahí en los récords, compañeros, le mintió a la Comisión de Hacienda del Senado. A preguntas que este servidor le hizo y denunciado por la misma Unión de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos, quienes hicieron público, prácticamente, esos documentos para que el país se enterara en aquella ocasión de que estaban ante un administrador intransigente que mentía y que carecía de credibilidad. Credibilidad, credibilidad, esa es la palabra de lo que estamos hoy esperando de un Jefe de Agencia como el Secretario de Hacienda.

Tiene tres demandas, que las tenemos aquí. Oye, en el Informe no aparece ninguna. Pudieron haber puesto el nombre de él en “search” -que a ustedes les gusta en inglés o en el buscador-, Pudieron haber puesto el nombre y aparecían todas y cada una de las demandas. ¿Dónde está en el Informe? ¿Cuándo fue fechado?, 24 de enero de 2011. No hay ninguna nota en el Informe que hable de demandas. ¿Dónde están citadas las demandas?

Es lamentable, no sé, tal vez sea el que hayan tenido que sacar a Juan Carlos Puig porque no dio pie con bola con los recaudos, él mantenía la palabra que iban a estar por debajo y mantuvo su palabra en todo momento y mantuvo los recaudos, los números, pero de la noche a la mañana lo sacan. En medio de una Reforma Contributiva. En medio de una de las piezas más importantes que tiene un país para tratar de mejorar la situación económica, cambian los jinetes más importantes, que son el Secretario de Hacienda y la Directora de la OGP. Entonces, traen a una persona con poca credibilidad ante el país, que ya nos ha mentido a la Comisión, que firmó un acuerdo con el Presidente del Senado y con la Unión, y que tres días antes de irse cambia la reglas del juego con un nuevo Reglamento de Personal para poder obviar mucho de esos acuerdos que llegó en la Oficina del Presidente del Senado. Y eso es falta de credibilidad; eso es falta de palabra. En una persona así no se puede confiar.

Por eso, señor Presidente, no estaré votando a favor de este nombramiento, y estaré solicitándoles a mis compañeros del Senado que no avalen la confirmación del señor Jesús Méndez Rodríguez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la prisa es mala amiga del trabajo que hacemos aquí, en el Senado o cualquier trabajo en el Gobierno de Puerto Rico.

El compañero Cirilo Tirado acaba de hacer una exposición mucho más amplia de la que yo a lo mejor quería hacer y la que yo voy hacer en este momento. Yo escuché el otro día y he tenido llamadas telefónicas en mi oficina a personas, tanto a favor como en contra del nominado, pero a favor de ciertas personas que tienen mucho merito para mí. José Ramón González, entre otros, testificó en la vista pública. Es un distinguido ex-Presidente del Banco de Desarrollo Económico, Banco Gubernamental de Fomento, y es un amigo personal y su voz, su presentación me impactó positivamente.

El compañero Cirilo Tirado hace una presentación extraordinaria y él tiene los puntos y él tiene más información a lo mejor de la que tenemos otros Senadores. A lo que yo voy no es a los méritos del nominado. A lo que yo voy es a las preguntas que tenemos que contestar para bien de él. El es el candidato a Secretario de Hacienda.

Yo el día de hoy le cursé una carta al Presidente del Senado, junto con otros Senadores del Partido Popular, que lee de la siguiente manera: “Estimado señor Presidente: Durante la vista del pasado 22 de enero de 2011 sobre la nominación del señor Jesús Méndez, como Secretario de Hacienda, surgió información -fue allí en la vista que surgió la información, que dicho sea de paso no aparece en el informe- en relación a tres o cuatro demandas por hostigamiento laboral. A preguntas mías yo le pregunté directamente al nominado, y él con mucho respeto y con mucho profesionalismo contestó que sí, que era cierto que estas demandas estaban ahí. El aceptó que dichas demandas no habían sido resueltas y que envolvían asuntos serios. Eso es cierto, el propio nominado estuvo de acuerdo conmigo, de que la Comisión debería investigar este asunto, la naturaleza y procedencia de dichas demandas, antes de proceder a su confirmación. De esa manera se le daría todo el beneficio al nominado de ser evaluado sin absolutamente ningún secreto ni ninguna duda. Por el contrario, yo creo que el propio señor Méndez estuvo claro que la transparencia debe ser el norte nuestro.

Para sorpresa de la Delegación del Partido Popular, esta mañana nos llamaron por teléfono para hacer un referéndum sobre este nombramiento. De hecho, en la vista, si no recuerdo mal, se había hablado sobre la posibilidad del jueves, para la fecha del nombramiento para bajarlo al “floor”, y eso nos daba tres días para solamente hacer unas preguntas básicas. El nominado dijo -y no quiero parafrasearlo a él-, pero dijo algo así como que los eventos que llevaron a estas demandas fueron eventos en los que él no participó, fueron eventos en los que simplemente era el Director en ese momento y por lo tanto él no tuvo participación de esos eventos. Puede que eso sea cierto, puede que no, pero lo que yo pido son tres días, señor Presidente, tres días, tres días, para nosotros investigar estas demandas, para nosotros saber, entender.

La posición de nosotros no es estar aquí tratando de acribillar a un candidato a nominado a Secretario de Hacienda. La posición es que se investiguen estos asuntos, que se investiguen plenamente estas alegaciones. Hay tres demandas sobre ellas, señor Presidente, sobre ellas, sobre estos asuntos, hay unas en específico que envuelven asuntos de carácter federal. Hay una que tiene que ver específicamente, y nuevamente yo no estoy aquí diciendo que el Secretario nominado es el responsable, yo lo que estoy diciendo es que lo correcto es que cada Senador esté seguro que no hay ningún problema. Y si no hay ningún problema estamos felices todos y no hay ningún problema con este nominado. El problema surge que queramos confirmar, y repito es un asunto procesal, que queramos confirmar sin tener la información ante nosotros.

Así que, señor Presidente, la posición mía, y se lo solicito muy, muy respetuosamente a los compañeros Senadores, casi rogándole a los compañeros Senadores, que nos den tres días adicionales para mirar este asunto. Si en tres días este asunto, eso es más que suficiente para nosotros investigar la naturaleza de esto. El jueves lo traen a la sesión, y el jueves vemos el nombramiento.

Señor Presidente, en este momento presento una moción para que el asunto se quede sobre la mesa, en asuntos pendientes, hasta el próximo jueves, simplemente para identificar de qué se tratan estas demandas para poder entonces votar en conciencia sin afectar al nominado, con mucho respeto al nominado, y lo hago, precisamente -señor Presidente, termino la presentación-, lo hago por respeto al nominado para que no haya ninguna duda.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Javier Torres Torres, Presidente Accidental.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Hay objeción, vamos a votar. A la moción del senador Bhatia Gautier, quienes están a favor que digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Derrotada.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, voy a ser breve, yo no quiero redundar sobre lo que han dicho los compañeros y en el ánimo más respetuoso quiero indicar mi objeción.

Con fecha de 17 de julio y 30 de julio de 2009, y 11 de diciembre de 2009, yo envié cartas al CPA Jesús Méndez Rodríguez, como Director de la Autoridad de Edificios Públicos, en atención a un asunto muy serio. No hice públicas las cartas porque no era a mi juicio menester llevarlo a la arena política. El tiempo pasó y no busqué galones políticos con el asunto, pero llegado el momento el Gobernador lo ha designado Secretario de Hacienda. Esas cartas solicitaban información del por qué el detener, dejar a mitad, hacer que se pierda dinero público deteniendo la construcción de cuatro escuelas, en Villalba, Coamo, Cayey y Caguas.

Además, solicitamos información de si alguna otra escuela o éstas eran las únicas cuatro que estaban deteniendo la construcción. De hecho, señor Presidente, tres de esas escuelas están en su Distrito Senatorial, se detuvieron. El Pino de Villalba, una escuela que albergaría más de 600 estudiantes, está allí como un monumento a la incapacidad gubernamental porque está a mitad la construcción, perdiéndose el dinero público que se invirtió allí. En los Llanos de Coamo, la misma historia; en el pueblo de Cayey, la misma historia, igual en Caguas. No quería yo llamar la atención al hecho de que se trata de cuatro municipios cuyos ciudadanos optaron por alcaldes populares. Las respuestas a esas tres cartas, cuyo recibo pudimos acusar, fue la misma que usted nos dio, señor Presidente, que no estaba allí, ninguna. Aquí hay copia de las tres cartas.

Suman miles de estudiantes los afectados, miles. Suman decenas de miles los residentes de estos municipios. Ni siquiera una carta para decir, mire, con gusto le explico por qué se detuvieron esas cuatro obras; mire, con gusto le explico por qué hubo que detenerlas, a pesar de que eso le cuesta chavos al estado; mire, con gusto le explico por qué la inversión de ese dinero público se está tirando al zafacón al detener esta obra sin planes de mitigación para que lo ya desarrollado se proteja. Esa acción de la agencia y de él como su Director, atenta contra los ciudadanos de esos municipios y atenta contra el buen uso de fondos públicos. Si hay una explicación válida, yo presumía que la había, por eso envié una carta; presumía que la había, por eso envié la segunda carta; presumía que la había, y envié la tercera carta. Pero el silencio delató la verdadera intención, una intención política, exclusivamente.

Se olvida que en esos cuatro municipios, aunque poquitos, también hay gente del partido de Gobierno. Se olvida que en los Llanos de Coamo y en el Pino de Villalba, los niños que iban a beneficiarse de esas escuelas son hijos de padres de todos los partidos. Se olvida que los gobiernos deben dejar al lado los colores luego de la elección. Y estoy seguro que la respuesta de más de uno,

señor Presidente, puede ser, es que los populares una vez hicieron tal cosa. Y si así fuera, ¿cuándo es el momento donde vamos a dejar esas prácticas atrás?, hay quien diría, nunca.

Señor Presidente, si como Secretario de Hacienda, los ciudadanos de Los Llanos de Coamo, del Pino de Villalba, del pueblo de Cayey o del pueblo de Caguas, son injustamente tratados, y como representantes de ellos en el Senado, le escribo una carta, ¿la respuesta va a ser la misma? Yo sé que ante esa experiencia ninguno de los compañeros aquí presentes le votaría a favor. Ninguno, ni de Mayoría ni de Minoría. Yo sé que ante esa experiencia, si la vive personalmente, señor Presidente, ninguno le votaría a favor. Yo sé que si la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda intercediera por tres o cuatro barrios de su distrito, y no recibiera respuesta, le votaría en contra. Y así pudiera ir con cada uno de los compañeros. No es en lo absoluto, no puede ser un asunto personal en contra del contador Méndez Rodríguez. No es un asunto personal en contra de él, es un asunto personal a favor de los residentes del Pino, a favor de los residentes de Los Llanos y a favor de los residentes de los pueblos de Caguas y Cayey. Para los padres que tienen los hijos en una escuela que no da la altura de la época en Los Llanos, para ellos es un asunto personal. Claro, yo puedo presumir que para el señor Secretario designado no sea un asunto personal, porque no es la escuela de sus hijos.

Tratándose, señor Presidente, de tres escuelas en el Distrito de Guayama y de una escuela en el Distrito de Humacao, yo estoy seguro que el voto negativo de los nueve populares no va a estar solo, sino que a menos que se vayan en contra de sus constituyentes, los dos Senadores del Distrito de Guayama y los dos Senadores del Distrito de Humacao, le van a votar en contra porque si no que quede claro que en sus distritos se tendrá como que votaron a favor de un designado que detuvo la construcción de escuelas en sus distritos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Gracias, senador García Padilla.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, tengo que coger este turno por obligación. Yo muchas veces rehúso hablar aquí, pero luego de escuchar a varios compañeros de la Minoría haciendo unos planteamientos, que yo le diría que en muchos casos de ellos injustos y muchas veces por no ir a las Comisiones o enviar a la persona que le toca en cada Comisión a las Comisiones, desconocen lo que ha sucedido. Y en el caso del planteamiento del compañero Cirilo Tirado, tengo que decirle que cuando habla con propiedad debería de sostenerlo. En el caso del plan que habla del despido de empleados públicos, los planes de Alianzas Público Privadas, la Unión de Empleados Públicos, los memorandos que quedaron sin efecto, que estoy seguro que eso es un convenio colectivo que se firmó, y aquí está la Unión, arriba, y estoy muy seguro que ese convenio no lo van a poder echar para atrás, luego de haberse firmado aquí en el Senado. Pero más allá de eso, de que se atreva hablar de los planes médicos, cuando nuestra Comisión -ya que presidimos cuatro Comisiones y entre ellas la de Corporaciones Públicas- fue testigo de que sentó a todas la partes y fue testigo de una negociación que se hizo entre la Unión, empleados, la Comisión llevando los trabajos y puedo decirle que a base de ese trabajo y el trabajo que se hizo en el Senado de Puerto Rico, deberían de existir más Jesús Méndez, para que trabajen en el mismo protocolo que se trabajó en las corporaciones públicas y que ningún empleado fue cesanteado y fueron salvadas sus posiciones porque se trabajó con coordinación, se trajo información, se buscó información de todas las partes y se trabajó con responsabilidad, algo que ellos no hicieron en el pasado y que yo no voy a criticar porque vamos a trabajar con el presente.

Aparte de los planteamientos falsos que ha hecho el compañero Cirilo Tirado, y que me sorprende que el compañero Eduardo Bhatia, a quien caracterizo también como una persona responsable, diga que el compañero Cirilo Tirado ha hecho una exposición extraordinaria y cuando habla de la carta, de la información que surgió, lo importante de nosotros como Senadores, cuando estemos en este Recinto, es que se diga de dónde surgieron esas cartas y esos comentarios; porque miren, hablando con el nominado de las demandas que ellos han hecho un alboroto y que la prensa ha publicado, tengo que decirles, que tres de esas demandas una de ellas me notificó que era por Ley ADA, una por discrimen político, y éstas demandas, y la tercera, iban al supervisor y automático le toca a él porque es la persona que esta interina de enero a mayo de 2009 en el puesto. Pero más que eso, que lo protege la Ley Núm. 9, y él lo sabe porque es abogado, muchas veces aquí uno se desempeña mejor que muchos de ellos. Y tengo que decir que la otra demanda, a quien es a una compañera que respeto también, porque estuvimos en primarias juntas y me entero en el desempeño de esto, que es Rosemary O'Connell, todo el desempeño, una compañera mujer que respeto, muy luchadora, según me explica el nominado es una entrevista que se da, que habían muchos aspirantes al puesto y que él decide, pues escoger a otro candidato que quizás reunía, y digo que la nominada la conozco, competimos en primarias, y es una persona competente, pero quizás la otra persona que escogió pues tenía una competencia o quizás una cualificación mejor de lo que ese puesto requería, y tengo que decir que todos los fundamentos que estos compañeros han esbozado aquí son fundamentos viciosos, de carácter y de índole política.

Escucho al otro compañero García Padilla, y tengo que decirle, compañero, se va a enterar por el Departamento de Justicia de las cuatro escuelas que usted ha planteado. Cómo usted no va a saber que su pasado Gobernador, compañero de partido, Aníbal Acevedo Vilá, mandó a construir, casi terminando el periodo, ya a tres meses de las elecciones, manda a construir la escuela de Cayey sin fuentes de repago, Educación no tenía conocimiento de la construcción y de esa escuela 8 millones, se reunió con el alcalde y le dijo, esto te lo dijo Aníbal Acevedo Vilá, que Educación iba a pagar la escuela y los chavos no aparecieron nunca, no estaban en Educación. En el otro caso, de las escuelas de Villalba y Coamo, no tenía financiamiento, se comenzaron tres meses antes de las elecciones, no había dinero para pagar esas construcciones, entonces el contratista se tiene que ir, porque si no hay chavos para pagarme. Bueno, pero te vas a enterar, porque todo esto está en Justicia, así que te vas a dar cuenta de lo que está pasando. Y el último caso, el de Caguas, 73 millones de pesos en una escuela, utilizaron 18 millones de dólares y era por fases, los fondos restantes no se habían identificado.

Entonces, compañeros legisladores, los cuatro casos están referidos al Departamento de Justicia. ¿Dónde está la responsabilidad? Si no hay presupuesto, yo no puedo decirle a un contratista que me construya el Muelle de Culebra porque no hay chavos, hay que buscarlos. Y no puedo decirle que me extienda la Ruta 66 hasta Fajardo, hasta que no identifique los chavos. Ni que me termine el Tren Urbano hasta Canóvanas porque no tengo el dinero. ¿Entienden? Y yo creo que es una forma bien irresponsable pararse aquí, y tenía que coger el turno, más allá de contestarle quizás al compañero García Padilla, al compañero Cirilo Tirado, porque la Comisión se estuvo reuniendo y los libros están en la Comisión, y las carpetas, porque las solicitamos. Todo está en la Comisión de Corporaciones Públicas. Y ojalá que existieran más Jesús Méndez y que hubiera mejores negociaciones en las corporaciones públicas, y que hubiera mejor uso de fondos públicos para así poder no tomar decisiones, quizás, que luego determinen estar despidiendo quizás algún empleado, ¿por qué?, porque no se hizo buen uso del fondo público, porque no se utilizaron los fondos como se debió utilizar, y por eso me tengo que parar a coger este turno responsablemente, más allá de lo de las escuelas y de la carta, las demandas y el asunto de plantear que aquí están las

uniones, de que la persona no pudo trabajar como funcionario y destacarse como un funcionario en la agencia de Edificios Públicos.

Así que, señor Presidente, son mis palabras. Yo estaré votando a favor del nominado, al igual que los demás compañeros, que me imagino que luego de estar aquí los compañeros de la Minoría hablando de su oposición, la realidad es que el nominado cuenta con los votos para ser confirmado.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Soto Villanueva.

Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes compañeros y compañeras del Senado, ante la consideración nuestra el nombramiento de don Jesús Méndez, como Secretario del Departamento de Hacienda. El señor Gobernador de Puerto Rico ha designado a don Jesús Francisco Méndez Rodríguez, como Secretario; el Senado de Puerto Rico atendiendo esta nominación del señor Gobernador, realizó una vista pública el sábado en la que se le dio amplia oportunidad a todos los sectores que quisieran participar, favoreciendo o rechazando el nombramiento de don Jesús, para que así lo hicieran. Cuando fue hecha la designación se hizo de manera pública en una conferencia de prensa para que todo el que quisiera, ¿verdad?, enterarse y aportar de alguna manera así lo hiciera. Y llegado el momento de considerar el informe aquí en el pleno del Senado, ocurre lo que típicamente hemos observado en la Delegación de la Minoría aquí, en el Senado de Puerto Rico. Y hay que establecer contrastes.

Fui yo quien se reunió con don Jesús, cuando hubo una crisis, precisamente promovida por el Partido Popular, en la Autoridad de Edificios Públicos, y con franqueza nos habló de la situación económica que había en la Autoridad de Edificios Públicos. Cándidamente nos planteó las cifras que existían, heredadas de la pasada Administración y que ponían en peligro el empleo de miles de empleados públicos. Cuando hablábamos con don Jesús, le planteamos si había la posibilidad de entrar en diálogo para hacer ajustes que permitieran proteger los empleos y su respuesta inmediata fue que sí. Lo que él no estaba dispuesto a esconder era la situación caótica, en términos financieros, que tenía la agencia.

Y nos sentamos con don Federico Torres Montalvo, llevamos a cabo una serie de reuniones, y de esa manera fuimos labrando un plan que terminó con la buena noticia de la protección de los empleos de la Autoridad de los Edificios Públicos; y no tan sólo la protección de los empleados que estuvieron en peligro en un momento por la crisis financiera, sino inclusive aquellos que habían sido cesanteados previamente tuvieron la oportunidad de regresar al servicio público. Y tanto él como el liderato sindical de la agencia, de la corporación, hicieron un compromiso, no tan sólo con la protección del empleo, que es importante, sino con el servicio público, porque los edificios que administra esta corporación reciben estudiantes y ciudadanos diariamente y tienen que estar en una óptima condición para dar el servicio para el cual fueron destinados. Y siempre que nos reunimos con él, hallé franqueza, honestidad intelectual; y aunque no estuvimos de acuerdo en todas las cosas, yo tengo que reconocer que siempre fue honesto y franco, que para mí es lo más importante, al igual que los líderes sindicales de la Autoridad de Edificios Públicos.

Y hoy, la Autoridad de Edificios Públicos está mucho mejor que lo que estaba bajo la pasada Administración porque se han ido tomando decisiones correctas; se ha ido diseñando un plan gerencial que permita, no tan sólo mantener a los empleados, sino que en términos económicos también haya crecimiento y salud fiscal en la agencia.

Y cuando tenemos ante nuestra consideración un nombramiento como el de don Jesús, pues, la pregunta que tenemos que hacernos es, ¿hay algo en su capacidad profesional, intelectual,

académica que pueda razonablemente objetarse? ¿Hay algún señalamiento a su experiencia profesional, a su preparación académica, a su talla moral o personal? Yo no escuché a nadie aquí hablar sobre eso en la Minoría. ¿De qué hablaban los compañeros de la Minoría? Bueno, hablaban o han hablado de tres demandas. Una demanda es una acción civil que presenta una parte para reclamar daños. Y los que son abogados deberían saber que cuando se sustituye un jefe de agencia, y hay una demanda existente, entra como parte el nuevo jefe de agencia o director de la instrumentalidad pública que llega. Y, pues, es parte del pleito, no porque haya promovido o causado la acción que provocó el daño, sino porque sencillamente es la figura que administra o dirige la instrumentalidad o la agencia pública. Pero al cabo de 25 meses de Administración nuestra, en estos 25 meses todavía yo no puedo entender de los compañeros de la Minoría, cómo a veces levantan un argumento tan trivial, como el de una demanda, cuando ellos proponían que se reeligiera como Gobernador en Fortaleza una persona que tenía 24 cargos de corrupción del Gobierno Federal, entre ellos evasión contributiva. O sea, el jefe del Secretario de Hacienda bajo la Administración popular era un evasor contributivo. Y entonces vienen con el argumento aquí de que hay tres demandas, como si algunos de los compañeros aquí hoy que en ocasiones fueron jefes de agencia no tuvieran demandas, con un planteamiento sumamente liviano para tratar de alguna manera de mancillar la reputación de don Jesús Méndez, de que tiene una demanda. ¿Acaso no había demandas bajo las administraciones de Sila Calderón y Acevedo Vilá? Muchísimas, las hubo. ¿Plantearon algo ante el foro público los compañeros de la Minoría? Por supuesto que no.

Decir aquí, compañeros y compañeras, que el hecho de que nuestro Gobernador haya sustituido al Secretario de Hacienda en el momento en que la Reforma Contributiva está por aprobarse, estimo que en los próximos días estará ante la consideración, tanto de Cámara como de Senado-, y que eso puede poner en peligro todo este esfuerzo de la Reforma Contributiva; bueno, lo que estaba en peligro eran los bonos cuando estaba el Partido Popular. Estaban en peligro porque amenazaban constantemente con devaluarlos a nivel de chatarra, y ante ese peligro yo no escuché a ningún Senador del Partido Popular hacer planteamientos. Estaba en peligro el Gobierno de Puerto Rico, cuando lo cerraron porque jefes de agencia gastaron en exceso de lo que el presupuesto que la Asamblea Legislativa le aprobó, y tampoco se escuchó aquí compañeros del Partido Popular hacer planteamientos entonces sobre ese extremo. Y resulta ahora que con la única intención de parecer que están fiscalizando buscan el argumento más liviano y más trivial para tratar de mancillar la reputación de una persona que lo que vino fue a servirle al país, y que ninguno puede cuestionar su talla moral, profesional, intelectual y académica, supuestamente tres demandas.

Yo creo que Puerto Rico requiere mucho más que un planteamiento tan frívolo cuando se trata de asuntos serios. Y creo que es la responsabilidad de cada Senador y cada Senadora, cuando evalúa un nominado, irrespectivamente el cargo que vaya ocupar, en este caso el Departamento de Hacienda, me parece que es muy importante se hagan unos planteamientos serios, se hagan planteamientos con fundamento. Aquí nadie puede decir que don Jesús Méndez no tiene los quilates para ocupar ésa o cualquier posición en el Gobierno. Nadie puede negar genuinamente o con un fundamento razonable. Nadie lo puede negar que se ha desempeñado en los cargos que ha tenido hasta ahora de manera excelente. Podemos tener una opinión diferente en algunos puntos, pero ha trabajado con decencia. Y ciertamente, tiene que estar al mando del Departamento de Hacienda una persona que crea en la filosofía de nuestro Gobierno y que crea en poner el dinero en el bolsillo de la gente. Tiene que estar en el Departamento de Hacienda una persona con la cual podemos sentarnos a dialogar y buscar la protección de empleos, el beneficio de los trabajadores. Tiene que estar en el Departamento de Hacienda una persona que sabe lo que significa para un trabajador, no tan sólo mantener su empleo, sino que no se le reduzca su salario y que pueda ganarse el pan para mantener

su familia y que tenga un buen plan médico. Y eso fue lo que yo observé de don Jesús Méndez, cuando estuvimos durante todo este tiempo dialogando en el caso de Edificios Públicos.

Ciertamente, nuestro Gobierno ha estado atendiendo asuntos de mucha importancia: el crédito de Puerto Rico, el presupuesto, el déficit que tuvimos y que hemos ido conjurando, ya sobre un 70% lo hemos atendido, y ahora, una Reforma Contributiva que va a poner dinero en el bolsillo de todos los trabajadores y trabajadoras. El promedio de beneficios, en términos de la Reforma Contributiva para el ciudadano o la ciudadana, es de un 50% de ahorro y para las corporaciones un 30%, gente que en el día de hoy, bajo el sistema actual pagan alrededor de 450 mil. En el próximo año contributivo no tendrían que pagar, los que ganan menos de 20 mil dólares. Gente que fueron parte de la consideración que nuestro Gobierno le dio al plan económico para salvar el crédito y para levantar nuestra economía, y de ese equipo económico don Jesús Méndez fue parte y estuvo siempre colaborando.

Y acusarlo aquí de que le mintió al Senado, pues no creo que sea lo correcto. El podrá haber ofrecido cifras que para algunas personas no son simpáticas o no las quieren reconocer, pero cada dato que nos ofreció durante la discusión del convenio de la Autoridad de Edificios Públicos estaba corroborado, documentado. Y ésa fue la persona que estuvo trabajando con nosotros en ese asunto de Edificios Públicos y ésa es la persona que hoy el Gobernador de Puerto Rico ha designado para dirigir el Departamento de Hacienda, y lo que se estaba pidiendo por la Delegación del Partido Popular era que lo dejáramos pendiente.

Hay gente que, y yo quisiera equivocarme, hay gente que parece que no tienen redención. Dios mío, perdóname, pero yo creo que hay gente que no tienen redención. Gente que todo lo quieren dejar, lo dejaban para después y por eso no pagaban el agua, no pagaban el servicio eléctrico, no pagaban la renta, no pagaban a los contratistas del Departamento de Educación, a los suplidores de Educación Especial, a los transportistas escolares, a los comedores escolares, no pagaban para las instituciones sin fines de lucro. Eso es la filosofía de dejarlo para después. Todo lo dejan para después y nunca ponen manos a la obra. Por eso es que han sido siempre tan mal Gobierno. Los asuntos se atienden con premura, con diligencia. Si fuéramos a adoptar ese modelo de dejarlo todo para después, yo creo que el Pueblo de Puerto Rico se decepcionaría. No hay ninguna razón para posponer la consideración de un nombramiento como éste, particularmente de un caballero que hoy está acompañado de su familia y de personas que laboran en la agencia, y que lo que viene a Puerto Rico es a servirle a Puerto Rico. Lo que viene al Departamento de Hacienda es de tratar de echar hacia adelante; a eso es que viene.

Y yo creo que en este nombramiento, y cualquiera otro que venga en el futuro, como vendrán, cada Senador o Senadora, de Mayoría y de Minoría, tiene la responsabilidad, no de venir aquí con un argumento para que parezca que están fiscalizando, para dar la impresión de que están ejerciendo algún liderato, es en la sustancia y es en el fundamento. Porque algunas personas argumentan aquí pensando que algunos sectores los tienen cargados en sus brazos, le gustan que los carguen, le gusta que los protejan, que los amamenten. Pero aquí, nosotros vinimos al Senado de Puerto Rico a trabajar, a levantarnos y de pie echar adelante a Puerto Rico, en lo económico, en el área de la salud, en el área de la educación, y ésa es la gran diferencia de este Senado y senados anteriores, particularmente aquellos que dominaba el Partido Popular, y ésa es la diferencia de este Gobierno y otros gobiernos que dejaban las cosas para después y que no sabían manejar sus asuntos más sencillos; si fallaban en lo fácil, imagínense ustedes en lo complicado.

Compañeros y compañeras, yo exhorto a todos los Senadores y Senadoras a que al momento de votar por la designación de don Jesús Méndez entiendan que esta persona viene a servirle a Puerto Rico, es una persona honesta y trabajadora, y que no hay ningún señalamiento, de ninguna

naturaleza, que pueda impedir que tranquilamente y con la consciencia limpia podamos votar por él, sabiendo que hará un excelente trabajo en el Departamento de Hacienda.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me veo obligado en la tarde de hoy expresarme con relación a la confirmación de nuestro próximo Secretario de Hacienda, el señor Jesús Méndez, porque honestamente me appena escuchar los argumentos de mis amigos de la Delegación del Partido Popular, porque precisamente se acentúa con esas expresiones la razón por la cual cada día personas responsables, intachables, profesionales de primer orden, se niegan a venir al servicio público, porque tienen que ser objeto de la difamación, ataques sin fundamentos, de ataques que no se sustentan en ningún tipo de razonabilidad; y tengo que denunciar que precisamente cuando ocurre esto lo que hacemos es que apartamos a personas que quieren servirle bien a Puerto Rico de entrar al servicio público.

Estaba escuchando al compañero Tirado Rivera y básicamente se fundamentaban sus argumentos en la credibilidad. Tenemos unas demandas que yo creo que ya el señor Presidente explicó, y la compañera Lornna Soto, a la sociedad los elementos de la demanda, que es un recurso que provee nuestro sistema democrático y nuestro sistema judicial, y si analizamos la estadística la cantidad que se desestiman, las que se mueren en el trámite, y le damos peso en la tarde de hoy como si fueran adjudicadas. Pero por otro lado, tenemos a la persona, al ser humano, al profesional y yo tengo que colocar a ver en donde es que está la credibilidad.

Y luego de compartir por espacio de dos años con el señor Jesús Méndez, yo no titubeo en lo más mínimo para adjudicarle mi total credibilidad al señor Jesús Méndez. La experiencia en estos dos años, tanto en sus funciones como Vicepresidente del Banco Gubernamental de Fomento, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, ha sido de apertura, ha sido de apoyo, ha sido de ayuda, de asistencia en piezas legislativas que ni tan siquiera algunas tenía que ver directamente con sus funciones, sino era por el bienestar de todos los puertorriqueños. Y definitivamente vi en él una persona que llegó aquí, al servicio público, desinteresadamente y con sus mejores intenciones.

Escuchaba también al compañero Bhatia Gautier, y de la exposición que hace por su experiencia en las vistas públicas, pienso que debiera darle el voto, porque manifiesta aquí que contestó con franqueza, con honestidad, con seriedad a todos los planteamientos. El otro argumento que trae el Senador, es la prisa. Y yo quiero recordarle a todos los compañeros que esto fue un nombramiento en receso, que el señor Jesús Méndez tiene todas las facultades para ejercer sus funciones como Secretario de Hacienda. Lo que pasa es que por qué detener un trámite que no debe haber razón alguna fundamentada para dejarlo. Yo quiero llegar hoy a Ponce, pero no tengo prisa. Así que hoy debemos recibir con las manos abiertas en sus funciones al Secretario de Hacienda.

Y finalmente, escuché al compañero Alejandro García Padilla, más bien en una expresión de las funciones del designado como Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos. Y yo participé en una reunión a principios del año 2009, en la Oficina del Presidente del Senado, cuando don Jesús- y voy hacer un paréntesis que siempre le dije don Jesús y me di cuenta que es un poquito más joven que yo-, y realmente nace de mí el don Jesús porque emanaba una persona de mucho respeto y me di cuenta en la tarde de hoy, que por eso es que yo le decía don Jesús. En esa reunión a principio del año 2009, en la Oficina del Presidente, apenas nosotros llegando al Gobierno, él nos manifestó detalladamente la crisis caótica fiscal que tenía la Autoridad de Edificios Públicos, ¿y

queremos hoy entonces adjudicarle esa responsabilidad al Secretario designado y próximamente Secretario confirmado?; no, señor. ¿Y por no haber satisfecho los reclamos nuestros vamos a ser tan egoístas de no darle esta oportunidad de servirle al Pueblo de Puerto Rico? Y particularmente voy a mencionar los reclamos de este servidor para una nueva escuela vocacional en Ponce, y don Jesús, como le contestó al compañero Bhatia Gautier, con franqueza, con seriedad, mirándome a los ojos, me dijo que la Autoridad de Edificios Públicos estaba incapacitada económicamente de poder hacer esa nueva escuela vocacional.

Termino diciendo, ¿qué es lo que nosotros queremos en un Secretario de Hacienda? Integridad, seriedad, franqueza, honestidad, y a eso le añadimos una preparación académica y un profesionalismo de excelencia. Qué más podemos pedir, todo lo cubre el señor Jesús Méndez. Por lo tanto, sigo exhortando, tanto a los compañeros de la Delegación de la Mayoría, como a los amigos de la Delegación del Partido Popular, a que le brindemos esta oportunidad a un puertorriqueño para servirle al Pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago y luego el compañero Berdiel. Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no pensaba consumir un turno, pero ciertamente al escuchar algunos compañeros expresarse casi me convencieron de que había que votarle a favor al nombramiento de Jesús Francisco Méndez Rodríguez. Pero vuelvo y hago las preguntas, hay un planteamiento de que existen unas demandas por discrimen laboral, y esos planteamientos no se han contestado.

Hay un planteamiento de que se escribieron unas cartas, es más se solicitaron unas reuniones para establecer el porqué cuatro escuelas no iban tener los fondos para terminarse. Yo les puedo hablar de la de Caguas. Se comenzó a construir la de Caguas; hubo el cambio de Gobierno y se canceló la de Caguas. Pero si se cancelara porque no habían fondos, uno dice, contra, pues es verdad, vamos por la primera fase; pero cuando escuchas a los secretarios, posteriormente decir, vamos hacer la escuela en otro municipio, uno dice, pero no nos dijo que no había fondos, o es que se reprogramaron los fondos de esas cuatro escuelas. Yo escuché algunos diciendo, no, porque esos casos, incluso, van a ir a los tribunales. Eso pudo haber hecho el señor Jesús Méndez, contestarle las cartas al compañero García Padilla y explicarle las razones por las cuales no había fondos para las escuelas. ¿Eso se hizo?, no se hizo.

Y compañeros, vamos a ser sinceros, por menos que eso ustedes se molestan con un funcionario de Gobierno. Pero aquí hoy nos hablan a nosotros de la capacidad. Compañeros, aquí han llegado nombramientos de personas muy capaces y por cositas más pequeñas que las que se están mencionando hoy, detienen el nombramiento, lo cancelan o lo cuelgan. No se trata de decir que es incapaz, se trata de unos planteamientos que hemos pedido tiempo para que se contesten. Ah, pero hay que creer por fe lo que ustedes dicen y darle el voto de confianza. Eso mismo nos dijeron con Chardón; eso mismo nos dijeron del Secretario de Educación, del Secretario de Salud, y de otros Secretarios..., ya perdí la cuenta, si son 64 o 67 que se han ido, funcionarios que vinieron aquí a buscar la confianza y ustedes los describieron como describen a Jesús Méndez hoy, como la última

Coca Cola del desierto, y yo no los voy a desmentir, pero hay unas interrogantes que no nos han contestado.

Señores, este nombramiento demuestra que hay serios problemas en Hacienda, como los hay en secretarías importantes como lo son la de Seguridad, la de Educación y la de Salud. Y yo quisiera, señor Presidente, y compañeros, decirle con mucha honestidad, sí, en el pasado aquí han venido nominados que han tenido demandas y ustedes han formado un escándalo porque esa persona tiene una querrela o tiene una demanda y han virado el escritorio al revés y se cayó el niño de la cuna. Ah, pero como ahora, ¿verdad?, hubo cambio, ustedes son el equipo del cambio, nos achacan eso a nosotros. ¿Y si en el pasado estuvo mal, hay que seguir haciéndolo mal ahora? ¿Si en el pasado hubo un nominado que tuvo una querrela y aun así se confirmó, ahora hay que confirmarlos a todos, tengan o no tengan querrela o tengan o no tengan denuncias? Y yo no estoy pidiendo que lo cuelguen, estoy pidiendo contestaciones, los compañeros eso es lo que han pedido.

Hubo un planteamiento del compañero Cirilo Tirado, de que se le hizo una pregunta directa en una vista pública sobre las cesantías en la Autoridad de Edificios Públicos. Y la pregunta que yo les hago a ustedes, compañeros, ¿hubo cesantías?, las hubo. Ah, pero eso fue un lapsus mental en la contestación que dio, eso se lo vamos a perdonar hoy.

Compañeros, no hay que tapar el cielo con la mano, esto aparenta ser un nombramiento, ciertamente, partidista para tratar de resolver el problema que tienen en el Departamento de Hacienda, porque a nadie, a nadie se le ocurriría en su sano juicio, en una crisis fiscal, en medio de una Reforma Contributiva, con unas personas talentosísimas, como lo que ustedes dicen, que fue la Directora de OGP, y el Secretario de Hacienda, sacarlos en este momento. Son unas estrellas y los vas a sacar.

Y compañeros, tengo que decirles, sí, y algunos de ustedes estaban aquí, hubo serios planteamientos, hubo radicación de medidas para atender el asunto de los bonos del Gobierno y no fueron atendidas. Yo personalmente puedo decir que me reuní con el Presidente de la Cámara en aquel momento, José Aponte, para aprobar algunas de esas medidas, y después de múltiples sacrificios, múltiples reuniones, múltiples acuerdos, salió lo que se llamó la Ley de Reforma Fiscal para arreglar el Gobierno de Puerto Rico, que gobernaba Acevedo Vilá; y era tan buena y tan buena esa Ley de Reforma Fiscal que ustedes la derogaron este cuatrienio; ustedes la derogaron, lo que demostraba que era un asunto totalmente político. Y yo no acostumbro, señores, compañeros, salirme del tema que nos ocupa, pero ciertamente si ustedes van a traer aquí para que nosotros le demos el voto de confianza a personas que han sido el cerebro detrás de las políticas fiscales del Gobernador, ésa no es la mejor recomendación, afuera eso no es lo que se ve en la calle, afuera eso no es lo que siente el país. Yo no tengo nada, vuelvo y señalé, en lo personal con el señor Méndez Rodríguez, me hago eco de los señalamientos de mi delegación en cuanto a unas interrogantes que deben ser atendidas o deberían ser atendidas por ustedes en Mayoría para que el funcionario llegue allí a ejercer con toda la confianza y la credibilidad del Cuerpo que lo confirmó.

Compañeros, el propio nominado le aceptó al compañero Bhatia el que se atendieran sus interrogantes. Se dice que nosotros, hoy y que se radicó el informe, bueno, pues, claro, no esperábamos que se radicara tan rápido- hoy que se radicó el informe, hoy hicimos el planteamiento y no es la primera vez que aquí hay una medida o un asunto en consideración que se trae un planteamiento y se pone en Asuntos Pendientes o se queda sobre la mesa o se devuelve a Comisión. Y la punta de lanza de lo que se está hablando en este momento del Gobierno de Luis Fortuño, que es la Reforma Contributiva, trae hoy a la persona que va a sustituir a esas grandes estrellas, que haciéndolo bien los sacaron del Departamento de Hacienda, para ponerlos frente al país y que

nosotros le digamos al país, sí, pueden creer en ellos otra vez. Pues, compañeros, con esas interrogantes planteadas, les tengo que decir que no, no les puedo creer.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras.

Me he visto en la necesidad, en la obligación en asumir este turno, y hablando precisamente de las escuelas en Puerto Rico, tengo que darles las gracias a don Jesús Méndez, porque las veces y las ocasiones en que tuvimos a bien reunirnos, siempre fue sincero y honesto con nosotros. Tengo que decirles que bajo la pasada Administración se suspendió y se paralizó la construcción de la escuela moderna a construirse el Barrio Yahuecas, de Adjuntas, y para más, cuando llegamos a la agencia no aparecían los planos, no aparecía la maqueta, no aparecía nada de esa escuela. Yo me di a la tarea, yo conseguí los planos, yo conseguí la maqueta, conseguimos toda la información y fuimos y nos reunimos con don Jesús. Y con toda su honestidad nos dijo que lamentablemente no existían los fondos para construir esa escuela, pero actuaron hasta irresponsablemente en desaparecer los planos y toda la documentación para esa construcción.

La escuela superior a construirse en Utuado, que se dejó en construcción bajo la pasada Administración del doctor Pedro Rosselló González, cuando vino la Administración de doña Sila María González Calderón, redujo dramáticamente la construcción de esa escuela, que iba ser una escuela moderna para el centro de la isla, pero como era en el centro de la isla, pues había que cortarle, había que recortarle, pero sí se le podía dar y hacer modernas en otros sitios, como se hizo en el Distrito de Guayama, una escuela superior vocacional moderna; y en Ponce, no se hizo nada. Pero sí tengo que decir y darle las gracias a don Jesús Méndez, porque las veces que fuimos allí a ocuparle para nuestras escuelas y nuestros edificios en nuestro distrito, con los pocos recursos, nos atendió. Y tengo que decir que el Centro Gubernamental de Ponce habrá de ser impactado con una unidad nueva de aire acondicionado, que si ustedes saben hasta no hace mucho, cuando se dañaba el aire los empleados tenían que irse y el público, nuestros constituyentes tenían que dejar de recibir los servicios que por ley le corresponden como constituyentes del distrito. Así mismo, unos ascensores obsoletos, que llega una persona con impedimentos y no podía hacer las gestiones que iba al segundo o tercer piso porque los ascensores no funcionan, se le habrán instalando unos ascensores nuevos, también, al Centro Gubernamental de Ponce.

De igual manera, la Escuela Superior José Emilio Lugo, de Adjuntas, que siempre que llueve los estudiantes tienen que usar sombrillas, pues se habrá de estar impermeabilizando el techo, también, de esa escuela. Y de igual manera, se estará repavimentando también el estacionamiento de esa escuela. Son de las gestiones que cuando yo fui donde don Jesús Méndez, serio y responsablemente, con los limitados recursos económicos que tenía la agencia, siempre nos supo atender y con deferencia atender con prioridad las necesidades de nuestros constituyentes.

Por eso, yo estoy seguro que don Jesús Méndez habrá de ser un excelente Secretario del Departamento de Hacienda. Y en cuanto a las demandas se refiere, cuando un jefe de agencia llega hereda, como heredó Luis Fortuño, la debacle que dejó las pasadas dos Administraciones del Partido Popular. Y digan si o no es cierto que tuvo que heredar y todos heredamos esa debacle administrativa que ponía en riesgo el crédito del Gobierno de Puerto Rico. Y Luis Fortuño la heredó y la ha trabajado con el apoyo y el respaldo de este Senado del cambio, este Senado de trabajo, y lo hemos logrado y lo estamos logrando con la ayuda de Dios. Por eso, hoy, yo exhorto a los compañeros de Minoría, porque yo estoy seguro que los de Mayoría estamos convencidos de que

habrá de ser un excelente Secretario de Hacienda, a que le demos ese voto a favor a don Jesús Méndez, para que en el futuro podamos decir, yo también fui parte de ese equipo del cambio.

Gracias, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy nos aprestamos emitir nuestros votos para la confirmación de Jesús Méndez Rodríguez, como Secretario del Departamento de Hacienda. Y aquí hemos escuchado diferentes argumentos, unos a favor, otros en contra. Esta servidora ha dado seguimiento, no solamente al proceso llevado a cabo en vistas públicas, sino también al desempeño del funcionario en las posiciones que ha ocupado. Aquí, el señor Presidente ha hablado con la premura, la diligencia con la cual el nominado trabajó como principal titular en la Autoridad de Edificios Públicos. Inclusive, se ha traído a colación la aprobación de un reglamento de Recursos Humanos, posterior a los acuerdos que viabilizaron la firma del convenio colectivo en la Autoridad de Edificios Públicos. Sea de paso este Reglamento en nada violenta los acuerdos que viabilizó la participación del señor Presidente de este Senado trayendo paz, tranquilidad, a miles de familias que son parte de Edificios Públicos. Y se han traído otros argumentos, unos, para no ser repetitivos, en cuanto a la situación de que si hay escuelas que se programaban construir no se han construido. Y podríamos estar aquí hablando de centenares de escuelas programadas, unas ya en etapa de construcción, que la pasada Administración incumplió, y otras, como la Escuela Técnica Vocacional de Guaynabo, en terrenos donados por la Administración Municipal de Guaynabo, a la cual intentaron darle otro uso.

Pero, también, se ha traído como tema de discusión que en medio de una Reforma Contributiva hay cambio en el mando de Hacienda. Aquellos que tienen mente corta se les olvida que precisamente en medio de la implantación, de la aprobación del IVU, se fue el Secretario de Hacienda, Juan Carlos Méndez, y se quiso traer a confirmación del Senado a una persona con graves señalamientos éticos, incluyendo de hostigamiento sexual en el empleo. Y hoy los que traen eso, estaban aquí, pretendían darles el voto. Así que de qué estamos hablando. Lo que confiamos y no logró los votos y trajeron otro bateador al bate que nunca llegó ni a la consideración del Senado.

Pero yo quiero, precisamente, aprovechar esta oportunidad, hemos escuchado el desempeño del Secretario de la Autoridad de Edificios Públicos, pero también en sus funciones en el Banco Gubernamental de Fomento, en un tema que preocupa y como siempre he dicho, más que preocupar, ocupa, que es la situación de los Sistemas de Retiro, y hemos dado seguimiento cuál es el compromiso del nominado. Y sabemos que con la premura y diligencia, pero sobre todo sensibilidad que le caracteriza, estará aportando también porque en el descargo de su función como Secretario de Hacienda tiene asiento en ambas Juntas, tanto en la del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura como en Retiro de Maestros. Y esperamos y confiamos que esa premura, esa diligencia, esa sensibilidad que le ha caracterizado sea la norma que impere en las decisiones también que se tomen en un asunto tan importante para los pensionados que ya tienen unos derechos adquiridos, como los miles de empleados que aportan y que esperan algún día no ser afectados por decisiones fuera de su alcance que se tomen en pos de dar calidad de vida una vez que obtengan la edad reglamentaria, el tiempo reglamentario para ir al retiro. Y sé que son unas decisiones difíciles y veremos nuevamente aquellos que solamente se dedican a criticar, pero cuando tuvieron el turno en el bate, lo que hicieron fue descalabrar, no solamente agencias de Gobierno, sino también aportar al descalabro de dos sistemas de retiro tan importantes como son el Sistema de Retiro de Maestros y el Sistema de Retiro de la Ley Núm. 1, la Ley Núm. 12 y la Ley Núm. 447.

Por eso damos un voto de confianza en esta nominación y sabemos que tenemos una persona no solamente con preparación, con experiencia, sino con compromiso para llevar a Puerto Rico a la toma de decisiones que garanticen el disfrute de calidad de vida de todo lo que Dios nos ha permitido vivir en este querido Puerto Rico. Por eso estaré votando afirmativamente por la nominación de Juan Méndez Rodríguez, como nuevo Secretario del Departamento de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero Luis Daniel y luego a la compañera Burgos.

Compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo y los que nos escuchan, reciban todos un saludo de éste que les habla Luis Daniel Muñiz, su Senador por Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez.

En la tarde de hoy no podía dejar pasar por alto el unirme a unos planteamientos que se han estado esbozando en la discusión de la designación del Contador Público Autorizado, Jesús Francisco Méndez Rodríguez, para Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Nuestro pueblo pide a gritos una Reforma Contributiva de justicia, especialmente para nuestra clase media trabajadora. Hemos escuchado unos planteamientos de la Delegación del Partido Popular que en el proceso de vistas públicas, que precisamente en el proceso de análisis que llevó a cabo el Comité de Evaluaciones del Senado de Puerto Rico, muy bien se pudieron traer y se pudieron discutir en ese proceso de vistas públicas. No quisiera pensar que una vez más son las piedras en el camino, los obstáculos para que una Reforma Contributiva de justicia no se acelere y el pueblo puertorriqueño sea el perjudicado. Como así ocurrió con el impuesto del IVU del 7% que fueron a través del Tribunal Supremo a imponerle el impuesto más alto al pueblo puertorriqueño.

Así que el alivio contributivo que ellos le prometieron a nuestro pueblo, a nuestra gente, va porque va, y precisamente en la figura de Jesús Francisco Méndez Rodríguez, Contador Público Autorizado, que realizó una labor como Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, y que precisamente lo que ellos destruyeron en ocho años, pretendían que Jesús lo viniera a resolver en dos años. Trabajo difícil, pero no nos quedamos cruzados de brazos y se adelantó un trabajo, una agenda en bienestar de nuestro pueblo puertorriqueño y en esta ocasión yo invito a los compañeros de la Delegación del Partido Popular, que no sean parte del problema, sino que sean amigos de la solución, que sean fieles colaboradores de esta agenda de justicia contributiva para nuestra clase media trabajadora, que es la principalmente que se va a beneficiar de esta Reforma Contributiva.

En la tarde de hoy invito a los compañeros, a todos, de nuestra Delegación del Partido Nuevo Progresista y a la Delegación del Partido Popular, a que hagamos causa común para darle la oportunidad a un funcionario. También es cierto que por este Senado han pasando unas figuras que le hemos depositado nuestra confianza y han fallado lamentablemente, pero a fin de cuentas es nuestro pueblo el que va a tomar juicio de la acción de cada uno de esos funcionarios, y si el Director Ejecutivo logró trabajar una situación heredada de la pasada Administración, no cabe duda que por su expertise como Contador Público Autorizado, va a realizar un buen trabajo a beneficio de nuestros constituyentes, y sobre todo, en camino a esta Reforma Contributiva, que es parte del compromiso programático de nuestro Gobernador Luis Fortuño y de todos nosotros como parte del equipo de trabajo en esta Decimosexta Asamblea Legislativa.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia señor Carlos Javier Torres Torres, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.
Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muy buenas tardes, tengan todas y todos los compañeros del Senado de Puerto Rico y el público que nos sigue a través de los medios.

Señor Presidente, me veo precisada a tomar un turno porque entendía inicialmente que no era necesario porque se trata de una de las mejores confirmaciones que podemos hacer en el Senado de Puerto Rico, porque el designado no solamente tiene la preparación académica para ocupar esta posición, sino que tiene la experiencia en el sector público y en el sector privado, que evidencia, que documenta su amplio conocimiento en manejar en asuntos de crisis, asuntos difíciles en corporaciones públicas, como es el caso de la Autoridad de Edificios Públicos.

Se ha aprobado ya en esta Administración para entender cuál es el Programa de Gobierno, cuál es el compromiso de la Administración de Luis Fortuño con el pueblo puertorriqueño y con el pueblo trabajador, porque en ese proceso de negociación dio testimonio de lo que es entrar en una comunicación, como la que ocurrió, que fuimos testigos, con un líder sindical que es muy reconocido en Puerto Rico, Federico Torres Montalvo.

El funcionario fue investigado en su comunidad, en los lugares en que trabajó anteriormente y tuvimos el privilegio de que fuera a un proceso de vistas públicas, que dirigió muy bien la compañera Migdalia Padilla, donde hubo una vista desde las diez de la mañana (10:00 a.m.), prácticamente hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), donde no hubo ni una sola persona, entidad, empresa o sindicato o líder comunitario, lo que fuese, que solicitara tiempo a esta Comisión de Hacienda, la cual me honro también en ser miembro, para exponer algo negativo o algo que debiéramos considerar que pudiese poner en duda cómo debíamos votar nosotros, tanto en la Comisión de Hacienda como en el pleno del Senado.

Nadie, todo lo contrario, señor Presidente, ante la Comisión solicitaron tiempo para deponer, yo estuve presente en ese inicio de la vista pública, a favor. Y de las personas que se sentaron, uno las conoce, son personas conocidas en la sociedad puertorriqueña, en el mundo empresarial y profesional. Se sentaron allí un panel a deponer los méritos, las virtudes del nominado, porque lo conocen personalmente, porque trabajaron con él y estamos hablando de personas que no son militantes directos del Partido Nuevo Progresista. Inclusive, funcionarios del gabinete de la Administración del Partido Popular Democrático, de los cuales nosotros conocemos y respetamos; y fueron buenos funcionarios, como González, que estuvo en el Banco Gubernamental de Fomento, entre otras funciones. Y fueron allí voluntariamente, precisamente a darnos testimonio de eso, porque a ellos le preocupa Puerto Rico y quieren que en el Departamento de Hacienda estén funcionarios cabales para ocupar esa posición.

Entonces, veo aquí a mis compañeros algo que yo entendí, que lo que yo esperaba del día de hoy, que sentido común nada, de mis compañeros en Minoría, que no estuvieron en las vistas públicas para hacer planteamientos, para hacer preguntas, para cuestionar, para alertarnos a nosotros, exclusivamente el compañero Bhatia, y lo mismo que planteó del asunto de la demanda, todo eso fue ampliamente contestado; es más Bhatia, el compañero, lo que vertió allí fueron palabras de elogio para el nominado. No entiendo qué pasó en el fin de semana, en la noche, no sé si fue lo que nos

pasó anoche que los Criollos perdimos ante los Leones, y eso me los confundió algo, pero no se preocupen que mañana ganamos y después esperamos ganar y, ¿verdad?, estar en la Serie del Caribe. Pero qué pasó que mis compañeros de Minoría se me han confundido en el día de hoy y ahora vienen hablar de que, inclusive, van emitir votos en contra de una nominación como ésta, cuando lo que deben es disfrutar el derecho de estar aquí hoy, y ese privilegio de poder votar a favor de un funcionario como Méndez, para ser Secretario de Hacienda de Puerto Rico, para que en algo puedan enmendar lo que ellos hicieron en el pasado con los nominados, que muy bien explicó la senadora Arce, que nominaron personas hasta con problemas de índole sexual, de hostigamiento; yo ni lo quiero mencionar, lo dejo y consignado está lo de la compañera. Porque ante un nominado con unos principios, unos valores como éste, no quiero ni siquiera empañar el tema de exposición. Entonces, escucho a uno de los que pretende tratar de aspirar a alguna posición en este país de amplio privilegio ante el pueblo puertorriqueño atreverse a cuestionar aquí el asunto de las escuelas, es obligarnos a hablar de ese tema.

A los compañeros se les olvida que aquí radicamos una investigación de esta servidora, en la que se unió el compañero senador Torres, que usted está presidiendo, Senador, el senador José Ramón Díaz, la senadora Mariíta Santiago y el senador Antonio Soto, que fue la Resolución del Senado 452, ¿para qué?, para investigar, precisamente, que el Senado de Puerto Rico investigase la adjudicación de los proyectos de escuela superior vocacional República de Costa Rica, en Caguas; para investigar la escuela elemental Barrio Los Llanos, en Coamo -esa propuesta escuela que a usted le preocupó ese tema y de ahí la discusión de usted conmigo para radicar la investigación-, la de Villalba, Escuela Segunda Unidad del Pino y la de Bellas Artes en Cayey. Y esa investigación se llevó a cabo. Se llevó a cabo esa investigación. ¿Qué pasó? ¿Cuál fue el resultado? Que tuvimos que interrogar, pedir información a Edificios Públicos, buscar para atrás a ver lo que había, porque el enredo que había con esos cuatro proyectos, cuando definitivamente se consiguió la información, se pudo entrevistar, funcionarios también de la pasada Administración del Partido Popular Democrático. ¿Qué es lo que encontramos con las cuatro escuelas? Personas que tengan alguna poquita experiencia en el campo administrativo no cometerían el desastre de lo que ocurrió con estos cuatro proyectos de escuelas, sembrando esperanzas para una infraestructura de educación para nuestros niños de Villalba, de Cayey, de Coamo y de Caguas. Sembrando esperanzas de que iban a tener una infraestructura adecuada para llevar el pan de la enseñanza. ¿Y cuándo hicieron eso? Lo que están siempre acostumbrados, tres meses antes de las elecciones, casi todo un mes, dos meses, tres meses, pones pala aquí, mueve tierra aquí, la primera piedra acá, señores, peñones le cayeron encima a los cuatro proyectos. ¿Por qué? Porque después que hicieron todo eso en las elecciones ni siquiera pudieron cuadrar con los alcaldes del Partido Popular lo que estaban haciendo ante las declaraciones que ellos mismos nos dieron a nosotros en esta investigación. ¿Qué fue lo que paso? Hay un informe extenso sobre el tema, léanselo y repásenlo con los compañeros cuales fueron los hallazgos.

En relación al proyecto de escuela de Bellas Artes de Cayey —esto es parte del informe, está ahí, en blanco y negro-, ésta ha sido nominada como irregular en su desarrollo por no tener identificada una fuente de repago. ¿Se les olvido que hay que tenerla? ¿Así era que administraban todos los proyectos? De ahí el desastre que heredó Fortuño. No había compromiso de una agencia, en este caso, ni del Municipio de Cayey, de contar con la disponibilidad de fondos para asumir el pago de la renta de uso de esa estructura. Ese fue el mejor caso, el de Cayey. En Edificios Públicos no tenían titularidad del terreno. Edificios Públicos no tenían ni dinero tampoco asignado para hacer esa escuela. No habían fondos disponibles, separados tampoco. Se habla con el alcalde, él hizo lo correcto, es más hizo más de lo yo hubiese hecho. El fue hablar con el alcalde, mira, tengo esa

situación, hay un compromiso para tu gente aquí, en Cayey; y Alcalde, cómo usted va a pagar esto, o Educación, porque voy a Educación y me dicen que no hay nada, no encuentran ni documentos; y en Cayey, el Alcalde dice, tampoco yo, entonces, ¿pero qué es esto? ¿Qué desastre es éste? Eso es una muestra de lo que pasó en la pasada Administración y le tocó al señor Méndez trabajar con esto en Edificios Públicos.

¿Qué paso en Caguas? Un proyecto de 73 millones de dólares y para hacer el “show” para sembrar esperanza a este pueblo, particularmente a la Ciudad del Turabo de Puerto Rico, en Caguas, invirtieron 18 millones, cuando tenía un costo de 73 millones de dólares. ¿Ustedes saben cuál es el desastre mayor? Que gastaron 18 millones de dólares y al final del gasto de 18 millones de dólares, cuando investigamos, ni un solo salón de clases. ¿Saben lo que es eso? ¿Saben cuántos salones de clases hago yo con 18 millones que me den a mí en Caguas para hacer una escuela? Miren, esta escuela de Caguas, 18 millones ni un solo salón de clases y se atreven a cuestionar aquí o tratar asociar como si Méndez tuviese que ver en algo con esto. Méndez no estaba en la Administración pasada, fue en ésta Administración, en nuestra Administración, que ahí le pedimos que fuera a enderezar a estos entuertos.

¿Y Villalba? Villalba y Coamo, tampoco fuentes de repago. Tres meses antes de las elecciones, el “show” de que se iban hacer unas escuelas allí. ¿Y qué dijo el Banco Gubernamental de Fomento? No hay, no hagan eso, si no pueden hacerlo, no hay manera de dar ni siquiera una línea de crédito para eso. ¿Qué tuvo que hacer él después de la investigación y encontrarse con esa situación? El no se echó a correr, él le metió el pecho, como decimos, y buscó toda la información pertinente; hizo lo que tenía que hacer, referirlo al Contralor y referirlo, señor Presidente, al Departamento de Justicia para que se tome acción correctiva, particularmente con los funcionarios irresponsables en este caso. Entonces, ellos vienen hablar de parar proyectos. Busquen cuántos proyectos, el dinero asignado a escuelas por la Administración del Partido Nuevo Progresista de Pedro Rosselló, cuando entraron en el Gobierno el Partido Popular, los detuvieron, o aquí se le puede olvidar a este pueblo lo que detuvieron con dinero, aun con dinero asignado, las partidas específicas. Ejemplo, el Municipio de Canóvanas. ¿A ustedes se les olvida que el señor Alcalde del Municipio de Canóvanas tuvo que hacer manifestaciones para llamar la atención de la señora Calderón para que atendiera a su pueblo? Cuando él mismo le probó que el dinero estaba asignado con la Administración de Pedro Rosselló y con eso paralizaron, no sólo la escuela vocacional de Canóvanas, le paralizaron el Cuartel de la Policía y aquí a ustedes lo oyen hablando de que hay que atender la criminalidad, hay que construir más cuarteles, si paralizaron el cuartel de Canóvanas, paralizaron el puente de la P.R. 962, en Canóvanas, y ninguno de ellos se levantó a protestar o a decirle a la señora Calderón y a la siguiente Administración que puso el Tribunal Supremo aquellos otros cuatro años pasados. No, ninguno le dijo, oye, está el dinero ahí, está todo ahí, ¿qué pasa?, ¿por qué lo paralizan? Pero eso es la costumbre del Partido Popular Democrático, paralizar, ¿o a este pueblo se le olvida que querían paralizar el Coliseo de Puerto Rico? ¿Se acuerdan? Y después tienen la cara de buscarle nombres de una manera u otra, ¿verdad?, a todos los proyectos. Ruta 66, paralizada también. Tren Urbano, buscaron a ver cómo más lo podían paralizar, entonces después hacen grandes fiestas para inaugurar etapas, poner nombres, Coliseo de Puerto Rico, el Centro de Convenciones. El Centro Convenciones, agradadamente con el nombre de Pedro Rosselló, un administrador de grandes obras para Puerto Rico, pero aquí hablan de que si paralizó cuatro escuelas. Ahí están las razones, pero eso ninguno de ellos se une y se ofrecen de ir de testigos allá al Departamento de Justicia para el trámite que corresponde ahora para fijar responsabilidades a estas personas.

El convenio, él mismo directamente con su equipo de trabajo -que es extraordinario- para lograr un convenio que beneficiara a nuestros trabajadores y trabajadoras. Un convenio que logró -fíjense, ésa es parte de la evidencia de Administración fiscal del CPA Méndez- que logró un contrato para el plan médico que le ahorró millones de dólares al pueblo puertorriqueño. Mientras en el pasado el plan médico era alrededor de 717 dólares mensuales por empleado, él logra, logra que sea ahora 535, cuando todo está subiendo los costos en este país, particularmente en el área de la salud, él lo logra en 535, alrededor de 182 dólares mensuales por empleados de economía, de eso es que estamos hablando. Ahí era que tenía que levantarse un miembro de la Delegación popular, para felicitarlo por ese contrato nada más que lograron con una empresa privada, HUMANA, para darle salud y garantizársela a nuestras empleadas y empleados de la Unión en el convenio. Pero eso no lo dicen, que pudieron haberles dado al menos, oye, crédito, crédito a él en esa negociación, a la empresa privada que participó y a Federico Torres Montalvo, Presidente de la Unión.

Y vuelven a tocar el tema de demandas, señores. De demandas puedo hablar yo, cuando ocupé posiciones públicas, porque al nombrarme a mí Presidenta de la Junta de Planificación de Puerto Rico, lo primero que hago el primer día que entro allí, es que me dieron un emplazamiento por unas acciones del pasado; pero cuando un funcionario comienza en una función, independientemente ni que hubiese estado en el panorama, te llega a ti, te toca como funcionario recibir el trámite y procesarlo; y así me pasó en otras agencias también. De nada que yo tuviese que ver, lo mismo le pasó a Méndez, eso es parte de todos los funcionarios que ocupamos posiciones a ese nivel, que nos llegan asuntos de administraciones anteriores y tenemos que atenderlos; eso es parte de nuestra responsabilidad y del deber ministerial, y él hizo lo correcto. En ninguna él tiene que ver con esos asuntos que fueron planteados.

Yo creo que ahí ha quedado claro con la exposición de los compañeros también, señor Presidente, y también la exposición del Presidente del Senado de Puerto Rico, los meritos del CPA Méndez para esta posición. Tenemos que estar más que agradecidos de que él esté disponible, de moverse a una agencia en que ya ha logrado mejorar la cuestión fiscal, mejorar todos los aspectos de una agencia tan difícil como es Edificios Públicos y buscar inclusive que empleados que ya no estaban en la agencia han logrado alrededor de 40 empleados que tuvieron que salir por esa negociación que hizo el Partido Popular, porque también fue antes de las elecciones, señor Presidente, que el libretito de ellos siempre es el mismo cuando están en el poder. El asunto de la negociación lo hicieron tres meses antes de las elecciones, septiembre, agosto, entonces llegaron a un acuerdo a sabiendas que no tenían dinero, precisamente para sustentar esos compromisos que hicieron. Ah, entonces aquí, los compañeros preguntan, si no hay unos empleados que tuvieron que salir después de la agencia. Lo que se les escapa el detalle es que inclusive a éstos que hubo que hacerlo por culpa de ellos, por esas negociaciones que no había dinero para llegar a ese convenio que firmaron antes de las elecciones, por las atenciones diligentes del señor Méndez, es que inclusive hoy día -que no tenía que ser así, pero ésa es su decisión y lo felicito porque lo haya hecho- ya 40 empleados él los ha vuelto de nuevo a reclutar dentro de la agencia para ocupar posiciones y seguir trabajando y sirviéndole a bien a Puerto Rico. Eso no lo dicen y estoy seguro que ellos lo saben, pero en la mezquindad del debate público no son valientes en decirlo.

Y señoras y señores, compañeros y compañeras, si el señor Méndez no tuviera los requisitos mínimos para ocupar una importante posición, que conforme a nuestra Constitución, después del Secretario de Estado es la persona, y la de Justicia, que sustituye al Gobernador como Gobernador Interino de Puerto Rico. Eso no se le deja a las manos a cualquier persona. Esa responsabilidad al salir el Gobernador fuera del país en gestiones oficiales o personales. Es que el señor Méndez, distinto a los nominados y a los que pusieron y sentaron la pasada Administración en esa silla, está

probado moralmente un que es un hombre de familia. Allí en la vista pública estuvo acompañado de su señora esposa. Hoy están con nosotros, su hija, su yerno, su nieto, un hombre de muchos años de matrimonio, un hombre que ha demostrado que lo que dice lo profesa y lo practica en el seno del hogar. Y así cuando empleadas y empleados de Edificios Públicos y del Departamento de Hacienda me hicieron acercamientos para que endosara y apoyara con mi voto esta confirmación, tuvieron palabras de elogio por la fibra moral del nominado, y eso es importante, señor Presidente, en el momento histórico que vive este pueblo.

Yo agradezco a Luis Fortuño, a nuestro Gobernador, que lo haya seleccionado a él, le agradezco a él que está en posición de asumir esta importante posición para el pueblo puertorriqueño, y a su esposa y a su familia, a sus hijos, por el apoyo que un funcionario público en esas posiciones necesita de su familia. Para ellos nuestros respetos, nuestro endoso y nuestro agradecimiento.

Cuando yo escuché al senador Dalmau, al terminar su mensaje, decir, no quiero que lo cuelguen, lo que quiero es contestaciones. Todas las contestaciones están dadas, no estuvieron en las vistas públicas, solamente Bhatia, y Bhatia tuvo palabras de elogio para el compañero. Ahora que no vengan hacer el “show” que siempre hacen antes de las elecciones, no vengan hacer “show”. Pero de todas maneras, gracias a Dios que viene una elección una tras otra y que en las elecciones pasadas este pueblo le dio la confianza, y le dio una confianza para que no titubeara en los procesos de nominación y de aprobación de proyectos o de confirmación. Una Mayoría extraordinaria, por eso es que casi entran todos por Ley de Minoría, no es que estén representando a nadie del pueblo puertorriqueño aquí ni en la Cámara tampoco.

Tenemos los votos suficientes para honrar este compromiso que tenemos con el pueblo, que es tener en esa silla de Secretario de Hacienda un hombre con la capacidad moral e integridad, profesional y el compromiso del CPA Méndez. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Norma Burgos. Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el día de hoy hemos estado por las pasadas dos horas y pico en la discusión sobre el nombramiento por parte del señor Gobernador del Secretario de Hacienda designado, el CPA Jesús Méndez Rodríguez.

Se han levantado por parte de la Minoría del Partido Popular unas dudas, unos cuestionamientos, unas interrogantes con respecto, no a su capacidad, porque todos están de acuerdo, por lo que he podido escuchar, que tiene la capacidad y que ellos saben que tiene la capacidad. Se han levantado unos cuestionamientos con respecto a unas demandas, que han sido aclarados en múltiples ocasiones por la senadora Lornna Soto, por la senadora Migdalia Padilla, por la senadora Norma Burgos; por el señor Presidente del Senado. Pero a pesar de eso, la Delegación del Partido Popular Democrático dicen que hay planteamientos y demandas que no se han contestado. Yo no sé qué tipo de contestación es la que quieren o es que no hay peor sordo que el que no quiere escuchar o peor ciego que el que no quiere ver. Así que la realidad es que el issue de las demandas está más claro y más que contestado en más de cuatro ocasiones. Pero de nuevo, ante la respuesta clara y con los datos específicos la única contestación es mantenerse en la misma posición, es que te das cuentas que no hay un cuestionamiento real racional, sino un cuestionamiento sencillamente de mera índole política para la tribuna política. Ante eso, pues solamente el pueblo y los medios de comunicación se dan cuenta que no hay realmente un issue con ese aspecto, excepto el issue político de la tribuna política para poder tener algo que decir en contra del nominado.

¿Será que están preocupados que el nominado logró restablecer las finanzas de la Autoridad de Edificios Públicos, cuando encontró un desmadre, cuando encontró un descalabro administrativo y fiscal creado por la Administración de los que hoy son representados por la Minoría del Partido Popular? Y estamos hablando de convenios -como comentó la senadora Norma Burgos- convenios sin el dinero con que sustentarlos, sueldos sin la capacidad fiscal para hacerlo, empleados más allá de los necesarios que fueron contratados como botín de guerra por el partido en el poder en aquél entonces. Nada de eso fue criticado por la hoy Minoría del Partido Popular.

Escucho el planteamiento de las escuelas del senador García Padilla. En realidad yo le voy a recomendar al Presidente del Senado que ni gaste tinta ni papeles en contestarla, porque, de nuevo, no vienen con una intención genuina de poder solucionar un problema, sino estar como parte de la tribuna política; parece que se creen que están en campaña, todavía la campana no ha empezado, cójanlo con calma que le llegara su momento. Calma piojo que el peine les llega. Y les va a llegar fuerte, como fue en el 2008, porque el pueblo sabe que el desbarajuste fiscal que heredó Jesús Méndez en Edificios Públicos fue un ejemplo de lo que sucedió en la Administración completa.

¿Por qué será que Alejandro García Padilla no criticó cuando era el Secretario del DACO? ¿Y por qué será que Eduardo Bhatia, Cirilo Tirado, Dalmau y la Minoría del Partido Popular no criticó, cuando la Administración del Partido Popular no le pagaba la renta de los edificios de Edificios Públicos? ¿Alguno de ustedes que está aquí, escuchó alguna crítica de parte del liderato de la Minoría Partido Popular? Porque en los medios de comunicación nunca lo publicaron y ellos lo publican todo. Nunca lo dijeron aquí en el Senado de Puerto Rico y yo estaba aquí. Nunca lo dijeron en un Turno Inicial y tenían los turnos iniciales que querían. Así que la realidad es que son cómplices. Pero, Jesús Méndez, bajo su verticalidad y su integridad y su trabajo serio y honesto, vino a poner la casa en orden, como ha hecho el Gobernador de Puerto Rico, como ha hecho este Senado, como ha hecho la Cámara de Representantes. Así que le voy a recomendar al Presidente del Senado que no gaste tinta en contestar una carta que obviamente lo que tiene es sencillamente un aspecto político para las intenciones individuales de cada uno del que la escribe.

Las escuelas, ya fue contestado la razón por la senadora Burgos, con respecto a por qué esas escuelas que fueron comenzadas, diseñadas sin el dinero para hacerlo, como todo lo que hicieron ellos. Como las líneas de crédito que solicitaron sin fuentes de repago para poder cuadrar el presupuesto año tras año desde que Sila Calderón fue Gobernadora y lo continuó haciendo Acevedo Vilá. Así que es la práctica del liderato del Partido Popular administrar así. Eso es lo que llevó a Puerto Rico, entre muchas cosas, al descalabro, a la crisis, al abismo.

Dalmau dice que esto demostrará que esto es un asunto totalmente político. El ladrón juzga por su condición. Porque ellos vivieron por ocho años persiguiendo, despidiendo, destruyendo y llevando a Puerto Rico al desastre fiscal, económico y moral. Porque de la manera que ellos gobernaron, ciertamente no estamos gobernando así, ni jamás. El Partido Nuevo Progresista cuando gobierna es que Puerto Rico progresa, ésa es la realidad. La realidad es que él dice que no quisiera que si la recomendaciones del equipo económico del Gobernador es Jesús Méndez, que él no puede atender esa situación. Claro, porque no creemos en la misma filosofía de ustedes. Porque no creemos en la manera en que ustedes defienden a este país. Porque las políticas económicas, fiscales de esta Administración le han devuelto la salud fiscal, tan es así que tan reciente como la semana pasada una casa acreditadora les dio Triple B+ a los Bonos del Gobierno de Puerto Rico por la condición fiscal y por el ordenamiento que lleva este Gobierno en restablecer la confianza y las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

Jesús Méndez encontró una Administración de Edificios Públicos que daban ganas de salir corriendo, pero él tuvo la valentía, la honradez y la dedicación, y ciertamente el compromiso con el

señor Gobernador, con esta Administración y con el Pueblo de Puerto Rico de que iba a enfrentar, afrontar y resolver las situaciones que se dieron en Edificios Públicos. Tan es así, y ya todo el mundo ha hablado, a iniciativa de nuestro Presidente del Senado, cuando tuvo que vivir con el tamaño de sábana que tenía y eso no lo entenderán el liderato de la Minoría del Partido Popular, ellos siempre gastaron más de lo que tenían, a vivir con un presupuesto a base de los ingresos que generaba la Autoridad de los Edificios Públicos como corporación pública. Tratando de controlar esos gastos iban haber unos despidos ante la situación fiscal que había y con la iniciativa del Presidente del Senado se llegaron a unos acuerdos. Y el compañero Cirilo Tirado dice que esos acuerdos se tiraron por la borda. Si quiere le podemos dar copia del acuerdo donde está firmado por Jesús Méndez, por Federico Torres Montalvo, por Freddy Rodríguez Rohena, que son hasta el 31 de mayo de 2013, y son acuerdos económicos. Así que esto es un documento legal, esto es un documento que está vigente y que no es cuestión de estarlo cambiando ni nada por el estilo. Así que ciertamente el decir que los acuerdos que se llegaron aquí se tiraron por la borda, es desconocer la realidad o sencillamente no estar al tanto de los detalles.

El nominado yo lo conozco personalmente, es una persona seria, es una persona honesta, es una persona trabajadora, es una persona dedicada, trabaja las horas que sean necesarias, desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, es una persona inclusiva. Y el Secretario de Hacienda, que Juan Carlos Puig estaba haciendo un trabajo excelente ciertamente, y viene a preguntas de este servidor. una de las preocupaciones que tiene esta Administración, es algo que, de nuevo, el liderato del Partido Popular cuando controló el Ejecutivo nunca lo supo hacer, es atajar la evasión contributiva, es que la captación del IVU aumente, es que aquel que tiene que pagar pague, y aquel que deba se ponga al día, es que de nuevo se respete al Departamento de Hacienda como una figura clave y que cuando hay una responsabilidad con el Departamento de Hacienda, la respeten tal y como se respeta al IRS de los Estados Unidos a nivel Federal. Y ciertamente, hay unos empleados extraordinarios dentro del Departamento que dan alma, vida y corazón por el trabajo que se hace en el Departamento de Hacienda. Y la combinación de esos empleados, la combinación de Jesús Méndez dirigiendo la agencia, la combinación de las políticas en contra de la evasión contributiva, que no se va a tolerar no importa de donde vengan, si son comerciantes, si son individuos, si son grandes, si son pequeños, si tienen mucho o tienen poco, aquí no se tolera la evasión contributiva y esta Administración no la tolera. Y eso es un mensaje claro e inequívoco que esta Administración lleva y que Jesús Méndez está comprometido en continuar desarrollando. El adelantar los sistemas electrónicos de radicación de pagos en la colecturía electrónica, los sistemas para reducir la evasión, los sistemas para a la misma vez, aumentar la captación del Gobierno de Puerto Rico con respecto al IVU, son estrategias claras y concisas, que sencillamente van a redundar en un mayor ingreso para el Pueblo de Puerto Rico, para que al final el Gobierno de Puerto Rico tenga los recursos que se supone que tenga, a diferencia del Partido Popular que aumentaban contribuciones, nosotros las vamos a reducir, nosotros le vamos a poner más dinero al pueblo en las manos. Esta Reforma Contributiva es tres veces más grande que la más grande que se ha hecho, que de nuevo, que casualidad es cuando el PNP gobierna es que hay Reforma Contributiva, porque cuando el PNP gobierna Puerto Rico progresa, ésa es la realidad. Aunque le duela, sangren, le ponemos sal en la herida, aunque les duela de nuevo.

Pero la realidad es que venir a cuestionar, tienen el derecho de cuestionar, pero cuando hay evidencia clara e inequívoca, que los cuestionamientos son sin fundamentos hay que de nuevo repensarlo, hay que tener caridad cristiana, hay que velar porque el nominado, que es una persona muy seria. Cuestionamientos frívolos no deben de hacerse, y yo comprendo que tengan dudas y las dudas hay que responderlas; pero cuando se responden y a pesar de eso continúan cuestionándote,

entonces tú tienes que concluir que realmente no son bien intencionados esos cuestionamientos. Y eso es algo que no podemos perder de vista y el pueblo no puede perder de vista. Porque cuando en el pasado ellos hicieron los nombramientos que les tocó hacer, y será responsabilidad de ellos los nombramientos y en aquel entonces se le confirmó el 97%, 98% de los nombramientos que hizo Aníbal Acevedo Vilá; que después aquí hablan de que 60 no están en sus posiciones, pero para Aníbal más de ciento y pico fueron despedidos, destituidos o renunciaron, que muchos obviamente yo no los hubiera confirmando ni en primera base, y no vamos a entrar en ese detalle.

La realidad es que Jesús Méndez, ya quisiera cualquiera de la Administración pasada parecerse o llegarle a los tobillos de la capacidad, la inteligencia, el compromiso que tiene Jesús Méndez y que lo ha demostrado en su trabajo, en Servicios Generales, como Interino, en Edificios Públicos y ahora como Secretario de Hacienda.

¿Saben qué? Aquí no hay prisa, como están mencionando que si hay prisa. El fue nombrado en receso, él está haciendo sus funciones, aquí se ha evaluado y se ha tomado el tiempo y el Senado determina cuándo confirma a cada nominado a base de la información que tiene, y cuándo esté decidido para confirmar. Y el Senado está preparado hoy para confirmar al nominado, el Senado está confiado, seguro del nombramiento que vamos a confirmar hoy, de que el nombramiento del señor Gobernador es un nombramiento excelente, de que el nominado reúne las cualidades y las sobrepasa y de que ciertamente los señalamientos que ha hecho la Minoría del Partido Popular, no tienen fundamentos, que se han aclarado y que mi llamado es a que demuestren que no están en la trinchera política y que están trabajando por el bien de Puerto Rico y la única muestra para ello es votando a favor de este nominado.

Señor Presidente, antes de continuar, yo quiero que se deje sin efecto la Regla 22.2 y que los trabajos del Senado se puedan extender más allá de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a que se extiendan los trabajos a través de la Regla 22.2? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, por lo tanto mi recomendación a todos los compañeros Senadores y Senadoras, es que demostremos altura, madurez y compromiso con este pueblo. Y que yo comprendo las preocupaciones que puedan tener, y eso es válido, pero esas preocupaciones han sido contestadas, están más que claras; de nuevo, no hay peor ciego que el que no quiera ver ni peor sordo que el que no quiera escuchar. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias al senador Arango Vinent. Antes de ir a los turnos de rectificación, queremos saber si algún Senador o Senadora quiere hacer expresiones adicionales. De no ser así, pues, vamos a los turnos de rectificación. Cada turno de rectificación son solamente cinco (5) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo necesito mucho menos que eso. Este debate no tenía que ser así de polarizado. Este debate solamente iba a ser para solicitar tres días de extensión. Es falso lo que dice la compañera Norma Burgos, lamentablemente no estaba allí en la vista, cuando yo hablé, yo no llené de elogios a nadie. Yo simplemente dije en aquella vista, y que se busque la transcripción con mucho gusto, yo lo que dije en aquella vista es que habían unos casos. Le pedí a la señora Presidenta de la Comisión que se investigaran los casos, me dijo que ya la Unidad Técnica los tenía. Y yo le dije el lunes los veremos. Y me dice que el jueves baja el asunto al Hemiciclo, que se busque la transcripción, Presidenta, que se busque. Y yo basado en esa palabra, señor Presidente, basado en lo que hablamos allí, y sabiendo que el Presidente del Senado dice que ésta es una Delegación que no quiere trabajar, ba, ba, ba, la misma demagogia de siempre,

estábamos listos para el jueves votarle a favor a este nombramiento, sin ningún problema. Si se verificaban unos asuntos, que simplemente son tres días, ningún problema teníamos en votarle a favor, este servidor, si encontrábamos, simplemente que es cierto, como ustedes están diciendo, que esas demandas no tuvieron nada que ver con el nominado.

Por el bien del nominado, si yo fuera el nominado yo me paraba ahora y le decía a ustedes, por favor, esperen tres días para que no quede nunca una duda de que yo estaba completamente listo y estaba preparado y no había ninguna sospecha de mí; eso es lo que yo haría. Y eso fue lo que yo creo que el compañero hizo, lo que el Secretario hizo en la vista, muy bien por él, porque él fue que me dijo que se investigara este asunto, que no tenía ningún problema con que se investigara. Y entonces entramos en toda esta demagogia, toda esta gritería, toda esta acusación al Partido Popular. Lo que estamos pidiendo es simplemente por el bien de él y de Puerto Rico, que se aclare el asunto, para que quede meridianamente claro. La demagogia, y tengo que decirlo así, el sarcasmo y el cinismo es el lenguaje de la gente que honestamente dejó la inteligencia en su casa. Yo he oído tanta y tanta demagogia, sarcasmo y cinismo en el día de hoy, que honestamente yo tengo que objetar a que uno se sienta orgulloso de estar en un Senado donde todos los insultos han llegado, simplemente por uno decir que se aclare un asunto por tres días. Y yo lo hubiera aclarado con unos abogados de la oficina, que lo aclarábamos tan pronto tuviéramos el tiempo. Pero llegamos esta mañana a las ocho, a las nueve ya nos estaban citando para votar, no ha habido tiempo para hacerlo. El nominado tiene todo el derecho a que uno le vote a favor y este Senador tiene que dejar dicho para el récord, que con mucho gusto le votaría a favor. Con mucho gusto, pero denos tres días para poder investigar estos asuntos, eso es todo lo que le estamos pidiendo. Pueden insultar, pueden decir lo que ustedes quieran, pero todo lo que estábamos pidiendo eran tres días para investigar este asunto.

Esas son mis aclaraciones, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Burgos Andújar, en su turno de rectificación, cinco minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, eso es correcto, señor Presidente.

El compañero está totalmente equivocado. El problema es que para congraciarse con el funcionario allí y con algunas personas que le acompañaban hace expresiones a favor del nominado y lo elogió allí. Porque a diferencia a lo que hace el compañero, cuando yo tengo que partir de una audiencia pública, como fue el caso de esa audiencia pública, después que yo cumplí con mi responsabilidad, que era allí donde tenía que estar, como la mayoría de los compañeros de Minoría que no estuvieron, y salí para la Ciudad del Turabo, para Caguas, atender otras gestiones personales, por el fallecimiento de un amigo, yo me encargo de saber qué ocurre después, yo hago mi trabajo. Yo hago mi trabajo, y eso fue la expresión. Y fíjense si está tan bien equivocado el compañero, que dice aquí, que la compañera dijo, que eso se iba a ver el jueves, eso no es correcto. No solamente no es correcto, que la compañera, inclusive cuando yo hablé y todo, lo que hablábamos era de trabajar efectivamente, y si todo iba como entendíamos que iba a marchar la vista, se podía ver el lunes. Y aquí todo el mundo sabe la eficiencia de la Comisión de Hacienda y por eso es que pueden hacer una vista un sábado y pueden tener un informe para someterlo a referéndum y luego a la sesión. Aquí lo saben los compañeros, la eficiencia, como es el Senado que trabaja, ellos lo saben, llevan dos años ya aquí. Y el compañero, también, pudo haber leído, porque presumo que sí, o comprar la prensa escrita o haberla visto por Internet, porque por la Internet yo misma entré a unos de los periódicos, precisamente, búsquenlo y el mismo periódico dice quiénes estaban allí en la vista, qué ocurrió en la vista y dice el mismo periódico que a expresiones de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, todo está listo para que sea confirmado y aprobado por el Senado de Puerto Rico, el lunes, no el jueves.

Sencillo, Presidente, tener que gastar minutos del día de hoy de la sesión por un momento tan importante que estamos esperando, que es poder emitir el voto de todos los que hemos sido electos directamente por el pueblo puertorriqueño a esta confirmación, estar tratando de consumir un turno de rectificación para tratar desmentir algo que los hechos dicen lo contrario. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Burgos Andújar, Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo que dejar para récord claro el asunto de las demandas, específicamente las tres demandas de Servicios Generales, que se dieron o se notificó de enero a marzo de 2009, cuando él estuvo allí como Administrador. Ciertamente es, unas vienen de 2008, pero las acciones del señor Méndez, según citadas por personas que demandaron, que le notificaron personalmente a él, por escrito, por correo electrónico, lo que estaba ocurriendo con respecto a lo que tiene que ver con raza, color, a lo que tiene que ver con el asunto del American with Disability Act y con respecto a lo que tiene que ver con el otro caso, que es del Equal Employment Opportunity Commission, y represalias específicamente contra testigos federales...

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Soto Villanueva, ¿en qué consiste la cuestión de orden?

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, volvemos a lo mismo. Volvemos a lo mismo. Yo creo que el compañero senador Cirilo Tirado está haciendo aquí fundamentos, hablando de personas y no da ninguna evidencia. Así que yo creo que debemos de cerrar este debate y dejar de estar trayendo puras politiquerías, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Cirilo Tirado, en sus cinco minutos de su turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, espero que no se me penalice por esta intromisión indebida de la compañera. Ella tiene su turno de rectificación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para una cuestión de orden aquí.

Yo le voy a pedir aquí a todo el mundo respeto hacia los demás, porque la senadora Soto Villanueva pidió una cuestión de orden, eso no es una cuestión indebida ni una intromisión indebida, yo creo que tenemos que tener respeto hacia los demás. Hay que respetar para ser respetado. Y yo le voy a solicitar a usted, señor Presidente, que le pida al senador Cirilo Tirado, vamos a respetarnos todos porque eso sí yo no lo tolero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Antes de continuar, senador Bhatia Gautier, permítale a la Presidencia resolver. Vamos a pedirle a todos los Senadores, estamos finalizando este debate con relación a la posición del Secretario de Hacienda, le vamos a pedir que en sus expresiones sean considerados, respetuosos, ante este Cuerpo, ante esta Presidencia, a todos. Les hemos garantizado a todos el espacio para debatir y le exigimos que se debata con altura lo que se tenga que debatir, pero en la cuestión de orden de la senadora Soto Villanueva, no hay ninguna situación que impida que ella interrumpa y que haga la cuestión de orden.

Nosotros hemos reconocido para que el senador Tirado pueda continuar en su turno de cinco minutos de rectificación. En el caso de usted, senador Bhatia, ya usted consumió sus cinco minutos de rectificación.

¿En qué consiste la cuestión de orden?, senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la cuestión de orden es la siguiente, cuando un Senador está hablando el Reglamento exige, y ahora voy atender una cuestión de orden, esto es lo

que es una cuestión de orden, el Reglamento exige que no se le interrumpa, a menos que hay un asunto que amerita que se le interrumpa, porque va en contra del Reglamento. No es para rectificar lo que el Senador está diciendo. Y yo lo que estoy diciendo, señor Presidente, que usted haga un “ruling” de que cuando se emita una cuestión de orden no es para interrumpir a otro Senador, sino es porque hay una cuestión de orden verdadera y legítima ante este Cuerpo. Y este Cuerpo, yo no he escuchado ninguna cuestión de orden que sea otra cosa que una persona que está en contra de lo que él está diciendo. Y yo creo que para eso son los turnos de rectificación.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador, estamos claro, le hemos reconocido al senador Tirado Rivera, que continuara en su turno de cinco minutos para finalizar el debate, el turno de rectificación.

Así que, senador Tirado Rivera, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, referente al caso sobre represalias contra testigos federales, voy a citar lo que dice el periódico, que de hecho lo tengo también aquí, el informe, dice lo siguiente: “Documentos entregados al periódico indican, sin embargo, que Méndez tuvo conocimiento de estos problemas durante su incumbencia y que el personal nombrado por éste presionó a un supervisor para que cambiara su testimonio en un caso de discriminación que presentó uno de los demandantes ante una agencia federal.”

Ahí está claramente, y pueden buscar también, lo dice el periódico y lo dice también la decisión tomada por la United States Equal Employment Opportunity Commission. O sea, no es que yo lo estoy inventando o el periódico lo está inventando, es que está ahí, que un empleado del señor Méndez, de su entera confianza, fue directamente a presionar a una persona que testificó el asunto referente al discriminación en el empleo o a lo que se estaba investigando, y entonces vino esta persona y le dijo, tienes que cambiar tu testimonio. Un empleado de confianza, un empleado de confianza en el caso que tiene que ver específicamente referente a represalias contra testigos federales ante la Corte Federal.

Está claro, o sea, un testigo que fue a la Corte Federal, si quieren saber la sala de quien, pueden verificar, en la Sala del juez Jay Anthony Gregory se está dando el caso. Testifica una persona, regresa a la agencia y un empleado de confianza de Méndez, va y le dice que tiene que cambiar tu testimonio. Está claro ahí, y el señor Méndez lo sabía porque le enviaron un correo electrónico, le notificaron personalmente a él; eso está en el récord público y no lo estamos inventando, señores.

Son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento por parte del señor Gobernador al nombramiento del CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, como Secretario de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del CPA Jesús Francisco Méndez Rodríguez, como Secretario de Hacienda, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del CPA, señor Jesús Francisco Méndez Rodríguez, como Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que quede claro en el récord el voto en contra Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto en contra de los que están presentes en el Hemiciclo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso, para permitirle al hoy Secretario de Hacienda, confirmado por el Senado de Puerto Rico, a entrar al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1299, titulado:

“Para designar con el nombre de Ángel “Gelo” Morales Morales la Escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1299, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1458, titulado:

“Para declarar el mes de octubre como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, y voy hablar de ésta y de las próximas dos medidas para consumir un solo turno.

SR. PRESIDENTE: Exacto, estamos hablando de la 1458, 1582 y 1583.

Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 1458, declara el mes de octubre como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”. Yo no sé si aquí todos saben o leyeron el Informe de la Red Sísmica, donde en los pasados quizás 18 meses hemos tenido episodios sísmicos, 40 o 50, en un periodo de 24 horas, algo que no es normal. Sabemos que todos los días hay sus movimientos sísmicos en nuestro país, pero que haya 40, 45, 50 movimientos en 24 horas, ya es preocupante para los expertos que analizan el tema.

También es de conocimiento público que en las pasadas 4 o 5 semanas han habido unos temblores, movimientos sísmicos fuertes que la ciudadanía los ha podido sentir y han podido quizás hasta alarmarse de que algo mucho impactante pudiera sucedernos -y esperamos que no-, como el que sucedió en el país hermano de Haití, cerca de nosotros, que causó uno daños y unas muertes que todavía el país ha tardado en recuperarse.

Hago estos comentarios porque esta medida en específico, que crea el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica”, va acompañada de que en el mes de octubre hay 54 días o 54 celebraciones que se hacen en ese mes. Además de la que vamos aprobar hoy, ya hay 54. Mi petición sería, compañeros, que antes de aprobar una medida como ésta, le asignemos a la Red Sísmica los fondos que necesita para llevar a cabo la orientación; ellos han reclamado cerca 200 mil dólares para poder llevar a cabo un buen plan de orientación a la ciudadanía para poder estar alerta, para poder estar preparados ante la eventualidad de un movimiento sísmico que no tan sólo puede causar daños a nuestra patria, a nuestra tierra, sino que si es muy fuerte en el área del mar puede ocasionar un tsunami.

En ese sentido, señor Presidente, quería hacer la salvedad, las otras dos medidas también, una quiere declarar el mes de mayo como el “Mes de la Concienciación de la Maternidad” y el mes de junio como “Mes de la Concienciación de la Paternidad”, y ciertamente uno se pregunta, no es que sea malo, es que en ese mismo mes ya se están celebrando más de 55 actividades adicionales, y entonces se le quita importancia a algo que realmente tiene importancia. Son tantas las celebraciones en ese mes, que uno aprueba uno adicional y no tiene la jerarquía, no tiene la importancia que puedan tener quizás otras, sin menospreciar a ninguna. Pero, no sé, deberíamos buscar el mecanismo de que no se concentren todas en esos meses y normalmente vemos que son en octubre o en el mes de mayo donde se concentran la mayor cantidad de que vamos a celebrar la semana de esto y de aquello. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1458, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1582, titulado:

“Para declarar el mes de mayo de cada año como el Mes de la Concienciación de la Maternidad Responsable en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1582, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1583, titulado:

“Para declarar el mes de junio de cada año como el Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1583, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1698, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, bien brevemente. El Proyecto de la Cámara 1698, que busca integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública, entendemos que es un buen Proyecto y le vamos a votar a favor. Pero queremos dejar para récord que en el Informe de la Comisión de Educación, en la ponencia del Departamento de Educación, propiamente en la página 2 del Informe, para los que leyeron el informe, dice: “De otra parte, advierten que es importante adiestrar a los maestros en la disciplina y en cómo integrar el currículo a través de

los medios tecnológicos. Aclaran que el uso de la tecnología en la sala de clases no tiene sentido si no está inmersa en el contenido de cada clase. Indican que se le debe permitir al Departamento tener la libertad de determinar la forma y manera en que se podría integrar la literacia tecnológica –y aquí es que viene la parte, señor Presidente,- y el impacto presupuestario en adiestrar a todos los maestros.” El Informe dice que no tiene impacto fiscal, pero, sin embargo, en la ponencia del Departamento de Educación dice que sí necesitaría fondos para adiestrar a los maestros. No es que estamos en contra, pero queríamos dejar eso para récord. Señor Presidente, muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1698, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1936, titulado:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de otorgar a la Agencia la responsabilidad de promover la plena inclusión de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales, para así tener mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el resto de los estados de los Estados Unidos continentales.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe al Proyecto de la Cámara 1936? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala, de la representante Melinda Romero.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Muchas gracias, señor Presidente. Enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, líneas 2 y 3

tachar “Orgánica de la Administración de Fondos Federales” y sustituir por “de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”

Esa es la enmienda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ésta es una buena medida y yo tenía una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no la he discutido con la compañera Romero, lamentablemente porque me di cuenta ahora. Es en la página 3, en la línea 7, básicamente lo que dice así, “por las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales.” La enmienda sería que le eliminen “que reciban fondos federales”, porque hay muchas organizaciones que quieren recibir estadísticas de Puerto Rico, como por ejemplo, Council of States Government no recibe fondos federales y debe recibir las estadísticas de Puerto Rico. Como por ejemplo, National Council of la Raza no recibe fondos federales, pero debe recibir las estadísticas de Puerto Rico. Así que yo le eliminaría “que reciban fondos federales” y se queda igual, para todos los efectos, se queda el mismo propósito sin que altere lo que es la motivación de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción, señor Portavoz?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ser preciso en la enmienda, va hacer de la siguiente manera, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Senador; es en la línea 7, eliminar después de “gubernamentales” lo siguiente, “que reciban fondos federales”, o sea, parte de la 7 y la primera palabra de la 8, eso se va a eliminar.

SR. PRESIDENTE: Entonces, le va a poner un punto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no, lo que pasa que tiene una coma y dice a los fines de de disponer que mecanismos de medición, etcétera...

O sea, lo que se va eliminar, exclusivamente “que reciban fondos federales”, la página 3, comenzando en la línea 7.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en la página 2, en la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, en línea 5, después de “gubernamentales” eliminar “que reciban fondos federales”, eliminar eso.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1936, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 6

tachar “que reciban fondos federales”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2017, titulado:

“Para crear y establecer el programa “Adopte un Sitio o Zonas Históricas” en la Junta de Planificación Oficina de Gerencia de Permisos y en el Instituto de Cultura Puertorriqueña el programa “Adopte una Zona Histórica”, para reconocer la labor de las personas naturales o jurídicas que en cumplimiento con las leyes vigentes incurran en gastos por concepto de mejoras, mantenimiento y ornato de forma organizada y sistemática cumpliendo con el “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico”, y el “Reglamento para la Adopción de un Sitio o Zonas Históricas”, según dispuesto en esta Ley, en las áreas que adquieran mediante adopción, instalando un letrero en el tramo o edificio adoptado, con el logotipo del programa y el nombre del grupo o corporación a cargo de dichas áreas o estructuras según establecido en los Reglamentos; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Se va a devolver a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, correcto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2376, titulado:

“Para establecer las obligaciones de los dueños y guardianes de animales domésticos peligrosos y potencialmente peligrosos; y enmendar la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar lo incompatible con la nueva norma; para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2520, titulado:

“Para que se reconozca en Puerto Rico, durante el tercer viernes del mes de abril de cada año, la celebración del “Día Global del Servicio Voluntario Juvenil”, con el propósito de integrar a todas las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en la Isla en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2520, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2813, titulado:

“Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con el propósito de desarrollar iniciativas que promuevan una mejor calidad de vida en Puerto Rico, e integrarnos a un movimiento con otros sectores de países hermanos para crear una alianza que promueva el bienestar de nuestros pueblos; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2813, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3034, titulado:

“Para enmendar el Artículo 61.240, añadir un Artículo 61.241 y enmendar el Artículo 61.260 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; enmendar las secciones 1022, 1147, 1150, 1221, 1231, 3031 y 3206 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 14, líneas 16 a la 22

eliminar todo su contenido

Páginas 15 a la 24

eliminar todo su contenido

Página 25, líneas 1 a la 11

eliminar todo su contenido

Página 25, línea 12

tachar “11” y sustituir por “4”

Son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3034, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3

después de “Puerto Rico;” eliminar “enmendar las Secciones 1022, 1147, 1150, 1221, 1231, 3031 y 3206 de la Ley Núm. 120 de 30 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994;”

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 270, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto, de dicha municipalidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 270? No habiendo objeción, se aprueba el Informe.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 270, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 392, titulada:

“Para ordenar al Departamento de transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ a transferir libre de costo al Municipio de Ponce, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela de la comunidad Hogares Seguros ubicada en la carretera ramal # 5511 kilómetro 1.3 en el Sector Hogares Seguros de Ponce.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 392? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo de la Resolución Conjunta del Senado 392, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 472, titulada:

“~~Para ordenar al Departamento de Agricultura a la Administración de Terrenos y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la sección~~ las secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela de terreno localizada en el barrio El Río, del término municipal de Las Piedras y adquirida por Don Celestino Guzmán Cosme y su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilín, Don Carlos Iván Ortiz Hernández y su esposa Lourdes Guzmán Cosme a los fines de permitir la segregación de un (1) solar de 198,408.09458 metros cuadrados para la venta.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 472? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5

eliminar “a” e insertar “. En la Sección 2 de dicha Ley, específicamente dispone que se preserva la indivisión y se zonifican como de uso agrícola.”

En el Texto:

Página 3, línea 5

después de “enmendada” y antes del “.” insertar “, para autorizar a los esposos Guzmán Robles y Ortiz Guzmán a segregar y vender un predio de hasta 50.4804 cuerdas”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 472, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4

después de “enmendada,” insertar “para autorizar a los esposos Guzmán Robles y Ortiz Guzmán a segregar y vender un predio de hasta 50.4804 cuerdas,”

Es la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1374, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a efectuar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la posibilidad de establecer una sola zona de llamadas intra-isla, eliminando el costo de las llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1374? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1374, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1825, titulada:

“Para autorizar a la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, a realizar un viaje a Guatemala para participar en el **Seminario de Ética y Seguridad 2011**, auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala a través de su Oficina de Asuntos Narcóticos (NAS por sus siglas en inglés), durante los días del 31 de enero al 5 de febrero de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1825, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 598, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y minuciosa investigación con relación a los fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias gubernamentales y municipales, los fondos federales que están disponibles para variados sectores, pero no son solicitados, aquellos que tienen que ser devueltos al gobierno federal, y demás fondos federales disponibles para la Isla y sus ciudadanos.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y Hacienda, del Senado de Puerto Rico**, habiendo considerado todos los fundamentos expuestos, y luego de evaluar, analizar y considerar las diferentes ramificaciones de la propuesta presentada, rinde a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial Conjunto de la Resolución del Senado 598.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y minuciosa investigación con relación a los fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias gubernamentales y municipales, los fondos federales que están disponibles para variados sectores, pero no son solicitados, aquellos que tienen que ser devueltos al gobierno federal, y demás fondos federales disponibles para la Isla y sus ciudadanos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico son una parte muy importante de los presupuestos tanto a nivel estatal como municipal. Para aquellos municipios pequeños, con

presupuestos restringidos y pequeños son aun de mayor importancia, con ellos las administraciones municipales pueden proveer servicios, en muchas ocasiones vitales, para los residentes de dichos municipios. Como parte del deber ministerial de las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda de investigar la medida en referencia, solicitamos los comentarios de todos los municipios de Puerto Rico y de todas sus dependencias gubernamentales. Por lo abarcador de esta resolución, estaremos refiriéndonos en este informe parcial solo a las dependencias municipales. Al momento de radicar nuestro informe contamos con los comentarios presentados en vista pública, de los municipios de Ponce, Hormigueros, Cabo Rojo, y Yabucoa. Los siguientes municipios nos enviaron sus comentarios en un memorial explicativo vía correo regular y electrónico: Juana Díaz, Cayey, Naranjito, Aguadilla, Guaynabo, Caguas, Camuy, Cataño, Guánica, Guayama, Juncos, Las Piedras, San Lorenzo, Moca, Morovis, Naguabo, Peñuelas, Cidra, Aguas Buenas, Vega Baja, Maricao, Dorado, Toa Alta, Hatillo, Luquillo, Trujillo Alto, San Sebastián, San Germán, Culebra, Orocovis, Carolina, Vieques, Barceloneta, Mayagüez, San Juan y Humacao. Se envió una segunda solicitud de memorial el día 9 de marzo, de la cual se recibieron los memoriales explicativos de los siguientes municipios: Aguada, Adjuntas, Gurabo, Las Marías, Río Grande, Bayamón, Comerío, Vega Alta, Salinas, Patillas, Loíza, Lajas, Jayuya, Corozal.

En su ponencia, el **Municipio Autónomo de Ponce (MAP)**, le informó a las Comisiones, que cuenta con una oficina que se encarga de brindar asesoramiento a las demás dependencias municipales en la búsqueda de fondos externos e identificar fuentes de recursos económicos o programáticos externos, entre estos fondos se encuentra identificar toda oportunidad para la obtención de fondos federales. Nos indica el MAP que esos trabajos han tenido el impacto de allegar sobre \$6.2 millones de dólares al municipio, a la vez que han facilitado administrativamente la entrada de al menos \$1.5 millones que ya estaban programados para varios programas (FEMA, DHS, PSGP, COPS, entre otros) durante los pasados doce meses.

En la área de propuestas, el MAP nos señala que la proyección de Propuestas Federales Competitivas depende de la apertura de oportunidades por parte de las agencias del Gobierno Federal. Estas peticiones de propuestas o RFP, como se conocen por sus siglas en inglés, a veces abren con un mínimo de tiempo de aviso. Esta es una de las principales preocupaciones que nos presenta, ya que la mayoría de las propuestas requieren recopilar una cantidad voluminosa de documentos así como la preparación de presupuestos e identificación de recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos que se pretenden desarrollar mediante las subvenciones.

Uno de los programas federales establecidos en el MAP que opera mediante la asignación de fondos federales lo es el Programa Ryan White, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de la Alcaldesa. El propósito de los servicios que se proveen en virtud de la ley, es aumentar el acceso a un cuidado adecuado de los pacientes con HIV y mejorar la calidad de vida de los afectados e infectados por la epidemia. El MAP recibe desde el 1990 fondos Ryan White y está dividido en una área geográfica conocida como “Transitional Grant Area” (TGA) que consta de seis municipios: Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Juana Diaz, Villalba y Yauco.

Los fondos que recibe el MAP se derivan del programa conocido como Parte A de la ley. Del total recibido por el TGA de Ponce, un 75% se destina a servicios médicos primarios y un 25% a servicios de apoyo. A su vez, la ley establece que si un 2% de los fondos no se utilizan para finales del año fiscal, se podrían perder futuras concesiones de fondos. Tanto el año pasado como este año el programa recibió fondos por formula y los fondos del “Minority Aids Initiative Program” (MAI). Los fondos formula son el grueso de la propuesta, mientras que los MAI son fondos suplementarios que van dirigidos a este sector en particular. Las propuestas se someten por separado y los fondos

son otorgados y liberados en distintos periodos del año fiscal. Una vez se reciben ambos fondos se hace una distribución de acuerdo a los ofrecimientos de servicios, por categoría y agencia participante. En el año fiscal 2008-2009 se recibieron \$2,125,511 de fondos Fórmula Parte A, mientras en el 2009-2010 disminuyeron a \$2,062,533. En cuanto a los fondos del MAI, en el 2008-2009 se recibieron \$171,796, mientras que en el 2009-2010 se recibieron \$173,194.

El municipio nos señala que el pasado año fiscal 2008-2009 se devolvió la suma de \$319,365.65. Entre las razones principales para la devolución de fondos se destacan las siguientes:

1. Al momento de realizar la asignación o distribución de fondos esta no se hizo correctamente.
2. Las peticiones adicionales de fondos que hicieran las agencias participantes fuese mayor al patrón de gastos que reflejan cada una de ellas.
3. Las agencias participantes no ofrecen todos los servicios.
4. El desembolso de fondos por parte del “Health Resources and Services Administration” HRSA, pues los mismos a veces se dividen y entran en periodos distintos.
5. No se logra alcanzar la población estimada para el ofrecimiento de servicios.

Como parte de la auditoria externa que realiza el MAP, se señaló la falta de un programa de contabilidad adecuado por lo que el municipio considera la adquisición del Peachtree Professional. Al presente, la manera en que se lleva la contabilidad no está a la vanguardia y no es del todo confiable. De adquirirse el nuevo sistema, este estaría disponible para el comienzo del nuevo año fiscal 2009-2010. Por otro lado el MAP menciona, que la visita que recibieron de parte del personal de HRSA, le informaron que el programa alcanzará el 2% de fondos no obligados lo que garantiza la permanencia del TGA de Ponce y la aprobación de los fondos solicitados. Este logro se obtuvo como resultado de las gestiones hechas por el MAP con las agencias participantes para fomentar la ampliación de los servicios que ofrecen y el aumento en la clientela. Entre las gestiones que realizaron, se solicito a las agencias participantes un escrito contentivo de las proyecciones de gastos para el cierre del año fiscal, una relación de las nuevas categorías de servicios a prestar, y un ejercicio combinado de relocalización y redistribución de fondos. Con estas diligencias lograron comprometer unos \$500,000 los cuales fueron indispensables para la permanencia del TGA de Ponce. (*Ver anejo 1*)

A su vez están trabajando para aumentar el número de casos activos de VIH/SIDA y que los pacientes tengan adherencia a los tratamientos y servicios que se brindan gracias a los fondos del programa. De alcanzar los 2,000 casos activos, Ponce se convertiría en un Área Metropolitana Elegible (EMA, por sus siglas en inglés), garantizándoles una cantidad superior en fondos por formula que pudiera alcanzar de \$7.2 a \$8 millones. (*Ver anejos 2 al 4*)

Por su parte el **Municipio de Hormigueros (MH)** nos informa que maneja un presupuesto de \$9,484,403.14. Estos fondos provienen del Fondo General, de Fondos Estatales y de Fondos Federales. Los fondos federales que recibe el MH provienen de diferentes propuestas que en su caso se someten en su mayoría a través del estado. Para el Año 2008-2009 estos sometieron las propuestas incluidas en el (*Anejo 5*). El MH menciona que nunca han tenido que devolver ninguna cantidad de los fondos que le han sido aprobados.

El **Municipio de Cabo Rojo (MCR)** presentó una tabla con las cantidades aprobadas y fondos recibidos para el pasado año fiscal. Según confirmó la Oficina de Programas Federales en los últimos años han utilizado todos los programas que le han sido aprobados al Municipio. La rápida acción y la preparación de sus integrantes han evitado que se recapturen fondos al Municipio. Es necesario destacar que en muchos casos la oficina ha solicitado enmendar los programas para cumplir con los requisitos de la agencia y evitar pérdida de fondos. *(Ver anejo 6)*

Por su parte el **Municipio de Yabucoa (MY)**, durante la vista pública realizada por la Comisión de Relaciones Federales e Informática y Hacienda, remitió un informe detallado de todos los programas recibidos para el año 2009. Este informe incluye una sección en la que se describe las propuestas para fondos competitivos, las agencias administradoras, las cantidades solicitadas que están esperando por ser aprobadas y las cantidades finalmente aprobadas. En otra parte del informe, se incluye las propuestas de fondos ya asignados, bajo el programa de “Plan de Estimulo Criollo” y bajo “Fondos ARRA”. También se incluye las asignaciones básicas de los fondos CDBG (Community Development Grants). Entre las propuestas sometidas, hay asignaciones destinadas a la rehabilitación de estructuras físicas y mejoras a la transportación. Existen partidas asignadas a la seguridad pública y a la construcción de viviendas de interés social. *(Ver anejo 7 y 8)*

El **Municipio de Juana Díaz**, durante el pasado año fiscal (2009-2010) recibió varias asignaciones de fondos federales, destinados para mejoras permanentes y obras de interés social. Entre los programas otorgados al municipio existe un bloque de asignación federal sobre desarrollo comunitario que se subdividió en diferentes partidas. En el informe brindado a las Comisiones por parte del Municipio no se expuso que cantidad de estos fondos, si alguno, no fue utilizado en su totalidad, fueron reasignados o devueltos. Tampoco se brindó un informe comparativo sobre los años fiscales previos, para poder realizar un estudio en torno a como ha variado o cambiado las partidas y asignaciones de fondos federales a través de los años y si estas han incrementado o disminuido de acuerdo a las gestiones del Municipio a la hora exigir y competir por programas federales. *(Ver anejo 9)*

Por su parte el **Municipio de Cayey**, a través de la Oficina de Finanzas, sometió ante la Comisión, un listado de todo el presupuesto aprobado para el pasado año fiscal 2009 – 2010 y las partidas asignadas para las diferentes áreas. Gran parte de las partidas asignadas para este Municipio, fueron dirigidas para atender necesidades de vivienda pública. Este pueblo no suministró información alguna, que le permitiese a las comisiones preparar un análisis comparativo sobre los fondos o propuestas sometidas y aprobados de años previos al pasado año fiscal, con el fin de determinar cuando ha sido la variación. *(Ver anejo 10)*

El **Municipio de Naranjito (MN)** le suministró a las Comisiones los fondos vigentes para el año fiscal 2008 – 2009. Estos fondos fueron asignados a diferentes agencias y/o corporaciones públicas, para utilizarlos en distintos programas que estas ofrecen dentro del Municipio de Naranjito. Entre los fondos asignados al Municipio existen partidas dirigidas a subvenciones sobre viviendas de interés social. También parte de estos fondos fueron repartidos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, como asignación básica y fondos competitivos. Se pudo observar que el Municipio de Naranjito, por lo menos para el año fiscal 2008-2009, participó de un “State Block Grant Program” de fondos competitivos, administrados por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) *(Ver anejo 11)*

Por otra parte, el **Municipio de Aguadilla (MA)**, ofreció una tabla que contiene los programas federales y las cantidades asignadas para el pasado año fiscal 2009-2010. No ofreció, un desglose de las asignaciones asignadas al Municipio y gastadas por este, previo a ese año fiscal. Se dificulta entonces poder realizar una comparación objetiva que nos permita dilucidar como ha variado la asignación y redistribución, a través de los años, de las partidas y asignaciones federales que le corresponden al Municipio de Aguadilla. *(Ver anejo 12)*

El **Municipio Autónomo de Guaynabo (MG)**, hizo entrega de un informe detallado de todos los programas federales que administra el Municipio para el año fiscal 2009-2010, estos programas contienen fondos destinados en su gran mayoría y específicamente al desarrollo de vivienda pública y el programa de cuidado de niños adscrito a la Administración de Familias y Niños, mejor conocido como ADFAN. *(Ver anejo 13)*

El **Municipio de Caguas (MC)**, a través de su **Oficina de Recursos Externos** le suministró a la Comisión un listado extenso de tablas que muestran, las propuestas sometidas por el Municipio. Estas propuestas, según analizadas por la Comisión, se extiende hasta el año 2007 y el pasado año 2009. MC, nos indica cuales son los nombres de las propuestas sometidas, las Agencias encargadas de distribuir los fondos aprobados mediante propuesta y hacia que dependencia, entidad o función específica serán o han sido destinados. El Municipio en su informe, expone la fecha de cuando han sido sometidas las propuestas, cuando han sido aprobadas, el estatus de estas o cuando están supuestas a ser aprobadas. Dentro del renglón de estatus también se puede ver que se lleva un registro claro y preciso, de aquellas propuestas sometidas por el Municipio que no fueron aprobadas y cuales están pendientes, para someterlas a un estricto monitoreo. Podemos interpretar de todo esto, que el Municipio de Caguas lleva a cabo un proceso de competencia por fondos federales distinguible. *(Ver anejos 14 al 23)*

Existe una variedad de personal administrativo del MC, que somete continuamente propuestas y las monitorean. El Municipio de Caguas cuenta con muchos más recursos de los que cuentan otras municipalidades, esto los capacita para poder reclutar una mayor plantilla de empleados que dediquen sus esfuerzos exclusivamente, a la búsqueda constante de programas federales. Mientras que otros municipios, con menor capital y menos empleados, se ven ante la necesidad de competir contra estos municipios grandes que acaparan gran parte de los programas ofrecidos por el Gobierno Federal o no cuentan con los recursos necesarios para aspirar a una mayor obtención de beneficios.

El **Municipio de Camuy (MC)** a través de su Oficina de Programas Federales, remitió un informe que se extiende desde asignaciones emitidas para el año 2007 hasta el recién pasado año fiscal 2009 – 2010. Con la información suministrada podemos hacer una comparación entre las asignaciones asignadas. Por ejemplo, el MC recibió una asignación mayor para el Proyecto de Sección 8, en el año 2008 a la que recibió en el año 2007. Estas asignaciones también incrementaron en el año 2009. Sin embargo si comparamos el aumento que hubo del 2007 al 2008 con el aumento de 2008 a 2009, este último aumento fue uno menor. También, podemos hacer alusión a las asignaciones hechas para el Residencial Manuel Román Adames, en este proyecto hubo un aumento de fondos del año fiscal 2007 -2008 al año fiscal 2008-2009. Hubo también un incremento notable en los fondos asignados para el Programa de Donativo económico para la Rehabilitación de Vivienda ocupada por dueños de ingresos bajos y moderado, del año 2008 al 2009. No obstante, en

nuestra investigación también notamos que hubo una disminución de fondos asignados para el Programa de Asistencia a Personas Envejecientes e Incapacitados, del año fiscal 2007-2008 al 2008-2009. (*Ver Anejos 24 al 32*).

La Oficina de Programas Federales del **Municipio de Cataño (MC)**, también entregó información referente a los fondos federales asignados al Municipio y las propuestas sometidas por el mismo. No obstante, esta información se limita al año 2009, lo que imposibilita la comparación de fondos recibidos por el Municipio a través de los años fiscales previos. En la tabla suministrada, pudimos encontrar varias propuestas presentadas por el Municipio que se encontraban en espera de algún trámite pertinente para su utilización y propuestas ya aprobadas que estaban corriendo. Se hace notar el hecho de que algunas de estas propuestas fueron sometidas y aprobadas desde el año 2008, sin embargo aún no han sido asignadas para su utilización. Entre las asignaciones aprobadas al Municipio pudimos destacar que existe una propuesta para un acervo de potenciales lugares con contaminación de Petróleo o sus derivados en todo el Municipio de Cataño, que data del 2007 y asciende a unos \$200,000. (*Ver anejo 33*)

El **Municipio de Guánica (MG)**, le remitió a la Comisión un listado de los programas federales que han sido aprobados o se encuentran en un proceso de evaluación para su respectiva asignación. De la información suministrada por el Municipio, podemos hacer una breve comparación con respecto a la partida asignada del “Department of Housing and Urban Development (HUD)” para el año 2008 y 2009. En ambas partidas, ya aprobadas respectivamente, se asignaron la misma cantidad de fondos. (*Ver anejo 34*)

El **Municipio de Guayama (MG)**, presentó una comparación en torno a las asignaciones de los años 2006, 2007 y 2008 de los “Community Development Block Grant” (CDBG). La suma total de las asignaciones, que incluyen Infraestructura, Servicio Público y Administración de estos años, fueron en aumento respectivamente, y aunque en el año 2008 hubo una pequeña reducción, la porción total asignada era aún mayor a la aprobada para el año 2006. (*Ver anejo 33*). Otra comparación que pudieron hacer las Comisiones, es en torno a los fondos asignados para los proyectos de Sección 8. Aquí, la totalidad de los fondos asignados desde el año 2006 al 2008, tiene un aumento considerable. Se pudo notar que en ambos programas o proyectos, en el 2008 hubo una reducción en ambos casos, que es menor a la partida asignada en el año previo 2007 pero no menor a la asignada en el 2006. (*Ver anejo: 35 y 36*)

El informe enviado por el **Municipio de Juncos (MJ)**, permitió a las Comisiones realizar una comparación de los fondos CDBG otorgados desde el año 2003 al año 2009. Cuando se hizo una observación a las cantidades asignadas, estas permanecieron igual. Cuando vamos a las asignaciones obtenidas por el municipio mediante fondos competitivos, pudimos notar que las cantidades recibidas fueron variantes. Del año 2003 al 2004 estas asignaciones aumentaron, desde el 2004 al año 2005 la asignación otorgada a la alcaldía bajó considerablemente. Desde el año 2005 al año 2008, las porciones recibidas por el Municipio a razón de fondos competitivos, se mantuvieron proporcionalmente iguales, sin grandes variaciones. Al llegar al año 2009, los fondos competitivos ganados por el Municipio, tuvieron una reducción de más del doble a los fondos que se habían obtenido en el 2008 y más del triple si los comparamos con los fondos competitivos que recibió MJ, en el 2003. Sin embargo en los fondos competitivos para “DR – Disaster Recovery”, tuvieron una partida mucho mayor. (*Ver anejo 37*)

El **Municipio de Las Piedras (MP)**, le suministró a las Comisiones una tabla que contiene todos los fondos asignados a este, la cantidad y la agencia encargada en distribuirlos. La información que aparece en esta, no permitió realizar una comparación efectiva, de los fondos recibidos por la alcaldía en el transcurso de los años. Los fondos asignados al municipio muestran partidas aprobadas solo para los años 2008 y 2009. (*Ver anejo 38*)

El **Municipio de San Lorenzo (MSL)**, suministró un breve listado de todos los programas federales que recibió durante el pasado año fiscal 2009 – 2010. Estos fondos son:

1. Community Development Block Grant (CDBG-HUD)
2. Housing Choice Voucher (Section 8-HUD)
3. Child Care & Development Block Grant (CCDBG-ACF)
4. Energy Efficiency and Conservation Block Grant (EECBG-DOE)
5. Federal Transit Administration (FTA-DOT)
6. Housing Preservation Grant (HPG-DARD)
7. E-RATE (Schools & Libraries Division-USAC)
8. Edward Byrne Justice Assistance Grant (EBJAG-DOJ)
9. Homelessness Prevention & Rapid Rehousing Program (HPRP-HUD)

El **Municipio de Moca (MC)**, le remitió a la Comisión de Relaciones Federales e Informática un breve informe que contiene los fondos recibidos por el Municipio. Entre los programas recibidos por el Municipio, existen fondos del 2007 y 2008 y del pasado año fiscal 2009 – 2010. (*Ver anejo 39*)

El **Municipio de Morovis (MM)**, le hizo llegar a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda una tabla que contiene todos los fondos federales recibidos para los años fiscales 2007 - 2008 al 2009 – 2010. Esta tabla desglosa de donde provienen los fondos, la agencia que los otorga y administra y cuanto es la cantidad aprobada. La tabla se concentra en tres agencias, que son la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) y el Departamento de la Vivienda. Las asignaciones otorgadas por estas agencias se mantuvieron proporcionalmente similares del 2007 al 2010, no habiendo mucha variación. (*Ver anejo 40*)

El **Municipio de Naguabo (MN)** le suministró a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda un listado de programas federales recibidos por este. Los programas mencionados por el Municipio son: **Sección 8**, entre ellos “**Voucher** y **Family Self-Sufficiency**” para familias que necesiten un hogar seguro. Fondos provenientes de HUD (Housing and Urban Development). Programas **Shelter Plus Care**” o vivienda para ambulantes, fondos provenientes de HUD. Programas “**HOPWA**” para las personas infectadas por el virus HIV/SIDA. Fondos provenientes del Municipio de San Juan. Programas de “**Homeownership**” (Hogar Propio) para el pronto pago y gastos de cierre para la compra de una vivienda, los cuales representan unas oportunidades de viviendas para personas con escasos recursos económicos y otras condiciones, fondos provenientes de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM). El MN informó que se administra bajo esta Oficina (OCAM) diferentes fondos federales. Entre ellos: CDBG (Community Development Block Grant) utilizados para repavimentación, cunetas,

canalizaciones, edificaciones, adquisición de terrenos y/o estructuras, canchas, contratación de servicios de Amas de Llaves, entre otros.

El **Municipio de Peñuelas (MP)** entregó una tabla que contiene los fondos asignados para el pasado año fiscal 2009 – 2010. De este informe se desprende la procedencia de los fondos, la partida asignada, para que fecha fueron destinados y en que estatus se encuentran estos fondos asignados. Se concentran estos programas, en fondos destinados para desastres y en bienestar y cuidado de niños. *(Ver anejo 41)*

En su memorial explicativo el **Municipio de Comerío (MC)**, le remitió las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda una tabla que contiene las asignaciones recibidas por este durante el año 2009. De esta tabla se desprende, las agencias que asignaron el programa, la cantidad solicitada por el MC y las cantidades aprobadas. Las comisiones le solicitaron al Municipio de Comerío que le remitiera a estas un nuevo informe que incluya los fondos recibidos por este durante los años fiscales previos al 2009 y que se incluya las partidas asignadas, utilizadas y el balance, de existir, que resultado de cada programa para poder realizar una comparación entre las variaciones de los fondos asignados por año respectivamente. *(Ver anejo 42)*

Por su parte el **Municipio de Cidra (MC)**, le remitió un informe a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda en donde expuso, mediante una tabla, los fondos y las cantidades otorgadas, los fondos competitivos asignados y las cantidades y las cantidades de fondos ARRA recibidos. La tabla incluye los programas otorgados y las agencias administradoras. Las fondos otorgados se extienden desde el año 2003 y hasta el año 2009. *(Ver anejo 43)*

El informe enviado por el **Municipio de Vega Alta (VA)**, cuenta con una tabla que incluye diversos proyectos asignados a la alcaldía. Entre estos proyectos hay fondos competitivos que datan del año 2003 y se extienden hasta el año 2007. Del año 2003 al año 2006, los fondos competitivos fueron asignados para la continuación de una misma obra, posteriormente, en el año 2006 y 2007, los fondos competitivos fueron asignados para la repavimentación de varios sectores, aumentando la partida asignada, considerablemente de un año a otro. *(Ver anejo 44)*

Por su parte el **Municipio de Aguas Buenas (MAB)**, le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda un informe que contiene todos los programas asignados al ayuntamiento, durante el año 2008. En este informe se muestra las partidas aprobadas, gastadas y el balance de los fondos no utilizados. Al final de la tabla se presentan unos totales finales, de todos los fondos no utilizados por el Municipio para el año 2008. *(Ver anejo 45)*

El informe enviado por el **Municipio de Vega Baja (MVB)**, expone una breve representación de los programas federales recibidos para el año 2009. Esta tabla suministrada por el MVB, nada expone sobre los fondos gastados o utilizados y el posible sobrante, de haberse dado este. Las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda, le solicitó al MC que le remita un informe adicional en el que se exponga fechas previas al 2009, que permitan demostrar la variación de fondos recibidos y que cantidad de estos fondos fueron utilizados y cuanto de estos, fueron devueltos o si fueron utilizados en su totalidad. *(Ver anejo 46)*

El **Municipio de Maricao (MM)**, expresó en su memorial que ha recibido en promedio anual de fondos CDBG del estado \$775, 479.18 en los últimos (4) años. Por concepto del programa de Sección 8, se ha recibido unos \$137, 652. 00 de octubre 2008 a octubre 2009. Bajo este informe, se puede determinar parcialmente que los fondos CDBG, por los últimos cuatro años, se han mantenido constante

Las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda recibieron por parte del **Municipio de Dorado (MD)** un informe detallado de todos los fondos recibidos para el año fiscal 2009-2010. Este informe incluye, el título del programa, el propósito para el cual esta supuesto a ser destinado dicho programa, las cantidades asignadas para cada programa respectivamente, los tipos de fondos aprobados (competitivos, asignaciones básicas, entre otros) y un renglón que se utiliza para los comentarios para describir en que estatus están los fondos, para cuando fueron sometidas las propuestas y cuando estas, de haber ocurrido ya, fueron aprobados. Las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda le solicitó al MD, que remitirá un informe adicional que incluya las partidas asignadas para años previos, para poder compararlos con los fondos ya incluidos en el informe que remitido. *(Ver anejo 47 y 48)*

El **Municipio de Toa Alta (MTA)**, le hizo llegar un memorial explicativo a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda, en el que no se específico en detalle los años en los que se recibieron los fondos y programas presentados. El informe muestra varias asignaciones y propuestas que el MTA obtiene. Entre las asignaciones presentadas a las Comisiones, mediante este informe, están: Seguridad en el Transito 70,792.00, Child Care 248,076.00, Centro de Envejecientes 133,306.37, CDBG 1,529,720.00, Sección 8 1,014,720.00, HPRP-ARRA 635,194.00, CDB-R-ARRA 415,365.00, FTA 224,100.00, EECBG-ARRA 709,000.00.

En su ponencia, el **Municipio de Hatillo (MH)** le informó a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda los fondos recibidos para el año fiscal 2009 – 2010. En este informe no se incluyeron las cantidades asignadas en estas partidas y tampoco fueron incluidas asignaciones de años fiscales previos al 2009-2010. *(Ver anejo 49)*

El informe enviado por el **Municipio de Luquillo (ML)**, refleja una tabla que contiene programas federales extensivos desde el año 2004 hasta el 2009. Este informe incluye las agencias administradoras de las partidas asignadas y el nombre de los programas. Esta tabla muestra la variación de fondos al transcurso de los años. Al momento de rendirse este informe, varios de los programas asignados para el 2009, aún se encontraban en proceso. Al final de la tabla el ML expone la totalidad de los fondos aprobados durante los (4) cuatro años (2006 – 2009). *(Ver anejo 50)*

La Oficina de Programas Federales del **Municipio de Trujillo Alto (MTA)** le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda una ponencia que incluye una breve descripción de los programas federales asignados a la alcaldía y las cantidades de cada programa respectivamente. El MTA no específico en su informe, de que años específicamente data cada partida asignada. Entre los programas mencionados por el MTA en su ponencia, están programas de desarrollo comunal, programas de vivienda y propuestas sometidas por el ayuntamiento. *(Ver anejo 51)*

El **Municipio de San Sebastián (MSS)** le entregó a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda un breve informe que incluye los programas aprobados para el año 2009. El mismo incluye los nombres de los programas que el MSS recibió durante ese año, el código del programa para identificarlos y las cantidades que incluyen cada programa. En este informe no se incluyó los programas que recibió el Municipio de San Sebastián previo al 2009 ni tampoco otros datos necesarios para que las comisiones pudiesen llevar a cabo una profunda y abarcadora investigación y comparación en las variaciones de los fondos obtenidos por la alcaldía a través del transcurso de los años fiscales transcurridos. *(Ver anejo 52)*

El informe enviado por el **Municipio de San Germán (MSG)** a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda contiene ciertas partidas y programas asignados a la alcaldía.

Entre los fondos aprobados están fondos para mejoras a viviendas públicas y construcción de viviendas de interés social, partidas asignadas por FEMA, fondos ARRA para la eficiencia energética y fondos CDBG (Community Development Grants). En el informe no se especifican las fechas de cuando fueron asignados estos fondos. *(Ver anejo 53)*

El **Municipio de Culebra (MC)**, remitió un memorial explicativo que contiene una tabla donde se exponen programas federales que se extienden desde el año 2006 hasta el 2009. La tabla contiene el tipo de fondos asignados, las agencias administradoras, las cantidades asignadas, la cantidad gastada y el balance obtenido. Del informe se desprende el hecho de que los fondos CDBG (Community Development Grants), del 2006 al 2009, fueron disminuyendo y las cantidades gastadas también fueron disminuyendo, lo que posiblemente provocó el que las asignaciones otorgadas al MC fueran decreciendo. *(Ver anejo 54)*

Por su parte el **Municipio de Orocovis (MO)**, le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda una tabla que contiene las partidas federales asignadas a este para el año 2009. Del informe se desprenden las agencias administradoras de los fondos, las propuestas sometidas por el MO, las cantidades asignadas para cada propuesta respectivamente y el status de cada propuesta (aprobadas o pendientes de aprobación). *(Ver anejos 55 y 56)*

En su memorial explicativo, el **Municipio de Carolina (MC)** introdujo una tabla que contiene las cantidades asignadas mediante fondos federales. La tabla desglosa las agencias federales administradora de los fondos asignados y los tipos de fondos asignados. Del informe no se desprenden las fechas en las que fueron asignados los fondos y si los fondos fueron utilizados en su totalidad o fueron redistribuidos. *(Ver anejo 57)*

El **Municipio de Vieques (MV)** le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda un informe que contiene dos tablas, que muestran proyectos federales que van desde el año 2001 al año 2006. Estas tablas contienen el nombre del proyecto, a que agencia fue sometida la propuesta, que cantidad fue asignada, que cantidad fue utilizada y el balance de las cantidades que sobraron o fueron reasignadas. Si comparamos las cantidades utilizadas del año 2001 con relación a las cantidades utilizadas en el 2005 y 2006, los balances en el 2001 fueron menores. *(Ver anejo 58 y 59)*

El informe enviado por el **Municipio de Barceloneta (MB)**, contiene un desglose de los programas recibidos por la alcaldía durante el año 2009. En este memorial entregado por el MB, no contiene las asignaciones federales recibidas por este en años previos al 2009, por cuanto las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda no pudieron realizar una comparación sobre las partidas, los fondos gastados y el balance obtenido por la alcaldía con respecto a los fondos federales. *(Ver anejo 60)*

El **Municipio de Mayagüez (MM)**, le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda un informe que contiene los programas federales recibidos para el año fiscal 2008-2009 y el año fiscal 2009-2010. El informe no especifica las cantidades gastadas o utilizadas por el municipio ni presenta cantidades previas al año 2008. *(Ver anejos 61 y 62)*

El informe enviado por el **Municipio de San Juan (SJ)**, muestra una amplia distribución de los fondos recibidos por la alcaldía. Este informe incluye fondos recibidos desde el año 2000 hasta el año 2010. Al analizar las partidas asignadas, en general, se ve una proporcionalidad en las aportaciones federales año tras año. No hay variaciones significativas en las partidas asignadas. El informe muestra los programas recibidos bajo cada departamento. *(Ver anejos 63 al 65)*

El **Municipio de Gurabo (MG)** le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda un informe que contiene los programas federales recibidos para los años 2008, 2009 y 2010. En la tabla que se desprende del informe, se incluyen programas federales para distintas áreas que requieren atención y muestran aquellos fondos aprobados y aquellos fondos no aprobados, para el municipio. El informe no muestra los años previos a los ya mencionados, ni aquellas partidas asignadas utilizadas, sobrantes o reasignadas. *(Ver anejo 66)*

El **Municipio de Bayamón (MB)** rindió un informe que contiene todos los programas federales que recibió este, durante el año fiscal 2009-2010. El memorial explicativo remitido por el MB, incluye un desglose de los organismos municipales encargados de la distribución de los fondos asignados, las cantidades aprobadas para el municipio, el origen de los fondos y el propósito para lo que fueron solicitados los fondos. No obstante el memorial entregado por el Municipio de Bayamón no se extiende a años anteriores al 2009. *(Ver anejo 67 y 68)*

El informe rendido por el **Municipio de Aguada (MA)** muestra una tabla que incluye todos los programas federales asignados a este, junto a las cantidades desembolsadas para cada uno de estos programas respectivamente. La tabla solo incluye programas federales recibidos por el MA durante el año fiscal 2009-2010. *(Ver anejo 69)*

Por su parte el **Municipio de Salinas (MS)** le hizo llegar a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda una tabla que contiene las partidas federales asignadas a este. Hay fondos asignados del 2005 y se extienden hasta el 2009. *(Ver anejo 70)*

Por su parte el **Municipio de Río Grande (MRG)** le suministró a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda, una tabla que contiene las asignaciones recibidas por este, durante el pasado año fiscal 2009 – 2010. En la misma se incluye, el Tipo de Programa, la cantidad asignada, la agencia administradora y los servicios que suponen atender. Entre los servicios

a los que fueron destinados los fondos, están el desarrollo de casas, seguridad e infraestructura. (*Ver anejo 71*)

El **Municipio de Patillas (MP)** le entregó a la Comisión de Relaciones Federales e Informática y Hacienda una tabla que contiene todas las aportaciones federales recibidas por este, a partir del año 2006 hasta el año 2009. En esta tabla, el MP incluyó las agencias que administran los fondos, los títulos de los programas, la aportación federal aprobada y recibida, la fecha de la aprobación de estas aportaciones y las aportaciones gastadas. Al analizar esta información suministrada por el MP la Comisión pudo observar que las cantidades gastadas por este, durante el 2006 al 2009, fueron proporcionales a los fondos recibidos. Esta tabla demuestra que en casi la totalidad de las asignaciones destinadas al MP fueron utilizadas en su totalidad, sin recurrir en la necesidad de reasignar estos fondos o devolver los mismos por su no utilización. (*Ver anejo 72*)

El **Municipio de Las Marías (MLM)**, le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda una tabla que contiene los fondos recibidos por este durante el año fiscal 2005-2006 al año fiscal 2009-2010 y las agencias administradoras de estos programas. Los “Community Development Block Grant” (CDBG), según la tabla suministrada por el Municipio, se mantuvieron relativamente igual desde el 2005 al 2010. Al comparar los fondos recibidos para Sección 8, estos también se mantuvieron proporcionalmente igual. (*Ver anejo 73*)

El **Municipio de Adjuntas (MA)**, le suministró a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda una tabla que contiene los programas federales recibidos por el Municipio para el año fiscal 2009-2010 y las partidas asignadas. (*Ver anejo 74*)

El **Municipio de Loíza (ML)** le entregó a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda una tabla que contiene los fondos recibidos para el año fiscal 2009-2010, las cantidades recibidas y el propósito para lo que fueron destinados estos fondos. (*Ver anejo 75*)

El **Municipio de Lajas (ML)** le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda una serie de tablas que contienen todos los proyectos CDBG “Community Development Block Grant”, que ha sido asignado a este, desde el año 2005 al 2008. En el año 2005, al ML le asignaron una mayor cantidad de fondos CDBG, entre estos fondos competitivos, a los fondos recibidos en el año 2006. No obstante pudimos notar, que el balance de los fondos no gastados entre estos años, es casi similar. (*Ver anejos 76 y 77*). Al observar la tabla de los fondos CDBG recibidos para el 2007 hacemos alusión al hecho de que la partida recibida para este año fue casi similar a la recibida en el 2005 y sin embargo el balance de los fondos no utilizados fue mucho mayor a la de este último, casi triplicando la cantidad. Según la tabla suministrada por el municipio estos fondos del 2007 al igual que los del 2005, fueron destinados para rehabilitación de viviendas, repavimentación y mejoras a la cancha. Todos estos fondos no utilizados, según el municipio, serán reprogramados. Un programa adicional que aparece en los fondos CDBG del 2007, que no aparece en los fondos asignados para el 2005, fue el programa para asistencia de personas envejecientes, del cual sobró una partida de aproximadamente 15,000 dólares. Al acudir a la tabla del 2008, notamos que los fondos a razón del balance final que no fueron utilizados, es mucho mayor a la cantidad de todos los años anteriores. Es importante recalcar que todos los años fue aumentando este balance y cada vez, fue mayor la cantidad de fondos no utilizados por el municipio

y que tuvieron que ser reprogramados. Cabe señalar, que estos fondos eran para proyectos similares a los proyectos de los años anteriores. *(Ver anejo 78)*

El **Municipio de Jayuya (MJ)** le entregó a las Comisiones una abarcadora información en torno a los fondos federales recibidos, desde el año 2004. Comenzamos por hacer el análisis, en torno a los fondos “Community Development Block Grant” CDBG aprobados para el Municipio en cuestión. Dentro de la descripción de estos fondos se encuentran los Servicios Auxiliares del Hogar, el Repago garantizado sección 8, la administración y la rehabilitación de viviendas, entre otros. Al comparar estos proyectos y sus respectivas asignaciones del 2004 frente a las asignaciones del 2005, estas aumentaron entre 15,000 a 25,000 dólares y otras permanecieron igual. En el año 2006, estos fondos de CDBG, también recibieron un aumento en el área de Servicios Auxiliares del hogar y en los Caminos Vecinales. Al pasar al año 2007, pudimos observar que el aumento prosiguió al igual que en el año 2008, a pesar de que hubo una disminución significativa en los fondos dirigidos a proyectos de Administración y los fondos, dentro del CDBG, dirigidos a la rehabilitación de vivienda que no se otorgaban desde el 2005 como parte de los fondos de CDBG. En el año 2009, la Comisión pudo notar que los fondos dirigidos a administración dentro de los CDBG, volvieron a sufrir un descenso, pero que el Repago de Préstamo Garantizado de Sección 108 sufrieron un aumento. Aunque es importante ver respectivamente los proyectos que componen cada uno de los fondos de CDBG para comprarlos con los años posteriores, el aumento en conjunto de los fondos CDBG incrementaron desde el 2004 al 2008, en un 20%. *(Ver anejo 79)*

El **Municipio de Humacao (Ver anejos 80 al 82)**, le remitió a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y Hacienda un abarcador informe que contiene programas que fueron recibidos desde el 1995 hasta el 2009. La tabla que incluye el informe, establece los proyectos a los que serían dirigidos los fondos, el nombre del proyecto, el tipo de programa federal que aprobado, las cantidades financiadas, las cantidades utilizadas por el Municipio y el balance final de los fondos no utilizados. Los balances de cada año muestran que el Municipio utilizó gran parte o la totalidad de los fondos asignados, aunque en ocasiones las cantidades fueron altas. Sin embargo, nunca hubo una disminución considerable en la asignación de fondos para años subsiguientes. Las partidas asignadas, año tras año, se mantuvieron considerablemente proporcional, sin darse cambios sustanciales.

El **Municipio de Corozal (MC)**, le proveyó a las Comisiones una tabla que contiene los fondos recibidos desde el año 2005 al año 2009. En esta tabla el Municipio de Corozal estableció cuales han sido los presupuesto de cada año (2005 – 2009). En los renglones de “Community Development Block Grant” (CDBG), pudimos observar que hay un aumento cuantificable en torno al sobrante de los fondos recibidos y que no fueron gastados por el Municipio. Del 2005 al 2006, el sobrante de los fondos no utilizados aumento en más de 10,000 dólares, del 2006 al 2007 el aumento en el sobrante fue de aproximadamente 34,000 dólares y del 2007 al 2008, se reflejo un aumento en el sobrante del presupuesto no gastado de alrededor de 145,000 dólares. En el renglón de los “Voucher” de igual forma, se puede observar, que los fondos no gastados y el sobrante de estos, tuvo un aumento significativo del año fiscal 2005-2006 al año fiscal 2007-2008. *(Ver anejo 83)*

HALLAZGOS y RECOMENDACIONES

Como hemos visto, son múltiples los factores que han afectado la asignación de fondos federales para los diferentes municipios. Algunos de estos recaen sobre la gestión administrativa, no

todas las dependencias municipales cuentan con los recursos para tener un personal adiestrado y suficiente que pueda tomar el tiempo de buscar dichas propuestas y cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades federales. En ocasiones, los fondos son asignados pero el municipio no cuenta con la capacidad ni la infraestructura para poder utilizar los fondos adecuadamente u ofrecer los servicios. También ha ocurrido, que el poco respaldo de la ciudadanía a los programas, esto por falta de información o desconocimiento, provoca que se pierdan fondos que ya fueron desembolsados. Descubrimos que muchos de estos fondos, en ocasiones, no son maximizados por los municipios al no contar con los mecanismos suficientes para invertirlos dentro de sus territorios, lo que provoca que año tras año los sobrantes de estos tengan que ser devueltos y que cada vez sea menor la cantidad aprobada por el gobierno federal, para dichos programas. Es necesario también, que estos Municipios cuenten con personal adiestrado y que domine el proceso de solicitar y desarrollar propuestas federales. A raíz de esta investigación pudimos notar que muchos de estas dependencias tenían empleados o directores de oficinas que desconocían de los procesos a seguir para la participación activa de los municipios para los que trabajaban, dentro del desarrollo de propuestas competitivas. Hubo directores de oficinas de Asuntos Federales de municipios, que a preguntas de la Presidenta de la Comisión de Relaciones Federales e Informática, no sabían a qué se refería la Senadora cuando hablaba de propuestas competitivas.

Algunas de las preocupaciones que nos presentaron los municipios que depusieron ante las Comisiones era que, fuera de lo que estos ya reciben anualmente, eran aquellos Municipios que poseían el control sobre fondos federales asignados a las zonas a las que estos pertenecían, no los distribuían justamente entre todos los municipios anexos que también forman parte de dichas zonas y a los cuales también les corresponde parte de estos fondos. A la misma vez, muchos de estos municipios pequeños que pudiesen ser clasificados como zonas rurales dentro de las cualificaciones para solicitar fondos federales en dicha área, perdían dicha clasificación por estar cerca de áreas consideradas por el Gobierno Federal como Metropolitana, este es el caso del Municipio de Yabucoa que está clasificado dentro de la Zona Metropolitana de San Juan, lo que significa que tiene que competir con Municipios más grandes y con mayor población como Guaynabo y Carolina para competir por dichos fondos federales.

Nuestras Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda entienden que aunque es cierta las alegaciones de estos Municipios en torno al trato desigual en comparación con los más grandes de la zona, también es cierto que es en los Municipios que tienen desventaja proporcional en la asignación de fondos, encontramos que el personal asignado al área de fondos federales desconoce, en ocasiones absolutamente, los procesos para garantizar la equidad de asignaciones y mucho menos como allegar fondos adicionales disponibles, que no son asignados automáticamente por formula, como el caso de los fondos CDBG.

CONCLUSIÓN

Los fondos federales que reciben las diferentes dependencias gubernamentales y municipales son de gran ayuda para el desarrollo de Puerto Rico. En la medida que los diferentes municipios se hagan más eficientes en la solicitud de propuestas de fondos federales, tendrán en sus manos la oportunidad de contribuir al desarrollo económico, social, cultural, deportivo, entre otros, de sus ciudades y pueblos, ofreciéndole a la ciudadanía servicios y la infraestructura necesaria para una mejor calidad de vida.

Es de vital importancia que esta Asamblea vele por el mejor interés de los ciudadanos americanos en Puerto Rico, que por la falta de eficiencia se ven afectados al no poder beneficiarse de las ayudas y alternativas que están supuestos a recibir. No podemos permitir que la falta de

supervisión adecuada y la ausencia de administraciones municipales que posean el personal necesario y debidamente adiestrado, límite una buena calidad de vida a las familias puertorriqueñas que poseen el derecho de obtener los beneficios que nos da los Estados Unidos. Es sumamente necesario que intervengamos de manera inmediata en una amplia colaboración, en la que le ofrezcamos a todos los Municipios de Puerto Rico todas las alternativas y recursos necesarios para poder solicitar adecuadamente los fondos que le corresponden y poder, de igual forma, continuar manteniendo un uso eficiente y maximizado de estos fondos que provoquen una respuesta positiva ante el Gobierno Federal a la hora de desembolsar continuamente más fondos para estos. Pero no tan solo es imperativo la buena utilización de estas asignaciones federales, sino también es vital para los diferentes municipios participantes, que se atemperen a las necesidades de sus habitantes y desarrollen adecuadamente, según los requisitos exigidos por el Gobierno Federal, propuestas competitivas que permitan una mayor otorgación de fondos a estas dependencias.

Se deben de crear alianzas o consorcios entre los diferentes municipios, para que de esta manera, aquellos municipios que son menos sustentables y poseen una menor capacidad administrativa para desarrollar propuestas competitivas, en comparación a municipios más grandes y con mayor presupuesto, se beneficien de la experiencia y capacidad de estos últimos. Esto sería un beneficio que permitiría que estos municipios pequeños puedan poseer las mismas oportunidades equitativamente que los municipios más grandes, los cuales en ocasiones, absorben los fondos disponibles al tener una cantidad mayor de recursos a su disposición para presentar mejores propuestas y en el tiempo requerido. Es imperativo que estas alianzas entre municipios, provoquen una competencia justa entre estos y no les proporcionen una mayor ventaja a las ciudades consideradas como urbanas, a razón de su población y desarrollo frente a los pueblos que poseen una menor población, ya que esto ha suscitado una prolongación más marcada en torno al pobre desarrollo de estos municipios que necesitan mucha más ayuda de lo que necesitan los pueblos más desarrollados.

La Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda se ha visto en la necesidad de requerir información más detallada a la mayoría de los Municipios para poder hacer un análisis ponderado de las fluctuaciones reales existentes en el dinero asignado por el gobierno federal. En la gran mayoría de los casos las Comisiones han solicitado que se incluyan datos específicos para los pasados 5 años con relación a los fondos competitivos solicitados, fondos devueltos, fondos denegados, fondos reasignados, etc...

Conforme a lo anteriormente expresado, las Comisiones de Relaciones Federales e Informática, y de Hacienda del Senado respetuosamente someten ante este Cuerpo su Primer Informe Parcial Conjunto sobre la Resolución del Senado 598, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Melinda K. Romero Donnelly
Presidenta
Comisión de Relaciones
Federales e Informática

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

***Nota: Los Anejos sometidos por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda en torno al Primer Informe Parcial Conjunto de la Resolución del Senado 598, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 986, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la necesidad y viabilidad de requerirle a todas las estaciones de gasolina, tener disponible la facilidad de bombas de aire para llenar neumáticos, para los vehículos de sus consumidores.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 986.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 986 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la necesidad y viabilidad de requerirle a todas las estaciones de gasolina, tener disponible la facilidad de bombas de aire para llenar neumáticos, para los vehículos de sus consumidores.

Según expresan en la Exposición de Motivos los neumáticos constituyen los únicos puntos de contacto entre el vehículo y el suelo. Todos hemos escuchado más de una vez que la presión de los neumáticos es un elemento fundamental en la seguridad de un vehículo. Pero la realidad es que gran parte de los conductores no revisan periódicamente la presión.

Los fabricantes de vehículos indican en sus manuales las presiones óptimas, tanto para neumáticos delanteros como traseros, y otras presiones para diferentes situaciones, como para cuando viajamos con varias personas o con carga de equipaje. Si descuidamos la presión, y por ejemplo, nos encontramos rodando con medio bar menos de presión que la recomendada, el neumático al encontrarse más desinflado tiene una mayor superficie de contacto con la carretera, con lo que el desgaste sufrido es mayor, y el neumático puede desgastarse hasta un 20% más rápido.

En un caso extremo de presión descuidada, en el que se puede llegar a tener casi un bar de menos, la superficie de contacto con la carretera es tal, que se incrementa el consumo de combustible del coche, debido al rozamiento. Además, aparece un fuerte riesgo de reventón, y la adherencia del neumático en curva y en frenado disminuye de forma considerable. Esta situación con una presión tan baja, es la más peligrosa, por lo que siempre deberemos evitar llegar a este punto.

Es por esto que en el Senado de Puerto Rico, según la Exposición de Motivos, preocupados por la seguridad de nuestros conductores y pasajeros, recomiendan que se estudie la viabilidad de

requerirle a las estaciones de gasolina de Puerto Rico la instalación de al menos una (1) bomba de aire en cada una de ellas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Centro Unido de Detallistas, Asociación de Detallistas de Gasolina y Departamento de Asuntos del Consumidor. Al momento de la preparación de este informe, esta Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

Centro Unido de Detallistas (CUD)

Expresan en su ponencia el Centro Unido de Detallistas que la pieza legislativa ante su consideración propone requerir a los dueños de estaciones de gasolina en Puerto Rico la instalación de al menos una bomba de aire en cada uno de sus establecimientos. En ese sentido, es importante traer a la atención de esta Comisión que ya existe reglamentación a estos fines.

El Reglamento para Requerir que todas las Estaciones de Gasolina Provean el Servicio de Bombas de Aire tiene como propósito garantizar a los conductores que tengan disponible el servicio de bombas de aire en todas las estaciones de gasolina. Además, la reglamentación dispone que el servicio debe ser incluido en todas las estaciones de gasolina al detal y que debe estar disponible durante todo el periodo en que permanezca el establecimiento en funciones.

En lo que respecta al costo del servicio, se deja a discreción del dueño de la estación. Dicho Reglamento fija también las penalidades aplicables por incumplimiento, de conformidad al Artículo 18 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973.

En conclusión, por lo antes expuesto, entienden que existe una regulación que cubre el asunto considerado por la Resolución. Por tanto, el consumidor cuenta con unas alternativas adecuadas bajo los estatutos regulatorios del reglamento antes mencionado.

Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

En su Memorial Explicativo suscrito por su Secretario Hon. Luis G. Rivera Marín, el Departamento de Asuntos del Consumidor explica que la Exposición de Motivos expone que "... la presión de los neumáticos es un elemento fundamental en la seguridad de un vehículo. Si descuidamos la presión, el neumático al encontrarse más desinflado puede desgastarse hasta un 20% más rápido. En un caso extremo de presión descuidada puede incrementarse el consumo de combustible del coche. Además, aparece un fuerte riesgo de reventón, y la adherencia del neumático en curva y en frenado disminuye de forma considerable. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico, preocupados por la seguridad de nuestros conductores y pasajeros, recomendamos que se estudie la viabilidad de requerirle a las estaciones de gasolina de Puerto Rico la instalación de al menos una (1) bomba de aire en cada una de ellas."

El DACO tiene como propósito primordial proteger los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo. Es por ello que mediante su Ley Orgánica se creó el Departamento de Asuntos del Consumidor, en vías de sacar al consumidor del estado de indefensión y desvalimiento en el que se encontraba. Desde su creación el Departamento de Asuntos del Consumidor ha trabajado agresivamente para proteger los derechos de los consumidores.

A tenor de ese precepto el DACO promulgó el Reglamento 7582, "Reglamento para requerir que todas las estaciones de gasolina provean el servicio de bombas de aire". El cual tiene como

propósito garantizar a los conductores de las carreteras de nuestro país que tengan disponible el servicio de bombas de aire en todas las estaciones de gasolina. Cada día son menos las estaciones de gasolina que brindan este servicio. Esta situación genera inconvenientes a nuestros conductores, y en algunas ocasiones podrían degenerar en desgracias”. Por ello, se le requiere a toda estación de gasolina al detal en Puerto Rico que tenga a disposición de los conductores para su uso, una bomba de aire para llenar neumáticos de vehículos de motor.

El Departamento se encarga, entre otras cosas, de garantizarle al pueblo consumidor seguridad al momento de utilizar un vehículo de motor.

En el DACO reconocen los esfuerzos de esta Honorable Comisión por velar y proteger los derechos de nuestros consumidores. No obstante, no endosan el R. del S. 986 toda vez que ya cuentan con reglamentación que atiende la situación planteada.

HALLAZGOS

1. El Departamento de Asuntos del Consumidor promulgó el Reglamento 7582, el 8 de octubre de 2008.
2. El Reglamento 7582 “Reglamento para Requerir que todas las estaciones de gasolina provean el servicio de bombas de aire, el cual tiene como propósito garantizar a los conductores de las carreteras de nuestro país que tengan disponible el servicio de bombas de aire en todas las estaciones de gasolina.
3. El DACO requiere que esté disponible el servicio de bombas de aire en las estaciones de gasolina durante todo el período que el establecimiento esté en funciones.

CONCLUSION

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, después de analizar y estudiar los memoriales explicativos concluye que existe una regulación que cobija el asunto considerado por la presente Resolución. Que el consumidor cuenta con unas alternativas adecuadas bajo los estatutos regulatorios del Reglamento 7582 del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 986, recomienda la aceptación de este Informe Final.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca,

Asuntos del Consumidor

y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 1299, 1458, 1582 y 1583; las Resoluciones Conjuntas del Senado 270, 392 y 472; las Resoluciones del Senado 1374 y 1825; el Anejo B, del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1839 y 1843); los Proyectos de la Cámara 1698, 1936, 2520, 2813 y 3034; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1299

“Para designar con el nombre de Ángel “Gelo” Morales Morales la Escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

P. del S. 1458

“Para declarar el mes de octubre como el “Mes de la Orientación y Conciencia Sísmica en Puerto Rico”.”

P. del S. 1582

“Para declarar el mes de mayo de cada año como el Mes de la Concienciación de la Maternidad Responsable en Puerto Rico.”

P. del S. 1583

“Para declarar el mes de junio de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Paternidad Responsable en Puerto Rico”.”

R. C. del S. 270

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto de dicha municipalidad.”

R. C. del S. 392

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Ponce, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela de la Comunidad Hogares Seguros ubicada en la Carretera Ramal # 5511, kilómetro 1.3 en el Sector Hogares Seguros de Ponce.”

R. C. del S. 472

“Para ordenar a la Administración de Terrenos y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto en las Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, para autorizar a los esposos Guzmán Robles y Ortiz Guzmán a segregare y vender un predio de hasta 50.4804 cuerdas de la Parcela de terreno localizada en el Barrio El Río, del término municipal de Las Piedras y adquirida por Don Celestino Guzmán Cosme, su esposa Lourdes Milagros Robles Esquilín; Don Carlos Iván Ortiz Hernández y su esposa Lourdes Guzmán Cosme, a los fines de permitir la segregación de un (1) solar de 198,408.09458 metros cuadrados para la venta.”

R. del S. 1374

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a efectuar un estudio abarcador sobre la posibilidad de establecer una sola zona de llamadas intra- isla, eliminando el costo de las llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico.”

R. del S. 1825

“Para autorizar a la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, a realizar un viaje a Guatemala para participar en el **Seminario de Ética y Seguridad 2011**, auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, a través de su Oficina de Asuntos Narcóticos (NAS por sus siglas en inglés), durante los días del 31 de enero al 5 de febrero de 2011.”

R. del S. 1839

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Hernández y amigos, ante el deceso del destacado empresario Enrique “Quique” Hernández.”

R. del S. 1843

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a los familiares de los fiscales estatales Licenciados Francisco J. Mujica de León y Mario Torres Marín quienes fallecieron en el cumplimiento del deber el 21 de diciembre de 2010, mientras participaban en un operativo contra el narcotráfico del Departamento de Justicia en coordinación con la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

P. de la C. 1698

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública.”

P. de la C. 1936

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de otorgar a la Agencia la responsabilidad de promover la plena inclusión de Puerto Rico en

todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales para así tener mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el resto de los estados de los Estados Unidos.”

P. de la C. 2520

“Para que se reconozca en Puerto Rico, durante el tercer viernes del mes de abril de cada año, la celebración del “Día Global del Servicio Voluntario Juvenil”, con el propósito de integrar a todas las agrupaciones, instituciones y organizaciones juveniles existentes en la Isla en actividades comunes, fortaleciendo de esta manera el trabajo voluntario juvenil.”

P. de la C. 2813

“Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con el propósito de desarrollar iniciativas que promuevan una mejor calidad de vida en Puerto Rico, e integrarnos a un movimiento con otros sectores de países hermanos para crear una alianza que promueva el bienestar de nuestros pueblos; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3034

“Para enmendar el Artículo 61.240, añadir un Artículo 61.241 y enmendar el Artículo 61.260 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1299, 1458, 1582, 1583; las Resoluciones Conjuntas del Senado 270, 392, 472; las Resoluciones del Senado 1374, 1825, 1839, 1843; y los Proyectos de la Cámara 1698, 1936, 2520, 2813 y 3034, son considerados en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 31

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1825, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3034, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María

González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hoy cumple años una persona que hace que todo esto pueda fluir en ayuda a nuestro Sargento de Armas, es nuestro sub-Sargento de Armas, el señor José Rivera, quien cumple 68 años, señor Presidente. Y presentamos una moción a nombre de todos los Senadores del Senado de Puerto Rico, de felicitación por sus 68 abriles; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que lleva viviendo y compartiendo 68 años, señor Presidente. Así que muchas felicidades de parte de todos los compañeros del Senado y gracias por ese apoyo que nos da todos los días. Ojalá yo pueda llegar a esa edad con esa estamina que él tiene.

SR. PRESIDENTE: Y sin una cana.

SR. ARANGO VINENT: Y sin una cana, exactamente.

SR. PRESIDENTE: Queremos felicitar al compañero José Rivera, que es un gran compañero, que lo conocemos hace muchos años, cuando nos desempañamos aquí como asesor, y siempre ha sido el mismo compañero, laborioso y muy cordial. José, te felicitamos, te deseamos lo mejor.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se me permita ser coautor de las siguientes medidas, de las cuales tengo autorización del autor de las mismas; los Proyectos del Senado 1912, 1928 y 1929; y la Resolución Conjunta del Senado 699.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en la moción 3600, que se aprobó, para que se incluya a la senadora Arce Ferrer; y al senador Martínez Santiago, como autores.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3601

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la Señorita Fabiola Díaz, estudiante del Colegio Católico Notre Dame de Caguas, en ocasión de haber sido seleccionada como aspirante al Programa “Presidencial Scholars”, un programa que permite al Presidente de los Estados Unidos reconocer y honrar a estudiantes sobresalientes de las escuelas superiores de Puerto Rico y los Estados Unidos.”

Moción Núm. 3602

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al señor José Orlando Torres Rivera, con motivo de los numerosos logros alcanzados como propulsor del deporte del béisbol y su gran aportación a las pequeñas ligas en el Municipio de Las Piedras.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se aprueben las mociones 3601 y 3602.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 27 de enero de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el próximo jueves, 27 de enero de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 24 de enero de 2011, las cinco y cuarenta y nueve de la tarde (5:49 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE ENERO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del CPA Jesús F. Méndez Rodríguez	27457 – 27490
P. del S. 1299	27490
P. del S. 1458	27490 – 27491
P. del S. 1582	27492
P. del S. 1583	27492
P. de la C. 1698.....	27492 – 27493
P. de la C. 1936.....	27493 – 27494
P. de la C. 2017.....	27494 – 27495
P. de la C. 2376.....	27495
P. de la C. 2520.....	27495 – 27496
P. de la C. 2813.....	27496
P. de la C. 3034.....	27496 – 27497
R. C. del S. 270	27497
R. C. del S. 392	27497 – 27498
R. C. del S. 472	27498 – 27499
R. del S. 1374	27499
R. del S. 1825	27500
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 598	27500 – 27515
Informe Final de la R. del S. 986.....	27515 – 27517